

Quito, 5 de abril de 2019

Señor Doctor  
Efrén Guerrero  
Decano

**Ref. Informe terminación tesis  
Andrea García Santamaría**

Señor Decano,

En relación al encargo académico de dirigir la tesis de ANDREA CRISTINA GARCÍA SANTAMARÍA, titulada "El derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe en la Unidad educativa del milenio intercultural bilingüe pueblo kisapincha- provincia de Tungurahua", informo:

1. La tesis topa un tema que exige un compromiso crítico con los derechos y las poblaciones vulnerables. El solo tema escogido refleja esa vocación de servicio de la tesista.
2. La tesis es interdisciplinaria. Combina el derecho a la educación desde la doctrina internacional de los derechos humanos, algo de historia, estudios culturales y también sociología jurídica.
3. La tesis tiene un primer capítulo relacionado con la historia de la educación bilingüe para poner contexto al resto. Luego, desarrolla el marco jurídico teórico mediante el cual valorará la realidad en la comunidad de Kisapincha. En particular usa la doctrina desarrollada por el Comité de Naciones Unidas para los Derechos económicos, sociales y culturales. Con esas nociones, también desarrolla el concepto de responsabilidad estatal. En el tercer capítulo, describe el lugar de estudio y aplica los conceptos a la realidad encontrada.
4. Lo interesante de la tesis lo encontramos en la metodología. Investigar en el campo requirió pedir autorizaciones, desplazamiento, encuentro con personas de carne y hueso, docentes y estudiantes, desarrollar instrumentos para recoger información, levantar datos a través de encuestas, entrevistas y observación. Sin duda, podría ser mejor el abordamiento metodológico, pero con el tiempo y la distancia, se obtuvo información suficiente para hacer conclusiones, que siempre son provisionales.
5. Los resultados de la investigación se presentan con objetividad. Cuando hay que reconocer lo hace y también cuando hay que criticar. En general, se encuentra violación

a los derechos a la educación, pero, como algo esperanzador, existen rasgos de educación intercultural.

6. Mucho se ha hablado de la educación intercultural bilingüe y sobre las escuelas del milenio. La tesista entrega datos que aparecen como una evaluación sobre el resultado de las políticas educativas en pueblos indígenas.

La tesis merece la nota de nueve sobre diez (9/10).

Por todas estas razones, considero que la disertación ha terminado y que debe continuar el trámite para su defensa en tribunal.

Saludos cordiales,

Ramiro Avila Santamaría

Profesor

Quito, 7 de mayo de 2019

Señor Doctor

Freddy Proaño Egas

**SECRETARIO ABOGADO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

Presente

De mi consideración:

En relación al trabajo de disertación titulado "El derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe en la unidad educativa del milenio intercultural bilingüe Pueblo Kinsapincha", elaborada por la estudiante Andrea Cristina García Santamaría, emito el siguiente informe:

El trabajo aborda, desde una perspectiva de derechos humanos, el ejercicio del derecho a la educación intercultural bilingüe, en una unidad educativa, de las denominadas del milenio, ubicada en una zona rural indígena de la serranía ecuatoriana. Para hacerlo, recoge y selecciona un conjunto de estándares sobre este derecho, emitidos por organismos internacionales de protección de derechos humanos, para contrastarlos con la situación fáctica observada durante el trabajo de campo desarrollado.

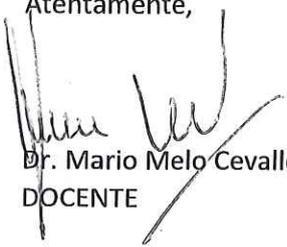
La investigación de campo se ha llevado adelante mediante la utilización de técnicas de investigación como son encuestas y entrevistas semiestructuradas. La disertación se complementa con un capítulo preliminar en que se realiza una reseña histórica sobre la educación intercultural bilingüe en el Ecuador y su reconocimiento constitucional como derecho. Al final de su trabajo, la disertante aporta conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Observo que se ha incluido una bibliografía amplia y especializada, así como que se incluyen como anexos las entrevistas, las encuestas y el registro fotográfico del trabajo de campo.

Considero que la metodología fundada en la experiencia de campo para el análisis de una problemática de derechos humanos, resulta muy adecuada y arroja resultados que pueden aportar a la propia comunidad educativa para la evaluación interna de su situación. Por tanto la investigación académica cumple con el compromiso social que busca nuestra universal.

Por esas consideraciones y estimulando la realización de disertaciones que incluyan el acercamiento académico a las realidades sociales, otorgo la nota de 10/10.

Atentamente,

  
Dr. Mario Melo Cevallos  
DOCENTE

7/mayo/19

17:25  
Silvia

Quito, 16 de mayo de 2019

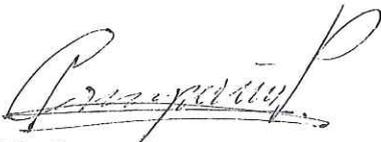
Dr. Freddy Proaño  
Secretario Abogado  
Facultad de Jurisprudencia  
Pontificia Universidad Católica del Ecuador

De mi consideración:

En mi calidad de Profesor Informante me permito adjuntar el informe sobre la Disertación de Abogacía titulada: "EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE EN LA UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO INTERCULTURAL BILINGÜE PUEBLO KISAPINCHA-PROVINCIA DE TUNGURAHUA".

Dicha disertación, previa a la obtención del título de Abogado y escrita por la estudiante Andrea Cristina García Santamaría, tiene una calificación de 9 sobre 10 puntos.

Muy atentamente,



Pablo Campaña  
Profesor Informante



16 MAY 2019

## **Informe sobre la Disertación de Abogacía Titulada “El Derecho Constitucional Intercultural Bilingüe en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe Pueblo Kisapincha- Provincia de Tungurahua”**

La disertación analiza la efectividad del derecho a la educación intercultural de las niñas, niños y adolescentes en una Unidad Educativa ubicada en un área de población mayoritariamente indígena, en la provincia de Tungurahua. Para hacerlo desarrolla el contenido de este derecho a partir de las normas internacionales y nacionales. Posteriormente, realiza un trabajo de campo en la referida institución para evaluar la efectividad del derecho a la educación.

### **Observaciones**

En primer lugar, quisiera elogiar dos aspectos fundamentales del trabajo. El derecho a la educación intercultural es un tema que afecta a la vida de miles de niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, incide directamente en la vitalidad cultural de los pueblos indígenas que habitan el Ecuador. Además, se trata de un aspecto débilmente abordado desde la teoría del derecho. Esto en razón de que la literatura sobre derechos de los pueblos indígenas se ha centrado más en aspectos territoriales y de administración de justicia. Por otro lado, es también valioso que la disertación haya puesto énfasis en la efectividad del derecho. Estamos acostumbrados en la academia ecuatoriana a trabajos que abordan el análisis de derechos desde la perspectiva normativa. Este trabajo nos recuerda que a más de tener una debida interpretación de la norma, otra dimensión decisiva del fenómeno jurídico, es la efectividad de lo prescrito.

Mi primera observación crítica es que el lector no es informado sobre si existe o no un documento llamado currículo para la educación intercultural bilingüe. Es decir un diseño pedagógico realizado por parte del Ministerio de Educación para guiar a todo el sistema de educación bilingüe bicultural. Si ese documento existe debió ser un referente fundamental para evaluar la efectividad del derecho. Por el contrario, si ese documento no existe, debió quedar explícito. Ni lo uno, ni lo otro indica la autora. Debo añadir que, en el caso de educación bilingüe bicultural para personas sordas, el Ministerio está realizando actualmente un programa curricular de esas características, siguiendo lo dictado por la Ley Orgánica de Discapacidades.

La siguiente crítica que tengo es que la autora analiza la realidad intercultural desde una perspectiva demasiado tajante, a momentos esencialista. Es indiscutible que han existido políticas racistas del Estado ecuatoriano en contra de los pueblos indígenas. Sin embargo, es necesario que las culturas indígenas y mestizas sean entendidas en su naturaleza híbrida. Las culturas indígenas están muy influenciadas por la cultura mestiza, pero también, esta última está influenciada por la indígena. En el fondo propongo, pienso que la tesis se basa en la diferencia cultural pero reflexiona en los puntos comunes. El futuro de la educación indígena, es mi perspectiva, no debe depender

de que se mantengan intactas sus formas. Al contrario, la pregunta es como se mantiene en un contexto que es cada vez más urbano, más intercultural, más tecnológico.

Volviendo al ámbito jurídico, quisiera hacer notar que el derecho a la educación es un derecho económico, social y cultural. Autores como Christian Courtis y Víctor Abramovich han reflexionado cómo identificar las obligaciones de los Estados respecto a este tipo de derechos. En ese sentido, han indicado que se debe observar que los derechos no pueden ser cumplidos de modo discriminatorio y también que deben garantizados progresivamente. En la tesis no se hace un test para determinar si existe un trato discriminatorio a la educación intercultural bilingüe en relación a la educación mestiza. Tampoco se analiza si las medidas a favor de este derecho han progresivas a lo largo del tiempo. El análisis de progresividad podría servir para evaluar el presupuesto, pero también los resultados: por ejemplo, si con el paso del tiempo progresivamente se habla más kichwa en la escuela. Más allá de estas críticas, quisiera expresar el gusto que me dio leer el trabajo.

### **Calificación**

Por las razones aquí expuestas, la disertación tiene la calificación de 9 sobre 10 puntos.

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA  
ESCUELA DE DERECHO**

**DISERTACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA**

**“EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL  
BILINGÜE EN LA UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO INTERCULTURAL  
BILINGÜE PUEBLO KISAPINCHA- PROVINCIA DE TUNGURAHUA”**

**ANDREA CRISTINA GARCÍA SANTAMARÍA**

**DIRECTOR: DR. RAMIRO ÁVILA SANTAMARÍA**

**QUITO, 2019**

## **DEDICATORIA**

En el amanecer lluvioso no solo por condiciones climáticas sino porque sobre mi rostro se desvanecen varias lágrimas y en compañía de mi Dios y de mis viejitos dedico esta tesis:

A mi madre porque en los veinte y tres años de mi vida siempre ha estado conmigo y ha hecho hasta lo imposible por verme finalizar mis estudios universitarios. Hoy debo decirte que todo esfuerzo tiene su recompensa mamita y pronto gozarás de los frutos de aquel sacrificio incomparable a los cuales ambas nos hemos enfrentado: la distancia;

A mi querida provincia de Tungurahua, en especial a los indígenas de Kisapincha por su inmensa colaboración en esta investigación;

## **AGRADECIMIENTOS**

Hoy después de tantos años, un camino que parecía inalcanzable y desierto emerge hacia un anhelo cumplido, por eso nunca me cansaré de agradecer a:

Dios, por ser mi guía y fortaleza en tiempos de quebranto y de soledad por estar lejos de mi familia;

A mi abuelito Pedrito por siempre motivarme a estudiar y seguir adelante. Sin ti angelito no sería la persona que soy;

A mi abuelita Luchita por seguir cuidándome desde el cielo y alumbrando mi camino con sus consejos;

A mi madre por su amor constante y su entereza que me han permitido crecer espiritualmente y profesionalmente quien, pese a las inconmensurables adversidades en estos últimos años, me ha ayudado hasta la llegada de este día tan ansiado para ambas;

A mi hermano, por ser un ejemplo de perseverancia, eres mi admiración y orgullo mi guardián;

A mis tías Mery y Janeth por recibirme en su hogar en los primeros años de mi vida universitaria los cuales fueron de constante adaptación emocional en mi ser;

A mi director de tesis Dr. Ramiro Ávila por su incesante apoyo en este trabajo, quien me ha permitido encontrar mi verdadera pasión por el Derecho “los indígenas”. Sin duda, su amor por nuestros pueblos es incesante y digno de emulación.

**TUKUY MUNAYWAN**

**ANDREA**

## ABREVIATURAS

<b>AMEIBA</b>	Apliquemos el Modelo de Educación Intercultural Bilingüe en la Amazonía
<b>BACH</b>	Bachillerato
<b>BGU</b>	Bachillerato General Unificado
<b>CEDIME</b>	Centro de Investigación de los Movimientos Sociales del Ecuador
<b>CIEI</b>	Centro de Investigación para la Educación Indígena
<b>CONAIE</b>	Confederación de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador
<b>CRE</b>	Constitución de la República del Ecuador
<b>DDPI</b>	Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
<b>DINEIB</b>	Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe
<b>EGB</b>	Educación General Básica
<b>EIB</b>	Educación Intercultural Bilingüe
<b>ERPE</b>	Escuelas Radiofónicas Populares del Ecuador
<b>FEI</b>	Federación Ecuatoriana de Indios
<b>FRYH</b>	Fundación Runacunapac Yachana Huasi
<b>ILV</b>	Instituto Lingüístico de Verano
<b>LOEI</b>	Ley Orgánica de Educación Intercultural
<b>LOES</b>	Ley Orgánica de Educación Superior
<b>MEC</b>	Ministerio de Educación y Cultura
<b>MAE</b>	Misión Andina del Ecuador
<b>MOSEIB</b>	Modelo de Educación Intercultural Bilingüe
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>OMS</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>UNESCO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
<b>PUCE</b>	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
<b>PEBI</b>	Proyecto de Educación Intercultural Bilingüe
<b>RYQ</b>	Runacunapac Yuchanata Quillcaccuna
<b>SENPLADES</b>	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
<b>SEIB</b>	Sistema de Educación Intercultural Bilingüe
<b>SERBISH</b>	Sistema de Escuelas Radiofónicas Biculturales Shuar

## RESUMEN

Los pueblos indígenas del Ecuador, como son las diez y ocho comunidades indígenas kichwas pertenecientes a la parroquia de Kisapincha en la provincia de Tungurahua, han atravesado un arduo camino para que sus voces sean escuchadas dentro de un ambiente de exclusión basado en una educación contraria a sus propias vivencias, saberes, lengua y tradiciones. Llegando así al surgimiento de la educación intercultural bilingüe como un derecho de los pueblos indígenas, el cual se encuentra regulado desde un ámbito jurídico internacional como nacional. Como resultado de tal reconocimiento, en el Ecuador se han implementado las Unidades Educativas del Milenio Interculturales Bilingües construidas dentro de poblaciones mayoritariamente indígenas.

Sin embargo, dichas disposiciones normativas y proyectos educativos llevan consigo ideales de asimilacionismo, multiculturalismo e interculturalidad, lo cual conduce a que el sistema educativo no se base en la cosmovisión propia de los pueblos; es decir que no sea acorde a su lengua, conocimientos y con materiales didácticos de la cultura indígena. De manera que, dicha normativa se convierte en quimeras alejadas de la realidad y por ende también antagónicas a la protección de un país diverso a través de la promoción de discursos hegemónicos que pretenden invisibilizar a los indígenas de sus derechos humanos.

## **ABSTRACT**

The ecuadorian indigenous people as the eighteen kichwa indigenous communities which belong to the Kisapincha parish in Tungurahua province, have gone through a hard way with the intention of hearing their voices in a circle which is characterized by exclusion. It means that the education is contrary to their own experiences, knowledge, language and traditions. Thus, indigenous people have an important right as bilingual intercultural education, which is regulated from international and national laws. As a result of this right, many Bilingual Intercultural Teaching Units have been built in Ecuador.

However, these international and national laws and educational projects carry with them ideals of assimilationism, multiculturalism and interculturality which produces that the intercultural education system is not based on the own indigenous people cosmovision. It means that this kind of education is not according to their language, knowledge and with didactic materials of the indigenous culture.

So, these regulations become fantasy away from reality and therefore also the protection of a diverse country as opposed to hegemonic discourses that seek to hide indigenous people rights.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>i</b>
<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>ii</b>
<b>ABREVIATURAS .....</b>	<b>iii</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>iv</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>v</b>
<b>    ÍNDICE DE GRÁFICOS .....</b>	<b>xii</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I: LARGO Y ARDUO BATALLAR DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ECUADOR.....</b>	<b>4</b>
<b>Educación Intercultural Bilingüe en Ecuador, un camino inconcluso .....</b>	<b>4</b>
Reseña histórica de la educación indígena .....	4
Reconocimiento al derecho a la educación intercultural bilingüe en las diferentes Constituciones que han regido a Ecuador .....	14
<b>Proyectos de Educación Intercultural Bilingüe a lo largo de los años en el     Ecuador.....</b>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO II: HACIA UN SISTEMA JURÍDICO INTEGRADOR DESDE LA PANORÁMICA INTERNACIONAL COMO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE .....</b>	<b>33</b>
<b>Educación Intercultural Bilingüe en un Estado Intercultural y Plurinacional ..</b>	<b>33</b>
<b>Contenido de la Educación Intercultural Bilingüe .....</b>	<b>39</b>
Disponibilidad.....	39
Accesibilidad.....	40
Ámbito de aplicación .....	41
Autoridades por las cuales se encuentra dirigido el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe .....	42

Aceptabilidad.....	46
Principios .....	47
Fundamentos.....	51
Finalidad .....	52
Adaptabilidad .....	56
Plurinacionalidad .....	56
Lengua .....	57
Método de enseñanza .....	61
Materiales educativos .....	62
Currículo educativo.....	63
<b>Obligaciones del Estado.....</b>	<b>66</b>
<b>Acciones del Estado .....</b>	<b>70</b>
<b>Diferentes manifestaciones de la Interculturalidad en la normativa jurídica ....</b>	<b>72</b>
Interculturalidad Relacional .....	72
Interculturalidad Funcional .....	73
Interculturalidad Crítica .....	74
<b>CAPÍTULO III: CONOCIENDO UN LUGAR RECÓNDITO DEL ECUADOR</b>	
<b>KISAPINCHA- PROVINCIA DE TUNGURAHUA .....</b>	<b>78</b>
<b>Datos generales del Pueblo Indígena Kisapincha .....</b>	<b>78</b>
<b>Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....</b>	<b>80</b>
Contenido de la Educación Intercultural Bilingüe.....	81
Disponibilidad .....	81
Docentes .....	81
Infraestructura .....	83
Material Educativo.....	89
Accesibilidad .....	92

No discriminación .....	92
Accesibilidad material.....	95
Accesibilidad económica.....	99
Aceptabilidad.....	99
Principios al Amparo de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.....	101
Adaptabilidad .....	103
Lengua de Enseñanza.....	103
Materiales educativos.....	116
Currículo educativo.....	119
Minuto Cívico .....	123
Vestimenta de los Estudiantes.....	125
<b>Interculturalidad funcional – multiculturalismo .....</b>	<b>130</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>132</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>134</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>138</b>

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1:</b> Proyectos de Educación Intercultural Bilingüe en Ecuador .....	31
<b>Ilustración 2:</b> Aspectos inmersos en la característica de la Disponibilidad en la Educación .....	40
<b>Ilustración 3:</b> Aspectos inmersos en la característica de la Accesibilidad en la Educación .....	41
<b>Ilustración 4:</b> Niveles de Gestión del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe ....	42
<b>Ilustración 5:</b> Autoridades por las cuales se encuentra dirigido el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.....	43
<b>Ilustración 6:</b> Aspectos inmersos en la característica de la Aceptabilidad en la Educación .....	47
<b>Ilustración 7:</b> Currículos del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.....	65
<b>Ilustración 8:</b> Asimilacionismo-Multiculturalismo-Interculturalidad en la Normativa Jurídica .....	76
<b>Ilustración 9:</b> Totalidad de Docentes en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	83
<b>Ilustración 10:</b> Disponibilidad en el derecho a la educación dentro de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	91
<b>Ilustración 11:</b> Totalidad de Estudiantes en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	93
<b>Ilustración 12:</b> Accesibilidad en el derecho a la educación en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	99
<b>Ilustración 13:</b> Aceptabilidad en el derecho a la educación en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	102
<b>Ilustración 14:</b> Nivel de vitalidad del kichwa en Kisapincha .....	115

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1:</b> Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”.	81
<b>Figura 2:</b> Docentes mestizos .....	82
<b>Figura 3:</b> Exteriores de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	83
<b>Figura 4:</b> Aula de décimo año de Educación General Básica de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	84
<b>Figura 5:</b> Biblioteca de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	84
<b>Figura 6:</b> Equipos informáticos de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	85
<b>Figura 7:</b> Cocina de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	85
<b>Figura 8:</b> Comedor de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	86
<b>Figura 9:</b> Baños de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	86
<b>Figura 10:</b> Huertos de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	87
<b>Figura 11:</b> Canchas deportivas de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	87
<b>Figura 12:</b> Juegos infantiles de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	88
<b>Figura 13:</b> Frases en kichwa de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	88
<b>Figura 14:</b> Libro Kukayo Pedagógico .....	89
<b>Figura 15:</b> “YUYARISHUNCHIK” .....	90
<b>Figura 16:</b> Material educativo en kichwa .....	90
<b>Figura 17:</b> Material didáctico de los días de la semana en kichwa .....	91
<b>Figura 18:</b> Estudiantes de cuarto grado de Educación General Básica de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	93

<b>Figura 19:</b> Estudiantes de séptimo grado de Educación General Básica de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	94
<b>Figura 20:</b> Estudiantes de décimo año de Educación General Básica de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	94
<b>Figura 21:</b> Estudiantes de tercer año de bachillerato de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	95
<b>Figura 22:</b> Transporte Institucional de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	96
<b>Figura 23:</b> Estudiantes arribando a la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” en baldes de camionetas .....	97
<b>Figura 24:</b> Estudiantes arribando a la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” en transporte público .....	98
<b>Figura 25:</b> Aceptabilidad del material educativo .....	100
<b>Figura 26:</b> Clase de Lengua y Literatura de las Nacionalidades .....	101
<b>Figura 27:</b> Materiales educativos encontrados en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	118
<b>Figura 28:</b> Temas tratados en el Minuto Cívico de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	125
<b>Figura 29:</b> Vestimenta estudiantes de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” .....	127

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1:</b> Estudiantes pertenecientes a comunidades distintas a Galpón.....	98
<b>Gráfico 2:</b> Lengua usada en las lecciones orales .....	106
<b>Gráfico 3:</b> Lengua usada en las exposiciones.....	107
<b>Gráfico 4:</b> Lengua usada en los trabajos escritos .....	108
<b>Gráfico 5:</b> Totalidad uso de la lengua en actividades escolares (lecciones orales, exposiciones, trabajos escritos) .....	109
<b>Gráfico 6:</b> Lengua usada para cantar el Himno Nacional.....	110
<b>Gráfico 7:</b> Lengua que los estudiantes hablan con sus padres.....	111
<b>Gráfico 8:</b> Lengua que los estudiantes hablan con sus profesores .....	112
<b>Gráfico 9:</b> Lengua que los estudiantes hablan con sus compañeros.....	113
<b>Gráfico 10:</b> Lengua que los estudiantes hablan con compañeros de otros grados .....	114
<b>Gráfico 11:</b> Vestimenta usada por los estudiantes para asistir a clase .....	129

## INTRODUCCIÓN

Los pueblos indígenas son parte de un gran acervo que identifica y representa vivencias las cuales muchas veces por no decir siempre han sido las más problemáticas de los tiempos. Es por esto que los derechos de los mismos han sido menoscabados en varios ámbitos, entre ellos se encuentra el aspecto educativo, aquel que se ha caracterizado por ser excluyente, aniquilador de la diversidad, riqueza cultural, racista, monolingüe y occidentalizado. Lo cual conduce al desencadenamiento de un modelo de educación reacio a las realidades propias e inherentes a las comunidades como: la lengua, costumbres, materiales educativos y métodos de enseñanza.

En torno a esta realidad se refleja la imperiosa necesidad de abordar el derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe dentro de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” en la Provincia de Tungurahua, ya que es precisamente en este rincón del Ecuador donde se aprecia la implementación del nuevo modelo educativo tras la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en el año 2011, con miras a conocer la permanencia o despojo de cimientos basados en una visión occidental y capitalista totalmente paradójica con la situación de los pueblos indígenas.

Bajo esta panorámica, dentro de la presente investigación es de imperiosa necesidad el planteamiento de un objetivo desde una enfoque general, el cual se encamina a descubrir si en Kisapincha Provincia de Tungurahua existe un sistema educativo en función de las particularidades culturales según lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador y de manera más concreta se hará hincapié en primer lugar, en el proceso histórico de los pueblos indígenas encaminado a la consolidación de una educación intercultural bilingüe concebidos en el Ecuador seguido del marco jurídico de la educación intercultural bilingüe como derecho desde un enfoque tanto internacional como nacional, llegando así al análisis de cada uno de los aspectos que engloban el sistema educativo inmerso en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”; es decir de la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en cuanto a la lengua, vestimenta, currículo educativo y materiales de enseñanza, transporte e infraestructura.

Par cumplir con tales objetivos, la tesis se encuentra dividida en tres capítulos. El primer capítulo tiene como eje de estudio los antecedentes históricos concernientes al derecho a la educación intercultural bilingüe, donde se hará un bosquejo partiendo del reconocimiento de este derecho en las distintas Constituciones que han regido al Ecuador, mismas que van desde 1830 hasta la actual Constitución de Montecristi de 2008. Así mismo, se detallarán los principales proyectos educativos en torno a este derecho los cuales han sido inspirados por magnos propulsores de la educación de los pueblos indígenas que en el Ecuador es Mama Dolores Cacuango.

Posteriormente, el segundo capítulo se refiere a la normativa jurídica internacional como nacional de la educación intercultural bilingüe, donde se prestará especial atención a aspectos como: ámbito de aplicación, principios, fundamentos, finalidad y las acciones tomadas por el Estado con la intención de fortalecer la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas. Aquello, dará lugar para centrarse en el contenido específico de la educación intercultural bilingüe; es decir se hará referencia a la lengua a usarse dentro de este sistema educativo, métodos de enseñanza, materiales educativos, currículo educativo, así como también las autoridades bajo las cuales se encuentra dirigido dicho sistema. Por otra parte, dicho contenido propio de la educación intercultural bilingüe será analizado a la luz de las características ligadas con la educación como son: la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

A continuación, el tercer capítulo se circunda netamente en la investigación de campo o empírica para así poder conocer la situación actual que viven las diez y ocho comunidades que estudian en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”. Para esto, se desarrollaron cuatro tipos de encuestas las cuales fueron diseñadas de acuerdo al nivel educativo de los estudiantes. En tal virtud, la población escogida se basó en cuarenta estudiantes de cuarto EGB, cuarenta y seis estudiantes de séptimo EGB, treinta y ocho estudiantes de décimo EGB y trece estudiantes de tercero BACH; es decir en quienes están empezando sus estudios de primaria y finalizando la misma y de quienes están culminando el nivel básico y de bachillerato en la secundaria respectivamente. Así mismo, los encuestados fueron padres de familia y docentes de la Institución. De igual manera, se usaron otras técnicas de investigación como entrevistas semiestructuradas al vicerrector de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, a los docentes y alumnos. Así también, se ha hecho énfasis

en la técnica de la observación en lo concerniente a infraestructura, materiales educativos y uso de vestimenta nativa.

Bajo estas condiciones se partirá de la hipótesis propuesta, aquella implica desentrañar si los pueblos indígenas en Kisapincha Provincia de Tungurahua están sujetos al derecho a la educación intercultural bilingüe según la Constitución del Ecuador con sujeción a la variable independiente que en definitiva involucra el derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en Ecuador y de la variable dependiente misma que consiste en la verificación del cumplimiento del derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en Kisapincha Provincia de Tungurahua en lo referente a principios al amparo de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, lengua de enseñanza, materiales educativos, Minuto Cívico y vestimenta de los estudiantes

Para terminar, se descubrirá el tipo de interculturalidad que se desarrolla en la Unidad Educativa; es decir si esta es meramente relacional, funcional o si se encasilla en la verdadera interculturalidad crítica. Una vez hecho este análisis, se abordará en recomendaciones conducentes a la recuperación del acervo tradicional y cultural de los indígenas de Kisapincha con sujeción al derecho a la educación con la finalidad de fortalecer la diversidad cultural en un marco en donde impere el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas en base a sus propias creencias, costumbres y tradiciones. Aquello implica, una recuperación y valoración de cultura y lengua de este pueblo kichwa, dado que éstas al ser un patrimonio único y exclusivo de una población requieren de una debida, pronta y oportuna atención para que se concientice y se comprenda que los pueblos indígenas deben desarrollar adecuadamente sus lenguas ancestrales y cultura dentro del sistema educativo.

# **CAPÍTULO I: LARGO Y ARDUO BATALLAR DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN ECUADOR**

## **Educación Intercultural Bilingüe en Ecuador, un camino inconcluso**

### **Reseña histórica de la educación indígena**

La diversidad étnica es el erario magnánimo que posee Ecuador, lo cual permite que este país se constituya en uno de los más privilegiados del mundo.

Es así que, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades afirma que:

En el Ecuador habitan 14 nacionalidades conjuntamente con 18 pueblos, quienes se sitúan en las distintas provincias de la Sierra, Costa y Amazonía. La mayoría de la población es mestiza, hispanohablante en un 82,2%, indígenas en un 8%, afroecuatorianos en un 4,3% y finalmente en un 3,8% están los montubios (Senplades, 2017).<sup>1</sup>

Sin embargo, dicha diversidad cultural ha sido vista por muchos años como motivo de vergüenza, ya que en las reminiscencias de varios autores se plasman los tratos crueles a los que han sido sometidos especialmente los indígenas a costa de gobiernos despóticos que lo único que han hecho es desconocer su propia identidad y raíces; es decir aquel gran tesoro que constituye este pequeño país. Producto de este desprecio incesante se han cometido transgresiones a los indígenas, considerando que siempre se ha hecho caso omiso a los derechos de este grupo en cuestión, donde la educación tampoco ha sido tomada en cuenta.

Jaramillo Pío (2006), manifiesta que el indígena era considerado como bestia de trabajo, de ahí que realizaba labores de peón en las haciendas, mitayo en minas, ocasionando así un detrimento en la dignidad humana y consecuentemente una agonía y extinción precipitada. Se debe agregar que, a los indios se los llevaba con sogas a enormes

---

<sup>1</sup> El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, que rige actualmente en el Ecuador ,se denomina “Toda una Vida”, éste es un documento , de obligatorio cumplimiento respecto del nivel público, mientras que dentro del sector privado el mismo se constituye como una directriz debido a que es aquí donde se hallan inmersas cuestiones de gestión pública, cuya finalidad radica en garantizar los derechos mediante el establecimiento de políticas públicas o programas conducentes a mermar vicisitudes que acaecen en la sociedad como son: la pobreza, falta de salud, educación, vivienda digna. Aquello se refiere a que el fin último del Plan Nacional se ciñe básicamente en el bienestar de las generaciones presentes, así como de las futuras mediante el estricto respeto a los derechos humanos (Moreno, 2017).

distancias, debido a que eran considerados animales quienes servían de provecho para asear ciudades, arreglar caminos y para ser huasicamas en conventos, desprestigiándolos y negándolos como persona. Consecuentemente, afirma que un determinado número de indios era entregado a los hacendados para que trabajen en medio de la insalubridad, martirio por: hambre, azotes y desnudez a la que eran sometidos.

Montalvo (1942) expresa:

El indio es considerado como cosa mostrenca al igual que un burro. Es usado por: los soldados, alcaldes, curas y criadas para hacer varios oficios entre éstos: limpiar inmundicias, hacer mandados y cargar santos. De pronto, le azotan en el suelo y se levanta, no con sentimiento de ira frente a su amo, sino de agradecimiento. En virtud de aquello, siempre dice: “Diu su lu pagui amu” (citado por Jaramillo, 2006, p.47).

Sin duda la consideración de Montalvo, muestra las tempestades que día a día vivía el indio ecuatoriano. Como resultado de estas amargas experiencias, es trascendental que se valore a nuestro acervo cultural, respetando la diversidad y haciendo hincapié en sus derechos colectivos, tomando en cuenta el derecho a la educación intercultural bilingüe la cual permite generar un desarrollo holístico en la personalidad de estos seres humanos virtuosos e irremplazables dentro del territorio ecuatoriano.

Lastimosamente, de este bosquejo se desprende que tales brutales agresiones, hicieron indiferentes a los propios ecuatorianos y es realmente vergonzoso que extranjeros, ajenos a la realidad ecuatoriana hayan sido unos de los principales propulsores de la reivindicación de los derechos de los indígenas. Es así que Terrier un capitán de la Misión Geodésica en su visita a la serranía ecuatoriana pudo percibir el dolor, la aflicción, el aniquilamiento constante e incesante del cual eran víctimas los indígenas. De donde resulta que Terrier, un francés, suplica por compasión al indio ecuatoriano (Jaramillo, 2006, p.49).

Para corroborar con estas iniquidades, es vital hacer alusión a breves rasgos de la legislación ecuatoriana de indios antes de mencionar los antecedentes históricos referentes a la educación intercultural bilingüe.

Pío Jaramillo Alvarado (2006) en su ensayo XX titulado “Legislación ecuatoriana de indios” manifiesta que una vez que se proclama la República la situación del indio no era diferente a la acaecida en la Colonia. En virtud de esto, en la presidencia de Juan José Flores en 1830 se ratifica la Recopilación española de Leyes Indias; es decir que en base

a esta anacrónica ley se mantenía imperante la servidumbre que se traduce en la explotación más cruel de todos los tiempos.

Transcurrieron tres años para que por medio de un Decreto Ejecutivo aparezcan los primeros aspectos referentes a la educación. Lo que no era de extrañar, es que dicho reconocimiento no era progresivo de derechos sino más bien antagónico de los mismos, teniendo en cuenta que, en el Decreto Ejecutivo de 1833, Juan José Flores, dispuso que: un deber primordial del Estado, está en sacar de la ignorancia al indio, para lograr con aquel objetivo se dispone, construir una escuela en cada parroquia siempre que exista un sobrante de otras actividades que realice el Estado (Jaramillo, 2006, p.123).

Afortunadamente, la situación del indio empieza a cambiar en un ínfimo matiz, ya que en la Constitución de 1897 se disponía que se debe protección a la raza india con la finalidad de coadyuvar a su vida social. De ahí que la Constitución de 1906 estableció la misma disposición de la Constitución de 1897, agregando que: “se deben tomar medidas conducentes a impedir los abusos del concertaje”. En efecto, empiezan a aparecer los principales ideales tendientes al cambio de una dura realidad que venía desollándose con más ímpetu.

Sin embargo, es preciso examinar si dichas nociones enfocadas en precautelar los derechos de los indios se propagaron en todas las áreas en las que el indio como persona y con dignidad humana se desenvuelve. O si por el contrario, la República únicamente cambió de explotadores disfrazados de defensores de derechos humanos, consagrando al indio más esclavo que en aquellos tiempos inmemoriales.

En torno a este andamiaje de sucesos, es menester hacer énfasis a los acontecimientos respecto a la educación de los pueblos indígenas ciñéndose desde la época de la colonia, la cual fue una etapa que se caracterizó por una brecha entre indígenas y blancos donde imperaba la explotación, especialmente laboral, dado que los indígenas estaban sometidos a varias instituciones tales como: el concertaje y la mita (Ayala, 2002).

En este sentido, Abelardo Moncayo dentro de su obra “El concertaje de indios” manifiesta que el concertaje es la degradación de personas, constituyéndose en un asesinato. Así mismo estima que el concertaje es peor que la trata de negros en África o la caza, ya que no solo se esclaviza al indio sino también a su mujer e hijos (citado por Jaramillo, 2006).

Consecuentemente, dicha situación discriminatoria y segregacionista se mantuvo después de la Independencia inclusive está latente e inminente en la sociedad ecuatoriana actual. Los sucesos acaecidos posteriores a la colonia no fueron disímiles, dado que quienes se encontraban liderando aquella relación vertical eran los latifundistas y la Iglesia. En virtud de aquello, la promotora de la educación era la Iglesia, la cual se dedicaba a proteger este derecho únicamente a favor de personas acaudaladas en perjuicio de los indígenas quienes solo eran útiles para generar ingresos a los nuevos representantes del poder mediante la explotación. Es así que se llega a prohibir a los indígenas hablar su idioma, obligándolos de esta manera a comunicarse con un idioma incompatible al de ellos, el castellano. Siendo este último catalogado como lengua nacional. Sin embargo, quienes ostentaban el poder consideraban que el aprendizaje del quichua era trascendental, puesto que de esta forma se encontraban en capacidad de conocer más al indígena, no precisamente para amparar sus derechos, sino para abusar más de ellos.

Por otro lado, conviene considerar, lo señalado por Tránsito Chela integrante de la CONAIE, respecto a la educación indígena. Ella da a conocer los tratos aterradores que tuvieron que padecer los indígenas no solo desde la panorámica laboral sino también con la inserción de aquellos dentro del campo educativo. Es así que en la presidencia de Alfaro se construyeron las primeras escuelas prediales, constituyéndose éstas en un medio destinado al apogeo de crueles e incesantes castigos cuyos receptores eran los indígenas. De esta manera, el maltrato se hacía visible en aspectos tan simples como un saludo el cual difería de los mestizos, ya que los niños indígenas debían saludar diciendo “bendito alabado amo patrón”, mientras que los niños mestizos únicamente decían “buenos días”. Posterior a esta situación, el abuso se difundía aún más dentro de la convivencia estudiantil, dado que los niños mestizos no podían jugar con niños indígenas (Chela, 1993, p. 230-231).

Aquello, resulta desolador e indignante pues conviene preguntarnos ¿por qué dentro de un país donde todos poseemos los mismos derechos se desató un ambiente represor y humillante atentatorio de derechos? Si más ambages, de manera precipitada el sistema educativo requiere desvirtuar todas y cada una de las concepciones retrógradas del pasado.

Producto de estos rezagos que caracterizan a la educación, en Ecuador desde la década de los cuarenta se han dado varias luchas al mando de Dolores Cacuango por propugnar una

educación intercultural bilingüe, la cual se enmarque fundamentalmente en el reconocimiento de la diversidad.

Con admiración y orgullo debe hacerse hincapié en la magnánima labor de aquella lideresa indígena Mama Dolores Cacuango<sup>2</sup> quien con arduo esfuerzo logró instaurar la educación bilingüe en el país, ya que convencida ella estaba de que la falta de educación de los indígenas facilitaba a los hacendados a hacer lo que ellos bien tuvieran en desmedro de sus hermanos (OREALC/UNESCO Santiago, 2017, p.38).

Por otro lado, la educación de los indígenas a viva voz debía afianzarse, puesto que este sería el camino para librarse de las inconmensurables deudas determinadas en los denominados libros de suplidos y libros de rayas, aquellas que en la mayoría de casos eran falaces, inventadas por los hacendados para que de este manera ellos continuasen siendo una clase acaudalada en detrimento de los indígenas<sup>3</sup> (OREALC/UNESCO Santiago 2017, p.39).

De ahí, la importancia que se dio al aprendizaje del castellano, ya que solo mediante el conocimiento, los indígenas podían ser capaces de romper las cadenas que les ataban al sometimiento y crueldad de quienes creían ser superiores. Dicho aprendizaje, debía venir de la mano del kichwa, puesto que este es el idioma que identifica a los indígenas y del cual se han forjado sus raíces.

Posteriormente, con este arduo batallar, cuya iniciativa germina desde el pensamiento de Dolores Cacuango empiezan aunarse esfuerzos y conjuntamente con la Federación Ecuatoriana de Indios, presenta solicitudes dirigidas al Ministerio de Educación con la finalidad de fundar escuelas bilingües. Ante la negativa de las autoridades gubernamentales y con la premura de la instauración de una educación bilingüe para los indígenas aquella notable lideresa indígena decide fundar la primera escuela bilingüe en Yana Huaicu, la misma que contaba tan solo con 15 niños. Consecuentemente, dichos

---

<sup>2</sup> Mujer indígena, pionera en insertar el sistema educativo bilingüe, fundadora de la Federación Ecuatoriana de Indios en 1944, nacida en San Pablo Urcu, Cayambe 1882, empeñada por el derecho a la educación ligado a la conservación de cultura e idioma de sus pueblos indígenas (Chela, 1993, pp. 232-233).

<sup>3</sup> Los libros de suplidos y libros de rayas eran el medio a través del cual se anotaban los días de trabajo de los peones indígenas en las haciendas, así también se registraban sus deudas. En definitiva, este fue el medio usado por los hacendados para aprovecharse del indefenso indígena, dado que el analfabetismo era el mecanismo del cual se valían los acaudalados para generar así más riqueza acosta de la ignorancia de los indígenas.

ideales implementados tendientes a reivindicar derechos se ven vigorizados, fundando así tres escuelas en distintas zonas como: Muyu Urcu, la Chimba y Pesillo. Sin embargo, dichas escuelas no contaban con los instrumentos necesarios para llevar a cabo con una adecuada enseñanza en los distintos niveles educativos, ya que en un inicio la infraestructura consistía en troncos, piedras simulando ser unos bancos donde los niños se sentasen a recibir sus clases. Adicionalmente, es pertinente rescatar que, a pesar que dichas escuelas no contaban con los recursos necesarios para una apropiada instrucción, las enseñanzas que los maestros inculcaban a los niños eran maravillosas, puesto que se instruía en danzas típicas, canciones dedicadas al sol, a la luna entre otras (Chela, 1993, pp.234-236).

Lastimosamente, como era de esperarse ante dicha reivindicación por parte de lideresas y líderes indígenas empezaron a existir quienes con crueldad y artimañas harían hasta lo imposible por seguir oprimiendo y ridiculizando al indígena, y es precisamente que valiéndose del poder, los terratenientes realizaban todo cuanto fuese favorable a sus intereses logrando así atemorizar al indígena a través de amenazas, en las que imponían a los padres de familia no enviar a sus hijos a las escuelas, caso contrario se quedarían sin trabajo, sin huasipungo y lo que es peor aún las escuelas corrían el riesgo de ser quemadas.

Bajo este ambiente intimidatorio, la ilustre indígena Dolores Cacuango junto con sus coidearios indígenas deciden tomar medidas para despistar a los hacendados, llegando así a establecer que las escuelas únicamente podrían funcionar por la noche. En contraste con lo anterior, los esfuerzos pregonados desde 1944 al mando de Dolores Cacuango fueron pisoteados debido a que en 1963 se clausuran las escuelas indígenas creadas en el Ecuador (Chela, 1993, pp.237-239).

Siguiendo la misma línea de Chela (1993), hay que considerar las implicaciones atroces del cierre de las escuelas indígenas, sobre este punto se hará referencia al maltrato que los maestros hispanos daban a los niños indígenas, por ejemplo, cuando un niño indígena llegaba atrasado tenía que arrodillarse sobre pepas de eucalipto y al no entender lo que el profesor explicaba en clase debido a que el castellano no era su lengua, le grita y le golpea.

Experiencias aterradoras como estas contadas por miembros de la CONAIE involucraron que dicha contienda que en un inicio empezó con todo fervor, con el paso de los años pierda su consolidación, ya que el sistema educativo ha ocasionado que los pueblos

indígenas desconozcan su lengua nativa, lo que conlleva una pérdida de su identidad porque se concibe al castellano como el único modelo a seguir.

Llegados a este punto, hay que preguntarse si el pensamiento instaurado por Dolores Cacuango se ha visto optimizado con la creación de las actuales y tan conocidas por su nombre peculiar, las denominadas “Unidades Educativas del Milenio”, o si por el contrario tal batalla ha sido cercenada por intereses de quienes han detentado el poder. Sin mayores dilaciones, es necesario introducir breves comentarios respecto a las Unidades Educativas en cuestión.

Prosiguiendo con el análisis, es preciso abordar lo planteado durante el IV Encuentro Nacional de Educación Intercultural Bilingüe de junio del 2015, aquello implica referirse al cierre de escuelas bilingües y rurales lo cual involucra impedir el derecho a la educación específicamente a lo concerniente a la cercanía de las Unidades Educativas del Milenio respecto a las comunidades indígenas producto de acepciones contrarias a la realidad indígena venidas de Estados Unidos y de China (Redacción Plan V, 2015: 1).

Indiscutiblemente, valderas son las palabras de Luna al afirmar que el problema que gira alrededor del cierre de las anteriores escuelas bilingües no genera únicamente incidencia dentro del propio campo educativo, ya que además se llega al etnocidio de la cultura indígena, propiciando de esta manera que las comunidades se disuelvan. Aquello, finalmente desencadena en la consolidación de un sistema educativo homogeneizante, rival de las diversidades (Redacción Plan V, 2015: 1).

De lo expuesto a breves rasgos se esclarece que aquel ideal de la notable lideresa indígena una vez más ha sido quebrantado en desmedro de los derechos de los pueblos indígenas lo cual involucra un exterminio a los derechos humanos. Lamentablemente, este infructuoso proyecto en beneficio de la educación indígena hasta la fecha, es decir luego de setenta y dos años sigue llevando matices rezagados totalmente obsoletos, en perjuicio de una educación intercultural bilingüe en el sentido pleno de la palabra. Dicho lo anterior, se evidencia a manera de metáfora que los sucesos acaecidos en 1963; es decir cuando la Junta Militar clausuró la primera escuela de educación bilingüe, se vio reflejado en la presidencia de Rafael Correa, quien consideró que tratándose de los pueblos indígenas: la infraestructura, los conocimientos seguidos de criterios de calidad eran la mejor opción para la consecución de una óptima educación. No obstante, dicho pensar es totalmente alejado de la realidad de los pueblos indígenas, ya que la infraestructura y los

conocimientos venidos de occidente no deben estar sobre los conocimientos, saberes ancestrales y lenguas vernáculas, dado que son aspectos inquebrantables dentro de su cultura.

Si bien la calidad dentro del sistema educativo es trascendental ésta no debe entenderse como la adquisición de la episteme venida de occidente, ya que este modelo es totalmente opuesto y antagónico a la conservación de quienes en definitiva enriquecen esta sociedad intercultural: los indígenas.

Sobre este punto el cual atañe a la construcción de las Escuelas del Milenio, es menester hacer énfasis en la perspectiva de quienes se forjan con arduo esfuerzo en las aulas; es decir de los niños y de sus padres de familia y, por otro lado, la postura de los docentes, ya que es en base a una investigación de campo donde se pretende mostrar si dichas posturas en contra de las “Unidades Educativas del Milenio” son disímiles o si por el contrario compaginan en todo sentido. En tal virtud, es de imperiosa necesidad hacer un estudio dentro de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” de la Provincia de Tungurahua con la finalidad de verificar la hipótesis planteada dentro de la investigación.

Dicho lo anterior, se debe agregar lo enfatizado por Rizvi & Lingard (citados por OREALC/UNESCO Santiago, 2017, p.30), dado que la demolición del paradigma hegemónico incrustado dentro del ámbito educativo homogeneizante es fundamental para la generación de igualdad y por ende de bienestar en la sociedad.

En aquellos tiempos de antaño se estimaba que la EIB en Ecuador únicamente podía ser considerada como una utopía. Es así como lamentablemente, el derecho a la educación de los pueblos indígenas no era adecuado, puesto que el mismo se desarrollaba en condiciones precarias donde trascendía la pobreza, marginación y exclusión. Bajo esta perspectiva una escuela rural se caracterizaba por ser deficiente en varios aspectos como: infraestructura, y nivel académico, ya que los profesores únicamente difunden conocimientos basados en sectores urbanos. Por consiguiente, esto implica atentar contra la dignidad humana del indígena (Martínez, 1996).

Por otro lado, los niños eran minimizados por aquellos precursores de la educación quienes desvalorizan la cultura indígena. En base a estas consideraciones, se determina que “el sistema educativo ecuatoriano en el sector rural indígena adolecía de varias fallas” (MOSEIB, 1993, p.9-10).

-Creación de planes de estudios en los cuales no se toman en cuenta las características sociales y culturales de los indígenas, generando de esta manera una asimilación atentatoria con el derecho a la educación y de los demás derechos.

-Enseñanza de métodos memorísticos con un enfoque en el sector urbano, generando así un ambiente de racismo indiscriminado.

-Los sistemas de evaluación son opuestos a la realidad de las personas que habitan en el campo (MOSEIB,1993).

Aspectos como éstos implicaban que, la educación tradicional desvalorice los conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas.

Por lo que se debe reivindicar la educación para la interculturalidad, puesto que la diversidad es el sendero por el cual una cultura puede enriquecerse de otra, considerando que la misma posee características particulares con las cuales se generaría una gama de conocimientos por parte de cada una de las culturas. Esto conlleva a que toda la diversidad étnica se articule armoniosamente con sujeción a la alteridad cultural (Artunduaga, 1997).

Es así que, en base a estos antecedentes, se desprende, que a lo largo de los años el indígena ha habitado en un ambiente represivo, desgastante y humillante por quienes consideran que su lengua es motivo de vergüenza y de repudio. Consecuentemente, un detrimento al derecho a la educación produce un menoscabo en otros derechos, los cuales muchas veces afectan la dignidad de una persona en su desarrollo holístico.

En virtud de aquello, es preciso rescatar los conocimientos ancestrales incompatibles desde una panorámica occidentalizada de la educación. Ya que esta última lo único que pretende es destruir el erario de todos y cada uno de los territorios que conforman Ecuador.

Para solucionar esta problemática, es oportuno que de manera paulatina se trabaje en los derechos de los indígenas conjuntamente con la idea de interculturalidad, debido a que este es el camino para un aprendizaje mutuo entre culturas.

Es así que, se ha tratado de concebir a la educación intercultural bilingüe desde otra perspectiva, constituyéndose como una corriente educativa para el desarrollo de los pueblos indígenas del Ecuador, teniendo en cuenta que en dicho Estado desde hace veinte y un años, ésta se ha configurado como un derecho colectivo; es decir parte integrante de

los pueblos indígenas. Este reconocimiento es concordante con la denominación de Estado pluricultural y multilingüe que se establecía en la Constitución del 1998, siendo en aquella en donde surge la noción de Educación Intercultural Bilingüe.

Finalmente, con la vigencia de la Constitución del 2008 se consolida esta idea, la cual trasciende aún más, puesto que en el artículo 1 de la Carta Magna, se reconoce al Estado ecuatoriano como Plurinacional e Intercultural, introduciendo así un gran elemento preponderante para el reconocimiento de las diferentes culturas que coexisten en el país y por consiguiente, se profundiza el respeto a los derechos colectivos, ya que se reafirma lo establecido por la Constitución en sus varias secciones como: Preámbulo, derechos en lo concerniente a la educación, derechos de las comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, régimen del Buen Vivir, cultura y saberes ancestrales.

Tal denominación de Estado plurinacional e intercultural es trascendental para enrumbarse en un marco de políticas estatales y regulaciones, puesto que:

La plurinacionalidad e interculturalidad nos remiten a una noción de Estado conformado por naciones unidas por una identidad cultural, con un pasado histórico y sobre todo con una voluntad de integración a una Patria que ha marginalizado a los pueblos indígenas y a los afroecuatorianos (Acosta, 2009, p.19).

De esta manera se busca dejar de lado una educación castellanizante y homogeneizante, renunciando así cualquier tipo de asimilitud cultural o segregación debido a que en Ecuador no habitan únicamente mestizos e indígenas, sino también montubios y afroecuatorianos.

Por lo tanto, hay que estar sujetos a un enfoque tendiente a precautelar los derechos de los indígenas partiendo desde la educación en sus tres niveles educativos: primaria, bachillerato y superior, puesto que las mismas conforman el mejor espacio de sociabilización e integración entre los distintos grupos humanos, ya que es en la academia donde se cimientan las actitudes y el desarrollo de una persona lo cual conduciría a la transformación de realidades latentes e imperantes en la sociedad actual.

Ventajosamente al transcurrir ciento setenta y ocho años, el Ecuador por primera vez se define como Estado intercultural, lo cual ha generado la creación de varias Unidades Educativas en cuyo nombre llevan plasmada la palabra “Interculturalidad”. Sin lugar a objeción, este reconocimiento es digno de emulación por parte de otros Estados. El punto está en determinar si dicho reconocimiento está verdaderamente inmerso en la realidad de los indígenas o si únicamente implica un gran discurso.

## **Reconocimiento al derecho a la educación intercultural bilingüe en las diferentes Constituciones que han regido a Ecuador**

En las distintas Constituciones del Ecuador han existido diferentes matices acerca del derecho a la educación, de esta manera se podrá desentrañar si ha existido un reconocimiento de derechos en los que se valore y respete las diferencias culturales. Para el respectivo análisis en primer lugar, se hará referencia a la Constitución de 1830, la cual en su artículo 26.7 establecía que una potestad del Congreso, es promover la educación pública. De este artículo se desprende que se reconocía el derecho a la educación, pero la misma no ostentaba la característica de ser intercultural bilingüe. Consecuentemente, esta vicisitud deriva del artículo 12 de la Norma Suprema, ya que dentro de su regulación se excluía a los indígenas, el derecho a ser ciudadanos debido a que existían una serie de requisitos para gozar de los derechos de ciudadanía: “1. Ser casado, o mayor de veintidós años; 2. Contar con un bien inmueble, desempeñar alguna profesión; 3. Saber leer y escribir (Constitución Política del Ecuador, 1830, art.12). Por lo tanto, al indígena no se le consideraba ni siquiera ciudadano, razón por la cual ningún énfasis se hacía respecto a su derecho a la educación, menos aún se concebía algún tipo de especificidad alusiva a la educación intercultural.

Cinco años después entra en vigencia la Constitución de 1835, la cual conserva el mismo esquema establecido por la Constitución de 1830, puesto que en su artículo 43.8 se mencionaba como una atribución del Congreso la de “promover y fomentar la educación pública, y el progreso de las ciencias y de las artes”. El único matiz en lo que difiere de la anterior Constitución radica en la importancia que se da a las ciencias y artes. Manifestándose así una vez más la escasa relevancia a los pueblos indígenas del Ecuador.

Las posteriores constituciones de: 1843, 1845, 1851 y la de 1852 no poseen ninguna diferencia respecto a la Constitución de 1830 y la de 1835 debido a que en las mismas no existe disposición que regule la situación de los indígenas en relación a este derecho, desconociendo así la identidad y acervo cultural.

Después de nueve años se promulga la Constitución de 1861, la cual al igual que la Constitución de 1869 estuvo vigente durante el período Garciano, en ésta se regulaba el derecho a la educación como facultad de las Municipalidades. Lo cual implica que en torno al tema se desarrolla de manera sucinta el derecho a la educación, debido a que en

su artículo 96 se menciona que “la ley es la encargada de determinar las funciones de las distintas Municipalidades encontrándose dentro de ésta la educación”.

Es en la Constitución de 1869 donde surgen los primeros avances, puesto que “la educación se encuentra cimentada por una serie de características como: la gratuidad y obligatoriedad, ya que es en este año donde se promulga por primera vez una ley de instrucción pública y se crea un normal indígena” (Salvador, 2010, p. 156). De lo manifestado por Salvador, es preciso acotar que existieron mejoras en torno a la educación en general, más no en torno al reconocimiento de este derecho referente a los indígenas.

En la Constitución siguiente, es decir respecto a la de 1878 en su artículo 17.2. regulaba que la instrucción debe ser obligatoria y gratuita siendo ésta costada con fondos del Estado. Dicha regulación muestra un gran avance en torno a esta problemática alusiva al derecho a la educación, puesto que es precisamente a partir de esta Constitución en donde se menciona que la misma tiene que ser costada con fondos del Estado; aquello implica la existencia de una mayor preocupación por el derecho a la educación, ya que se establece un mecanismo para hacerlo efectivo, pero lamentablemente nada se implanta acerca de la educación intercultural bilingüe. Por lo tanto, la educación seguía siendo concebida como un derecho homogéneo, invisibilizando una vez más al indígena ecuatoriano.

En la Constitución siguiente, es decir la de 1884, en su artículo 118 conserva la disposición de la Norma Suprema de 1878. Sin embargo, es trascendental precisar que es en este lapso en el que se crea una institución gubernamental; es decir el Ministerio de Educación mediante Decreto Ejecutivo del presidente de aquella época; es decir de José María Plácido Caamaño. De esto se desprende un avance significativo a la Constitución de 1878, ya que no solo se considera que la educación debe ser costada con fondos del Estado, sino que se considera oportuna la creación de una Institución como es el Ministerio de Educación para garantizar de manera más efectiva el derecho a la educación.

Enseguida, surgen las Constituciones liberales, y es en 1897 en la presidencia de Eloy Alfaro donde en concordancia con la Constitución de 1869 en su artículo 36, se recalca que la educación primaria debe cumplir con varias exigencias como: obligatoriedad y gratuidad. Es en este mismo año en el cual entra en vigencia una nueva ley siendo ésta la

“Ley de Instrucción Pública” en la cual se manifiesta que la educación es laica. Es en esta Constitución en la que se da una innovación respecto a los indígenas, ya que el artículo 138, dispone que los poderes públicos serán los encargados de proteger a la raza india, en orden a su mejoramiento en la vida social. De esto se colige que existe preocupación por parte del Estado respecto a la situación de los indígenas en la sociedad, razón por la cual se considera oportuno y necesario tutelar a la raza india. Dicho reconocimiento conducente a mejorar la vida social de los indígenas, lastimosamente no aterriza exclusivamente en el derecho a la educación. Sin embargo, ya se da un avance tendiente a garantizar la igualdad entre mestizos e indígenas.

Posteriormente, la idea del laicismo también se hace presente en la Norma Suprema de 1906, ya que en la misma se desvincula de manera determinada el Estado de la Iglesia. Es así que en el artículo 16, se regulaba que la enseñanza es netamente seglar y laica la cual debe ser costeada por las distintas Municipalidades, aquel aprendizaje primario se caracteriza por ser obligatorio y gratuito, mientras que en las artes y oficios es únicamente gratuito. De igual manera se aprecia que esta Constitución es concordante con el artículo 138 de la anterior Constitución en mención; es decir con la de 1897, puesto que se establece que los poderes públicos son los encargados de velar por la raza india en miras a mejorar su vida social (Constitución Política del Ecuador, 1897, art.138).

Sin embargo, la Constitución de 1906 amplía el horizonte de esta disposición, ya que el artículo 128, es más enfático al regular que se tomarán medidas, tendientes a impedir los abusos derivados del concertaje. De este artículo se desprende que, se reconoce la existencia de la raza india, pero dicho reconocimiento es muy somero, ningún énfasis alusivo al derecho a la educación se evidencia al respecto. No obstante, existe preocupación de otras cuestiones las cuales son muy valederas tales como: el impedimento de atropellos, iniquidades a causa del concertaje.

Subsiguientemente, se promulga la Constitución de 1929, en la cual se empiezan a desarrollar varios tipos de derechos, siendo éstos: los económicos y sociales los cuales están hilvanados con el Estado, siendo este último el encargado de hacerlos efectivos (Salgado, 1985). En virtud de aquello, se manifiesta la relevancia que se empieza a dar a los derechos, ya que es en esta Carta Política en la que la educación se reconoce por primera vez como un derecho, lo cual difiere de las constituciones anteriormente analizadas, mismas que conciben a la educación como una atribución del Congreso, más

no como un derecho que debía hacerse efectivo por parte del Estado. Es así que la educación empezó a ser entendida como un derecho, dado que el artículo 151.21 de la Carta Magna de 1929 regulaba que “la libertad de educación y de enseñanza es un derecho”.

Dicha noción de la educación como un derecho va emparejada con las disposiciones generales reguladas en el artículo 167 de la Constitución en mención, ya que la misma disponía que los poderes públicos, tienen que brindar protección a la raza india para mejorar su vida, en lo concerniente a la condición económica y educativa. De este artículo, se desprende un gran progreso en torno a los indígenas porque como se indicó la educación ya es considerada un derecho y lo que es más importante existen normas tendientes a mejorar la vida del indígena en dos campos imperiosos en el orden social, siendo éstos: la condición económica y la educación. No obstante, esto no implica que el indígena estaba amparado, ya que no existían leyes que desarrollasen lo regulado por la Norma Suprema de ese entonces, lo cual involucra la continuidad en torno a una educación homogeneizante y por ende discriminatoria.

En el año de 1945 y 1946 se promulgan las Constituciones en el Gobierno de José María Velasco Ibarra, las cuales poseen grandes diferencias en torno al tratamiento de la educación de los indígenas. Es así que la Constitución de 1945, establecía en su artículo 143 que en las escuelas donde existiese bastante población indígena se usará además del castellano, el quechua, o la lengua aborígen respectiva. Dicha norma da un paso más hacia el ideal de la educación bilingüe, puesto que en la misma no se concentra únicamente en señalar que “los poderes públicos tienen que proteger a la raza india en el ámbito educativo” (Constitución Política del Ecuador, 1929, art.167), sino que surge un gran avance en vista de que, se mencionan aspectos tendientes a garantizar la educación de los indígenas, es así que se indica que la lengua a usarse es el quechua o aquella que sea la lengua aborígen respectiva conjuntamente con el castellano.

A breves rasgos se abordan los primeros elementos para la protección del acervo cultural cimentado en la lengua debido a que es en la Constitución de 1945 donde por primera vez en la historia ecuatoriana se combate el analfabetismo y se regula la educación en idiomas autóctonos. Lamentablemente, este ínfimo avance que se da dentro de la normativa ecuatoriana, nuevamente pierde dicha connotación, debido a que la Constitución de 1946 no reconoce la educación en idiomas autóctonos, ésta únicamente señala en su artículo

171 que la educación de los hijos es un derecho y deber primario de los padres, cuya enseñanza oficial como particular se enfocará en la raza indígena.

En la Constitución de 1967 se destinó un capítulo entero para hacer referencia únicamente a la educación, la cual va desde el artículo 33 al 46. El artículo 33 disponía que el Estado es aquel que debe garantizar el derecho a la educación, permitiendo a las personas vivir dignamente y gozar de igualdad de oportunidades. De esta disposición se desprende que, no existe ningún tratamiento especial para los pueblos indígenas, considerando que se sigue concibiendo la noción de generalidad y no en torno a las especificidades propias e inherentes.

En el artículo posterior, se menciona que la educación es un deber y derecho de los padres hacia sus hijos, siendo el Estado el encargado de dictar normas en torno a varios tipos de educación como: fiscal, municipal y particular (Constitución Política del Ecuador, 1967, art.34). De igual manera, esta disposición no se ajustaba en ningún sentido en un marco de interculturalidad, ya que únicamente el Estado considera oportuno dictar leyes, decretos y programas en torno a tres ejes educativos tales como: fiscal, particular y municipal. De esto se denota que, se hace caso omiso a la educación intercultural bilingüe, puesto que dentro del marco del proceso educativo no se incluye una palabra trascendental que si bien está compuesta de trece letras tiene una dimensión que no tiene límites, la misma que nos consolida como país, en torno al reconocimiento de la diversidad.

Consecuentemente, el artículo 35 de la Norma Suprema de 1967 disponía que “la educación es laica”. Esto implica que, se hace referencia a la educación inclusive en el ámbito religioso más no en la denominada educación intercultural bilingüe.

En el artículo 36 de la Norma Suprema anteriormente mencionada, se señalaba que “el objeto de la educación es el desarrollo de la personalidad, garantizando de esta manera el respeto a los derechos y libertades. Dicha educación principalmente se centrará en la formación en torno a la cívica y moral”. Este artículo es descabellado, ya que se hace referencia al respeto de derechos cuando ni siquiera existía un reconocimiento pleno del derecho a la educación de los pueblos indígenas. A su vez, se establece la importancia de la cívica y la moral dentro de la formación en todos los niveles educativos. Esto hace evidente la escasa importancia por parte del Estado al no tomar en cuenta aspectos relevantes como la lengua. Inclusive, es paradójica la cuestión, pues se pretende dentro

del sistema educativo enseñar cívica y moral a los estudiantes, cuando el origen, las raíces de los ecuatorianos siguen siendo invisibilizadas.

El artículo 37 de la Constitución de 1967, establecía la “obligatoriedad de la educación elemental y básica”. De igual manera que, en los artículos anteriormente analizados tampoco se hace referencia a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas.

En el artículo 38 de la Carta Magna en mención, empiezan a aparecer las primeras nociones sobre el tema que se pretende abordar, es así que se regula que el campesino será el sujeto a quien se le prestará atención especial. El quichua y demás lenguas vernáculas deben ser conocidas por los funcionarios o maestros que entablen conversaciones con los campesinos. En las escuelas en donde impere la población indígena, se hablará además del español, el quichua o la lengua aborigen respectiva en el caso en el que fuese necesario para que así la población indígena se eduque en base a su propio idioma para que posteriormente practique el castellano. En virtud de este artículo, se desprende que se pretende dar un supuesto paso al reconocimiento al derecho a la educación de los pueblos indígenas. Por el contrario, todo esto es aparente teniendo en cuenta que el artículo hace énfasis en que se prestará atención al campesino. Aquí se aprecia una gran equivocación, ya que un campesino no ostenta la misma calidad de un indígena. Si bien ambos son personas las distinciones entre estos son grandes. En primer lugar, el campesino como su nombre lo indica es aquel sujeto perteneciente al campo, mientras que el indígena es el originario, aborigen de un determinado territorio. Por otro lado, el campesino trabaja en la tierra con el objetivo de obtener recursos económicos mediante la producción. Lo cual discierne totalmente de la concepción de indígena, puesto que ellos consideran a la tierra parte inherente de su territorio, de ahí el apego a la Madre Tierra (Pino, 2010).

A continuación, se menciona que los funcionarios y maestros que con el campesino traten deben aprender quichua y demás lenguas vernáculas. Esta disposición claramente evidencia que lo que menos se quería es que el indígena conciba su propio idioma, pues dicha noción se ve más enmarcada en un ámbito de explotación y como un instrumento fuerte para continuar con la dominación al indígena. Este rezago, aniquilador para los pueblos indígenas es concordante con la última parte del artículo en cuestión, ya que se menciona que si de ser necesario se usará la lengua aborigen o quichua. De esto se puede claramente interpretar, el segundo plano en el que se concibe al acervo cultural de los

indígenas; es decir su lengua. Realmente pensar como una opción el uso del quichua o lengua vernácula es ilógico, ya que aquello conduce al exterminio de las lenguas aborígenes.

El artículo 40 de la misma Norma Fundamental en cuestión, regulaba que el Estado es el encargado de erradicar el analfabetismo mediante el presupuesto fiscal. Dicha disposición constitucional es realmente ambigua en torno a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas, dado que por un lado se reconoce como deber del Estado erradicar el analfabetismo, mientras que por el otro el Estado no otorga ningún tipo de garantías para hacer efectivos los derechos. De este artículo se infiere una clara contradicción con el artículo 38 de la Constitución de 1967, ya que es realmente imposible concebir una educación libre de analfabetismo cuando en el sistema educativo no se inserta el quichua o las lenguas aborígenes para el entendimiento y óptima formación de los indígenas.

Doce años después se promulga la Constitución de 1979 la cual en su artículo 27 regulaba “en aquellas escuelas en donde exista gran cantidad de indígenas, se usará además del castellano el quichua o la lengua aborígena”. Bajo el mismo error de las demás Constituciones, se encuentra ésta, ya que las disposiciones son muy superfluas, puesto que no pretenden amparar el derecho a la educación de los pueblos indígenas de manera sustancial. Por otra parte, hay que rescatar que en esta Constitución se reconoce “el derecho a la educación sin discriminación de ningún tipo”. Lo cual es concordante con el artículo 19.4, en el cual se menciona “la prohibición de toda forma de discriminación por distintas razones, siendo éstas: raza, color, idioma, origen social (...)” (Constitución Política del Ecuador, 1979, art.19.4). Por lo tanto, en esta Constitución se hace referencia al principio de igualdad, lo cual es satisfactorio. Sin embargo, dicho principio únicamente, dentro del ámbito que se analiza es realmente quimérico a causa de la inexistencia de disposiciones legales que desarrollen el contenido referente a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas.

Al paso de cinco años se promulga la Constitución de 1984, la cual establecía que en aquellas zonas donde impere la población indígena, se usará el quichua o la lengua de la respectiva cultura, constituyéndose el castellano como lengua de relación intercultural (Constitución Política del Ecuador, 1984, art.27). Con la promulgación de esta Constitución aparece por primera vez en la historia del Ecuador el término intercultural, es decir se ha dado un gran paso respecto a las anteriores Normas Supremas, aquellas que

plasmaban además del castellano, el uso del quichua o de la lengua aborígen en zonas con abundancia indígena, sin la noción de la interculturalidad.

Para comprender de mejor manera dicha expresión, es menester hacer alusión a lo que menciona Beltrán (2015), el objetivo de la interculturalidad es aceptar que existen otras formas de percibir el mundo, lo cual involucra la comprensión de los otros, teniendo presente que las culturas no deben ser consideradas como entes aislados, mucho menos homogéneos. Por lo tanto, las diferentes concepciones coadyuvan al entendimiento de que no existe un único juicio de valor que sea respetable.

En concordancia con esta postura, es preciso puntualizar que dicho término implica:

El contacto e intercambio entre culturas en términos equitativos: en condiciones de igualdad. Tal contacto e intercambio no deben ser pensados simplemente en términos étnicos sino a partir de la relación, comunicación y aprendizaje permanentes entre personas, grupos, conocimientos, valores, tradiciones, lógicas y racionalidades distintas, orientados a generar, construir y propiciar un respeto mutuo, y un desarrollo pleno de las capacidades de los individuos y colectivos, por encima de sus diferencias culturales y sociales (Walsh, 2009, p.40).

De lo expuesto se deduce que la interculturalidad no es prescindible únicamente en el ámbito educativo sino también en las diversas áreas producto de las distintas relaciones entre las personas; esto implica que la interculturalidad debe estar inmersa en el ámbito lingüístico, artístico, cultural y religioso. Además, esta es un antídoto ante los distintos conflictos que de estas relaciones puedan surgir como: racismo, desigualdad, rechazo al indígena, todo aquello traducido en la noción de segregación.

Por lo tanto, es a partir de esta Constitución, en donde las voces de los pueblos indígenas empiezan a ser escuchadas, dejando de lado concepciones universalistas, hegemónicas y verticales donde se hacen consideraciones erróneas como que lo moderno, civilizado es mejor que lo tradicional, primitivo. De esto se desprende que no basta con reconocer la pluralidad cultural sino está inmerso el concepto de la interculturalidad, que vas más allá, ya que implica el intercambio, comunicación y entendimiento de cada cultura. Es así que, en virtud de la importancia que se da a este término, en el país se crea la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe en 1988.

A continuación, se promulga la Constitución que antecede a la vigente; es decir la Norma Suprema de 1998, en la cual se destina un capítulo entero para referirse a la educación, específicamente en la sección séptima. En virtud de aquello, el artículo 66 disponía que “la educación es un derecho inexcusable por parte del Estado, la sociedad y familia, el

mismo que será promovido en torno al respeto de los derechos humanos, impulsando así la interculturalidad” (Constitución Política del Ecuador, 1998, art.66). De este artículo se desprende la importancia que se le da a la educación, puesto que no solo se le constituye como un derecho de todas las personas sino también como un deber, el mismo que no está sujeto a ninguna condición, constituyéndose, así como obligación inexcusable no solo del Estado sino también de la sociedad y de la familia; es decir que una serie de sujetos están encaminados a proteger el derecho.

Consecuentemente, se menciona que la educación se cimienta en una serie de principios siendo éstos: humanistas, pluralistas entre otros. De esta manera se halla englobada en sí la concepción de interculturalidad. Concomitantemente, en el artículo 69 de la Carta Magna de 1998, se establecía que “el Estado es el encargado de garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, en el cual se usará como lengua principal la de la cada cultura, y el castellano se constituirá como idioma de relación intercultural”. Dicha disposición es trascendental en el derecho a la educación de los pueblos indígenas debido a que por primera vez en Ecuador se encuentra inmersa la concepción de educación intercultural bilingüe dentro de la Norma Fundamental. Lo cual implica que se usará como lengua principal la propia de cada cultura. Además, se denota la importancia para que la misma se relacione con el castellano, logrando así la tan ansiada interculturalidad, puesto que al relacionarse la multiplicidad de lenguas no existiría una postura asimilacionista sino de la diversidad en torno a un marco imperante de derechos.

También, es oportuno mencionar que la diversidad no solo se ciñe a los derechos de los pueblos indígenas, sino también de los negros o afro ecuatorianos que constituyen el acervo cultural en Ecuador. En virtud de aquello, el Estado ecuatoriano ratifica el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales) al mismo tiempo de la promulgación de la Constitución de 1998.

Finalmente, pero no menos importante, el Estado reconoce a los pueblos indígenas varios derechos colectivos, entre ellos se encuentra el artículo 84.11 “el derecho al sistema de educación intercultural bilingüe” (Constitución Política del Ecuador, 1998, art.84.11).

Del bosquejo en torno al derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe se desprende que la historia del Ecuador, se ha caracterizado por el predominio de un modelo estandarizado, en base a concepciones universales en espacio y tiempo, destruyendo así

las culturas existentes propias de un país diverso. Con estos antecedentes, la Constitución del 2008 busca cambiar de visión dando origen a un Estado intercultural.

La denominación implica dos cuestiones según Ávila:

Cuando la Constitución de 2008 establece que el Ecuador se organizará mediante un estado intercultural, está expresando con claridad dos ideas. La una, constatación de una realidad, que reconoce que en el Ecuador existen culturas distintas a la hegemónica; la otra, una aspiración, que todas las culturas tengan la posibilidad de desarrollar al máximo sus potencialidades y poder compartir y aprender de otras culturas (Ávila, 2011, p.214).

De igual manera el autor en cuestión, menciona que la interculturalidad no implica un cambio de actores que ostentan el poder o que lo hegemónico se traslade a las culturas que anteriormente fueron invisibilizadas (Ávila, 2011, p.214). Puesto que, lo que se anhela lograr con la interculturalidad, es cambiar un modelo de vida que ha sido considerado como lo “mejor” y “preponderante”. No obstante, para cumplir con tal objetivo hay que romper varias barreras como lo da a conocer Santos.

La dificultad en reconocer y valorar la diversidad intercultural tiene un nombre viejo, pero igualmente válido: se llama colonialismo. El colonialismo es todo sistema de naturalización de las relaciones de dominación y de subordinación basadas en diferencias étnicas o raciales. El Estado moderno es monocultural y es colonial en ese sentido, porque sus instituciones siempre han vivido a partir de una norma, que es una norma eurocéntrica que no celebra sino, al contrario, oculta la diversidad (Santos, 2012, p.22).

### **Proyectos de Educación Intercultural Bilingüe a lo largo de los años en el Ecuador**

Las principales experiencias de EIB en el Ecuador datan desde la década de los 40 con el apareamiento de Dolores Cacuango, quien conjuntamente con Tránsito Amaguaña y Luisa Gómez de la Torre impulsaron la fundación de la Federación Ecuatoriana de Indios (FEI), con miras a desarrollar proyectos alusivos a educación de los pueblos indígenas en su lengua vernácula, los mismos fueron enfocados principalmente en la zona de Cayambe provincia de Pichincha. Un año más tarde de la creación del movimiento indígena de Cayambe se construyen tres escuelas indígenas cuya misión radicaba en la alfabetización en idioma kichwa y la revalorización de la cultura indígena. Desafortunadamente, dichas escuelas fueron clausuradas por el incesante temor del Gobierno, presidido por miembros de la Junta Militar quienes veían reducidas las posibilidades de explotación, sometimiento y de subordinación a los indígenas (Rodríguez, 2018, p.32-33).

Tras el cierre y la clausura de las escuelas que de manera fervorosa defendían la alfabetización del indígena para evitar el despojo no solo de su tierra sino también de sus derechos como ser humano, empiezan a introducirse de manera paulatina otro tipo de proyectos paradójicos a los implementados por Dolores Cacuango. En este sentido, aparece en 1952 el Instituto Lingüístico de Verano (ILV), una organización misionera cuyo eje de acción se situó especialmente en la región amazónica, así como también en otros lugares de la Sierra cuya lengua vernácula era el quichua para llevar a cabo su finalidad de traducir la Biblia a todos los idiomas (Krainer, 1996, p.41). Así mismo, el ILV llevó a cabo el primer programa de educación bilingüe en Ecuador, aquello incluyó la realización de estudios antropológicos y de lenguas vernáculas en torno a las etnias indígenas para su alfabetización (Chiodi, 1990; Vélez, 2008).

Moya, Yáñez, Von Gleich (citados por Rodríguez, 2018, p.34) manifiestan que en el transcurso de los años el apogeo del ILV cada vez era más magno, aquello involucró que el Ministerio de Educación firme un nuevo convenio con el ILV para llevar a cabo acciones como: creación de materiales educativos y uso de lenguas vernáculas para la transmisión de mitos propios de las poblaciones indígenas. Sin embargo, la enseñanza del castellano de manera paulatina se iba implementando dentro del proceso educativo, es así que, dentro del primer año de instrucción, la lengua más utilizada era la materna mientras que en el tercer año dicho apego a la lengua vernácula cambia de dirección dando un notable privilegio al castellano.

Aquello condujo al predominio de esta última en desmedro de las lenguas vernáculas, dado que el ILV tenía como principales ideales el etnocidio, lingüicidio y culturicidio de quienes ellos consideraban salvajes; es decir de los indígenas, razón por la cual se valieron inclusive de la palabra de Dios para la traducción de la misma a las lenguas vernáculas para insertarlos dentro de la civilización occidental (Rodríguez, 2018, p.35).

Bajo esta realidad, se estima que este proyecto se encontraba disfrazado de educación intercultural bilingüe, puesto que las verdaderas intenciones consistían en evangelizar a los indígenas. Concomitantemente, esto ocasionó una serie de protestas e indignación por parte de organizaciones indígenas, lo cual obligó al presidente Jaime Roldós a rescindir el contrato entre Ecuador y el ILV. Básicamente las críticas por parte de los indígenas circundaron en varios aspectos entre los cuales están: cambio en la identidad de los indígenas generando de esta manera un proceso de asimilación cultural, las necesidades

en el ámbito educativo de la población indígena es obligación del Estado y no mediante la suscripción de contratos con organizaciones en cuyos fines se desconoce la educación intercultural bilingüe por la inviabilidad de las publicaciones de ILV (Krainer, 1996, p. 42). Ante esta situación, el Estado ecuatoriano prohibió las actividades del mencionado ILV, pero pese a tal impedimento el mismo siguió funcionando clandestinamente hasta el año de 1982, año en el cual decidió abandonar el país (Valiente y Küper, 1998, p.10).

Ocho años más tarde del surgimiento de ILV, aparece la Misión Andina del Ecuador (MAE) ante la necesidad del gobierno de incorporar a la población indígena al sistema nacional. Para cumplir con aquella finalidad Bretón (2000) citado por Rodríguez (2018, p. 37) afirma que este proyecto tuvo varios actores incluyendo dentro de éstos inclusive a la OMS, UNICEF dirigidas por la OIT para hacer frente a los problemas de la población indígena. Logrando así generar condiciones laborales, sociales y económicas propicias para los indígenas (Mencías, 1962). Es así que, Tuaza en su ensayo referente a las huellas dejadas por la Misión Andina en Ecuador, menciona que ésta fue una institución con la cual los pueblos indígenas pudieron enriquecerse desde varias aristas centrándose más en el campo educativo a través de la construcción de escuelas, mejoramiento de infraestructura, capacitación a los maestros y acceso a la educación a mujeres indígenas. Desde otro enfoque, la MAE capacitó a los indígenas en su idioma nativo para un adecuado uso de los telares, impulsó la siembra de papas y arvejas, introdujo varias plantas y promovió la crianza de cuyes y borregos. No obstante, la MAE fue considerada en el ámbito religioso como propulsora del protestantismo. Lo cual generó resistencia por parte de algunos miembros (Tuaza, 2013).

Con tales antecedentes, se estimó que este proyecto fue un fracaso debido a que muchos de los indígenas se encontraban temerosos de perder su territorio a causa de las actividades realizadas por la MAE. Desde otro punto, había quienes estaban en contra de la introducción de nuevas formas de vida como consecuencia del auge bananero y petrolero de la época (Andrade, 2004).

Posteriormente, a la salida de la MAE surgen las denominadas Escuelas Radiofónicas Populares del Ecuador (ERPE) gracias al arribo del Obispo de Riobamba, el Mons. Leonidas Proaño conocido como “El Obispo de los Indios”, quien mostró gran preocupación por el sector indígena debido a que, en 1962 en su Diócesis, en la provincia de Chimborazo, existía un alto índice de indígenas que eran analfabetos,

aproximadamente el 90%. Esta realidad forjó en él un espíritu de compasión conducente a la alfabetización de los indígenas. Bajo estas circunstancias su misión se vislumbró con la existencia de varias actividades que van desde la alfabetización por radio junto con la propagación de ideales de concientización que propugnan el enaltecimiento del indígena (Aucancela, 1993, pp.205-206).

De igual modo, en un estudio acerca de la educación intercultural bilingüe, se indicó que en 1964 se hizo hincapié en la educación de los indígenas por medio del radio, como hace alusión el nombre de ERPE. En tal virtud, los tres puntos de enfoque en dichas escuelas fueron: una educación en apego al kichwa y al castellano, alfabetización en la lengua vernácula de los indígenas y valoración de su propia identidad cultural (Krainer, 1996, p.43).

Hay que mencionar, además, lo expuesto por Yáñez (1998) “el objetivo de las ERPE era organizar campañas de alfabetización por radio; instruir a las clases populares en materias fundamentales para su desarrollo e incorporar al campesino indígena a la vida social y económica de la nación” (p.35). Para el cumplimiento de tales propósitos, se impartieron cursos con temáticas diversas como: manualidades, formación de líderes, nutrición, agronomía, bíblicos, y primeros auxilios (Proaño, 1990).

Consecuentemente, autores como “Moya (1988) y Chiodi (1990), enfatizan que las ERPE sí lograron cumplir con la revitalización de la identidad cultural de los indígenas a diferencia de los anteriores proyectos de EIB; es decir al ILV y MAE que desvalorizaron tal identidad. De ahí que, las ERPE fueran declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial de Ecuador en 2008 lo cual ha conducido que su funcionamiento hasta la fecha se encuentre vigente, logrando así la emisión de 18 horas diarias en las provincias de Bolívar, Tungurahua y Chimborazo de programas cuyas temáticas giran en torno a agricultura, emprendimientos y cultura propia de los pueblos indígenas” (Rodríguez, 2019, p.53).

En las décadas de los 60 y 70 en el Ecuador empieza el auge petrolero, cuya incidencia produjo efectos adversos en los territorios amazónicos. Ante esta problemática surgen ideales de un proyecto autogestionario propio de los shuar, dando lugar a la creación de la Federación de Centros Shuar en 1964, la cual se planteó como objetivos principales: la tenencia de sus tierras en pro de la subsistencia de los habitantes y del rescate de su identidad no solo cultural sino también lingüística a través de la educación para hacer frente a la aculturación dominante de la época. En este sentido y en cumplimiento de tales

finalidades se crea el Sistema de Escuelas Radiofónicas Biculturales Shuar (SERBISH), valiéndose del sistema radiofónico para la construcción de una educación basada en el bilingüismo y en la biculturalismo.

Respecto al bilingüismo, la educación implantada por el SERBISH se sujetaba a la conservación de la lengua materna, para esto la enseñanza se basó en el shuar y en el castellano para posteriormente ir introduciendo de manera paulatina el aprendizaje del kichwa y del inglés en los distintos niveles educativos. En atención al biculturalismo, los contenidos educativos encontraron su esencia en la episteme nacional misma que fue complementada por los conocimientos de los shuar.

Aquello, condujo a la decadencia de este proyecto, ya que al hallarse implementada la noción de biculturalismo y por ende la subsidiariedad referente a la cultura shuar frente a la nacional implicaba un total desconocimiento e invisibilización de la misma (Rodríguez, 2018, p.54-57).

Enseguida, ante la iniciativa del SERBISH aparece en 1970 la Fundación Runacunapac Yachana Huasi (FRYH), la cual se encargó de diseñar un sistema de educación intercultural bilingüe en kichwa-castellano con la participación de educadores comunitarios o yachaicamayuc seguida de la elaboración de materiales educativos y planes de estudio para la instrucción primaria. Para la implementación de estos últimos la FRYH, creó un equipo especial denominado Runacunapac Yachanata Quillcaccuna (RYQ) destinados a fortalecer la educación bilingüe. A continuación, RYQ tuvo otras obligaciones que no solo tenían que ver con la elaboración de planes de estudio sino también con la capacitación de los maestros. Para esto, RYQ contó inclusive con asesoría técnica exterior a través del Centro de Investigación de los Movimientos Sociales del Ecuador (CEDIME) (Krainer, 1996, pp.44-45).

Chiodi (1990) citado por Rodríguez (2018, pp. 58-60), menciona que la FRYH, gestionó el proyecto conocido como Escuelas Indígenas de Simiatug, el mismo se desarrolló en la provincia de Bolívar cuyo propósito se centró fundamentalmente en el uso de la lengua materna, seguida del castellano. Sin embargo, dicha finalidad con el paso del tiempo se vio mermada, ya que el Estado era el encargado de la supervisión de tal proyecto, por ende, los rezagos característicos de la educación hispana se reflejaron en la educación indígena; es decir que el elemento preponderante en estas escuelas fue la primacía del kichwa sobre el castellano.

Bajo esta panorámica la FRYH, buscó acciones tendientes para el cumplimiento de su objetivo inicial, mismo que fue totalmente aniquilado debido a que en el Gobierno de Borja Ceballos; es decir en el año de 1998, se aprobó la creación de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe (DINEIB), lo cual condujo a que aquel proyecto autogestionario de los indígenas pase a ser dirigido netamente por el Estado, convirtiendo así a las escuelas indígenas de Simiatug en un modelo estatal homogeneizante y castellanizante.

Ocho años después del surgimiento del proyecto autogestionario impulsado por FRYH aparece el Centro de Investigación para la Educación Indígena (CIEI), mismo que se caracterizó por ser el pionero bajo la dirección estatal, así como privada. En tal virtud, el Ministerio de Educación y Cultura conjuntamente con la Pontificia Universidad Católica del Ecuador firmaron un convenio con la finalidad de crear el CIEI y llevar a cabo el Programa de Alfabetización Kichwa (Cotacachi, 1989, p.256). Para esto el ente gubernamental asumió obligaciones de índole administrativa y financiera. Por otra parte, la PUCE era la encargada del ámbito científico a través de una adecuada capacitación a los profesores mediante la implementación de herramientas, materiales de estudio acorde a la realidad de los pueblos indígenas (Rodríguez, 2019, p.68). Bajo tales propósitos el CIEI amplió su proyecto no solo en el nivel de Alfabetización donde el kichwa era la primera lengua de enseñanza y las asignaturas impartidas eran lecto-escritura y matemáticas. Sino también se basó en dos niveles más de acción; es decir la Postalfabetización, donde el educando aprende sobre medio ambiente, agricultura y ganadería. Como último eje de acción, el CIEI se encargó de la educación bilingüe intercultural infantil, específicamente en la enseñanza de las asignaturas de matemáticas y ciencias integradas (Krainer,1996, p.45).

Finalmente, dicho modelo educativo llegó a su cese en el año de 1984 inclusive antes de la terminación del convenio entre MEC y PUCE, pues la disconformidad con este proyecto giraba alrededor del reducido número de personas alfabetizadas, falta de participación de los indígenas y tratamiento discriminatorio en los materiales escolares (Rodríguez, 2018, p.68).

Luego de un año de la desaparición de CIEI nace el Proyecto de Educación Intercultural Bilingüe (PEBI) tras la suscripción de un convenio entre el gobierno ecuatoriano y alemán, mismo que tiene como base todas aquellas problemáticas suscitadas en proyectos

anteriores para propugnar una óptima educación indígena. Es así como se instaura de manera paulatina el proyecto, que en un inicio hizo énfasis únicamente en setenta y cuatro escuelas aquellas que se encontraban en distintas provincias del país, cuya misión se circundaba en: la formación de educadores quienes debían ostentar la calidad de bilingües, realización de investigaciones lingüísticas; otorgamiento de material didáctico adecuado y la preservación de la cultura quichua.

Además, se tomó especial importancia a una educación bilingüe aquella implicaba el uso de dos lenguas; es decir del quichua y del castellano dejando de lado concepciones anacrónicas que parten de una educación monolingüe en estricto apego al castellano. En adición a dicha terminología se dio relevancia a la interculturalidad entiendo a ésta como la conservación de la propia identidad del niño junto con la noción de apropiación de elementos de otras culturas a fin de magnificar la propia cultura (Krainer, 1996, pp.46-47).

De ahí que como da a conocer Rodríguez, el PEBI logró situarse dentro de un sistema de educación formal, permitiendo de este modo la introducción del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (SEIB) mismo que se desarrollará mediante la posterior creación de la DINEIB (Rodríguez, 2018, p.73).

Concluyendo con esta línea de tiempo, Montaluisa (2013), quien fue entrevistado por Marta Rodríguez, manifiesta que el 09 de noviembre de 1988 comienzan a emerger los primeros pronunciamientos de la CONAIE en lo que a educación atañe. En este sentido, dicha Confederación presentó al Ministro de Educación y Cultura del Gobierno de Borja el ideal de institucionalización de la DINEIB para que a través de un trabajo conjunto establezcan los lineamientos adecuados de una educación indígena. Llegados a este punto, es menester mencionar que en esta época existieron disputas entre miembros de la CONAIE y funcionarios de Estado quienes creían que la constitución de la DINEIB implicaba una notable división del país al desconocer la existencia de un solo modelo de educación y ante la incapacidad de los indígenas para dirigir el mismo.

Ante tal divergencia y existencia de varios debates, marchas suscitadas en el país, se optó por la aceptación de la iniciativa propuesta por la CONAIE, aquello implicó la designación de varias obligaciones que debían ser llevadas a cabo por la DINEIB tales como: elaboración de currículo educativo, nombrar y formar a los docentes en las distintas

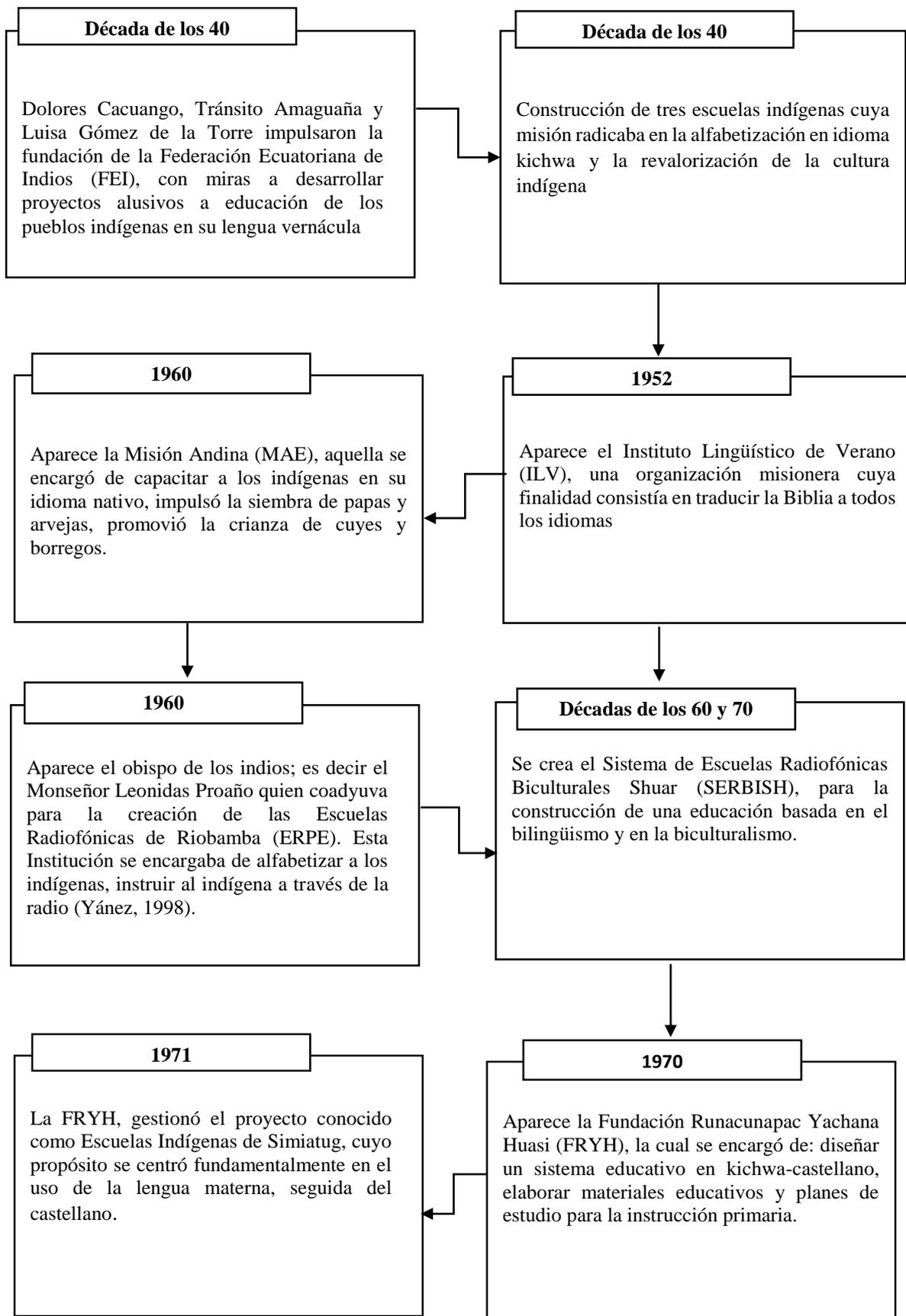
lenguas del país, crear instituciones educativas y dirigir el mismo (Montaluisa, 2008, p. 63).

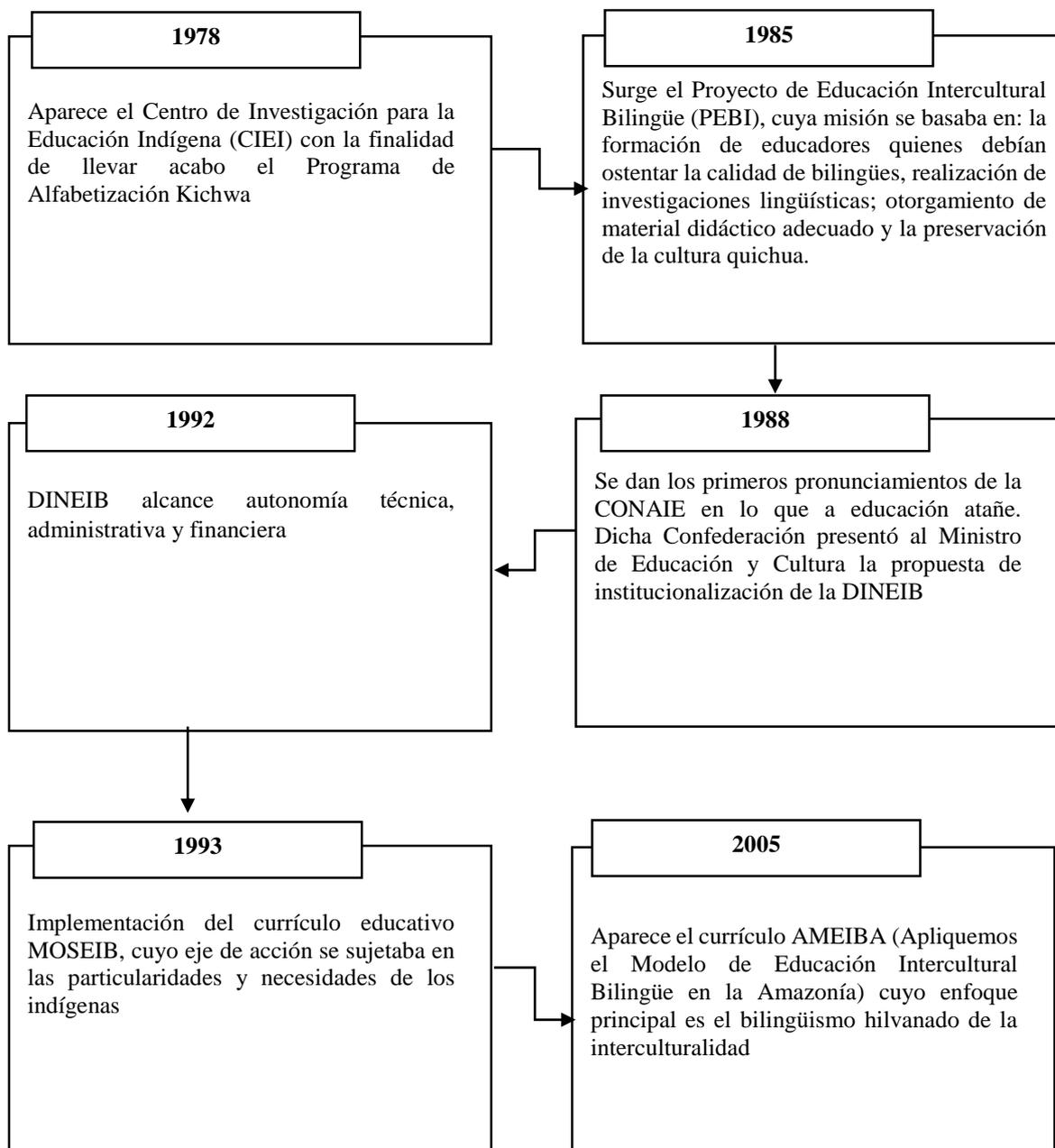
Después, al paso de cuatro años de tal logro a manos de la CONAIE, Muyulema (2013) citado por Rodríguez (2018, p. 85) indica que los indígenas consiguen que la DINEIB alcance autonomía técnica, administrativa y financiera gracias a la descentralización, permitiendo de esta manera una educación desarrollada mediante la participación de los propios indígenas en: la docencia, designación de autoridades y elaboración de textos, currículo y materiales educativos.

Bajo esta perspectiva, en 1993 se diseña el currículo educativo conocido como MOSEIB mismo que se sujetaba a las particularidades y necesidades de los indígenas (Chiodi, 1990).

Por otra parte, en el 2005, aparece el currículo AMEIBA (Aplicamos el Modelo de Educación Intercultural Bilingüe en la Amazonía) cuyo enfoque principal al igual que le MOSEIB, es el bilingüismo hilvanado de la interculturalidad donde el aprendizaje se sustenta en la propia lengua y cultura de los pueblos indígenas incorporando también la existencia de otras lenguas y culturas.

## Ilustración 1: Proyectos de Educación Intercultural Bilingüe en Ecuador





**Fuente:** (Aucancela, 1993) ; (Krainer, 1996); (Montaluisa,2013); (Rodríguez, 2018).

**Elaboración Propia**

## **CAPÍTULO II: HACIA UN SISTEMA JURÍDICO INTEGRADOR DESDE LA PANORÁMICA INTERNACIONAL COMO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**

### **Educación Intercultural Bilingüe en un Estado Intercultural y Plurinacional**

En el mundo existe una diversidad lingüística inconmensurable, es así que hay siete mil lenguas (Bakova, 2015). Esta realidad conduce al establecimiento de medidas eficaces y efectivas por parte de los Estados para que la homogenización lingüística se torne inoperante. Consecuentemente, bajo el amparo de la normativa internacional existen derechos que, pese a ser reconocidos por la legislación interna se cobijan también bajo la protección de esta esfera mundial cuya finalidad radica en la protección de los pueblos indígenas.

Aquello amerita hacer hincapié en varios instrumentos normativos internacionales como es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aquel que se catapultó como el pionero en señalar la denominación de sujeto colectivo culturalmente diferenciado, imperando así dentro del ámbito internacional una gama de derechos colectivos como la educación en su lengua, fortalecimiento de su identidad y apego al derecho consuetudinario. Posterior a este notable avance cuyo reconocimiento se ciñe básicamente en la existencia de derechos colectivos, se da surgimiento a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, cuyo contenido se inspira en el Convenio 169 de la OIT planteando que no todo gira en base al mundo occidental, puesto que existen otras culturas con visiones disímiles que deben ser respetadas en estricto apego a los derechos humanos. Esto entraña en primer lugar, hacer referencia al principio de libre determinación; es decir la autonomía que tienen los pueblos en lo concerniente; por ejemplo a: idioma, gobierno, sistema económico y jurisdicción (Pérez, 2010).

De lo mencionado con antelación, se desprende que los pueblos indígenas y tribales han sido motivo de preocupación por parte de la OIT desde 1919, año en el cual dicha Organización fue creada. Esto llevó a que setenta años más tarde; es decir a partir del 27 de junio de 1989 se empiecen a plasmar nociones referentes a indígenas a través del Convenio 169 de la OIT, debido a que éstos pueblos no gozaban de los mismos derechos que otras personas, lo cual fue el factor conducente de invisibilización de costumbres. De

esta manera, el Convenio 169 de la OIT, deja de lado los rezagos provenientes de su antecesor, el Convenio 107 de 1957, el cual consideraba a los indígenas exentos de derechos colectivos producto de políticas segregacionistas (Pérez, 2010).

Para deslindar aquellas posturas obsoletas, el Convenio 169 de la OIT se bifurca en dos cuestiones, la primera se refiere al fortalecimiento de sus formas de cosmovisión y como segundo punto, se incluye la participación de aquellas decisiones que les causen una afectación (Organización Internacional del Trabajo, 2014).

Consecuentemente, los derechos colectivos de los pueblos indígenas cambian de connotación, debido a que los mismos se ven fortificados, dado que el contenido normativo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT, se ve reforzado aún más a partir del 13 de septiembre del 2007 con la DDPI.<sup>4</sup> La misma, en sus cuarenta y seis artículos alude al respeto a los derechos de los pueblos indígenas dentro de los cuales se encuentra la preservación de sus conocimientos ancestrales, lo cual se haría efectivo a través de una adecuada educación (Organización Internacional del Trabajo, 2014).

Hay que mencionar, además, que este instrumento internacional es constituido como el más significativo de las Naciones Unidas, respecto a protección de los pueblos y nacionalidades indígenas, pese a que la elaboración del mismo tardase alrededor de sesenta años de existencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 donde se protegía a las personas de manera general, pero no a un grupo específico como son los pueblos indígenas. En suma, la DDPI da un gran paso en torno al respeto a la diversidad, dejando de lado toda cuestión conducente a marginación y segregación (Pérez, 2010).

Esto implica que, una educación de calidad permite que se garanticen otros derechos como son los conocimientos ancestrales, propiedad de sus tierras y la autodeterminación. He aquí el adagio de José Martí “solo un pueblo culto es un pueblo libre”. Para esto, los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios sistemas educativos donde existan profesores que enseñen conforme al idioma inherente del pueblo, así como

---

<sup>4</sup> La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se centra en cuestiones respecto a: propiedad de tierras, autodeterminación, preservación de conocimientos ancestrales, consulta previa, educación, empleo y salud de los pueblos indígenas.

también de métodos culturales educativos, dejando así todo rezago discriminatorio por cuestiones geográficas o de identidad (DDPI, 2007, art.14.1.2.3).

Continuando con el análisis, es preciso referirse al enjambre de derechos en torno a la EIB en la Normativa Nacional, aludiendo principalmente a la ruta novísima al margen del nuevo paradigma constitucional ecuatoriano. La Constitución del 2008, trae consigo una serie de avances trascendentales.<sup>5</sup> El pionero de éstos, se hace visible en el artículo 1 de la Norma Suprema al establecer que el Ecuador es un Estado plurinacional e intercultural (CRE, art.1). Debido a este reconocimiento se estima que mediante la existencia de un Estado plurinacional e intercultural se puede entender y edificar distintas formas de relación bipartita; es decir de la naturaleza con la sociedad y la de ésta y sus diferencias (Dávalos, 2014). En la misma línea, se afirma que la plurinacionalidad es la idea propia de las particularidades andinas, pluralista, que difiere del multiculturalismo liberal porque ésta se sustenta en una interculturalidad abierta, logrando de esta manera un reconocimiento de las minorías lo cual va hilvanado de la descolonización (Schavelzon, 2016).

Como se afirma arriba, dicha denominación de Estado plurinacional e intercultural difiere de la anterior Constitución,<sup>6</sup> puesto que en la misma en su artículo 1, se establecía al Estado ecuatoriano como pluricultural y multiétnico (Constitución Política del Ecuador, 1998, art.1).

En virtud de aquello, Luis Macas (2017), enfatiza que en la Constitución de 1998 no se hablaba de plurinacionalidad sino de pluralidad cultural, esto implicaba un concepto ambivalente, el mismo que gracias a la Constitución actual; es decir del 2008, pudo ser consolidado, donde se concibe a la plurinacionalidad como un principio en el que se reconocen aspectos importantes de las nacionalidades. Sin embargo, considera que la plurinacionalidad todavía no se ha puesto en práctica en la Nación. Razón por la cual

---

<sup>5</sup> En la Constitución del 2008 se extiende la titularidad de derechos colectivos. Lo cual involucra que, dentro de éstos derechos no solo se incluye a los pueblos indígenas, negros o afroecuatorianos sino también a las nacionalidades indígenas, comunidades, pueblo montubio y afroecuatoriano (Grijalva, 2008, p.57).

<sup>6</sup> En la Constitución de 1998 se encontraban plasmados varios derechos colectivos de los pueblos indígenas. No obstante, no existió ninguna normativa que desarrollara el contenido de éstos. De igual manera, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de la época era ínfimo. Con estos antecedentes, la Norma Suprema del 2008 busca caminar en torno al constitucionalismo plurinacional, donde imperen relaciones que se caractericen por ser igualitarias e interculturales, redefiniendo de esta manera los derechos plasmados en la Constitución (Grijalva, 2008, p.50-51).

recomienda que Ecuador al ser un país tan pequeño, pero con un gran acervo cultural e histórico debe trabajar constantemente en la construcción del camino a la concepción de un verdadero Estado plurinacional donde las minorías también tengan derecho a involucrarse como actores sociales dentro del país.

Enseguida, destaca el gran reconocimiento que se otorga a los pueblos indígenas mediante la existencia de un Estado plurinacional, dado que mediante éste se mantiene presente la idea de inclusión de pueblos y culturas aquellas que poseen sus propias entidades, las cuales se bifurcan en varias aristas como: jurídicas, políticas y económicas. Desde el punto de vista de la interculturalidad,<sup>7</sup> da a conocer que ésta no difiere de la plurinacionalidad porque ambas son expresiones complementarias producto de la diversidad de culturas, tornándose la interculturalidad como el camino cuyo fin implica un acercamiento de éstas diferencias, permitiendo así que no exista el dominio de una cultura hegemónica.<sup>8</sup>

Y es así como, en definitiva, la interculturalidad es el camino tendiente a la superación de prejuicios, desigualdades, racismo y asimetrías. Esto supone que no debe existir un mero diálogo entre las culturas, debido a que aquella interacción debe ser permanente teniendo como base tres parámetros que son: la construcción de espacios comunes, igualdad y respeto (Ayala, 2002).

No obstante, ambas Normas Fundamentales reconocen a la educación intercultural bilingüe como un derecho colectivo de los pueblos indígenas. En consecuencia, se establecía a la educación, como intercultural bilingüe, la misma que se encontraba sujeta a criterios de calidad (Constitución Política del Ecuador, 1998, art.84.11).

Por otra parte, el artículo 57.14 de la Constitución vigente dista parcialmente del artículo 84.11 de la Constitución de 1998. Debido a que además de mencionar que la educación

---

<sup>7</sup> Dentro de un Estado Plurinacional como es el Ecuador la interculturalidad se convierte en aquel pilar fundamental dentro de las relaciones entre distintas culturas, aquello permite valorar las diferencias, generando así vínculos horizontales e iguales respecto a los miembros pertenecientes a una cultura como a los de otras. Para esto, el Estado y la sociedad debe trabajar en el ámbito educativo con la finalidad de conservar conocimientos y saberes ancestrales.

<sup>8</sup> Luis Macas desde tiempos de antaño, se ha considerado por ser un líder indígena, propulsor de nuevas ideas en pro de los pueblos indígenas. Una de las principales cuestiones, que es motivo de su preocupación, está la educación, ya que cree que gracias a ésta los pueblos indígenas podrán vivir en plenitud, dado que del cumplimiento de este derecho se harían efectivos otros como: cuidado del ambiente y conservación de la tierra.

debe ser intercultural bilingüe, de calidad, agrega que ésta debe darse desde la estimulación temprana hasta el nivel superior. De esto se infiere, que existe una preocupación por parte del legislador ecuatoriano en fijar los niveles de estudio en los que debe estar inmersa la educación intercultural bilingüe; es decir desde los primeros años de vida del niño hasta la etapa universitaria. Permitiendo así, la perduración de aquellas identidades culturales propias e inherentes de un país mega diverso.

Producto de este magno reconocimiento otorgado por la Constitución del 2008, el Estado ecuatoriano se ha planteado metas las cuales circundan en el campo educativo, éstas se encuentran plasmadas dentro Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida” de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades. La primera meta respecto a la educación intercultural bilingüe gira en torno al “aumento en 1,42% de implementación de instituciones educativas de jurisdicción intercultural bilingüe en base al SEIB- Sistema de Educación Intercultural Bilingüe” y como segundo objetivo está “la implementación de un 65.9% al 75 % de instituciones públicas interculturales bilingües en donde exista mayor población indígena”.<sup>9</sup>

Avanzando con el razonamiento, es menester realizar un análisis en lo concerniente al derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe. Es así que, la Constitución del 2008, en su preámbulo reconoce a las raíces, aquellas que dieron origen al pueblo ecuatoriano , constituido por mujeres y hombres de diversas culturas quienes se encargan de enriquecer al país haciendo frente a todas las formas de colonialismo imperantes que pretenden dominar, dado que su objetivo principal es el Sumak Kawsay o también conocido como el Buen Vivir, esto comprende dos cuestiones, la convivencia sujeta a la diversidad y la armonía con la naturaleza no solo en el presente sino también en las futuras generaciones.

En secciones posteriores al Preámbulo, también se hace referencia a la interculturalidad. En tal virtud, se establece que el castellano, kichwa y el shuar son los idiomas oficiales de una relación intercultural que rigen en el país (CRE, art.2). Esta disposición no es

---

<sup>9</sup> Este Plan Nacional de Desarrollo conocido también como el cuarto que rige al país conserva la clásica división de ejes y de objetivos. En tal virtud éste se encuentra dividido en 9 objetivos y en 3 ejes. Éstos últimos se refieren en primer lugar a todos los derechos propios del ser humano; como segundo eje, se alude a la primacía del ser humano sobre el capital y como último punto, pero no menos importante, se refiere a la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones

concordante con la denominación del Ecuador como Estado intercultural debido a la primacía que se da al castellano como idioma oficial e idioma de relación intercultural a la vez.

Consecuentemente, en la Sección Tercera, correspondiente a los derechos de comunicación e información se estima relevante que en la misma se tome en cuenta la propia lengua de una persona y sus símbolos conjuntamente con la noción de interculturalidad, diversidad, inclusión y participación (CRE, art.16). Esto permite una comunicación plena entre las distintas personas, con sujeción al respeto por la diversidad con el fin de erradicar la asimilación, la cual es entendida como el olvido cultural, pérdida de rasgos originarios por la obtención de rasgos hegemónicos<sup>10</sup> con la finalidad de acceder al ámbito socio laboral y político (Serrano, 2002).

En concordancia con la disposición precedente se hace alusión al derecho de interactuar entre las diferentes culturas, logrando así la promoción del diálogo intercultural (CRE, art.28). Para cumplir con tal interacción, el garantizar el derecho a la educación, se ha convertido en una obligación por parte del Estado ecuatoriano, dado que éste es esencial para lograr el Buen Vivir (CRE, art.26).

Debido a este estrecho vínculo entre la interculturalidad y el Buen Vivir, en la Norma Fundamental se profundiza la panorámica, respecto a la educación, designando a ésta como parte constitutiva dentro del Régimen del Buen Vivir. Esto denota que la lengua a utilizarse en la educación intercultural bilingüe será la propia e inherente al pueblo. Lo cual implica que el castellano es un idioma sujeto a una concepción intercultural (CRE, art.347.9).

Finalmente, hay que destacar que bajo el amparo del Derecho Internacional, así como de la Constitución, el Estado ecuatoriano ha estimado necesaria la existencia de normas infra constitucionales; es decir la entrada en vigencia de la denominada Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), la cual ha sido promulgada después de tres años del surgimiento de la Constitución del 2008, para desarrollar el contenido de la misma respecto al “derecho a la educación intercultural bilingüe de las comunidades, pueblos y

---

<sup>10</sup> La implantación de un sistema hegemónico dentro de los pueblos indígenas involucra una especie de suicidio debido a la carencia de la justicia, ética, humanidad y sustentabilidad que identifica al modelo occidental arraigado (Sarango Luis, 2017).

nacionalidades” (CRE, art.57.14). Esta novísima ley, pretende generar un sistema educativo integrador en base a características y necesidades particulares de cada alumno como a su propia riqueza cultural.

Producto de tal reconocimiento en este cuerpo normativo se define a la interculturalidad como la coexistencia equitativa, valoración mutua entre las distintas personas desde una panorámica nacional como internacional, fomentando así la unidad en la diversidad (LOEI, 2011, art.79).

Al respecto, es oportuno destacar que la educación intercultural surge en base a ideales filosóficos cuya finalidad, es la consecución de la libertad, justicia, igualdad y dignidad humana (Porrás, 2017). De esta manera, con la presente ley se busca dejar de lado una educación castellanizante y homogeneizante, renunciando así a cualquier tipo de asimilitud cultural o segregación debido a que en Ecuador no habitan únicamente mestizos y Kisapinchas, sino también una gran diversidad de indígenas pertenecientes a otras comunidades, así como también se debe estar atentos a la existencia de afroecuatorianos y montubios dentro del país.

### **Contenido de la Educación Intercultural Bilingüe**

La Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1999) establece que la educación está estrechamente relacionada con características como: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad; dentro de todos los niveles y formas educativas.

#### **Disponibilidad**

En primer lugar, se hará referencia a la disponibilidad, la cual implica la existencia de una magna cantidad de instituciones y programas de enseñanza dentro de los cuales no solo confluyen aspectos evidentemente inmersos en el ámbito educativo como: la existencia de maestros, materiales educativos sino también cuestiones referentes a infraestructura adecuada que van de la mano con el sistema educativo, tales como por ejemplo: la existencia de biblioteca, servicios de informática, instalaciones sanitarias y servicios básicos (Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 1999).

## Ilustración 2: Aspectos inmersos en la característica de la disponibilidad en la Educación

DISPONIBILIDAD EN LA EDUCACIÓN			
Cantidad suficiente de instituciones y programas de enseñanza	Infraestructura e instalaciones adecuadas para el correcto funcionamiento de las instituciones y los programas	Docentes calificados con salarios competitivos	Materiales de enseñanza culturalmente pertinentes

**Fuente:** (Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 1999).  
**Elaboración Propia**

### Accesibilidad

La segunda característica del derecho a la educación implica que los programas de enseñanza al igual que las instituciones deben ser accesibles a todos en estricto apego a criterios como: no discriminación, accesibilidad material y económica.

En atención al primer criterio, la educación debe ser accesible a todos sin distinción.

Asimismo, la educación debe ser accesible materialmente, dicha cuestión involucra como hace alusión su nombre la asequibilidad con sujeción a elementos de razonabilidad respecto a la ubicación del plantel educativo, así como también de aspectos tecnológicos cuyo acceso se otorga a través de un adecuado acceso a programas a distancia.

Finalmente, la accesibilidad económica dentro del sistema educativo se refiere a que el principio de gratuidad en la educación, debe ser para todos de manera obligatoria; es decir para la enseñanza primaria y de manera paulatina los Estados deben introducir la gratuidad dentro de la educación secundaria y superior (Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 1999).

### **Ilustración 3: Aspectos inmersos en la característica de la Accesibilidad en la Educación**

<b>ACCESIBILIDAD EN LA EDUCACIÓN</b>		
No Discriminación	Accesibilidad material	Accesibilidad económica

**Fuente:** (Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 1999).  
**Elaboración Propia**

#### **Ámbito de aplicación**

El primer punto a tratar dentro de la accesibilidad en la educación, es el ámbito de aplicación, el cual rige únicamente para estudiantes de primaria y secundaria quienes tienen derecho a recibir una educación en base a los principios y fines en torno al Buen Vivir, la plurinacionalidad, la interculturalidad y las relaciones entre los diferentes individuos. En consecuencia, esto supone que la educación superior se regirá por su propia normativa; es decir por la Ley Orgánica de Educación Superior (LOEI, 2011, art.1).

Hay que subrayar que, el segundo inciso del artículo en cuestión difiere a lo establecido por la Norma Suprema, debido a que en el mismo se señala que la LOEI es aplicable en el ámbito educativo excepto para el nivel superior en vista de que el mismo se regulará por su propia ley, que es la LOES. Esto quebranta totalmente con el reconocimiento del Estado intercultural, ya que el sistema de educación intercultural bilingüe va desde la etapa de estimulación temprana hasta la educación superior (CRE, 2008, art.57.14).

Para corroborar si el camino hacia la interculturalidad dentro de la educación superior se encuentra entredicho, es oportuno revisar el cuerpo normativo que regula a dicho nivel educativo, con la finalidad de determinar las medidas que de esta norma emergen respecto a la educación intercultural bilingüe. La LOES, únicamente destina dos artículos para referirse a la educación intercultural. En virtud de aquello, en la misma se menciona que los estudiantes tienen derecho a recibir una educación intercultural (LOES, 2010, art.5.h). En adición, se alude como fin de la educación superior el generar espacios para fortalecer el Estado intercultural (LOES, 2010, art.8.g).

De esto se deduce que únicamente se plasma lo establecido por la propia Constitución, y se hace caso omiso a la interculturalidad en el ámbito superior. Si bien, dicha noción de interculturalidad se encuentra arraigada dentro de los derechos de los estudiantes

universitarios y como una finalidad para la construcción del Estado, realmente resultan ínfimas estas disposiciones porque en aquellas no se establecen caminos tendientes a garantizar la educación intercultural bilingüe. En definitiva, este cuerpo normativo no cumple con su función de ley orgánica, esto implica que se otorga escasa importancia al desarrollo del contenido constitucional, ya que se está dejando de lado la interculturalidad dentro de la educación superior, aspecto vital que debe ser desarrollado de igual o inclusive de mejor manera que la LOEI.

### **Autoridades por las cuales se encuentra dirigido el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe**

**Ilustración 4: Niveles de Gestión del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe**



**Fuente:** (LOEI, 2011, art.25).

**Elaboración Propia**

**Ilustración 5: Autoridades por las cuales se encuentra dirigido el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe**

ENTIDADES QUE ESTRUCTURAN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (SEIB)	DEFINICIÓN	FUNCIÓN DE LA ENTIDAD
<b>Autoridad Educativa Nacional</b>	Integrada por el Ministro de Educación, rector del Sistema Nacional de Educación del cual el SEIB forma parte (LOEI, 2011, art.22).	La principal función de la Autoridad Educativa Nacional se basa en la formulación del currículo nacional obligatorio para todos los niveles educativos (LOEI, 2011, art.22.c).
<b>Consejo Plurinacional del Sistema Intercultural Bilingüe</b>	Entidad que forma parte del SEIB (LOEI, 2011, art.83).	<p>Prestar atención a las necesidades de los pueblos a través de la proposición de líneas estratégicas inherentes al SEIB (LOEI, 2011, art.84.a).</p> <p>Determinar la verificación de cumplimiento y evaluación de políticas públicas referidas al SEIB (LOEI, 2011, art.84.b).</p>
<b>Subsecretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe</b>	Es una entidad desconcentrada, bajo cuya dirección se encuentran los tres niveles del SEIB; es decir el zonal, distrital y comunitario cuya finalidad radica en la conservación y propagación de saberes, lenguas ancestrales y de las lenguas que forman parte de una relación intercultural. (LOEI, 2011, art.88).	<p>Define la política pública de Educación Intercultural Bilingüe con sujeción a las líneas estratégicas propuestas por el Consejo Plurinacional (LOEI, 2011, art.87.a).</p> <p>Define mecanismos respecto al área de gestión técnica y financiera del SEIB. (LOEI, 2011, art.87.b).</p> <p>Ejecución del currículum, evaluación e investigación del Sistema Nacional de Educación en General, así como del SEIB. (LOEI, 2011, art.87.d).</p> <p>Impulsar la capacitación de las distintas comunidades, pueblos y nacionalidades con un matiz intercultural y plurinacional. (LOEI, 2011, art.87.e).</p>
<b>Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe</b>	<b>CRÍTICA:</b> En la LOEI no se hace referencia a lo que se debe entender como DINEIB. Sin embargo, ésta entidad consta como parte constitutiva dentro del SEIB	<b>CRÍTICA:</b> En la LOEI, no se destina ningún artículo para referirse a las funciones de la DINEIB.
<b>Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales del Ecuador.</b>	Es una entidad que forma parte del SEIB. Por otra parte, se encuentra adscrita a la Autoridad Nacional de Educación. (LOEI, 2011, art.89).	Su misión radica en el fortalecimiento de las políticas educativas para lograr así el uso de saberes e idiomas ancestrales. (LOEI, 2011, art.90).

Fuente: (LOEI, 2011)

Elaboración Propia

De los cuadros expuestos anteriormente, se deduce que en el primero de ellos donde se hace referencia al artículo 25 de la LOEI existe una disposición constitucional totalmente atroz para los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, ya que, en el artículo en cuestión, se desprende que el régimen a imperar dentro de la EIB es la centralización. Sobre este punto, Rodríguez (2016, p.122-123), considera que la LOEI es antagónica a instrumentos internacionales como son: la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y al Convenio 169 de la OIT, en vista de que la centralización de la EIB provoca que se infrinja con los fines y fundamentos consagrados en la LOEI, específicamente en su artículo 79 y 80; es decir que principalmente se vaciaría el contenido del principio de libre determinación de los pueblos indígenas, ocasionando que aquellos no tengan derecho a decidir sobre cuestiones que les afecte.

De igual manera se vulneraría el principio de plurinacionalidad, puesto que al no existir una reorientación de la estructura estatal desde la dimensión socio-económica, la socio-cultural y la política es imposible concebir como tal la existencia de una sociedad que se caracterice por ser democrática y plural (Díaz, 2004).

En tal sentido, Díaz (2005) citado por Rodríguez (2018, p.121) indica que es la esfera política la propicia para generar cambios en la estructura de quienes ostentan el poder, para así generar espacios de diálogo en pro del reconocimiento de quienes en la mayoría de ocasiones han sido objeto de dominio y exclusión.

Consecuentemente, esto implica que el derecho a la consulta previa, libre e informada se vea menoscabada debido a que los pueblos indígenas no estarían en capacidad de tomar decisiones respecto a procesos administrativos. Aquello involucra, un irrespeto magno inclusive a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, especialmente con el caso Sarayaku donde se evidenció vulneración de derechos de los pueblos indígenas. Por lo tanto, la representación de los pueblos indígenas únicamente queda reducida a minorías, puesto que la designación de autoridades dentro de la Subsecretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, el Instituto de Idiomas, Ciencias y Saberes Ancestrales del Ecuador que integran el SEIB parten de las mismas condiciones de la denominada educación hispana, aquello encamina a que se eluda la existencia de un Estado plurinacional e intercultural, por ende promotor de la monoculturalidad, ya que los pueblos indígenas únicamente encuentran su representación en el Consejo Plurinacional del Sistema Intercultural Bilingüe.

Ante el descontento por la centralización de la educación intercultural bilingüe, las críticas por dirigentes indígenas no se hicieron esperar en el Ecuador, es así que Chuji (2013) citada por Rodríguez (2016, pp.121-122) menciona que la Constitución implica un retroceso de derechos para los pueblos indígenas y de igual manera la LOEI, producto del sometimiento de la EIB a la educación hispana, lo cual va en desmedro de la autonomía propia de los pueblos indígenas, en vista de que antes los indígenas tenían, por ejemplo, el derecho a elegir al director de la DINEIB, lo cual ahora se ve truncado, ya que las designaciones lo hace el Ministerio de Educación.

Montaluisa (2009) citado por Rodríguez (2018, p.84-85) estima que el régimen centralizador implica desconocer uno de los acontecimientos más importantes dentro de la EIB, suscitado en 1992; es decir la reforma propuesta por la CONAIE a la Ley de Educación, la misma que permitió la implementación de tres tipos de descentralización dentro de la DINEIB, siendo éstos: la técnica, administrativa y financiera a través de la Ley N° 150, propiciando así la participación de los indígenas dentro del sistema educativo. Lamentablemente, dicho sistema centralizador se acentúa en el país producto del acuerdo 425 emitido en la presidencia de Rafael Correa, generando así la existencia de un único Sistema de Educación bajo la denominación de Nacional (Rodríguez, 2018, p.93).

En la misma línea se encamina el Informe Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Ecuador del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (2014), el cual al momento de referirse al proceso administrativo incluye a otros sujetos, mismos que deben ser tomados en cuenta en esta investigación; es decir los docentes kichwas quienes en la mayoría de casos han sido discriminados, ya que el considerar a la educación hispana en la cúspide producto de un sistema centralizado ha llevado al desconocimiento total de profesores nativos, pregonando así una vez más una educación occidentalizada, aquella que repercute ampliamente en los estudiantes como receptores de los conocimientos, dado que se quebranta el espíritu identitario, comunitario, valores, costumbres y tradiciones arraigadas dentro de su cultura.

Bajo la misma perspectiva, en el Informe anteriormente señalado se alude a otro importantísimo aspecto que debe ser tomado en cuenta para comprender de mejor manera la realidad existente actualmente dentro de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural

Bilingüe “Pueblo Kisapincha”); es decir el modelo educativo desconcentrado implantado por la LOEI.

En primer lugar, sobre este punto es necesario destacar que el sistema educativo rural con el urbano es disímil inclusive respecto a la cantidad de estudiantes. He aquí otra característica, la misma que a rasgos generales se le asemeja con la educación hispana. Indiscutiblemente, este tipo de similitudes implican vulnerar la identidad cultural de los estudiantes indígenas, aquella que se ve acrecentada con la denominada sectorización de las escuelas, donde las mismas han sido cerradas creando así las Unidades Educativas Interculturales Bilingües del Milenio, siendo éstas construidas con el propósito de que los alumnos de distintas comunidades aledañas puedan acudir a este tipo de establecimientos educativos debido al cierre de sus anteriores escuelas (Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, 2014)

Llegados a este punto hay que preguntarse si ¿la sectorización beneficia a los estudiantes que viven en comunidades alejadas de las Unidades Educativas Interculturales Bilingües del Milenio? ¿Qué pasaría con el sentido de pertenencia de los estudiantes respecto a la comunidad donde residen? ¿Esto se perdería producto de la sectorización a otras comunidades? ¿Cómo se transportarían los estudiantes desde su domicilio a la Unidad Educativa? Estas son interrogantes que serán respondidas a lo largo de la investigación para comprobar la verificación del cumplimiento de la EIB de los pueblos indígenas.

### **Aceptabilidad**

Enseguida, la tercera característica del derecho a la educación involucra que los programas educativos deben tener apego a la cultura de los estudiantes, así mismo estos deben ser de calidad (Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 1999).

En este sentido, según Bustos (2014) la aceptabilidad de la educación intercultural bilingüe se fundamenta básicamente en seis parámetros como:

### Ilustración 6: Aspectos inmersos en la característica de la Aceptabilidad en la Educación

ACEPTABILIDAD EN LA EDUCACIÓN
Aprendizaje con sujeción a diferentes formas de conocimiento, partiendo de la experiencia de los maestros y educandos
Abarcar la historia, valores y aspiraciones de los propios pueblos indígenas
Hacer que los educandos entiendan y valoren su patrimonio cultural
Inculcar el respeto hacia la identidad cultural mediante el aprovechamiento de sus propios recursos locales
Enseñanza a través de formas tradicionales como la narración, teatro y canto
Desarrollar actividades relacionadas con las necesidades de la comunidad

**Fuente:** (Bustos, 2014)

**Elaboración Propia**

En atención a lo expuesto, es oportuno en la presente investigación hacer referencia a aquellos aspectos que engloban a la característica de la aceptabilidad en el sistema educativo como son: principios, fundamentos y finalidad.

#### **Principios**

Una vez que se ha hecho énfasis en el deseo de fortalecimiento de la LOEI, es menester referirse básicamente a cuatro principios de los treinta y ocho establecidos dentro del campo educativo como es la educación para la democracia, comunidad de aprendizaje, interculturalidad y plurinacionalidad y finalmente el plurilingüismo, teniendo en cuenta que, la interrelación entre los mismos permite la consecución de la aceptabilidad en la educación

**Interculturalidad y plurinacionalidad.** - Involucra el reconocimiento, seguido del respeto, valoración de las diferentes culturas que integran Ecuador y el mundo, logrando así la unidad en la diversidad (LOEI, 2011, art.2.z). De esto se infiere que la interculturalidad y plurinacionalidad son las dos características elementales en el ámbito educativo, ya que las mismas parten del reconocimiento del “Estado ecuatoriano como intercultural y plurinacional” (CRE, 2008, art.1).

Estas dos palabras: plurinacionalidad e interculturalidad, lejos de ser unas simples expresiones lingüísticas han sido implantadas como el hilo conductor que ayuda a la revitalización de la esencia misma de los ecuatorianos; es decir de aquella riqueza incommensurable y por ende incomparable e inigualable no solo a nivel regional sino también mundial. Acervo que debe ser entendido desde una perspectiva interna como es el reconocimiento y respeto de la existencia de indios como diferentes. Lo cual implica, no solo asociar al indio como sinónimo de su extravagante y llamativo folklore como de manera incesante y errónea lo ha hecho la cultura dominante, ya que la razón de ser de aquellos está en su identidad, que diferencia y distingue a Ecuador (Macas, 2009).

Adicionalmente, hay que enfatizar que la plurinacionalidad, al igual que la interculturalidad reconoce las diferencias con la salvedad que esta última, conduce de entre la diversidad a la unidad, impulsando la convivencia, la equidad entre los diversos (Ramón, 2009). Además como menciona un notable líder indígena, la interculturalidad busca un diálogo entre los distintos, lo cual implica estar juntos, pero no de espaldas (Macas, 2009).

Por ende, la plurinacionalidad e interculturalidad, conllevan a la existencia de naciones unidas enriquecidas culturalmente por un pasado histórico, aquel que busca el declive de todo tipo de manifestaciones racistas conducentes a expresiones de descrédito con pueblos, nacionalidades indígenas y afroecuatorianos. De esto se desprende que tal reconocimiento implica un acto de hermandad y de justicia no únicamente para quienes desde tiempos de antaño han sido olvidados, cuyas voces no han sido escuchadas, sino también para todo el conglomerado social que habitan en el Ecuador (Acosta, 2009).

Lo mencionado anteriormente, lleva básicamente a la realización de tres aspectos de observancia obligatoria dentro de un constitucionalismo plurinacional e intercultural implantado hace diez años en el Ecuador. En primer lugar, está el reconocimiento de la existencia de diferentes grupos y culturas. Seguidas de la característica de continuidad, lo cual se refiere a que el paso del tiempo, no es un obstáculo que impida tener en mente quienes fueron los originarios, antecesores de lo que hoy se denomina Ecuador. Como tercer punto, está la idea de consentimiento; es decir el predominio de un consenso en las relaciones entre no iguales aquellas que no deben ser conducentes a la uniformidad, puesto que el consenso debe girar en base al reconocimiento de diferencias (Santos, 2009).

Bajo esta caracterización Muñoz (1997) citado por Porras (2017, p.28) indica que la interculturalidad ceñida en el ámbito educativo es aquella que deja de lado posturas rezagadas donde el aprendizaje circunda únicamente para las mayorías. Por lo tanto, la interculturalidad implica la educación de todos los niños con el propósito de convivir en una sociedad pluricultural.

**Plurilingüismo.** – Se refiere al derecho del cual gozan todos los habitantes del Ecuador a educarse de acuerdo a su propia lengua, idiomas de relación intercultural, así como aquellos que impliquen una relación en la esfera internacional (LOEI, 2011, art.2.bb).

De esta disposición se infiere, el mismo error realizado en el articulado constitucional, debido a que resulta equívoco plasmar en la ley las expresiones “personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”. Pues esto involucra un menoscabo en el reconocimiento de los derechos colectivos, en vista de que parecería que las comunidades, pueblos y nacionalidades no son personas. Entonces, lo correcto en el art.2.bb de la LOEI, sería que todos los habitantes del Ecuador tienen derecho a usar la lengua que consideren conveniente de acuerdo a su idiosincrasia.

**Educación para la democracia.** - Supone que los promotores de la interculturalidad son los establecimientos educativos (LOEI, 2011, art.2.m). En definitiva, todos debemos trabajar por la interculturalidad, pero específicamente, las aulas<sup>11</sup> deben ser consideradas como entes primordiales, constituyéndose así en un espacio innovador, permitiendo de esta manera que los niños desde los primeros años de vida se vayan forjando en base a la noción de interculturalidad.

En este punto, es oportuno traer a colación “Arnaiz y De Haro (1995) mencionan que la educación intercultural es un proceso de enseñanza que se sustenta en tres ejes como: pluralismo democrático, tolerancia y aceptación de diferencias, constituyéndose éstas en el camino que permitan generar madurez personal de los alumnos” (Porras, 2017, p.28).

**Comunidad de aprendizaje.** - Es la sociedad la que enseña y a la vez aprende, generando así un diálogo intercultural (LOEI, 2011, art.2.n). De esto resulta que dentro

---

<sup>11</sup> El término aula contemporánea debe ser entendido, no únicamente como el lugar donde se educan personas distintas, dado que lo fundamental es el encuentro y el diálogo entre los estudiantes y profesores (Maggio, 2018).

del ámbito educativo en las comunidades, pueblos y nacionalidades se ciñen dos cuestiones siendo éstas: enseñar y educar. Producto de esta relación que se bifurca entre quienes enseñan y aprenden se logra un conocimiento mutuo y continuo de saberes disímiles, logrando así un espacio de diálogo en donde se mantenga imperante el respeto a la diversidad.

Los cuatro principios anteriormente abordados se encuentran plasmados dentro de la LOEI. Sin embargo, es oportuno hacer alusión a otros principios que han sido recogidos dentro de un Seminario denominado Educación sin Fronteras, que pese a que data del año 1993 es relevante mencionarlo.<sup>12</sup> En los principios que rigen la educación intercultural, deben estar inmersas cuestiones de índole ética, legal y educativa.

En primer lugar, los principios de carácter moral, se refieren a que todos los seres humanos deben ser tratados como tales, sin que la diversidad se constituya en un obstáculo segregacionista, porque ésta es propia e identifica a cada ser humano.

En segunda instancia, se encuentran los principios concernientes al campo legal, aquellos aluden a normas jurídicas tendientes a promover “el respeto por los derechos humanos, pleno desarrollo de la personalidad, formación para la paz y solidaridad entre los pueblos” (Declaración de los Derechos Humanos, 1948).

Finalmente, los principios de dimensión educativa, consisten en el respeto a la diversidad cultural.

De la cohesión entre estas distintas áreas, se llega a la tan ansiada igualdad entre grupos minoritarios y mayoritarios. Lo cual implica el cumplimiento de ciertos objetivos que nacieron en la novedosísimo Seminario Educación sin Fronteras ,1993.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> El Seminario sobre Educación Sin Fronteras, se llevó a cabo en Palma de Mallorca en el año de 1993 gracias a la iniciativa de la Comisión Española de la UNESCO. Si bien dicha fecha es anacrónica, es trascendental remontarse a la misma, puesto que desde aquella época se consideró que, como consecuencia de sociedades pluralistas, existe racismo. Esto supone que dicha Comisión mostró su preocupación por el menoscabo de derechos, razón por la cual ha servido de ejemplo no solo dentro de España sino también a nivel global. Tal es el caso, que ayudó como guía en el establecimiento de los principios que deben regir dentro del campo educativo, así como los objetivos, aquellos que en la actualidad se encuentran plasmados en distintos cuerpos normativos que desarrollan el derecho a la educación intercultural bilingüe.

<sup>13</sup> Los objetivos, que pretendía desarrollar la Comisión Española de la UNESCO, a través de su Seminario Educación sin Fronteras eran: fomento de una adecuada pedagogía en el sistema educativo intercultural, dar a los profesores las herramientas necesarias para la enseñanza de grupos diversos y la difusión de experiencias en torno a la educación intercultural para que las mismas sirvan de directrices para otros países.

Teniendo en cuenta que el ámbito legal, es el motivo de estudio, se ahondará más en cuestiones normativas, sin que esto implique irrelevancia de los otros parámetros, que en definitiva son la brújula que guía a la educación intercultural. Hecha esta precisión, es oportuno hacer alusión a los principios que el sistema educativo intercultural debe sujetarse para ser considerado como un derecho.

Mario de Miguel (1992) citado por Porras (2017, pp.63-66) da a conocer que para la existencia de una verdadera educación intercultural se deben tomar en consideración varios aspectos. Para empezar, está el reconocimiento de las particularidades referentes a la cultura como: lengua, religión, etcétera. De este modo, ulteriormente, se garantizará el derecho de las minorías a una convivencia plena respecto a aquellas peculiaridades para dar una respuesta a las vicisitudes en el área educativa, producto de grupos minoritarios que han sido desplazados de su territorio. Así mismo, la atención de las necesidades educativas debe guardar relación con la diversidad cultural, generando así un espacio de inclusión a los grupos humanos marginados (mundo rural) producto de la constante disputa con la cultura hegemónica.

Por otro lado, es preciso que los principios acotados con antelación, estén estrechamente ligados a una plena convivencia intercultural, para que de este modo éstos se hagan efectivos. Así el principio de derecho a la diferencia, incluye el respeto a la identidad de los diferentes grupos étnicos de un determinado país y el principio de unidad en la diversidad, comporta que la diversidad cultural no debe ser vista como un problema sino como un erario que permite consolidar la democracia intercultural (Porras, 2017, p.29).

## **Fundamentos**

El siguiente aspecto a tratar es imprescindible en la presente investigación; es decir los fundamentos del SEIB que se encuentran recogidos dentro del artículo 79 de la LOEI, los mismos que abarcan desde el respeto a la madre naturaleza, así como los derechos de las personas específicamente en lo relativo a aspectos lingüísticos y culturales cuyo sustento se encuentra principalmente en la familia y en la comunidad. Lo cual implica que dentro de la gestión educativa se debe estar atentos a la reciprocidad y al derecho a la autodeterminación de los pueblos y nacionalidades para garantizar la educación y la propulsión de un desarrollo cultural, lingüístico y socio-económico. Aquello, en definitiva, conlleva al cumplimiento de otro fundamento; es decir de la interculturalidad, permitiendo una equitativa interacción, consiguiendo de esta manera una valoración

mutua, donde se logre la unidad en la diferencia entre los distintos grupos sociales dentro de la panorámica nacional como internacional (LOEI, 2011, art.79 a.b.c.d.e).

Respecto a los cinco fundamentos señalados por el artículo 79 de la LOEI que rigen la EIB se puede determinar que todos en su conjunto van hacia una misma dirección que se encasillaría dentro de la noción de justicia social. Bajo esta perspectiva “Santos (2010) menciona que el surgimiento de la EIB implica evitar el olvido histórico (de dónde venimos), el olvido epistemológico (qué sabemos) y el olvido ontológico” (Illicachi, 2015, p.10).

### **Finalidad**

Llegados a este punto, en donde previamente se analizó los principios establecidos dentro del cuerpo legal, así como los propios de un sistema educativo y de la convivencia intercultural. Es conveniente hacer referencia a los fines de la LOEI, éstos se encuentran plasmados en su artículo 3 específicamente en el literal q: “desarrollar, proteger y fortalecer la educación intercultural bilingüe” (LOEI, 2011, 3.q).

De esta manera, es de imperiosa necesidad enfatizar en los fines del sistema educativo:

- Generar un ambiente de comprensión y de respeto entre los distintos individuos, combatiendo así el etnocentrismo imperante en la actualidad;
- Respetar el derecho de los alumnos a escoger la identidad que consideren oportuna sin renunciar a sus propias perspectivas culturales;
- Entender a la diversidad como un aspecto vital en las aulas;
- La escuela debe ser comprendida como aquel ente que favorezca la socialización de estudiantes pertenecientes a la cultura minoritaria respecto a quienes forman parte de la cultura mayoritaria (Mario de Miguel, 1992).

Posterior, a este análisis, es de imperiosa necesidad conocer de manera más profunda, las nueve características consideradas de vital relevancia en las relaciones interculturales, ya que son el motor esencial para el cumplimiento de la finalidad de la EIB (Giménez, 2000).

## **Confianza**

La confianza es la primera característica dentro de una relación intercultural, como hace referencia su nombre, ésta alude a la seguridad que una persona posee respecto a su identidad cultural.

Como producto de tal seguridad se generan lazos de amistad entre las personas que conforman los distintos grupos sociales. Dichas relaciones pueden ser establecidas mediante la existencia de una serie de políticas, acciones afirmativas las cuales poseen diferentes aristas culturales, por ende, se encuentran ceñidas al ámbito educativo. Sin embargo, cuando en la relación entre personas no se generan lazos de amistad, se desencadenaría lastimosamente en desigualdad, inseguridad por parte de los distintos grupos, así como también exclusión.

## **Reconocimiento mutuo**

Este término involucra la aceptación del otro en varios aspectos tales como: costumbres, cosmovisión, formas de vida, etcétera.

Esto implica que cada miembro que integra un determinado país pueda valorar al otro como su conciudadano para lograr intercambiar ideas, valores, lo que se traduce en cultura, en base de reciprocidad y por ende de respeto.

## **Comunicación efectiva**

La comunicación efectiva es un concepto que está íntimamente relacionado con el reconocimiento de una Nación pluricultural, puesto que dicha característica no se puede llevar a cabo si se concibiese a un Estado como aquel que tiene una sola cultura cuando en realidad en aquel conviven una gama de personas con distintas creencias, cosmovisión y costumbres. Cuando no existe una plena comunicación entre diferentes, se llega a la aculturación, contraviniendo así la existencia de una nación pluricultural a causa del monoculturalismo devastador implantado.

Es este punto es pertinente destacar las palabras de Chuquín (2017)<sup>14</sup>, quien se ha destacado notablemente en educación bilingüe y lingüística kichwa aplicada:

---

<sup>14</sup> Carmen Chuquín, es una mujer indígena que ha recorrido el mundo enseñando su hermosa lengua: el kichwa. Producto de la difusión de su lengua, considera que es una vergüenza que un estadounidense se apasione por el kichwa y tenga el afán de aprender a diferencia de un ecuatoriano que prefiere aprender

En varias leyes se menciona el uso de los idiomas originarios, pero la verdad es que no se ha hecho un ejercicio para consolidar. Los derechos lingüísticos se refieren a que toda la población indígena, donde quiera que esta se encuentre, puede usar esa lengua, en la oficina, por ejemplo, podría suponer que el personal ya se ha capacitado... en el Municipio de Otavalo se enseñaba kichwa porque es una lengua oficial, según la Constitución de Montecristi; y alguien me dijo “no, no, aquí no entienden” y respondí “pero está en la Constitución”. Son derechos colectivos, derechos lingüísticos que deben ser ejercidos y respetados (Chuquín, 2017, p.17).

De estas notables palabras se deduce que una verdadera comunicación efectiva se caracteriza por el uso de los idiomas ancestrales dentro de la cultura dominante, desvinculando de esta manera todo tipo de asimilitud entre grupos minoritarios y mayoritarios.

### **Diálogo y debate**

En un Estado es de vital importancia el debate, entendiendo que las partes son iguales en el sentido en el que no existe primacía de una sobre la otra, en vista de que cada quien dialoga en base a su cultura y concepciones propias.

De ahí la necesidad de un ethos crítico dentro de un diálogo intercultural para la consecución de un camino que se destine a paliar con la descolonización, debido a que esta última es difícilmente articulable con la interculturalidad (Crespo, 2015).

En suma, el diálogo intercultural se torna importante para la toma de decisiones conjuntas entre quienes pertenecen a distintas culturas entendiendo que todas se encuentran en el mismo rango; es decir en base a relaciones horizontales y no verticales.

### **Aprendizaje mutuo**

Esta característica nace del reconocimiento existente entre los miembros de las diferentes culturas, teniendo en cuenta que dicha actitud permite conocer las costumbres y cosmovisión inherentes de cada lugar, para un posterior compartimiento de experiencias heterogéneas aquellas que favorecen al ámbito social, económico y democrático.

---

inglés. Sobre este punto, esta indígena considera oportuno que desde la etapa inicial del niño; es decir aproximadamente desde los tres años de edad se enseñe kichwa para así incentivar el amor a lo nuestro.

Su interés por enseñar el kichwa nace de una de sus reminiscencias, en la que su madre lloró al escuchar por primera vez dentro de la historia del Ecuador a un presidente hablar en kichwa. Si bien, Jaime Roldós no usó de manera correcta la lengua, el intento que este mandatario hizo implicaba la valoración e importancia que en la época se dio a la lengua.

De esta manera hay autores que manifiestan que: el gobierno debe ser el encargado de financiar la difusión y publicación de documentos en kichwa, abrir frecuencias de radio, puesto que es significativo que toda la ciudadanía participe, lo cual implica que el kichwa no es solo del indígena de Cotopaxi, Otavalo, Cotacachi sino parte constitutiva del patrimonio cultural (Chuquín, 2017, p.17).

### **Intercambio positivo**

Esta sexta característica consiste en el aporte que cada comunidad brinda a los demás integrantes que conforman un Estado en variados aspectos tales como: lengua, valores, arte y creencias.

### **Resolución pacífica del conflicto**

Las formas de solucionar los conflictos son disímiles entre las culturas. Sin embargo, esto no impide que exista entendimiento entre los miembros que integran una Nación determinada.

Consecuentemente, es en un Estado intercultural donde imperan relaciones cimentadas en la igualdad, donde los conflictos sean resueltos de manera pacífica.

### **Cooperación**

La interculturalidad lejos de ser un simple concepto engloba una serie de pasos cuyo ente primigenio es el entendimiento para así llegar a la complementariedad y solidaridad de un verdadero Estado intercultural.

### **La convivencia**

Para llegar a la tan anhelada interculturalidad, es menester referirse a la convivencia social, ésta se caracteriza por la aceptación de estilos de vida entre quienes piensan de manera diferente. Por lo tanto, no se puede hablar de convivencia social cuando se alude simplemente a la ocupación de un mismo espacio geográfico donde no se valoren ni respeten las culturas propias de un Estado pluricultural (Giménez, 2000).<sup>15</sup>

En suma, estas nueve características señaladas por Giménez son importantes dentro de un verdadero Estado intercultural debido a que de este modo la identidad cultural de los

---

<sup>15</sup> El autor establece varios parámetros para que en base a la diversidad imperen tres tipos de relaciones. En primer lugar, se busca generar un ambiente pacífico entre las culturas teniendo como resultado un intercambio positivo, que en definitiva vendría a ser el segundo punto dentro de una relación. Y para concluir se busca el predominio de la convivencia social entre diferentes

grupos minoritarios será respetada, conservada e inmune a cualquier tipo de limitación por parte de la cultura hegemónica.

### **Adaptabilidad**

En el ámbito educativo se debe estar atentos a las características propias concernientes a aspectos de índole cultural, social. Aquello implica que la educación debe adaptarse a dichas peculiaridades (Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 1999).

Por otra parte, Tomasevski (1999) citada por Bustos Andrea (2014, p.86) expresa que la adaptabilidad está estrechamente relacionada con el proceso de aprendizaje; es decir con los conocimientos, valores que los educandos han de adquirir en el sistema educativo. De ahí que los materiales educativos, textos deben ser revisados para que los mismos sean adaptables a las minorías étnicas y raciales evitando así la exclusión.

En atención a lo expuesto, es oportuno en la presente investigación hacer referencia a aquellos aspectos que engloban a la característica de la adaptabilidad en el sistema educativo intercultural bilingüe como son: la plurinacionalidad, lengua, método de enseñanza, materiales educativos y currículo educativo.

### **Plurinacionalidad**

Lamentablemente, una pluralidad de rezagos ha propiciado que desde el año de 1492 se niegue la cultura de los pueblos indígenas a favor del auge de lo eurocéntrico, occidental considerado como lo moderno. En torno a esta vicisitud, los pueblos indígenas quienes han sido uno de los afectados directos concordaron en la década de los 90 la necesidad de plantear sus ideales de ser distintos pero iguales, acontecimiento que se desarrolló bajo la CONAIE. Dicho ideal, condujo a la existencia de la plurinacionalidad dentro del Estado ecuatoriano, lo cual va más allá del reconocimiento de la diversidad, puesto que también abarca la relación que emerge con los derechos de la naturaleza y el Buen Vivir o Sumak Kawsay (Vargas, 2009, p.p.99-105).

Producto de estas largas luchas, la actual Constitución del Ecuador 2008, cambia de connotación; es decir se conduce hacia el constitucionalismo plurinacional, cuya característica primigenia, consiste en el predominio de relaciones horizontales, igualitarias, respetuosas e interculturales entre los distintos pueblos y culturas a miras de

propiciar la unidad en la diversidad, seguidas de la noción de una reinterpretación de derechos constitucionales (Grijalva, 2012). Logrando así vencer la concepción de un constitucionalismo moderno, en el cual impera la igualdad formal ante la ley, la homogeneización cultural, todo aquello se traduce en la idea de Estado monocultural (Tully, 1997).

Bajo esta óptica el Ecuador, se caracteriza por ser plurinacional, aquello involucra el reconocimiento de una sociedad multicultural donde existan lazos de respeto, igualdad entre los pueblos y las nacionalidades, lo cual no solo concierne a los indígenas sino también a los pueblos afroecuatorianos (Walsh, 2009).

Dada la denominación de plurinacional. Los indígenas se identifican con la noción de nacionalidades, es así que podemos encontrar en el Ecuador distintas comunidades como: Kichwas, Awa, Chachi, Epera, Tsáchila, Manta, Wancavilca, Cofán, Secoya, Siona, Waorani, Shiwiar, Achuar, Shuar, Zápara, Andoa. Éstas nacionalidades batallan para que sus derechos colectivos sean reivindicados dentro de un Estado plurinacional e intercultural (Trujillo, 2009, p.66).

En definitiva, esto lleva a dilucidar, que la plurinacionalidad es una propuesta de vida diversa no solo por el predominio de varias culturas, sino también por la cercanía que de ésta se genera con la naturaleza (Acosta, 2009). En estas circunstancias, la plurinacionalidad conlleva otros aspectos preponderantes en pro de minorías; es decir la interculturalidad y la poscolonialidad. Siendo esta última el reconocimiento de la existencia del colonialismo aniquilador que no ha sido cesado después de la independencia y por ende se ha arraigado inclusive dentro de Estados republicanos (Santos, 2009).

## **Lengua**

La lengua es un aspecto fundamental dentro de los pueblos indígenas, dado que del uso de ésta se viabiliza el derecho a la educación. Con este antecedente, en el Ecuador han sido varios los momentos en los que distintos actores sociales junto con sus ideas han propiciado la cooficialización del kichwa como lengua oficial conjuntamente con el castellano. Sin embargo, estos ideales hasta la época no han podido ser implementados ni siquiera dentro de la Norma Fundamental menos aún en la sociedad ecuatoriana. Aquello implica que la iniciativa propuesta por el Instituto de Lenguas de la Universidad Católica del Ecuador en el año de 1977 de cooficializar el kichwa en el país fuese en vano. La misma dirección, atravesó el proyecto de Constitución efectuado por bloque de

Pachakutik en 1998. Bajo estas dimensiones claramente se puede evidenciar que la lucha por la cooficialización del kichwa no es un tema que por primera vez sea motivo de debate y discusión en la Asamblea Nacional (Rodríguez, 2016).

De tal modo que, en los debates alusivos a la Constitución del 2008, el tema no fue ajeno y como era de esperarse una vez más en el país únicamente se consideró al castellano como idioma oficial. Ante esta circunstancia, suscitada en la Constitución vigente, Acosta (2008) citado por Rodríguez (2016, p.118) manifestó que a su pensar debía mantenerse lo propuesto dentro del segundo debate, ya que es en éste donde sí se consideró al castellano conjuntamente con el kichwa como idiomas oficiales dentro del país.

Lo que se deduce en este punto, involucra que independientemente de las posturas de asambleístas de las distintas bancadas, una vez más se invisibilizó al indígena ecuatoriano producto de una cuasi ideología arraigada del colonialismo (Van Dijk, 2003). Por lo tanto, el rehusarse a la oficialización del kichwa implica una notable contradicción al supuesto reconocimiento recogido en la Constitución del 2008; es decir la denominación del Ecuador como intercultural y plurinacional, valiéndose de obsoletas posturas como: el kichwa no es una lengua mayoritaria, por lo que no puede considerarse como oficial dentro del país (Cruz, 2012, pp. 469-491).

Todo esto parece confirmar que, dentro de la Constitución del 2008, los pueblos indígenas y nacionalidades del Ecuador han sido transparentes frente a la Norma Suprema respecto a los derechos alusivos a su lengua. Debido a que claramente se establece como idioma oficial del Ecuador, al castellano. Por otra parte, el mismo idioma castellano, seguido del kichwa y el shuar son considerados idiomas oficiales de relación intercultural (CRE, 2008, art.2). A continuación, el mismo artículo regula acerca de los demás idiomas ancestrales de los pueblos indígenas, dándoles la categoría de uso oficial dentro de las zonas donde habitan. Finalmente, se hace referencia al deber del Estado concerniente a las lenguas, cuya protección debe enmarcarse en el respeto, conservación y uso de las mismas (CRE, 2008, art.2).

Conviene, subrayar lo que se entiende por idioma de relación intercultural, Walsh (2012) citada por Rodríguez Adriana (2016, p.119) da a conocer que es un proceso donde a partir de la constante interrelación, se genera la conservación y enriquecimiento de las

diferencias lo cual coadyuva a la instauración de nuevos conocimientos. Del artículo anteriormente citado y de la concepción de Walsh en torno a los idiomas oficiales de relación intercultural, se desprende el incongruente contenido referente a la dual denominación del castellano, ya que por un lado se le considera como idioma oficial en el Ecuador y por otro como idioma oficial de relación intercultural. Sobre este punto queda preguntarse, si ¿existe una notable contradicción entre la denominación de Estado intercultural y plurinacional recogida dentro del artículo 1 de la Constitución y el reconocimiento únicamente del castellano como idioma oficial en el país? ¿Existe una supremacía que vitaliza el castellano en desmedro del kichwa, shuar y otros idiomas ancestrales?

Sin duda las respuestas a estas preguntas encajan en la vigorosidad incesante a favor de la fructificación del castellano. Dicho con palabras de Rodríguez (2016) “el castellano quedaría como la lengua hegemónica que permite o tolera a las demás lenguas” (p.119). Por lo tanto, lo correcto, sería considerar a todos los idiomas como oficiales de relación intercultural y no por secciones como lo hace la Constitución del 2008, al establecer que el castellano es idioma oficial y a la vez idioma oficial de relación intercultural a diferencia del kichwa y shuar que únicamente son idiomas de relación intercultural. Y qué decir de los otros idiomas ancestrales cuya invisibilización es magnánima, dado que el articulado normativo es atroz, al indicar que los idiomas ancestrales son únicamente de uso oficial en las zonas donde habitan. Aquello involucra la posición preponderante y hegemónica del castellano sobre el kichwa, shuar y demás idiomas ancestrales.

Sin más, considerando que la presente investigación se centra en el derecho a la educación, se aludirá a la estrecha relación existente entre este derecho y la lengua, dado que esta última es el hilo conductor a través del cual la cultura donde se engloban tradiciones, normas y cosmovisión puede ser transmitida de generación en generación. En definitiva, una educación desvinculada de la lengua vernácula se enrumba directamente hacia la extinción de la cosmovisión andina que caracteriza al Estado ecuatoriano. Y es precisamente la Norma Fundamental la pionera en vulnerar el derecho a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas, ya que existen varias disposiciones constitucionales paradójicas con la denominación del Ecuador como Estado intercultural y plurinacional.

Es así que en la Constitución se establece que los estudiantes deben aprender en base a su propia lengua considerando también que el castellano debe figurar como idioma de relación intercultural (CRE, 2008, art.347.9). Del artículo en cuestión se desprende por segunda vez la primacía que se da al castellano sobre los otros idiomas existentes en el país, lo cual se fortalece aún más con el siguiente numeral, donde el legislador ecuatoriano dispuso la enseñanza de manera paulatina de al menos una lengua ancestral dentro de los currículos del Sistema Nacional de Educación (CRE, art.347.10). Lamentablemente, la realidad ecuatoriana muestra la escasa inserción de las lenguas indígenas dentro del SEIB, así como también del SNE dada la notable relevancia que en el país se ha dado a la lengua extranjera; es decir al inglés. Llegando al establecimiento de medidas de carácter obligatorio dentro de la EGB a favor de dicha lengua extranjera. Aquello implica que los maestros adquieran interés por aprender inglés a través de programas gubernamentales como Go Teacher (Rodríguez, 2018, p.112).

Es necesario acotar que el aprendizaje del idioma extranjero como el inglés es fundamental en la enseñanza de los educandos, pero se debe puntualizar que no todo circunda en el idioma extranjero, ya que se debe tener presente la noción de interculturalidad por ende la primera tarea consiste en la inserción de programas educativos cuyo fundamento se centre en el aprendizaje de otros idiomas que coexisten en el país además del castellano.

En estas circunstancias, en el Convenio 169 de la OIT, se torna importante que los niños pertenecientes a un pueblo indígena lean y escriban en su propia lengua y cuando esto no pueda llevarse a cabo, el Estado, la sociedad en general y los pueblos indígenas como actores de cambio adopten mecanismos idóneos para alcanzar con el objetivo, que en definitiva es la preservación de la lengua aborígen mediante la práctica de éstas. Al mismo tiempo, en atención al campo lingüístico deben existir medidas conducentes al dominio ya sea del idioma oficial o de las lenguas oficiales de relación intercultural del país.<sup>16</sup> Posteriormente, en el numeral tercero se establece la importancia de preservación y promoción de las lenguas de los pueblos indígenas (Convenio 169 OIT, 1989, art.28.1.2.3).

---

<sup>16</sup> Los idiomas oficiales de relación intercultural en el Ecuador son: castellano, kichwa y el shuar (CRE, art.2).

## **Método de enseñanza**

La enseñanza dentro del SEIB, está encaminada a cambiar de lado la panorámica, aquella que se ha caracterizado por arraigar una concepción cuyo énfasis se ha ceñido a modelos educativos antipedagógicos producto de la memorización.

De estas realidades salían a la luz penosas vivencias según lo describe Martínez (2009), dentro de una visita a una escuela de la Amazonía, la misma se caracterizaba por impartir la asignatura de computación, donde los estudiantes no contaban con los equipos informáticos necesarios para poder adquirir conocimientos en el área. De esto se desprende que es totalmente paradójico que en la clase de computación los estudiantes solo estén destinados a repetir frases como: “en el lado derecho del computador se sitúa el mouse”. Aquello sin duda implica un rezago conducente a un sistema educativo precario, aniquilador de los derechos de los alumnos quienes se convierten en víctimas de este sistema.

Con estas experiencias, es necesario hacer mención la postura de Arnold y Yapita (2006) citados por Martínez (2009, p.189), donde se enfatiza que el apego a una pedagogía centrada en métodos memorísticos, evidencia una vez más las consecuencias derivadas de la época colonial donde los indígenas se veían obligados a memorizar aspectos alusivos a la religión, pese a que no entendían nada respecto al ámbito religioso impuesto por los españoles. De lo señalado con anterioridad, se muestra la implantación de un modelo educativo occidentalizado, cuyo problema básicamente se limita a escuelas rurales que no cuentan con los implementos necesarios para que los estudiantes puedan generar un desarrollo holístico.

Con estos antecedentes, es oportuno que el método de enseñanza que propugne el SEIB, siempre tome en consideración que un sistema donde prime la memoria implica una doble vulneración de derechos, ya que no se otorga una enseñanza de calidad a los estudiantes y por otro lado, una vez más se encontraría implantado el modelo de occidente devastador para un Estado intercultural y plurinacional como es el Ecuador, caracterizado por pueblos indígenas como son los Kisapinchas quienes usan el kichwa como su lengua originaria.

Hay que mencionar, además que el método de enseñanza, no solo debe ser el cognoscitivo que tiene como finalidad el conocimiento, ya que apearse únicamente a éste sería esconder la verdadera identidad de los pueblos indígenas. Hecha esta salvedad, es

primordial destacar que “dentro del ámbito educativo existe un cúmulo de cuestiones que deben ser consideradas siendo éstas: el aspecto cognoscitivo, afectivo, psicomotriz, apego hacia la cultura, hacia la humanidad, logrando así un sentimiento de orgullo por ser indígena” (Conejo, 1993, p. 30).

### **Materiales educativos**

Los materiales educativos con los que se ha contado en torno a la EIB cuya finalidad se centra en la conservación y fortalecimiento de los conocimientos de los pueblos indígenas, se ha enfocado en áreas de estudio como las matemáticas, ya que a inicios de la creación de DINEIB, se rescata las taptanas cuyo nombre peculiar hacía referencia a las piedras de cálculo, aquellas que eran usadas por los cañaris (OREALC/UNESCO Santiago, 2017, p.42).

Adicionalmente, Morocho (2013) citado por Rodríguez (2018, p.95) indica que el trabajo de la DINEIB, se enfocó en la elaboración de diccionarios en el ámbito educativo, los mismos que se encontraban en doce lenguas distintas pertenecientes a los pueblos indígenas del Ecuador.

Lo dicho hasta aquí supone la trascendencia de la incorporación dentro del proceso de enseñanza de todos y cada uno de los conocimientos indígenas, para esto se hará hincapié en la posición de la UNESCO, respecto a los señalamientos concernientes específicamente a las mingas<sup>17</sup> en Ecuador, donde se recata la estrecha relación entre la escuela y la comunidad, dando así un gran paso hacia el bienestar social. En tal virtud, dicho trabajo comunitario se ha desarrollado en distintos establecimientos educativos bilingües, no bilingües, en aras de realizar distintas actividades como: pintar las aulas, barrer, inclusive se comparten alimentos. Al mismo tiempo, tales mingas se realizan con la finalidad de celebrar días festivos y tradiciones propias de la comunidad.

Con este antecedente, estas prácticas prehispánicas implican el rescate de los conocimientos y saberes ancestrales de los pueblos indígenas. Sin embargo, la CONAIE estima que dichas actividades son ínfimas producto de la negación a los actores del conocimiento; es decir a los propios indígenas debido a la supremacía únicamente del

---

<sup>17</sup> Las mingas consisten en una tradición donde prima el trabajo comunitario cuya finalidad radica en la reciprocidad entre los miembros de la comunidad (UNESCO, 2017, p.54).

aspecto académico dentro de los planes de estudio sobre el diálogo intercultural, mismo que debe ser implementado tomando en cuenta la postura de funcionarios del Ministerio de Educación y de los miembros de las distintas comunidades (OREALC/UNESCO Santiago, 2017, pp.60-61).

En base a esta perspectiva el Convenio 169 de la OIT establece que los pueblos indígenas conjuntamente con los gobiernos son los encargados de establecer programas educativos, crear sus propias instituciones con sujeción a sus necesidades, cultura, historia, valores e identidad (Convenio 169 de la OIT, 1989, art.27.1.2.3). Toda esta panorámica abordada respecto al ámbito educativo busca incesantemente la igualdad de los pueblos indígenas en un sentido bipartito, puesto que por un lado están las relaciones horizontales entre miembros de su propia comunidad y por otro, las que respectan a integrantes de la comunidad nacional (Convenio 169 OIT, 1989, art.29).

Se debe agregar que, es relevante rescatar que en el derecho a la educación al igual que en el derecho a la comunicación pública deben quedar reflejados aspectos vitales como la cultura, costumbres e historias (DDPI, 2007, art.15.1).

### **Currículo educativo**

Previo a conocer el currículo educativo diseñado en la actualidad, es oportuno hacer un breve recuento desde inicios de la implementación de éste dentro de EIB.

Chiodi (1990) citado por Rodríguez (2018, p. 87) señala que el modelo curricular en torno a las necesidades de los indígenas se desarrolló mediante el MOSEIB, el mismo que fue establecido por la DINEIB, con sujeción a los aportes realizados por el ILV alusivos a la utilización de la lengua materna.

Siguiendo la misma línea, Moya estima que dentro del MOSEIB, el currículo educativo debe estar encaminado a la enseñanza sobre la propia lengua, incluyendo además los aprendizajes que de otras culturas se pudiesen obtener, sin dejar de lado inclusive los valores universales. Aquello involucra que la lengua de los indígenas no debe reducirse solo a su lengua indígena sino también al castellano, porque dicha concepción es de la que se sustenta la interculturalidad (Moya, 1998, p.28).

La UNESCO, señala que el currículo educativo es fundamental, ya que precisamente es en éste donde se deben incorporar los conocimientos indígenas. Sin embargo, dentro del modelo educativo, el currículo es un tema novísimo a diferencia del uso de la lengua

kichwa o aborígen además del castellano, lo cual se encontraba consagrado en el artículo 27 de la Constitución de 1929. Respecto a esta parte alusiva a lengua es importante indicar que las disposiciones normativas eran ínfimas, aquello implica que la única diferencia existente entre el currículo educativo y la lengua consistía básicamente en que esta última no era un tema nuevo, dado que existían varias disposiciones normativas que como se vio en el apartado de lengua, han marginalizado al indígena (OREALC/UNESCO Santiago, 2017, p.40).

Dicho lo anterior, es imperante acotar que el currículo de los pueblos indígenas debe ser adaptado de acuerdo a su propia realidad cultural. Consecuentemente, dicha adaptación debe darse respecto a su cosmovisión, conjuntamente con aspectos identitarios como son: las costumbres, leyendas y lengua. Aquello, involucra que la educación no debe ser homogénea, dado que existen particularidades siendo éstas el motor que conduce al enriquecimiento de todas y cada una de las culturas inherentes en un determinado lugar.

Del mismo modo, los conocimientos universales como: la ciencia, tecnología seguidos de cuestiones relativas a la modernidad deben estar implantados dentro de la educación indígena, puesto que este tipo de educación no debe ser segregacionista de cuestiones referentes a la modernidad ni de otras culturas existentes, debido a que en una adecuada educación debe estar arraigada una multiplicidad de conocimientos (Conejo, 1993).

Siguiendo con la posición de Conejo (1993), es necesario referirse a la incidencia de un adecuado calendario académico dentro del currículo educativo, el mismo que debe ser disímil al calendario educativo nacional. Sobre este punto es muy valedero el ejemplo que el autor citado expone, siendo éste la tan conocida fiesta de Quito, el 6 de diciembre, pues antes de pregonar una fiesta tan conocida a nivel nacional como ésta, aquella que es atroz para los pueblos indígenas, dado que evocan a su memoria la matanza de muchos de sus hermanos, se debe tomar como referente fechas cívicas de los propios pueblos indígenas. De esto se desprende que, el calendario de actividades académicas debe adaptarse desde varias aristas, que van desde lo social, cultural generando inclusive incidencia dentro del campo agrícola, con lo cual se lograría un gran sentido de pertenencia respecto a sus festividades propias traídas desde tiempos del incario como son: el Coya Raimi e Inti Raimi.

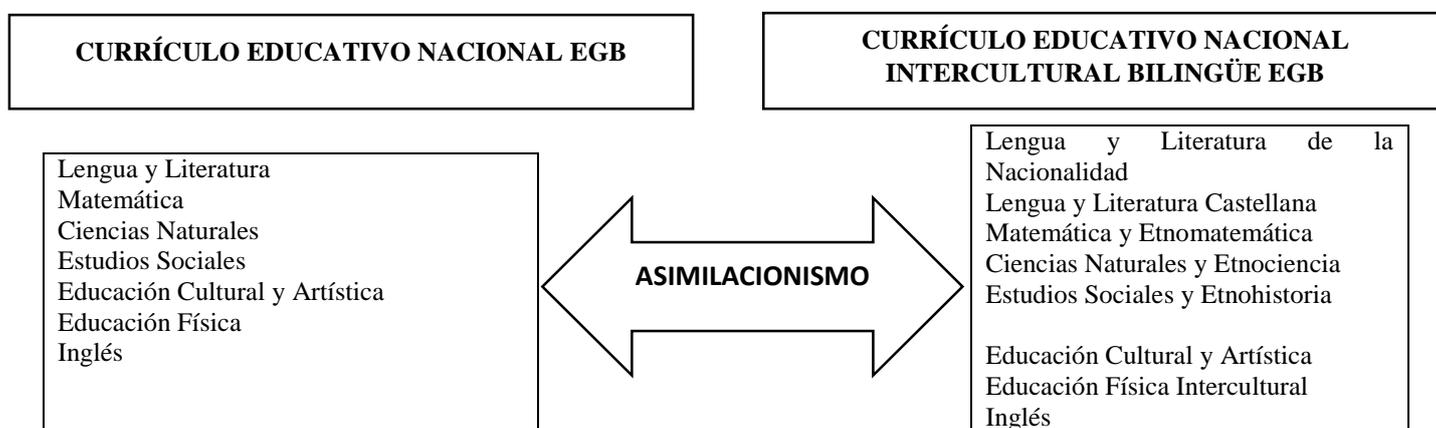
Lo manifestado con antelación involucra que, en épocas de festividades, de adoración a sus dioses, de sembríos los estudiantes estén en plena capacidad de acudir a estas

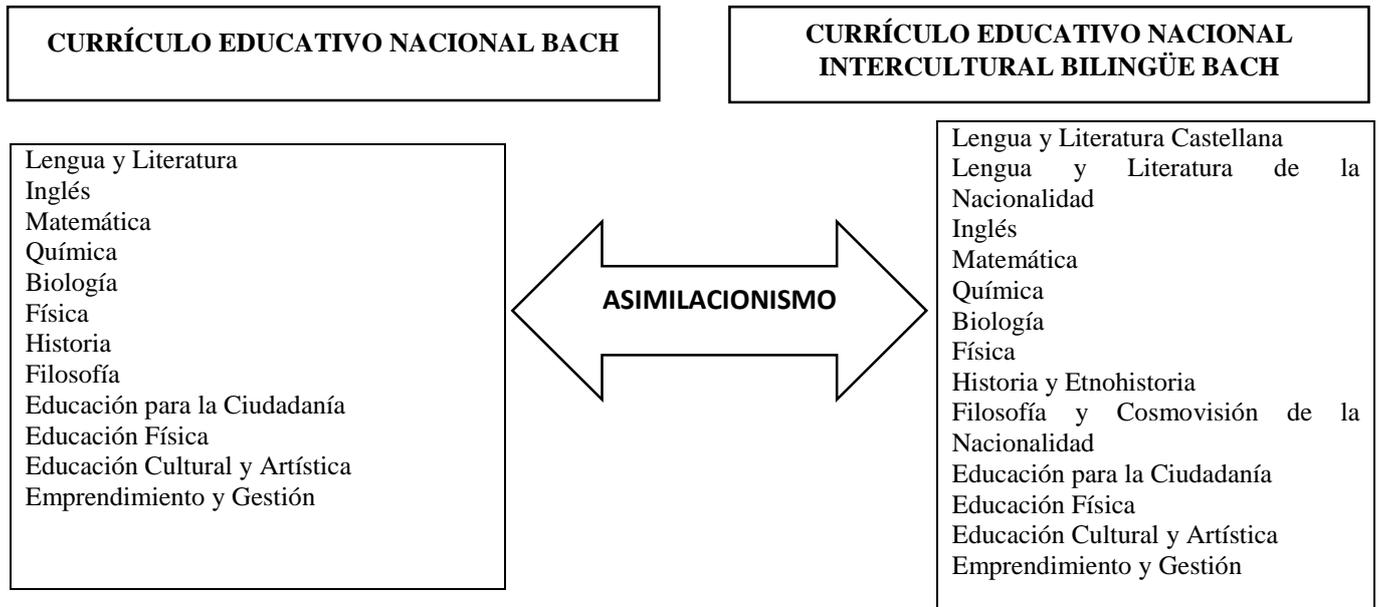
festividades para que de esta manera la educación que reciban dentro de las Unidades Educativas pueda ser complementada conjuntamente con los padres de familia, shamanes, parteras, ancianos, pintores, artesanos, agricultores, ganaderos. Propiciando así una educación plena debido a que el conocimiento indígena debe ser la fusión de la mitad de cuestiones teóricas y la otra mitad de trabajo fuera de las Instituciones Educativas; es decir en el campo. (Conejo, 1993, pp. 25-28).

Así, por ejemplo, bajo la implementación de la EIB en el Ecuador se han creado los “Calendarios Vivenciales Educativos Comunitarios”, donde se recogen las fechas más importantes de la vida comunal para insertarlas dentro del currículo educativo, las mismas que se dividen en temáticas que van desde las fechas espirituales, agroecológicas, hasta las fechas festivas o también conocidas como raymis, propias de la comunidad, así como de la Nación entera. Los partícipes dentro de la elaboración del calendario educativo no solo involucran a los docentes sino también a los padres de familia y a los sabios de la comunidad, logrando de este modo que los distintos temas educativos vayan a la par de las actividades que se desarrollan en la comunidad (OREALC/UNESCO Santiago, 2017, p.63-65).

Desafortunadamente, del cotejamiento del currículo propio de la EIB, y del alusivo al SNE se evidencia que se imparten las mismas asignaturas tanto en el nivel de educación básica como en bachillerato, con la salvedad que, en el currículo de EIB, se agrega a las materias la terminología de etno y se incorpora la asignatura de lengua y literatura de la nacionalidad.

**Ilustración 7: Currículos del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe**





**Fuente:** (Ministerio de Educación,2018)  
**Elaboración Propia**

### Obligaciones del Estado

Antes de aterrizar en las acciones del Estado concernientes a la EIB, es fundamental hacer énfasis que la educación como tal implica un derecho de todas las personas y como consecuencia de este reconocimiento, el Estado tiene el deber de velar por el mismo, sin ningún tipo de discriminación tanto en el nivel inicial, básico, bachillerato como en el superior (CRE, 2008, art.26,28,347.9).

De igual manera, el legislador ecuatoriano ha dispuesto que la educación es un deber del Estado conducente al desarrollo holístico de la persona con sujeción a la interculturalidad, diversidad e inclusión como aquellas características a las que éste derecho debe sujetarse (CRE, 2008, art.27). Consecuentemente, es menester hacer alusión que la educación intercultural está estrechamente ligada con otras cuestiones que no solo se bifurcan en el conocimiento, y desarrollo integral, sino que trascienden aún más; es decir que este derecho genera incidencia dentro de la protección del patrimonio cultural lo cual abarca las lenguas y maneras de expresión de las culturas, aquellas que forman parte del acervo dentro de un Estado (CRE, 2008, art.379).

Producto de este reconocimiento, salta a la luz que en Ecuador se garantizan los derechos de los pueblos indígenas, siendo uno de éstos la educación intercultural bilingüe aquella que no solo debe ser fomentada sino potenciada al máximo en base a la idea de diversidad de culturas en la que se de importancia a la identidad propia de cada pueblo (CRE, 2008, art.57).

Para cumplir con tales objetivos el Estado ecuatoriano estará sujeto a varias obligaciones como: “garantizar que el Sistema Nacional de Educación sea intercultural” (LOEI, 2011, art.6.c). En concordancia con el literal g del mismo artículo en el cual se establece que en el diseño curricular debe estar plasmada la noción de plurinacionalidad e interculturalidad. Esto quiere decir, según el artículo 19 de la LOEI, que en el currículo se deben incluir todas las especificidades propias de una región, provincia, cantón o comunidad (LOEI, 2011, art.19). En relación con esta disposición, el artículo 78 de la LOEI dispone que para reflejar el carácter de un Estado intercultural y plurinacional la malla curricular del SEIB, debe ser concordante con su género; es decir con el currículo nacional (LOEI, 2011, art.78). Por otra parte, el artículo 92 de la norma legal en análisis, desarrolla de mejor manera lo correspondiente al currículo de la EIB dando a conocer que el mismo debe ser elaborado por un equipo curricular. Hay que mencionar, además, para una mayor comprensión que el SEIB, es aquel que forma parte del Sistema Nacional de Educación mediante su Subsecretaría de manera desconcentrada, la cual propugna el respeto del acervo cultural del país en base a aprendizajes en sus idiomas ancestrales mediante normas que van desde el nivel zonal, distrital hasta los circuitos educativos (LOEI, 2011, art.77). Se debe agregar que esta ley regula que el SEIB es el encargado de viabilizar los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, generando así el carácter de un Estado intercultural, plurinacional y plurilingüe hilvanado de la noción del Buen Vivir. Para esto los docentes quienes son elegidos mediante concursos de méritos y oposición, así como también los administradores están obligados a usar el idioma de la nacionalidad respectiva para hablar y escribir. Además, deben residir en el correspondiente territorio (LOEI, 2011, art.78).

De lo expuesto, se deduce que el Estado ecuatoriano tiene como principal obligación potenciar el SEIB, el mismo que debe ser dirigido desde la estimulación temprana hasta la educación superior teniendo presente varias condiciones que van desde la calidad de la educación y el apego a sus propias metodologías de enseñanza en miras de la diversidad cultural (CRE, 2008, art.57.14). Aquello implica reconocer que otro deber esencial que tiene el Estado consiste en garantizar una educación enmarcada en la lengua y ámbito cultural concerniente a la cultura de cada persona (CRE, 2008, art.29), logrando de esta manera una educación intercultural, incluyente, diversa y de calidad para que los jóvenes se conviertan en actores cuya misión radica en el desarrollo del país (CRE, 2008, art.27,39,45,66.2).

Hechas estas acotaciones, es oportuno hacer énfasis en las obligaciones inmediatas y progresivas que el Estado ecuatoriano tiene respecto al contenido de la educación intercultural bilingüe en cuanto a disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, señaladas por la autora Bustos (2014), en su libro el “Reconocimiento constitucional del derecho colectivo a la educación intercultural de los pueblos indígenas en el Ecuador”

### **Disponibilidad:**

#### **Obligaciones Inmediatas.-**

1. Garantizar la existencia de centros comunitarios interculturales bilingües en el máximo de los recursos de que el Estado disponga.
2. Garantizar la existencia de una planta docente para el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.
3. Garantizar la existencia de material de enseñanza culturalmente pertinente.
4. Abstenerse de obstruir la utilización de material culturalmente pertinente.

#### **Obligaciones Progresivas.-**

1. Contar con suficientes instituciones educativas (centros comunitarios interculturales bilingües), con alcance nacional, a nivel rural y urbano.
2. Contar con un amplio número de docentes, instruidos en la enseñanza de las lenguas de los pueblos y nacionalidades.
3. Contar con un proceso de formación continuo de docentes para los centros comunitarios interculturales bilingües.
4. Actualización permanente de los contenidos del material de enseñanza.
5. Utilizar el máximo de recursos disponibles para contar con centros educativos comunitarios interculturales bilingües bien equipados.
6. Disponibilidad de tecnologías de la información en los centros comunitarios, interculturales bilingües.

### **Accesibilidad**

#### **Obligaciones Inmediatas**

1. Garantizar el ejercicio del derecho a la educación sin discriminación.
2. Respetar la existencia del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.

3. Garantizar igualdad entre el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y el Sistema Nacional de Educación.
4. Garantizar la participación de los pueblos indígenas en el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.
5. Garantizar la autonomía en la toma de decisiones de los pueblos indígenas en lo que concierne a los programas educativos.
6. Garantizar la gratuidad de la educación primaria.
7. Abstenerse de dictar normas discriminatorias.
8. Respetar el derecho de los pueblos indígenas de ser consultados antes de la adopción de una medida legislativa que los afecte, que ésta consulta sea realizada de buena fe y con miras a obtener su consentimiento.

### **Obligaciones Progresivas**

1. Creación de centros comunitarios educativos interculturales bilingües que brinden cobertura en correspondencia con la ubicación geográfica de los pueblos y nacionalidades indígenas en el Ecuador.
2. Equiparar los niveles educativos, del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y del Sistema Nacional de Educación.
3. Accesibilidad económica real. Bajo el entendido de que en muchas ocasiones los estudiantes no acuden a la escuela debido a que aportan económicamente en sus hogares.
4. Disponer de mecanismos idóneos para la realización de la consulta a los pueblos indígenas sobre las medidas legislativas que los afecten.

### **Aceptabilidad**

#### **Obligaciones Inmediatas**

1. Respetar la existencia de programas de estudio y metodologías culturalmente diversas para los pueblos indígenas.
2. Garantizar la participación de los pueblos en el diseño de las metodologías y programas educativos interculturales bilingüe.
3. Respetar los conocimientos, historia y mecanismos propios de los pueblos indígenas que se verán traducidos en la educación.

4. Garantizar la enseñanza en la lengua correspondiente a cada pueblo o nacionalidad indígena.
5. Garantizar la enseñanza de conocimientos diversos a los del Sistema Nacional de Educación.

#### **Obligaciones Progresivas**

1. Impulsar la creación y gestión de mecanismos encargados de producir periódicamente material culturalmente pertinente para la enseñanza intercultural bilingüe.
2. Diseñar mecanismos a fin de alcanzar una participación plena de los pueblos indígenas en el diseño de los programas de estudio.

#### **Adaptabilidad**

##### **Obligaciones Inmediatas**

1. Respeto a las expresiones culturales en la educación
2. Garantizar y respetar el derecho a la identidad en la educación
3. Garantizar y respetar el derecho a la cultura en la educación

##### **Obligaciones Progresivas:**

1. Fomentar procesos de investigación continuos sobre los usos, tradiciones, costumbres, modos de vida, procesos culturales de los pueblos indígenas a fin de que éstos sean implementados en la educación.
2. Alcanzar la defensa del patrimonio cultural mediante la educación (Bustos, 2014, p.97-100).

#### **Acciones del Estado**

Prosiguiendo con el análisis, es pertinente que en este apartado se haga hincapié en la actividad gestionada por el Estado ecuatoriano a lo largo de la implantación de la EIB. Es así que, sobre este punto, se visualiza que el Estado ecuatoriano en tiempos de antaño ha eludido con su obligación de garantizar presupuesto en el campo de la EIB, aquello conducía a la delegación de deberes especialmente a terceros hacendados quienes poco o nada de interés demostraban respecto al derecho a la educación de sus peones indígenas.

Dicho acontecimiento produjo que la mayoría de indígenas ostenten la condición de analfabetos (Martínez, 2009).

Siguiendo la misma línea, el primer director de la DINEIB, Montaluisa (1990) citado por Martínez (2009, p. 180) manifiesta que la EIB desde sus inicios se caracterizó por ser débil, ya que los elementos que configuraban la misma eran insuficientes. Es así que el presupuesto destinado para infraestructura, salarios y bonificaciones de los profesores eran escasos, dado que no cubrían ni siquiera la canasta básica, es así que el salario de un profesor de la Amazonía en el 2005 era de ochenta dólares.

Por otra parte, antes de realizar un análisis respecto a las acciones del Estado en la EIB en base a la panorámica normativa internacional y nacional vigente es relevante hacer un recuento del Informe Alternativo sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT efectuado un año antes de la entrada en vigencia de la Constitución de 2008. A breves rasgos, este informe es desalentador y vergonzante para el Estado ecuatoriano, pese a que en la Constitución de 1998 ya se reconocía el derecho a acceder al sistema de educación intercultural bilingüe, el mismo que debía ser de calidad (Constitución Política del Ecuador, 1998, art.84 num 11). Adicionalmente, se establecía que el Estado tiene como obligación garantizar el sistema de educación intercultural bilingüe, donde la lengua principal de la cultura será aquella que se utilizará, dejando de esta manera al castellano como idioma de relación intercultural (Constitución Política del Ecuador, 1998, art.69).

En primer lugar, dentro del Informe Alternativo sobre el Convenio 169 de la OIT (2007), se menciona sobre la creación de la DINEIB en el año de 1988 cuyo surgimiento se sujetaba básicamente a dos ejes dentro del sistema educativo, siendo éstos: lograr la propagación de un adecuado currículo dentro del SEIB y finalmente la promoción y apogeo de las lenguas indígenas. Lamentablemente, de estos primeros dos ejes relatados dentro del Informe se establece que el castellano es la lengua que predomina dentro del SEIB en desmedro de las lenguas indígenas, puesto que el material didáctico con sujeción a las lenguas indígenas era ínfimo, ya que lo único que se hizo fueron los denominados “Kukayos Pedagógicos” que eran textos educativos que se encontraban en lengua kichwa.

Se debe agregar que, el panorama es más desolador, dado que respecto a los profesores se evidencia que aquellos no han sido capacitados en base a una metodología encaminada al fortalecimiento de las lenguas originarias y lo que es peor aún, muchos de los maestros no han sido acreditados para ejercer la docencia, ya que en la mayoría de casos quienes

aspiraban a ser profesores únicamente debían seguir un curso de veinte horas y posterior a esto dar un examen lo cual le avalaba como tales.

De lo detallado con antelación se evidencia que antes de la existencia de la Constitución del 2008 la EIB estaba en declive por las problemáticas analizadas que se traducen en una sola frase “violación a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador”. De ahí que, cuatro años más tarde del Informe Alternativo sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, se promulgue la LOEI para desarrollar lo expuesto por la nueva Constitución; es decir la del año 2008.

## **Diferentes manifestaciones de la Interculturalidad en la normativa jurídica**

### **Interculturalidad Relacional**

La interculturalidad relacional involucra un mero contacto, acercamiento de personas pertenecientes a distintas culturas y por ende un intercambio de saberes y costumbres. Los mismos que pueden darse o no en condiciones de igualdad. Dentro de la sociedad éste tipo de interculturalidad ha pregonado desde tiempos remotos, dado que siempre ha existido contacto entre mestizos, indígenas donde tal relación es indiferente a la existencia de colonialidad imperante (Walsh, 2012, pp. 89-93).

El panorama resulta desalentador respecto a la normativa jurídica nacional, empezando por la Constitución en aspectos como: lengua, autoridades encargadas de dirigir el sistema educativo. De ahí que la legislación secundaria, como es la LOEI vulnere las aristas concernientes a: currículo educativo y la dirección del SEIB. Tales situaciones encontradas desencadenan en un profundo rezago hacia los pueblos indígenas por la notable vulneración al principio de no discriminación característico de la interculturalidad crítica, que reconoce el proceso humillante que los indígenas ecuatorianos han tenido que sobrevivir a lo largo del tiempo. Por ende, este olvido conduce a la generación del denominado asimilacionismo, donde prolifera la colonialidad del ser, saber y poder.

Homogeneidad derivada de la propia Constitución al establecer que, en el SEIB, se debe enseñar en la lengua materna y en castellano (CRE, 2008, art.347.9). Si bien es correcto que a los estudiantes indígenas se les enseñe en la lengua materna y también en castellano como segunda lengua, dado que de esta manera se generaría el diálogo intercultural; sin embargo, es una barbaridad que únicamente a los indígenas se les enseñe, aunque de manera ínfima la lengua de la nacionalidad y el resto de la sociedad nacional se eduque

únicamente en castellano. Aquello implica desconocer y desvalorar el kichwa que lejos de ser una lengua involucra un erario patrimonial de los pueblos indígenas.

Al igual que, en la Constitución, la LOEI regula la existencia de un único sistema educativo dirigido por la autoridad nacional; es decir por el Ministro de Educación (CRE, art.344, LOEI, art.2.e.e). Tal disposición elude por completo al SEIB, aniquilando el derecho que los pueblos indígenas tienen, de que sus voces sean escuchadas y sean partícipes en su propio sistema educativo.

Como consecuencia de esta disposición normativa, el resto del articulado, continúa con total desapego a lo que los instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la DDPI, establecen en torno al currículo educativo. De esto resulta que, señalar que el currículo del SEIB, debe ser acorde a éste y al currículo nacional (LOEI, 2011, art.78 último inciso) conlleva a la monoculturalidad, ya que tal disposición produce que el SEIB, se enfoque en todo al currículo nacional, y es así como precisamente sucede, el currículo educativo del SEIB dista únicamente en lo alusivo a la asignatura de lengua de las nacionalidades comparado con el currículo nacional que no inserta dicha asignatura y por otro, la denominación de algunas materias con la terminología etno, que en nada se desasemejan de la malla curricular nacional.

### **Interculturalidad Funcional**

Este tipo de interculturalidad se caracteriza por tener un eje de acción, mismo que involucra un avance respecto a la interculturalidad relacional, ya que la misma reconoce y respeta la diversidad de culturas insertándolas dentro de la sociedad, pero es reacia al conocimiento de las causas que conllevan a la existencia de desigualdad y asimetrías de índole cultural y social. Por ende, la interculturalidad funcional traducida también como multiculturalismo, al no estudiar las causas de la desigualdad, se vacía de su contenido, convirtiéndose de esta manera en un medio de dominación y opresión a la diversidad (Walsh, 2012, pp. 89-93).

En lo concerniente a la DDPI y a la LOEI existe interculturalidad funcional, ya que en las mismas se indica que la lengua a usarse en la enseñanza de los pueblos indígenas, es la materna (DDPI, art. 14.1; LOEI, art.6.k). Sin embargo, la DDPI como instrumento internacional no dispone la obligación que los Estados tienen con miras a la preservación de las lenguas originarias. Igualmente, en la LOEI se hace caso omiso a la verdadera finalidad que sobre las lenguas se debe tomar. Por lo tanto, la falta de preocupación por

parte del Estado ecuatoriano en este punto, conlleva a la denominada interculturalidad funcional, ya que primero se está reconociendo y posterior a dicho reconocimiento se respeta las diversas culturas, pero desafortunadamente, no se generan ningún tipo de medidas para el mantenimiento de las identidades culturales de los indígenas.

### **Interculturalidad Crítica**

Finalmente Walsh, señala y propugna por la interculturalidad crítica, la misma que dista totalmente de los tipos de interculturalidad señalados con antelación, ya que la interculturalidad crítica como hace referencia su nombre no solo reconoce la existencia de asimetrías sino que además incluye un aspecto clave; es decir parte del problema estructural-colonial-racial, que en definitiva son las relaciones verticales donde los blancos se encuentran en la cúspide de la pirámide mientras que los indígenas o los afrodescendientes se ubican dentro del más bajo grado jerárquico. Aquello, implica que esta interculturalidad sea construida no desde los intereses de las instituciones sociales sino al contrario se haga resurgir aquellas voces silenciadas de las personas que han sido maltratadas para que en conjunto con las demás personas se camine hacia la verdadera interculturalidad (Walsh, 2012, pp. 89-93).

En base a esta idea de interculturalidad crítica, el Convenio 169 de la OIT, se caracteriza por estar al margen de la misma, ya que abarca con el total cumplimiento del derecho a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en aspectos como: no discriminación a los pueblos indígenas, lengua, pertinencia cultural inmersa en el currículo educativo y autoridades encargadas de dirigir el sistema educativo.

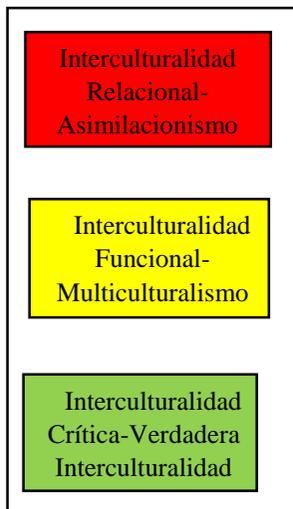
En primer lugar, el Convenio, parte de un aspecto vital; es decir con el principio de no discriminación al reconocer que este grupo humano ha sido marginado (Convenio 169 OIT, 1989, art.31). Es por esto que, se dispone que los pueblos indígenas tienen derecho a recibir educación en condiciones de igualdad.

Otro rasgo de interculturalidad se sustenta en la lengua a usarse, aquella que debe ser la propia indígena o la de uso común en la comunidad. Enfatizando, además en la adopción de medidas encaminadas al dominio del idioma oficial, así como de conservación de las lenguas ancestrales (Convenio 169 OIT, 1989, art.28.1.2.3).

Por otra parte, el currículo educativo debe contener la historia, cultura de las propias comunidades (Convenio 169 OIT, 1989, art.27.1). En este sentido, especialmente los

libros de historia, así como el material didáctico deben circundar respecto a los pueblos indígenas (Convenio 169 OIT, 1989, art.31). De igual manera, se les debe instruir en cuestiones generales para que los mismos se encuentren en igualdad de condiciones respecto a miembros de otras comunidades (Convenio 169 OIT, 1989, art.29). Hilvanado con este punto, los sujetos encargados de la elaboración del material educativo son los propios indígenas (Convenio 169 OIT, 1989, art.27.3).

De manera análoga, la DDPI sigue la misma óptica normativa del Convenio 169 de la OIT excepto en lo referido a la lengua, debido a que, en este instrumento internacional no se menciona la adopción de medidas por parte de los Estados para la preservación de las lenguas ancestrales (DDPI, 2007, art. 14.1). De la misma forma, la Constitución de la República del Ecuador se sustenta únicamente de interculturalidad crítica en lo concerniente a la característica de pertinencia cultural dentro del currículo educativo de los pueblos indígenas, al señalar que el SEIB, debe darse conforme a las propias metodologías de los pueblos indígenas (CRE, 2008, art.57.14).



	CONVENIO 169 DE LA OIT	DECLARACION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL
<b>NO DISCRIMINACIÓN</b>	<p>Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir una educación en todos los niveles, en condiciones de igualdad que el resto de personas (Convenio 169 OIT, 1989, art.26).</p> <p>Deben adoptarse medidas para la erradicación de todo tipo de discriminación por parte de la comunidad nacional a los pueblos indígenas (Convenio 169 OIT, 1989, art.31).</p>	<p>*Los pueblos indígenas tienen derecho a una educación sin discriminación (DDPI, 2007, art. 14.2), misma que les permita mejorar sus condiciones de vida (DDPI, 2007, art. 21.1)</p> <p>En este sentido la Declaración indica que los Estados deben adoptar medidas conjuntamente con los pueblos indígenas para lograr entablar relaciones adecuadas con los demás miembros de la sociedad, logrando así combatir con la discriminación (DDPI, 2007, art. 15.2).</p>	<p>Como deber primordial del Estado se encuentra el garantizar el acceso a la educación sin discriminación (CRE,2008, art.3.1).</p>	<p>La equidad y la inclusión son principios por los que se encamina la LOEI, el cual consiste en garantizar el derecho a la educación a los pueblos indígenas sin discriminación (LOEI,2011, art.2.v).</p>
<b>LENGUA</b>	<p>Los pueblos indígenas tienen derecho a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que usen comúnmente. Por otra parte, los Estados deben tomar medidas para que dichos pueblos dominen el idioma oficial. Así también deben existir disposiciones para la preservación y fortalecimiento de las lenguas indígenas. (Convenio 169 OIT, 1989, art.28.1.2.3).</p>	<p>La educación que se les imparta a los pueblos indígenas debe darse con sujeción a su propio idioma (DDPI, 2007, art. 14.1).</p>	<p>Las personas tienen derecho a aprender en su propia lengua (CRE, art.29 primer inciso).</p> <p>Como una responsabilidad del Estado se encuentra el garantizar el SEIB, donde se use el idioma propio de la nacionalidad y el castellano como idioma de relación intercultural (CRE, 2008, art.347.9).</p>	<p>Una obligación del Estado en torno al ámbito educativo implica el aprendizaje en la lengua propia del pueblo indígena (LOEI, 2011, art.6.k).</p>

**Ilustración 8: Asimilacionismo-Multiculturalismo-Interculturalidad en la Normativa Jurídica**

**Fuente:** (Convenio 169 de la OIT, DDPI, CRE, LOEI)  
**Elaboración Propia**

Interculturalidad Relacional- Asimilacionismo
Interculturalidad Funcional- Multiculturalismo
Interculturalidad Crítica-Verdadera Interculturalidad

<b>PERTINENCIA CULTURAL-CURRÍCULO EDUCATIVO</b>	<p>Los programas educativos deben ir acorde a las particularidades de los pueblos indígenas; es decir en base a: historia, valores, conocimientos (Convenio 169 OIT, 1989, art.27.1).</p> <p>En este sentido, especialmente los libros de historia, así como el material didáctico debe circundar respecto a los pueblos indígenas (Convenio 169 OIT, 1989, art.31). De igual manera, se les debe instruir en cuestiones generales para que los mismos se encuentren en igualdad de condiciones respecto a miembros de otras comunidades (Convenio 169 OIT, 1989, art.29).</p>	<p>*La educación que se les imparta a los pueblos indígenas debe darse en apego a sus propias formas culturales metodológicas de enseñanza (DDPI, 2007, art. 14.1).</p> <p>*En el ámbito educativo deben estar plasmadas cuestiones como: historia, costumbres de los pueblos indígenas (DDPI, 2007, art. 15.1).</p>	<p>Las personas tienen derecho a aprender acorde a su propio ámbito cultural, lo cual debe ser garantizado por el Estado (CRE, 2008, art.29 primer inciso).</p> <p>Por otro lado, la Norma Suprema establece que el SEIB debe darse conforme a las propias metodologías de los pueblos indígenas (CRE, 2008, art.57.14).</p>	<p>El currículo educativo del SEIB, debe ser acorde a éste y además debe ser concordante con el currículo nacional mismo que refleja el carácter de Estado plurinacional e intercultural (LOEI, 2011, art.78 último inciso).</p>
<b>AUTORIDADES QUE DIRIGEN EL SISTEMA EDUCATIVO</b>	<p>Los programas educativos deben ser realizados por los propios pueblos indígenas a fin de plasmar sus valores, historias, conocimientos (Convenio 169 OIT, 1989, art.27.1).</p> <p>Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus instituciones, así como sus propios medios de educación (Convenio 169 OIT, 1989, art.27.3).</p>	<p>Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus sistemas educativos (DDPI, 2007, art. 4.1).</p>	<p>La autoridad educativa nacional es la encargada de regular todos los aspectos relativos a educación (CRE, 2008, art.344).</p>	<p>Como principio de la LOEI, se encuentra la unicidad y apertura, misma que se refiere a la existencia de un único sistema educativo dirigido por la Autoridad Educativa Nacional; es decir el Ministro de Educación (LOEI, 2011, art.2.e.e).</p>

## **CAPÍTULO III: CONOCIENDO UN LUGAR RECÓNDITO DEL ECUADOR KISAPINCHA- PROVINCIA DE TUNGURAHUA**

### **Datos generales del Pueblo Indígena Kisapincha**

Kisapincha es una parroquia que pertenece a la provincia de Tungurahua, ubicada al noroeste de Ambato siendo una de las más representativas, puesto que los habitantes se dedican a la venta de artículos hechos en base a cuero. Fundada en un inicio como parroquia eclesiástica en el año de 1653. Posteriormente, adopta la categoría de parroquia civil en 1861.

Dicho lugar se caracteriza por tener varios atractivos tales como: bosques, miradores y lo más tradicional la cultura latente, la cual se caracteriza por una serie de artesanías, calzado y artículos de cuero siendo esta última la actividad principal de la parroquia, ya que el 70% de la misma se dedica al expendio de estos productos constituyendo así a la feria de Kisapincha en la más antigua de la provincia de Tungurahua (Novoa, 2016).

### **Antecedentes Históricos**

En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (2015) se menciona de manera prolija la fundación de la parroquia de Kisapincha, acaecida en 1570 por Antonio Clavijo. Esta parroquia, proviene de dos vocablos kichwas, siendo el primero quimsa, el cual significa tres y el vocablo punlla que tiene que ver con día. De la fusión de estos dos vocablos se infiere el significado de esta palabra siendo ésta: los tres días que los habitantes indígenas de esta parroquia tardaban en llegar a la capital o viceversa.

### **Ubicación Geográfica**

La parroquia de Kisapincha forma parte de la provincia de Tungurahua, siendo una de las más representativas, puesto que los habitantes se dedican a la venta de artículos hechos en base a cuero. Se encuentra localizada a 12 km de la ciudad de Ambato. Limita al norte con una provincia, siendo ésta la de Cotopaxi. Al sur circunda con otras parroquias: Pasa y Santa Rosa. De igual manera al este posee otras parroquias aledañas a ésta, entre las cuales están: San Bartolomé de Pinllo y Ambatillo. Finalmente, al oeste colinda con las parroquias de: San Fernando y Pasa (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, 2015).

## **División Política**

Es menester mencionar que esta parroquia, es eminentemente indígena, puesto que en la misma coexisten alrededor de 18 comunidades las cuales difieren unas de otras en el ámbito cultural.

Kisapincha cuenta con 18 comunidades que son: Calhuasig Chico, Calhuasig Grande, Illagua Chico, Illagua Chaupiloma, Illagua Grande, Nueva Tondolique, El Galpón, Putugleo, Ambayata, Pucará Chico, Pucará Grande, Cachilvana Grande, Cachilvana Chico, Puganza, Santa Rosapamba, Condezán, Quindialó, Santa Cruz de Chumalica (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, 2015).

## **Vestimenta**

Los hombres suelen usar sombreros negros o blancos, ponchos rojos, pantalón azul o blanco siendo este último color el más representativo para ocasiones especiales. Respecto al calzado usan zapatos o alpargatas.

Las mujeres al igual que los hombres, usan sombrero de paño blanco o negro, anaco color negro, tupulli, una blusa con bordados coloridos, guashcas, aretes rojos y alpargatas (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, 2015).

## **Cultura**

Una de las festividades más importantes de la parroquia Kisapincha, es el Inti Raymi, celebración cuya finalidad está enmarcada en el agradecimiento al Dios sol por la culminación del tiempo de cosecha, dando así inicio a un nuevo tiempo de siembra, cuyas semillas son bendecidas. Consecuentemente, dicha celebración también está destinada a la purificación del alma, en aquella se aprecia danzantes quienes bailan con instrumentos propios de los antepasados como: rondador, huanca y pingullo.

Como acervo latente y propio de esta parroquia, se encuentran los valores siendo el más importante la solidaridad no solo con la propia familia sino también con vecinos y amigos. Como muestra del valor de la solidaridad, todavía se encuentran presentes los mashas quienes se encargan de repartir los alimentos cuando existe alguna festividad. Por otra parte, están los cachunas que son los encargados de repartir y preparar la chicha.

## **Educación**

En educación, es menester mencionar que las distintas comunidades pertenecientes a la parroquia de Kisapincha siempre se han preocupado por la implementación de una

educación intercultural bilingüe. Así, por ejemplo, el 20 de febrero del 2011 la comunidad de Ambayata, decidió crear la Red Educativa Ambayata, la cual se encontraba adscrita a la educación intercultural bilingüe de Tungurahua, misma que propugnaba la educación, no solo de dicha comunidad sino también de 8 comunas más, pertenecientes a la parroquia de Kisapincha.

Sin embargo, aquellos ideales conducentes al fortalecimiento de una educación indígena en aquella época eran escasos, razón por la cual los indígenas se vieron en la imperiosa necesidad de contactar inclusive con una fundación internacional española denominada “Mallorca Senses Fronteres”, con la intención de firmar un convenio en el año 2005 conducente a la adquisición de varios implementos educativos como: ocho computadoras, una buseta y la restauración de aulas (Campaña, 2004).

### **Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**

La Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” fue una propuesta surgida por el presidente Rafael Correa, a causa del asesinato a dos mujeres indígenas de la comunidad, tras querer cruzar la frontera (El Telégrafo, 2014). Ante esta situación, la Unidad Educativa se inauguró el 20 de febrero del 2014, la misma se encuentra ubicada en la comunidad del Galpón de la parroquia rural de Kisapincha. Para la construcción de este establecimiento, se cerraron cinco planteles educativos tales como: Manuel J Calle, Monseñor Leonidas Proaño, Alonso Palacios, Ambayata y Abel Pachano, para posteriormente ser integrados y dar origen a dicha Unidad Educativa (Gobernación Tungurahua, 2014).

Hay que mencionar, además que, en la Unidad Educativa, se han invertido tres millones de dólares para la construcción de doce modernas aulas, laboratorios, biblioteca, bar, parqueaderos y oficinas administrativas, en un terreno de cuatro hectáreas (El Telégrafo, 2014).

**Figura 1: Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La Autora

## **Contenido de la Educación Intercultural Bilingüe**

### **Disponibilidad**

#### **Docentes**

En lo concerniente a este aspecto, en la Unidad Educativa existen catorce profesores y veinte profesoras, dando un total de treinta y cuatro maestros, quienes se encargan de educar a seiscientos un alumnos. De lo expuesto, se desprende que se han eliminado anteriores problemas educativos como la unidocencia; es decir la existencia de un solo docente para todos los estudiantes. Sin embargo, del análisis en cuestión, se determina que el número de maestros no es suficiente para la totalidad de educandos.

Aterrizando con la presente investigación de campo, hay que mencionar que, no todos los profesores pudieron ser encuestados, pues se encontraban desarrollando sus labores, y otros se mostraron indiferentes. Por lo tanto, de los nueve maestros que pudieron ser encuestados y de la entrevista realizada a uno de ellos se pudo dilucidar varias cuestiones importantes, mismas que se encuentran inmersas dentro del sistema educativo.

Un aspecto primordial tratado fue el dominio de una lengua ancestral, para así conocer de cerca el cumplimiento normativo respecto a la obligación que tienen los docentes de

hablar y escribir el idioma propio de la nacionalidad, que en el caso en cuestión sería el kichwa (LOEI, 2011, art.78). Dicha disposición legal no se cumple a cabalidad porque existen profesores que no dominan ningún idioma ancestral. Esto significa que la causa directa asociada con la pérdida de la lengua materna, esta interconectada con el desconocimiento por parte de los profesores del kichwa. En tal virtud, dadas las circunstancias de escasez de profesores indígenas, los estudiantes de grados superiores son los perjudicados directos porque quienes tienen el privilegio de educarse netamente con profesores que dominan el idioma kichwa son los educandos de niveles inferiores.

Otro aspecto concatenado al dominio de una lengua ancestral, es el lugar de residencia de los docentes, en la mayoría de ocasiones los mismos pertenecen a otras zonas rurales como: Ambatillo (Barrio Palama), San Vicente, de la provincia de Tungurahua, las cuales distan de las diez y ocho comunidades que posee la parroquia de Kisapincha, aquello conduce a que los mismos no conozcan la lengua. No obstante, es de imperiosa necesidad recalcar que existen profesores que conocen la lengua, pese a vivir en zonas rurales alejadas de Kisapincha como: Chibuleo, San Pedro, Tallo Misquilli de Santa Rosa. Inclusive, lo mismo ocurre con maestros pertenecientes a zonas urbanas; es decir que pese a vivir en la ciudad de Ambato tienen conocimiento del idioma kichwa. En atención, a este último aspecto; es decir a la residencia de los maestros dentro de la misma comunidad indígena (LOEI, 2011, art.78) también se ve menoscabado el derecho a la educación intercultural bilingüe, ya que como se mostró en líneas anteriores existen maestros que residen en otras zonas rurales y finalmente hay quienes no habitan en ninguna comunidad indígena sino en el sector urbano.

**Figura 2: Docentes mestizos**



**Fuente:** La Autora

En el gráfico se observa a docentes mestizos, quienes se encuentran en la biblioteca de la Institución

### Ilustración 9: Totalidad de Docentes en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”

Número de Docentes género femenino	Número de Docentes género masculino	Número de Docentes
14	20	34

Fuente: (Ministerio de Educación,2018)

Elaboración Propia

### Infraestructura

Por otro lado, en lo relativo a infraestructura existen espacios como: aulas, laboratorios de química, laboratorio de computación, biblioteca, sala de profesores, centro médico, bar, comedor, baños y canchas deportivas. Además, se encuentra áreas que vigorizan su identidad cultural como son los huertos dentro de los cuales la participación de los estudiantes es fundamental. Así mismo, en distintas áreas de la Unidad del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” existen un sin número de frases escritas en castellano y kichwa tales como: “Alli shamushka-Bienvenidos, Warpikunapak Ishpana Uku – Baños de Mujeres, Hampirina Uku – Enfermería, Wari, Kary, Punku”

**Figura 3: Exteriores de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



Fuente: La autora

En la imagen se observa los exteriores de las aulas, laboratorios y áreas verdes de la Unidad Educativa

**Figura 4: Aula de décimo año de Educación General Básica de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

En el gráfico se observa a los alumnos de décimo EGB, quienes se encuentran en la clase de matemáticas.

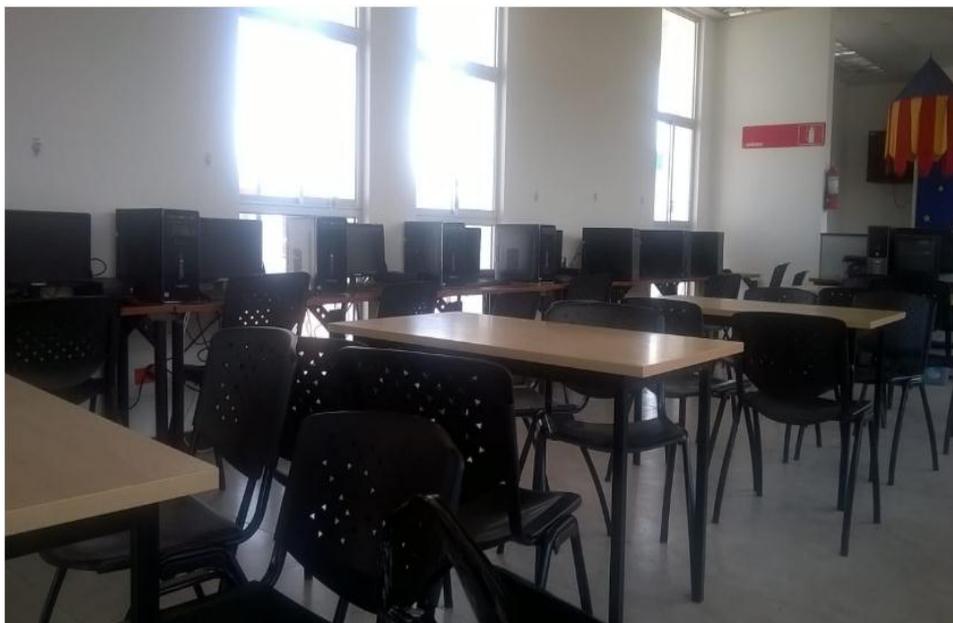
**Figura 5: Biblioteca de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

En esta figura se aprecia a los estudiantes del nivel básico y bachillerato en la biblioteca de la Institución.

**Figura 6: Equipos informáticos de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

En esta figura se aprecia los equipos informáticos de la Unidad Educativa, mismos que se encuentran ubicados en el interior de la biblioteca.

**Figura 7: Cocina de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

En el gráfico se observa los implementos encontrados en la cocina de la Unidad Educativa.

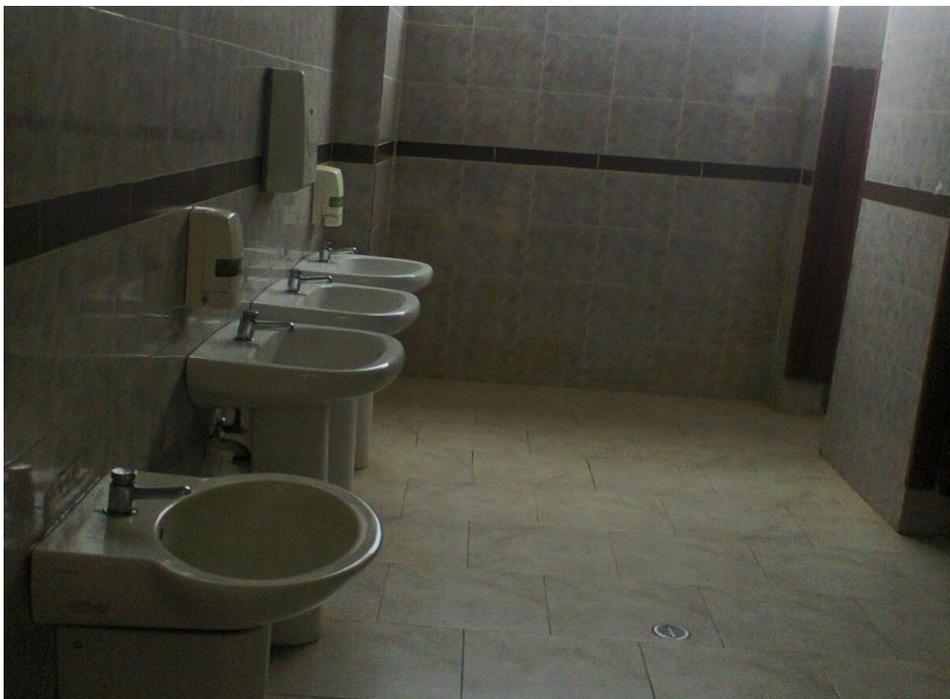
**Figura 8: Comedor de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe  
“Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

En la imagen se aprecia el comedor existente en la Unidad Educativa.

**Figura 9: Baños de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe  
“Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

En la imagen se aprecia los baños de la Unidad Educativa, los mismos incluyen el inodoro y lavamanos.

**Figura 10: Huertos de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe  
“Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

En la figura se aprecian los huertos de habas, fréjol

**Figura 11: Canchas deportivas de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural  
Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

En la imagen se observa a dos estudiantes indígenas en la cancha de baloncesto.

**Figura 12: Juegos infantiles de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

Se observa los distintos juegos infantiles como: resbaladeras y columpios donde los niños se divierten.

**Figura 13: Frases en kichwa de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



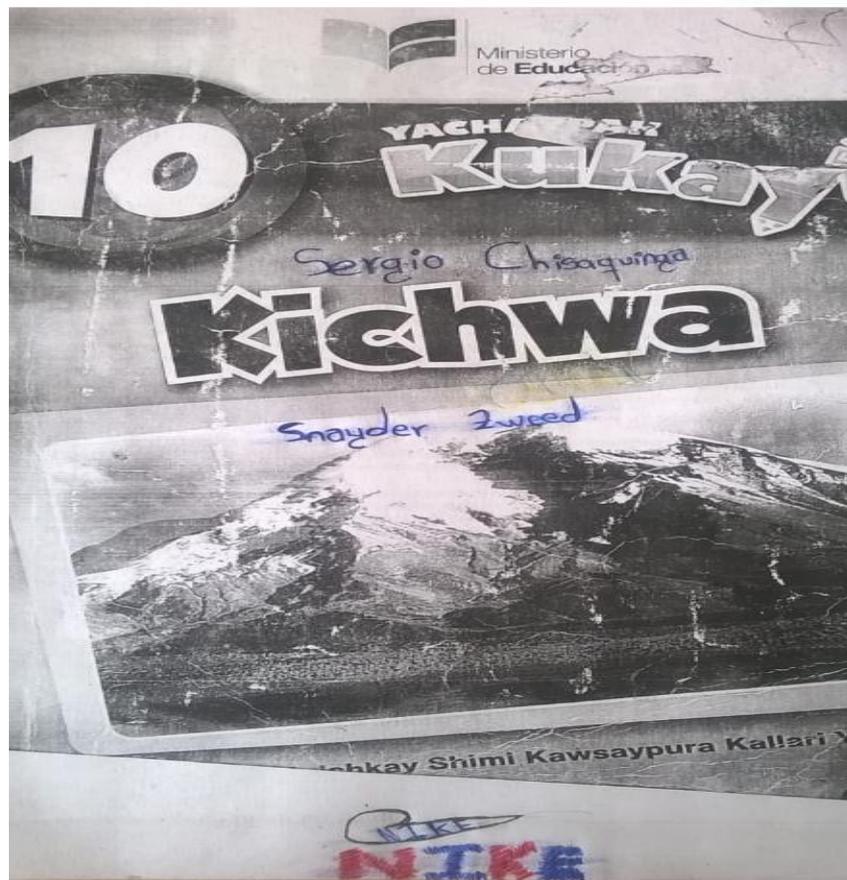
**Fuente:** La autora

Se observa rótulos localizados en distintas áreas de la Unidad Educativa del Milenio como: aulas, baños, enfermería. Los mismos se encuentran en la lengua kichwa y castellano.

## Material Educativo

La Unidad Educativa cuenta con primacía de libros en castellano frente a los libros en kichwa denominados “Kukayos Pedagógicos”. También existen otros implementos como: las taptanas, papelógrafos con frases y números en kichwa. Todos estos materiales educativos no son suficientes y en la mayoría son inadecuados por no sujetarse a la realidad cotidiana de los pueblos indígenas. No obstante, se percibió que los maestros muestran preocupación por el rescate de la identidad de las comunidades indígenas de Kisapincha.

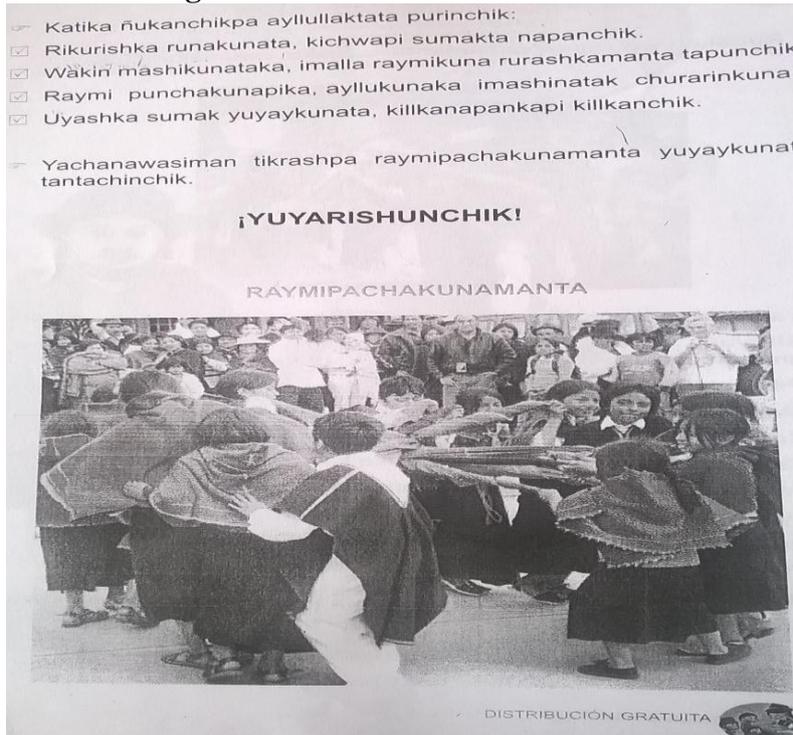
**Figura 14: Libro Kukayo Pedagógico**



**Fuente:** La autora

Material educativo: Libro otorgado por el Ministerio de Educación para la enseñanza de la asignatura Lengua y Literatura de la Nacionalidad, denominado “Kukayo Pedagógico”

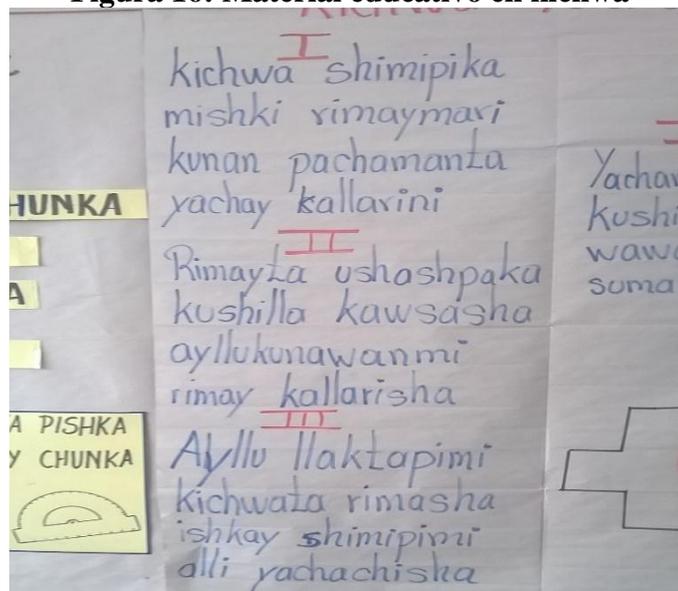
**Figura 15: “YUYARISHUNCHIK”**



**Fuente:** La autora

Material educativo: “YUYARISHUNCHIK” del libro Kukayo Pedagógico.

**Figura 16: Material educativo en kichwa**



**Fuente:** La autora

En la imagen se observa un paleógrafo cuyo contenido se encuentra en kichwa, el mismo se ubica en las distintas aulas de la Unidad Educativa.

**Figura 17: Material didáctico de los días de la semana en kichwa**



**Fuente:** La autora

En la imagen se observa los días de la semana en kichwa como en castellano, dicho material didáctico se encuentra ubicado en el aula de cuarto grado.

En definitiva, la característica de la disponibilidad en la educación no se cumple a cabalidad dentro de la Unidad Educativa, ya que son ínfimos los materiales de enseñanza culturalmente pertinentes. Igualmente, pese a la superación de la unidocencia, los maestros no están lo suficientemente capacitados para una adecuada EIB. Aquello implica que lo único que se cumple en lo concerniente a disponibilidad, son las instalaciones del plantel educativo.

**Ilustración 10: Disponibilidad en el derecho a la educación dentro de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**

DISPONIBILIDAD EN LA EDUCACIÓN			
Programas de enseñanza intercultural bilingüe ínfimos	Cuenta con instalaciones como: aulas, laboratorios de química, laboratorio de computación, biblioteca, sala de profesores, centro médico, bar, comedor, baños y canchas deportivas.	Existen 34 docentes para 601 alumnos	Reducido número de materiales de enseñanza culturalmente pertinentes

**Fuente:** La autora  
**Elaboración Propia**

## **Accesibilidad**

### **No discriminación**

Los estudiantes encuestados señalaron que se sienten felices de pertenecer a la Unidad Educativa del Milenio porque consideran que esta es la Institución de la libertad, de la igualdad y de la felicidad. Enseguida expresaron que, al ser una escuela para indios, pueden hacerse respetar de la sociedad mestiza.

Bajo esta perspectiva de la accesibilidad, hay que destacar que la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” cuenta con EGB dentro de: primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo grado. Por otra parte, poseen BGU mismo que abarca desde primero hasta tercero de bachillerato. Esto involucra que, dentro de la Unidad Educativa la enseñanza se da para EGB y BACH, lo cual es concordante con lo señalado por la LOEI en su primer artículo.

En tal virtud, el estudio de campo realizado, se dividió en cuatro grupos empezando desde los estudiantes de cuarto grado EGB, séptimo grado EGB, décimo EGB y finalizando con alumnos de tercero BACH, para de esta manera conocer a profundidad la situación referente al derecho a la educación intercultural bilingüe después de tres, seis, y nueve años del cuarto grado EGB. Bajo esta división, se pudo evidenciar que el nivel de estudiantes va reduciendo a medida que transcurren los diferentes niveles educativos. Es así que, en tercero de bachillerato, únicamente se cuenta con 13 estudiantes lo cual es una cifra alarmante en comparación con los alumnos que están empezando sus estudios.

**Investigadora:** ¿Aparte de su hija tiene otros hijos que estén estudiando dentro de la Unidad Educativa?

**Madre de Familia:** Sí, si tengo un hijo más grande, pero ya no está estudiando

**Investigadora:** ¿Por qué su hijo no continúa con los estudios?

**Madre de Familia:** Eso no es posible, mi hijo tiene 15 años y a partir de esa edad ya deben salir a trabajar en el campo... Solo mi hija pequeña estudia eso sí hasta que ya esté grande y tenga que trabajar (A.B. 06/12/2018).

Lo dicho hasta aquí supone que el Estado incumple con su obligación primordial de garantizar el goce efectivo del derecho a la educación (CRE, 2008, art.3), específicamente lo concerniente a la obligatoriedad dentro del sistema educativo del nivel bachillerato

(CRE, 2008, art.28). En vista de que, los estudiantes de grados superiores (especialmente a partir de los 15 años de edad) abandonan los estudios en búsqueda de oportunidades laborales que permitan su subsistencia y la de sus familias.

**Ilustración 11: Totalidad de Estudiantes en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**

Número de estudiantes de Género Femenino de cuarto EGB	20
Número de estudiantes de Género Masculino de cuarto EGB	23
Número total de estudiantes de cuarto EGB	43
Número de estudiantes de Género Femenino de séptimo EGB	26
Número de estudiantes de Género Masculino de séptimo EGB	23
Número total de estudiantes de séptimo EGB	49
Número de estudiantes de Género Femenino de décimo EGB	38
Número de estudiantes de Género Masculino de décimo EGB	17
Número total de estudiantes de décimo EGB	55
Número de estudiantes de Género Femenino de tercero BACH	7
Número de estudiantes de Género Masculino de tercero BACH	6
Número total de estudiantes de tercero BACH	13
Número total de género femenino estudiantes del establecimiento	313
Número total de género masculino estudiantes del establecimiento	293
Número total de estudiantes del establecimiento	606

Fuente: (Ministerio de Educación, 2018)

Elaboración Propia

**Figura 18: Estudiantes de cuarto grado de Educación General Básica de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

En esta imagen, se observa a dos estudiantes indígenas de cuarto EGB pertenecientes a la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” junto con la investigadora.

**Figura 19: Estudiantes de séptimo grado de Educación General Básica de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

En esta imagen se observa a la investigadora entregando las encuestas a los estudiantes indígenas de séptimo EGB.

**Figura 20: Estudiantes de décimo año de Educación General Básica de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

En esta imagen se observa a estudiantes indígenas de décimo año EGB realizando la encuesta proporcionada por la investigadora.

**Figura 21: Estudiantes de tercer año de bachillerato de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

Estudiantes indígenas de tercero BACH realizando la encuesta. Únicamente existe un solo paralelo dentro de la Unidad Educativa en este nivel, mismo que cuenta con un total de 13 estudiantes, lo cual implica una deserción comparada con los estudiantes de grados inferiores.

### **Accesibilidad material**

Como se hizo referencia en apartados anteriores, Kisapincha posee diez y ocho comunidades indígenas y es en Galpón donde se ubica la Unidad del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”; esto significa que existen otras comunidades localizadas a 10, 20, 40 minutos y hasta 1 hora de Galpón.

Dicha accesibilidad material se complementa con la existencia del transporte institucional que va desde las comunidades más alejadas hasta las más cercanas a Galpón, cuya frecuencia es reducida. No obstante, existen estudiantes que arriban en bus, en baldes de camionetas o inclusive caminando largas distancias.

Sobre este punto, es necesario traer a colación que “la plenitud de los derechos lingüísticos en el caso de una población indígena se halla estrechamente relacionada al área geográfica donde habita la comunidad, entendida como un espacio social y funcional imprescindible para el pleno desarrollo de la lengua” (Declaración Universal de Derechos Lingüísticos, 1996). En este sentido, el Estado vulnera la accesibilidad material, ya que las demás comunidades como: Calhuasig Chico, Calhuasig Grande, Illagua Chico, Illagua Chaupiloma, Illagua Grande, Nueva Tondolique, Putugleo, Ambayata, Pucará Chico,

Pucará Grande, Cachilvana Grande, Cachilvana Chico, Puganza, Santa Rosapamba, Condezán, Quindialó, Santa Cruz de Chumalica están alejadas de la comunidad de Galpón y por ende cada una difiere de la otra en cuanto a costumbres y tradiciones. Aquello, conduciría a la falta de sentido de pertenencia de los educandos a su comunidad seguida de las condiciones precarias de arribo a la Institución, ya que bajo ningún punto se debería permitir que los estudiantes viajen en los baldes de las camionetas, dado que esto es un riesgo especialmente para los más pequeños que son quienes se transportan de esta manera debido a que el bus institucional, así como el transporte público se caracterizan por no ser muy frecuentes.

**Figura 22: Transporte Institucional de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

Estudiantes indígenas de distintos niveles educativos subiendo a la buseta de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe Pueblo Kisapincha.

**Figura 23: Estudiantes arribando a la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” en baldes de camionetas**



**Fuente:** La autora

En las imágenes se visualiza a padres de familia y a estudiantes arribando a la Unidad Educativa en baldes de camionetas. De la misma manera, lo hacen para retornar a sus comunidades indígenas como: Calhuasig, Illagua y Cachilvana.

**Figura 24: Estudiantes arribando a la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” en transporte público**

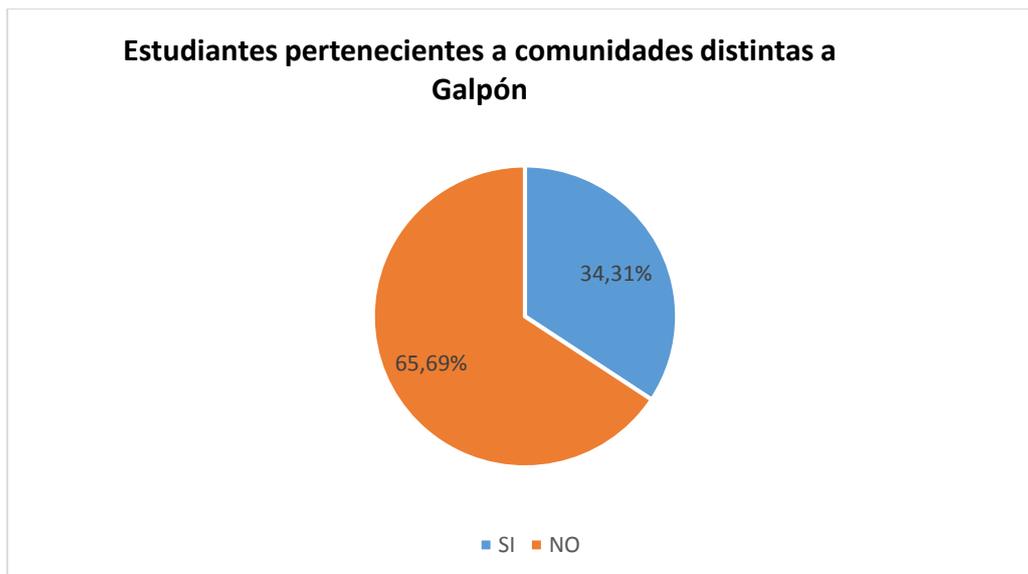


**Fuente:** La autora  
 En la imagen se aprecia el interior del transporte público, mismo que es usado por algunos estudiantes para su arribo a la Unidad Educativa.

**PREGUNTA No. 1.- ¿Usted vive en la comunidad donde estudia?**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	47	34,31%
NO	90	65,69%
TOTAL	137	100%

**Gráfico 1: Estudiantes pertenecientes a comunidades distintas a Galpón**



**Fuente:** Encuestas a estudiantes de séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”

**Elaboración Propia**

**Interpretación:** De acuerdo a los datos obtenidos se muestra que el 65,69% de los encuestados; es decir más de la mitad no pertenecen a la comunidad de Galpón, lugar donde asisten a educarse los niños, niñas y adolescentes. En contraste con el 34,31% de estudiantes que si habitan en dicha comunidad.

### **Accesibilidad económica**

Esta característica del derecho a la educación sí se cumple, ya que los padres de familia indicaron que ellos no incurren en gastos porque el Estado es el que se encarga de otorgar de manera gratuita alimentación, libros y uniforme. De la misma forma, se constató la gran satisfacción que los padres poseen respecto a la creación de esta Unidad Educativa.

### **Ilustración 12: Accesibilidad en el derecho a la educación en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**

<b>ACCESIBILIDAD EN LA EDUCACIÓN</b>		
<b>No Discriminación</b> Los estudiantes consideran que, al educarse en una escuela para indios, no han sido víctimas de discriminación. Lo cual sí ocurre cuando interactúan con mestizos.	<b>Accesibilidad material</b> No se encuentra garantizado al cien por ciento, ya que la mayoría de estudiantes pertenecen a comunidades alejadas de Galpón y deben transportarse en baldes de camionetas debido a la escasa frecuencia de líneas de buses y de transporte institucional.	<b>Accesibilidad económica</b> Los padres de familia manifiestan que, no incurren en gastos porque el material educativo es proporcionado por el Estado.

**Fuente:** La Autora  
**Elaboración Propia**

### **Aceptabilidad**

La aceptabilidad se vulnera, ya que los programas educativos están bajo el paradigma del asimilacionismo, pues éstos no difieren en nada del currículo nacional a excepción de la enseñanza de lengua y literatura de la nacionalidad donde existen cuentos e historias de los pueblos indígenas. Sin embargo, en contraposición de esta postura asimilacionista los profesores, padres de familia y estudiantes de la Unidad Educativa han sido propulsores del cambio en cuestiones referentes al material educativo, existencia de huertos, uso de taptanas, murales a Mamá Dolores Cacungo y celebración de sus festividades, todo con la intención de conservar su cultura.

**Investigadora:** ¿Qué opina acerca de la creación de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”

**Docente Indígena:** La creación de esta Unidad Educativa del Milenio es muy buena, ya que los estudiantes cuentan con una infraestructura adecuada, y una enseñanza en kichwa, castellano e inglés lo cual conlleva a cumplir nuestra misión fundamental que es ser guardianes de la lengua indígena

**Investigadora:** ¿Qué actividades desarrolla para lograr el diálogo intercultural en clase?

**Docente Indígena:** Parto de la idea conocer y hacer conocer la cultura para que entre todas podamos enriquecernos. Por ejemplo, en las aulas se educa en kichwa y en castellano. Yo enseño a mis alumnos en kichwa porque este es nuestro idioma ancestral. También se educa en castellano (B.C. 06/12/2018).

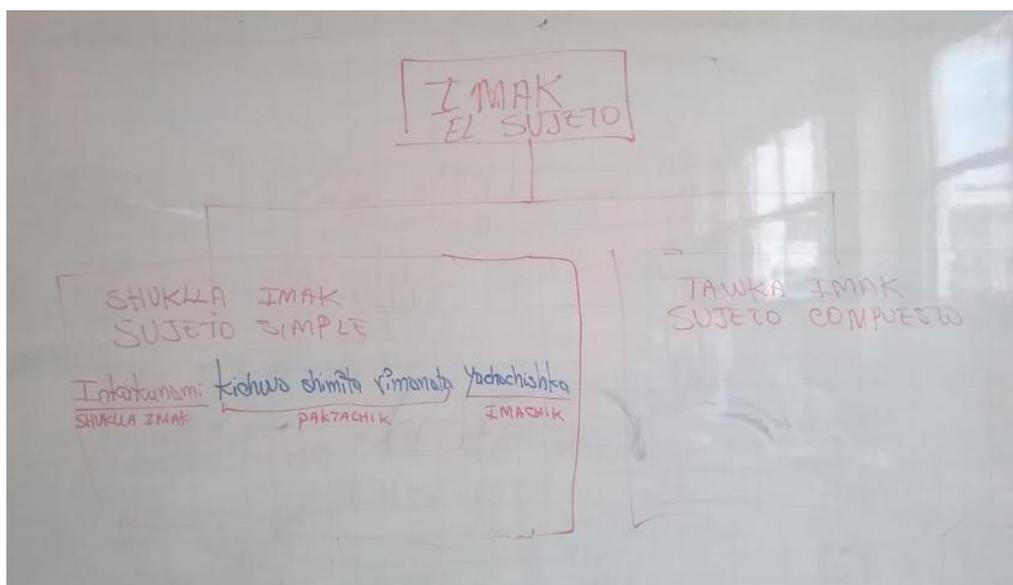
**Figura 25: Aceptabilidad del material educativo**



**Fuente:** La autora.

En la imagen se observa la existencia de quipus; es decir de material educativo aceptable a la EIB.

**Figura 26: Clase de Lengua y Literatura de las Nacionalidades**



**Fuente:** La autora

Fotografía del pizarrón cuyo contenido se encuentra en lengua kichwa producto de la clase lengua y literatura de las nacionalidades

### **Principios al Amparo de la Ley Orgánica de Educación Intercultural**

Como se mencionó en el acápite de accesibilidad, el Estado vulnera el derecho a la educación, en especial de los estudiantes de grados superiores, dado que no se han tomado ningún tipo de medidas, políticas públicas conducentes a la permanencia de los educandos dentro del sistema educativo hasta la culminación de sus estudios. Esto conlleva a que se vulnere además, el principio de obligatoriedad de educación hasta el nivel de bachillerato (LOEI, 2011, art.2.f.f).

Al mismo tiempo, se elude una serie de principios, los mismos que únicamente quedan plasmados dentro de un cuerpo normativo y no se evidencia su implementación en el sistema educativo. En este sentido, la universalidad se torna inoperante, ya que la norma es clara al manifestar que el Estado tiene el deber ineludible de garantizar el acceso, permanencia, así como también la calidad en la educación (LOEI, 2011, art.2.a). Aterrizando en la realidad, dentro del panorama cotidiano y latente de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe del “Pueblo Kisapincha”, se evidencia que el Estado garantizó el acceso a los educandos, puesto que los mismos han tenido el derecho a educarse, pero únicamente hasta antes de finalizar el nivel de bachillerato. Aquello implica, que el acceso no se vio ligado a la permanencia, lo cual conduce hacia

una notable vulneración del derecho a la educación desde una panorámica genérica indistintamente de la inmersión del SEIB.

**Investigadora:** ¿Conoce si en la actualidad el Estado ecuatoriano está llevando a cabo proyectos tendientes a precautelar la educación intercultural bilingüe?

**Docente indígena:** No conozco que el Estado este desarrollando proyectos conducentes a proteger la educación intercultural bilingüe. Por eso creo oportuno que la educación deje de ser vista como algo político más bien debe haber una consulta a los ciudadanos y en consenso de todos hacer un modelo de educación (C.D. 06/12/2018).

**Investigadora:** ¿El Estado brinda una gama de facilidades a los estudiantes para su aprendizaje en base a la concepción de educación intercultural bilingüe?

**Vicerrector:** Lamentablemente, el material educativo brindado por el Estado no se adecua con la realidad propia de nuestros pueblos indígenas (D.E. 06/12/2018).

En definitiva, la característica de la aceptabilidad en la educación se encuentra menoscabada, en vista de que los programas educativos no están estrictamente apegados a la cultura de las comunidades indígenas de Kisapincha. Aquello, implica desconocer los principios de la LOEI.

**Ilustración 13: Aceptabilidad en el derecho a la educación en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**

ACEPTABILIDAD EN LA EDUCACIÓN
Aprendizaje con sujeción a formas de conocimiento occidentales con un ínfimo apego a la cultura del pueblo indígena
Abarca de manera reducida la historia, valores y aspiraciones de los propios pueblos indígenas
Educandos valoran su patrimonio cultural
No se otorga una enseñanza completamente arraigada a sus formas tradicionales como: la narración, teatro y canto

**Fuente:** La Autora  
**Elaboración Propia**

## **Adaptabilidad**

Como la aceptabilidad se encuentra entredicha, la misma línea sigue la adaptabilidad; es decir impera una vulneración por parte del Estado Ecuatoriano de la EIB, ya que el sistema educativo no ha sido adaptado a las peculiaridades de los estudiantes sino más bien todo lo contrario, los estudiantes han tenido que adaptarse a un sistema educativo antagónico a su cosmovisión.

## **Lengua de Enseñanza**

En la Unidad Educativa motivo de análisis, todos los estudiantes tienen ascendencia indígena. Sin embargo, pese a que sus abuelos, padre, madre son indígenas algunos alumnos desconocen por completo el kichwa, ya que el mismo no ha sido transmitido. Inclusive, existen casos, en los que los propios padres de familia no hablan kichwa debido a que sus antepasados nunca les enseñaron dicha lengua.

**Investigadora:** ¿Qué idioma usted estima que deberíamos hablar los ecuatorianos?

**Madre de familia:** Todas las personas debemos hablar castellano

**Investigadora:** ¿Por qué no deberíamos hablar kichwa?

**Madre de familia:** No debemos hablar kichwa. Por eso mis papacitos nunca me enseñaron a hablar kichwa. Yo por eso quiero que mis hijos no hablen kichwa para que no sean maltratados y puedan tranquilamente ir a vivir a la ciudad (E.F.10/12/18).

En contraste, con aquellos que no dominan el kichwa, existen encuestados que manifiestan que, dentro de sus familias, los abuelos, seguidos de su madre, padre y en último lugar sus hermanos sí hablan en la lengua kichwa.

Bajo esta realidad, en la que existen estudiantes que únicamente hablan en castellano, ya que desconocen por completo el kichwa y otros que además de hablar en castellano hablan kichwa. Se muestra claramente que la CRE al igual que la LOEI, no se basan en la realidad propia de los pueblos indígenas, dado que, en primer lugar, la Norma Suprema establece que las personas tienen derecho a aprender en su propia lengua (CRE, 2008, art. 29), lo cual es concordante con el artículo 347 de la Constitución, puesto que en el mismo se

señala que dentro del SEIB, se debe utilizar de manera primigenia la lengua de la nacionalidad respectiva seguida del castellano (CRE, 2008, art.347.9).

De este articulado se desprende que, es un equívoco establecer que la lengua de la nacionalidad sea la primigenia, dado que, en base a la realidad palpada, existen estudiantes que desconocen por completo el kichwa. Sin embargo, es menester puntualizar que el desconocimiento de algunos alumnos de la lengua materna, bajo ningún punto debe implicar la optimización de su pérdida. Conviene subrayar que, dentro de la Unidad Educativa se vigoriza por la recuperación del kichwa como lengua identitaria de los indígenas; es así que el vicerrector, así como el docente entrevistado manifestaron que dentro de la Institución buscan preservar la lengua ancestral.

**Investigadora:** ¿Considera que la Ley de Educación Intercultural Bilingüe ha logrado la preservación de las lenguas ancestrales evitando así discriminación lingüística cultural?

**Vicerrector:** La Ley de Educación Intercultural Bilingüe, sí ha logrado la preservación de las lenguas ancestrales porque a los estudiantes se les enseña en su propia lengua y en castellano

**Investigadora:** ¿Qué medidas deben tomarse para preservar el kichwa?

**Vicerrector:** La preservación del kichwa depende de la forma en cómo se educa al alumnado. Lo principal es generar un ambiente de respeto y práctica de la lengua materna. Para cumplir con tal propósito, la conservación del kichwa dentro del sistema educativo depende del Estado, niños, profesores, padres de familia y de la sociedad en general (D.E. 07/12/18).

Por tanto, dentro de la Unidad Educativa, existe preocupación por enseñar kichwa a los estudiantes que desconocen por completo la lengua. En este punto conviene, agregar que tal preocupación es mínima, ya que los alumnos encuestados (cuarto EGB, séptimo EGB, décimo EGB y tercer año BACH), indican que la lengua usada para lecciones orales, exposiciones y trabajos; es el castellano.

Avanzando en el razonamiento, se hizo hincapié en el Himno Nacional, específicamente a la lengua a usarse, dentro de lo cual se obtuvo que todos los estudiantes consideran que el mismo se canta en la lengua kichwa.

Además, se hizo énfasis en varias actividades tales como: participar en clase, leer, giras de la Institución Educativa, jugar en el recreo y encontrarse con los compañeros en la calle. Respecto a la lengua a usarse para participar en clase, los estudiantes de séptimo EGB y los de tercer BACH, manifestaron que emplean el kichwa-castellano con prevalencia del castellano. Mientras que los estudiantes de décimo EGB, señalaron que la lengua que prima es el castellano.

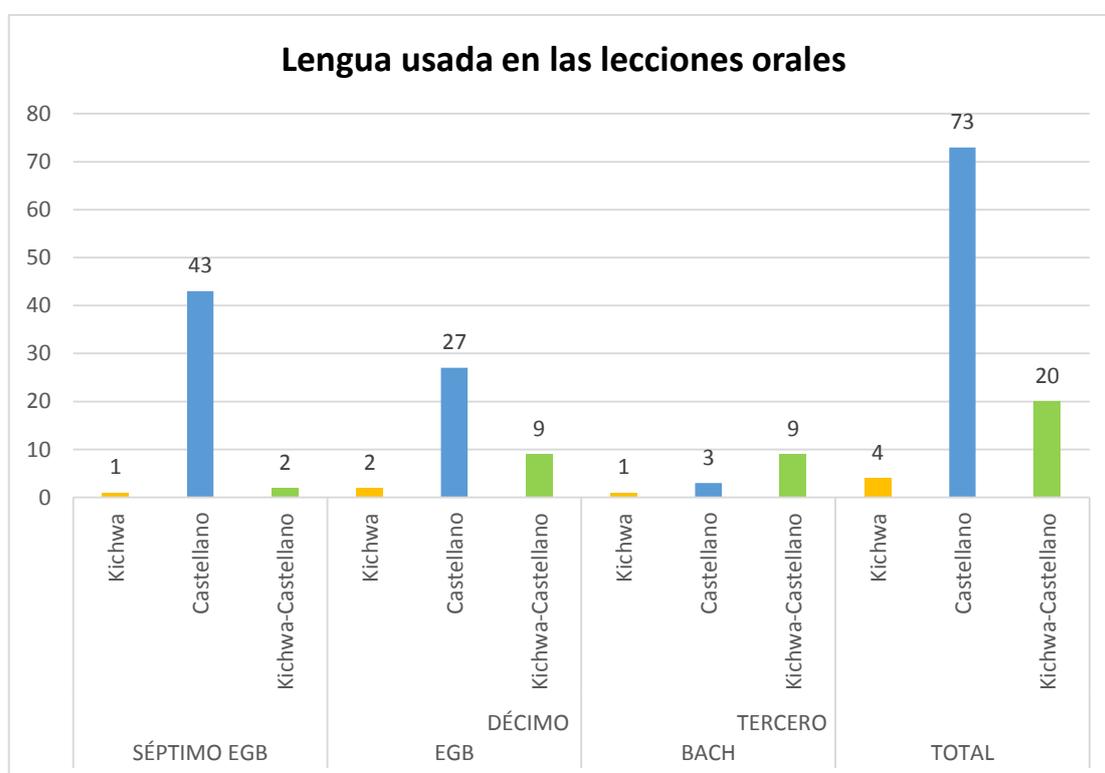
En cuanto a, giras, trabajos en grupo, jugar en el recreo, encontrarse con compañeros en la calle los estudiantes encuestados señalaron que la lengua dominante es el castellano.

Hay que mencionar, además, la lengua con la que los estudiantes entablan una conversación ya sea con sus padres, profesores y compañeros. De los cuatro niveles educativos encuestados (cuarto EGB, séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH) existe únicamente coincidencia entre los dos primeros cursos; es decir que los alumnos de cuarto EGB y séptimo EGB hablan con sus padres, profesores, compañeros en kichwa-castellano con tendencia al castellano. Enseguida, en las cuestiones alusivas a hablar con padres, compañeros y estudiantes de grados superiores, los alumnos de décimo EGB lo hacen en castellano salvo la circunstancia de hablar con los profesores, donde usan la lengua kichwa-castellano. Lamentablemente, la concepción de los estudiantes que se encuentran en el último nivel previo a ingresar a la Universidad (tercero BACH), destacan que la lengua empleada para conversar, en todo ámbito, es el castellano.

**PREGUNTA No. 2.- ¿En qué idioma damos las lecciones orales?**

LECCIONES ORALES	SÉPTIMO EGB			DÉCIMO EGB			TERCERO BACH			TOTAL 97 encuestados		
	Kichwa	Castellano	Kichwa-Castellano	Kichwa	Castellano	Kichwa-Castellano	Kichwa	Castellano	Kichwa-Castellano	Kichwa	Castellano	Kichwa-Castellano
	1	43	2	2	27	9	1	3	9	4	73	20

**Gráfico 2: Lengua usada en las lecciones orales**



**Fuente:** Encuestas a estudiantes de séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”

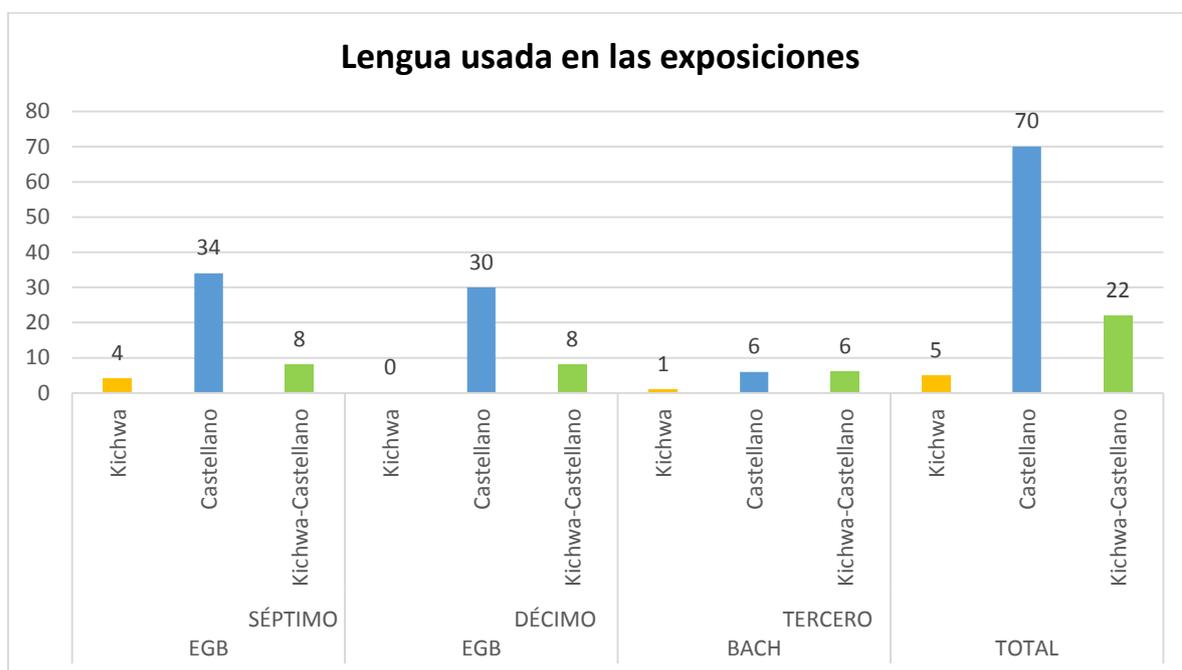
**Elaboración Propia**

**Interpretación:** Del gráfico, se desprende que en séptimo EGB y décimo EGB, la lengua que prevalece respecto a las lecciones orales, es el castellano. Sin embargo, los estudiantes de tercero BACH, estiman que la lengua imperante, es el kichwa-castellano con prevalencia al castellano. En definitiva, mayoritariamente las lecciones orales son evaluadas en castellano en perjuicio del kichwa.

**PREGUNTA No. 3.- ¿En qué idioma damos las exposiciones?**

EXPOSICIONES	SÉPTIMO EGB			DÉCIMO EGB			TERCERO BACH			TOTAL 97 encuestados		
	Kichwa	Castellano	Kichwa-Castellano	Kichwa	Castellano	Kichwa-Castellano	Kichwa	Castellano	Kichwa-Castellano	Kichwa	Castellano	Kichwa-Castellano
	4	34	8	0	30	8	1	6	6	5	70	22

**Gráfico 3: Lengua usada en las exposiciones**



**Fuente:** Encuestas a estudiantes de séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”

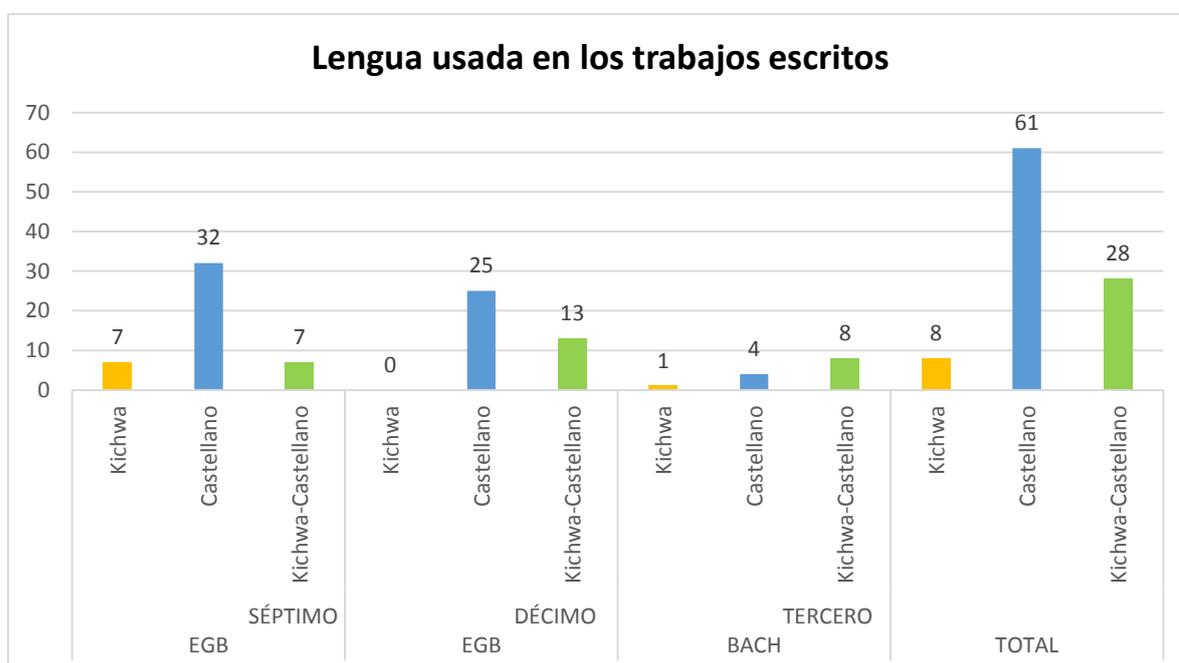
**Elaboración Propia**

**Interpretación:** Los estudiantes de séptimo EGB, décimo EGB coinciden en que las exposiciones las realizan en castellano, kichwa-castellano y kichwa con prevalencia del castellano. Por otra parte, los alumnos de tercero BACH, estiman que la primacía de las exposiciones, la realizan en castellano y en kichwa-castellano. De donde resulta que, la lengua imperante nuevamente es el castellano en lo concerniente a exposiciones en las distintas asignaturas que se imparten en la Unidad Educativa.

**PREGUNTA No. 4.- ¿En qué idioma entregamos los trabajos escritos?**

TRABAJOS ESCRITOS	SÉPTIMO EGB			DÉCIMO EGB			TERCERO BACH			TOTAL 97 encuestados		
	Kichwa	Castellano	Kichwa-Castellano	Kichwa	Castellano	Kichwa-Castellano	Kichwa	Castellano	Kichwa-Castellano	Kichwa	Castellano	Kichwa-Castellano
	7	32	7	0	25	13	1	4	8	8	61	28

**Gráfico 4: Lengua usada en los trabajos escritos**



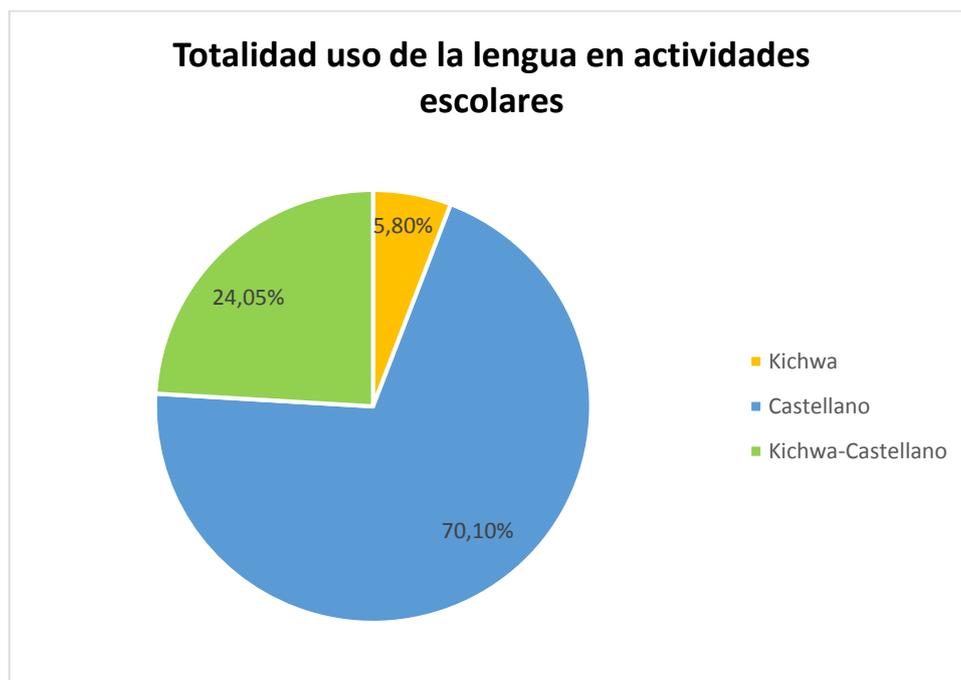
**Fuente:** Encuestas a estudiantes de séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”

**Elaboración Propia**

**Interpretación:** Los educandos de séptimo EGB y décimo EGB, dieron a conocer que la lengua más usada en los trabajos escritos, es el castellano, seguido del kichwa-castellano y en último lugar se encuentra el kichwa, idioma que en ocasiones es eliminado por completo como sucede con los estudiantes de décimo EGB. En cambio, los estudiantes de tercero BACH, estiman que más usan el kichwa-castellano con tendencia al castellano. En definitiva, la primera lengua usada por los alumnos en los trabajos escritos, es el castellano y la lengua menos usada, es el kichwa.

ALTERNATIVA	Kichwa	Castellano	Kichwa-Castellano
FRECUENCIA	17	204	70
PORCENTAJE	5,80%	70,10%	24,05%

**Gráfico 5: Totalidad uso de la lengua en actividades escolares (lecciones orales, exposiciones, trabajos escritos)**



**Fuente:** Encuestas a estudiantes de cuarto, séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”

**Elaboración Propia**

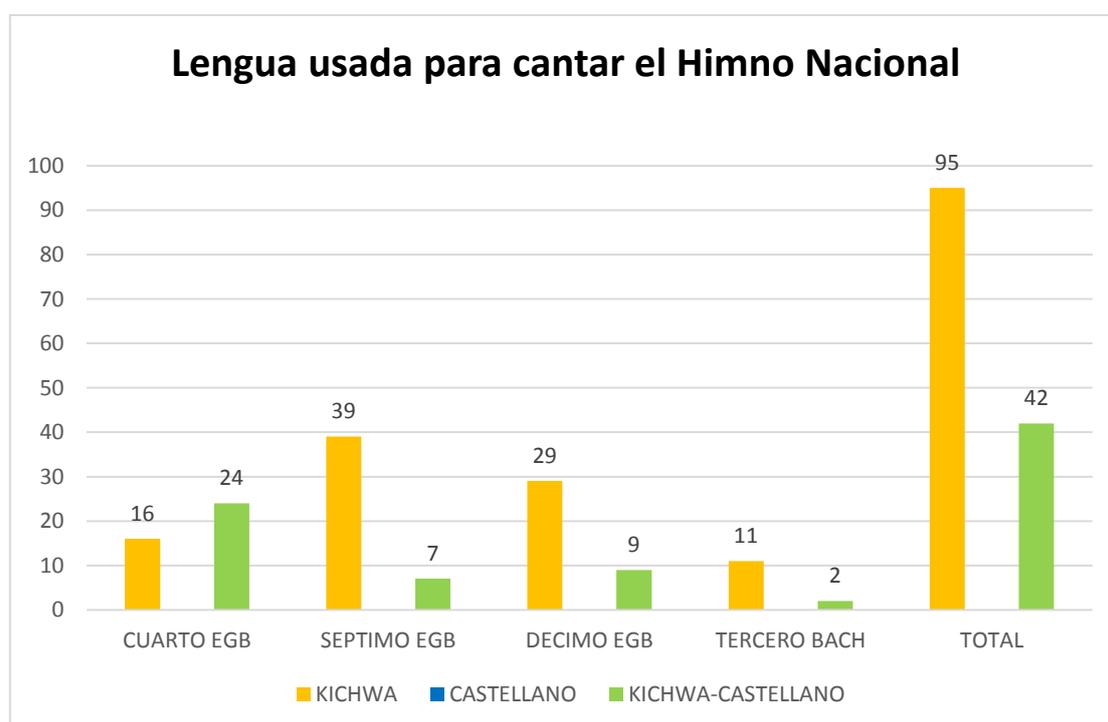
**Interpretación:** En este gráfico se puede apreciar desde una perspectiva más genérica la lengua que los alumnos de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” usan en las distintas actividades como: lecciones orales, exposiciones y trabajos escritos. De aquello, se determina que la lengua predominante es el castellano en un 70,10%, seguido del kichwa-castellano en un 24,05% y en último lugar, se encuentra la lengua kichwa en un 5,80%.

**PREGUNTA No. 5.- ¿Cantamos el Himno Nacional en?**

	CUARTO EGB	SEPTIMO EGB	DECIMO EGB	TERCERO BACH	TOTAL
<b>KICHWA</b>	16	39	29	11	95
<b>CASTELLANO</b>	0	0	0	0	0
<b>KICHWA-CASTELLANO</b>	24	7	9	2	42

137

**Gráfico 6: Lengua usada para cantar el Himno Nacional**



**Fuente:** Encuestas a estudiantes de cuarto EGB, séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”

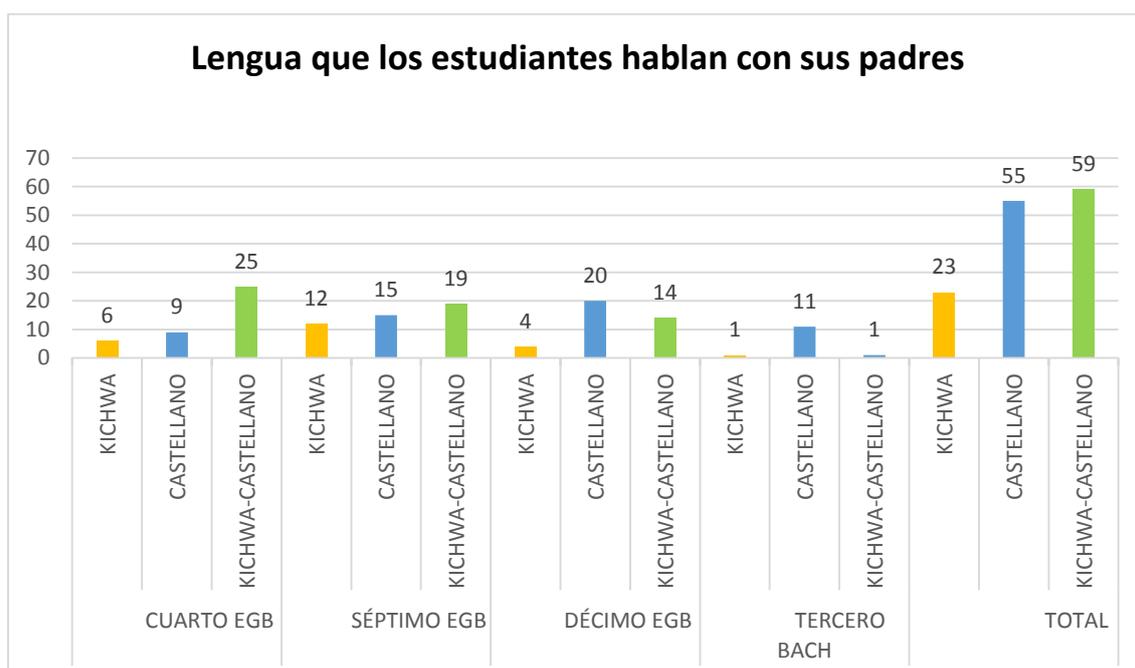
**Elaboración Propia**

**Interpretación:** De los ciento treinta y siete estudiantes pertenecientes a cuarto EGB, séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH, se obtuvo que 95 de ellos indicaron que cantan el Himno Nacional en kichwa, seguido de 42 alumnos que estiman que lo hacen en kichwa-castellano. Sobre este punto, hay que destacar el descarte por completo al uso único del castellano.

## PREGUNTA No. 6.- ¿Qué idioma hablamos con padres?

	CUARTO EGB			SÉPTIMO EGB			DÉCIMO EGB			TERCERO BACH			TOTAL		
	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano
PADRES	6	9	25	12	15	19	4	20	14	1	11	1	23	55	59

**Gráfico 7: Lengua que los estudiantes hablan con sus padres**



**Fuente:** Encuestas a estudiantes de cuarto, séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”

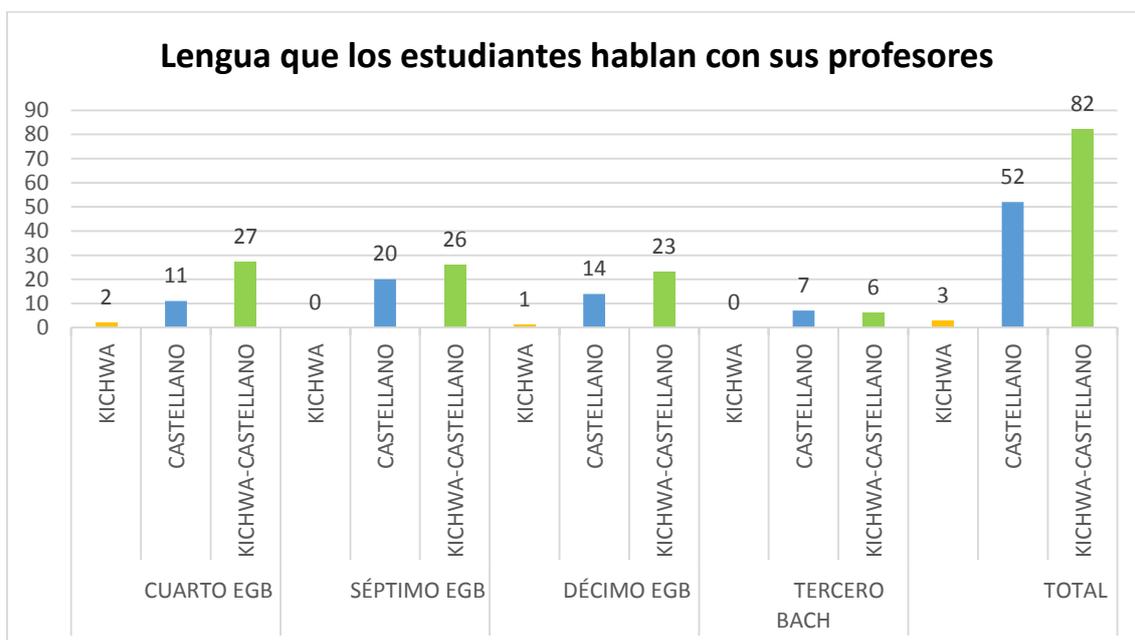
**Elaboración Propia**

**Interpretación:** Los estudiantes pertenecientes a los primeros niveles educativos; es decir a cuarto EGB, séptimo EGB manifestaron que ellos hablan con sus padres en kichwa-castellano, castellano y kichwa. No obstante, los alumnos de décimo EGB y tercero BACH, dieron a conocer que en el orden de lenguas usadas está: el castellano, kichwa-castellano y kichwa. De lo manifestado, se desprende que los educandos más pequeños conversan con sus padres en kichwa - castellano, lo cual cambia de dirección a medida que los estudiantes van creciendo, ya que se da más importancia al castellano frente al kichwa.

**PREGUNTA No. 7.- ¿Qué idioma hablamos con profesores?**

	CUARTO EGB			SÉPTIMO EGB			DÉCIMO EGB			TERCERO BACH			TOTAL		
	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano
<b>PROFESORES</b>	2	11	27	0	20	26	1	14	23	0	7	6	3	52	82

**Gráfico 8: Lengua que los estudiantes hablan con sus profesores**



**Fuente:** Encuestas a estudiantes de cuarto, séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”

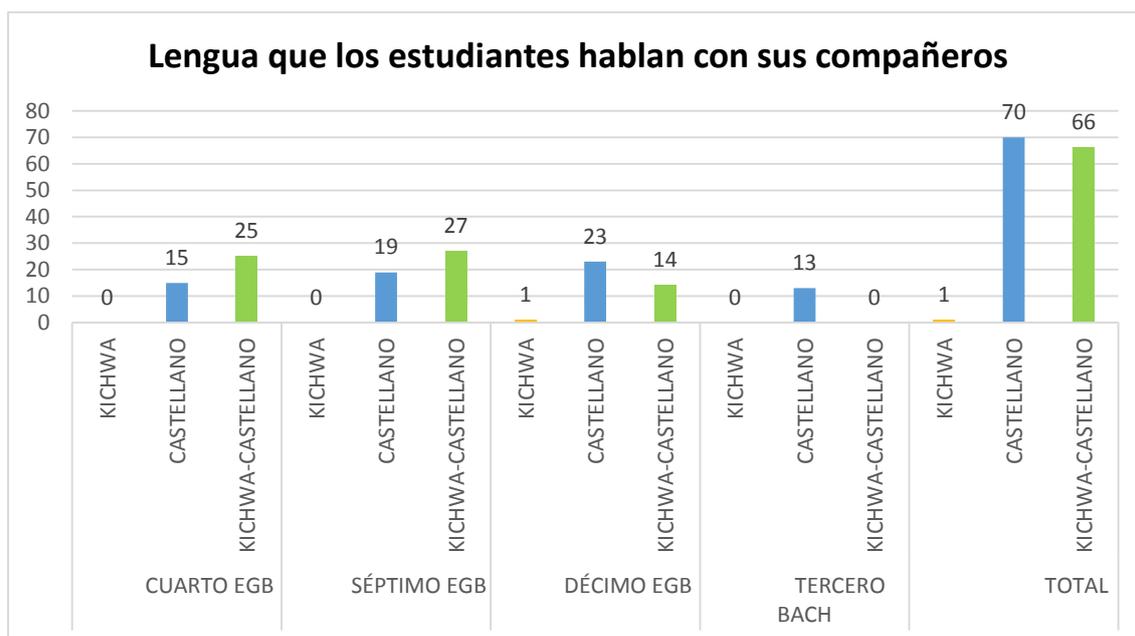
**Elaboración Propia**

**Interpretación:** De acuerdo a los resultados obtenidos se evidencia que los estudiantes de cuarto EGB, séptimo EGB y décimo EGB usan el kichwa-castellano como lengua para hablar con sus profesores, seguido del castellano y del kichwa. Por otra parte, es preciso mencionar que los alumnos de tercero BACH no usan el kichwa-castellano como primera lengua sino el castellano.

## PREGUNTA No. 8.- ¿Qué idioma hablamos con compañeros?

	CUARTO EGB			SEPTIMO EGB			DECIMO EGB			TERCERO BACH			TOTAL		
	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano
COMPAÑEROS	0	15	25	0	19	27	1	23	14	0	13	0	1	70	66

**Gráfico 9: Lengua que los estudiantes hablan con sus compañeros**



**Fuente:** Encuestas a estudiantes de cuarto, séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”

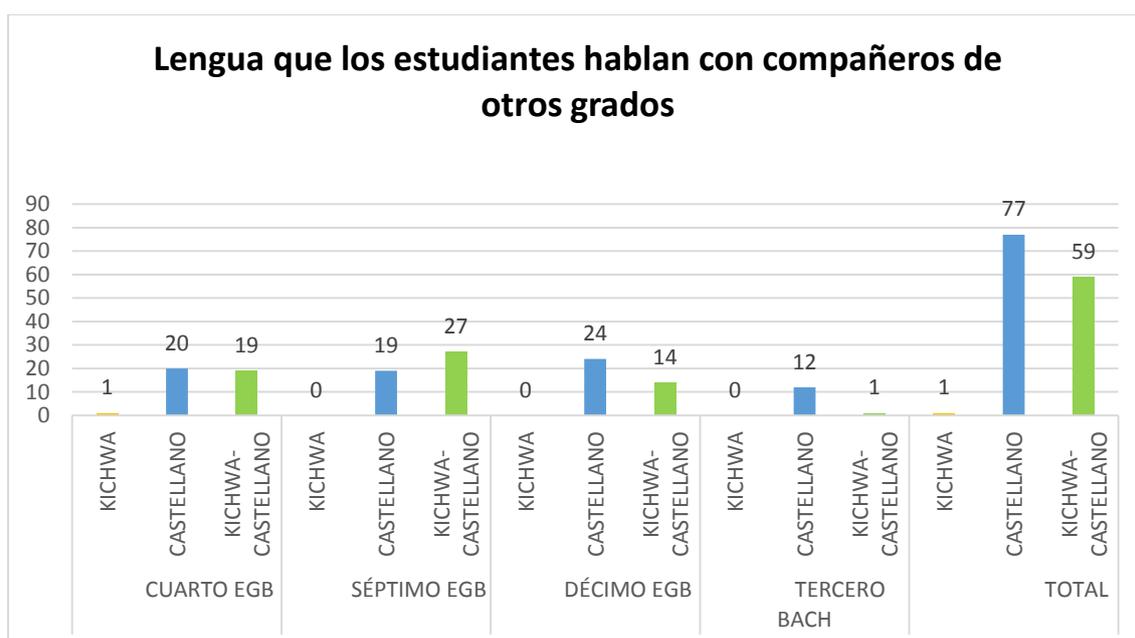
**Elaboración Propia**

**Interpretación:** En este gráfico, se muestra una primacía del kichwa-castellano sobre el castellano y el kichwa en lo alusivo a la lengua hablada por los estudiantes con sus compañeros de clase; es decir de quienes se encuentran en cuarto EGB y séptimo EGB. No obstante, dicha realidad cambia, en torno a los alumnos de décimo EGB, otorgando relevancia al castellano frente al kichwa-castellano y al kichwa. Finalmente, los alumnos de tercero BACH indicaron que usan únicamente el castellano para entablar conversaciones con sus compañeros.

## PREGUNTA No. 9.- ¿Qué idioma hablamos con estudiantes de otros grados

	CUARTO EGB			SÉPTIMO EGB			DÉCIMO EGB			TERCERO BACH			TOTAL		
	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano	kichwa	castellano	kichwa-castellano
ESTUDIANTES OTROS GRADOS	1	20	19	0	19	27	0	24	14	0	12	1	1	77	59

**Gráfico 10: Lengua que los estudiantes hablan con compañeros de otros grados**



**Fuente:** Encuestas a estudiantes de cuarto, séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”

**Elaboración Propia**

**Interpretación:** De acuerdo a los datos analizados, se determina que los alumnos del cuarto EGB, décimo EGB, y tercero BACH, al momento de hablar con los estudiantes de otros grados, lo hacen usando el castellano, seguido del kichwa-castellano. Bajo estas circunstancias, el kichwa se encuentra en completo desuso. Por otra parte, hay que manifestar que los estudiantes de séptimo EGB conciben al kichwa-castellano con tendencia al castellano, como la lengua a usarse para conversar con los otros estudiantes de la Institución.

En definitiva, se concluye que la lengua empleada por parte de los estudiantes para conversar con otros, es el castellano.

De lo señalado con antelación, se desprende que a medida que los estudiantes van avanzando los distintos niveles educativos, se da un cambio de paradigma cuyo centro es el castellano. En tal virtud, de manera urgente se debe determinar el nivel de consolidación del kichwa en el sistema educativo. Para esto, la (UNESO, 2003) alude a seis grados de medición del nivel de vitalidad de las diferentes lenguas, para así conocer, si existe predominio del kichwa en una población indígena, o si por el contrario esta lengua está en decadencia.

**Ilustración 14: Nivel de vitalidad del kichwa en Kisapincha**

<b>GRADO</b>	<b>NIVEL DE VITALIDAD</b>	<b>TRANSMISIÓN DE LA LENGUA DE UNA GENERACIÓN A OTRA</b>
5	No corre Peligro	La lengua es usada por todas las generaciones y la transmisión de generación a otra es constante.
4	Vulnerable	La lengua es hablada por los niños, pero el uso de ésta suele estar restringido en ciertos ámbitos.
3	En Peligro	El uso de la lengua se da desde la generación parental para arriba.
2	<b>Seriamente en Peligro</b>	<b>El uso de la lengua se da desde la generación de los abuelos con dirección a sus ascendientes.</b>
1	En situación Crítica	Las únicas personas que hablan la lengua son los de las antiguas generaciones (bisabuelos).
0	Extinta	No quedan hablantes de esa lengua

**Fuente:** (UNESCO, 2013)

**Elaboración Propia**

De los resultados encontrados, en base a las encuestas y entrevistas, se determinó que la lengua kichwa está seriamente en peligro dentro de la Unidad Educativa, dado que el uso de ésta, parte de la generación de los abuelos con dirección a los ascendientes. Bajo esta

penosa realidad, es pertinente tomar acciones oportunas y eficaces tendientes a fortalecer aún más la lengua materna dentro del SEIB, reivindicando de esta manera la verdadera existencia de un Estado plurinacional e intercultural como es el Ecuador. En este sentido, las recomendaciones recogidas provenientes de los estudiantes indígenas, son las más valederas en aras de la consecución de tal objetivo.

“Mi recomendación sería que nos den un libro en kichwa para fomentar nuestro idioma” (A.C. 07/12/18).

“Que los maestros enseñen en nuestro idioma y realicen eventos con nuestras tradiciones para que no se pierda” (A.D. 07/12/18).

“Mantener nuestro idioma cada día, así haremos que no se pierda”

“Que nos enseñen personas mayores” (A.E. 07/12/18).

“Recomendaría a que todos aprendamos el idioma, ya que esto es parte de nuestras raíces indígenas” (A.F. 07/12/18).

“Enseñar desde pequeño en idioma kichwa” (A.G. 07/12/18).

“Hablar más el kichwa- charlas sobre el kichwa” (A.H. 07/12/18).

“Que los padres y profesores enseñen kichwa desde que son niños” (A.I. 07/12/18).

“Que nosotros tenemos que aprender nuestro idioma para enseñar a los demás así no perderíamos nuestra lengua” (A.J. 07/12/18).

“Que mantengamos nuestras costumbres y nuestro idioma” (A.K. 07/12/18).

“Es necesario saber todo tipo de idiomas porque todo lo que existe en Kisapincha es hermoso” (A.L. 07/12/18).

### **Materiales educativos**

Los materiales educativos con los que los maestros imparten clases a los alumnos dentro de la Unidad Educativa, no guardan estrecha relación con la cultura del pueblo Kisapincha, ya que para las distintas asignaturas se usan implementos similares de la cultura occidental. Conviene destacar que, en lo concerniente a la asignatura Lengua y Literatura de la Nacionalidad, misma que se imparte a todos los estudiantes (cuarto EGB, séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH), se usan los libros denominados “Kukayos Pedagógicos”, los cuales están diseñados exclusivamente en aras de conservar la lengua kichwa. En tal virtud, dichos textos están destinados únicamente en lengua kichwa, dentro éstos existen historias, leyendas de los pueblos indígenas del Ecuador.

En segundo lugar, en la asignatura de Matemática y Etnomatemática se constató que únicamente se enseña a los estudiantes de los niveles inferiores (cuarto EGB) el uso de

las taptanas, mismas que les sirve para realizar cálculos. Hay que mencionar, además, que todos los estudiantes encuestados, señalaron tener pleno conocimiento del origen de las taptanas y lo que éstas significaban para sus antepasados.

Así mismo, en cada aula se encontraron papelógrafos pegados en la pared, en los cuales se hacía referencia al abecedario, tablas de multiplicar tanto en kichwa, castellano e inglés.

Dentro del aula perteneciente a cuarto grado EGB, se observó que en la misma existe un altar a Dolores Cacungo, quien es admirada por los estudiantes por su trabajo incesante a favor de la educación intercultural bilingüe en el Ecuador.

**Investigadora:** ¿Quién fue Dolores Cacungo?

**Estudiante indígena:** Ella defendió mi derecho a la educación intercultural bilingüe

**Investigadora:** ¿Qué es para ti el derecho a la educación intercultural bilingüe?

**Estudiante indígena:** Para mí, el derecho a la educación intercultural bilingüe involucra el respeto del mestizo hacia el indígena (A.M. 07/12/18).

Además, hay que destacar que, en los exteriores de las aulas, existen varios huertos de habas, fréjol, y en los mismos se encuentran colocadas varias frases conducentes a la protección de la naturaleza como: “cuida las plantas”.

Por otra parte, en la biblioteca, los estudiantes cuentan con una variedad de libros de física, química, matemática, novelas y cuentos. No obstante, los mismos se encuentran en castellano, excepto una minúscula cantidad de novelas literarias como es: “Hawapacha, kucha mama, alpa mama”. En esta misma área, se encuentran veinte computadoras para que los estudiantes realicen sus deberes.

En definitiva, los materiales educativos encontrados en la Unidad Educativa no son totalmente adecuados, ya que los mismos no ahondan netamente en la verdadera EIB, misma que se caracteriza por partir de los conocimientos y saberes de los propios pueblos indígenas. Con tales antecedentes, es fundamental subrayar las recomendaciones de los estudiantes de tercero BACH para la existencia de pertinencia cultural en el material educativo siendo éstas:

“En nuestros libros deben estar incorporadas nuestras costumbres” (A.N. 07/12/18).

“Se debe dar más importancia a la interculturalidad de nuestro pueblo Kisapincha” (A.P. 07/12/18).

“Que haya equidad y que los libros no solo sean en castellano sino también en kichwa” (A.Q. 07/12/18).

**Figura 27: Materiales educativos encontrados en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**



**Fuente:** La autora

Material educativo: Tabla de números en kichwa y Kipus



**Fuente:** La autora

Material educativo: Gráficos de hombre y mujer indígena Kisapincha



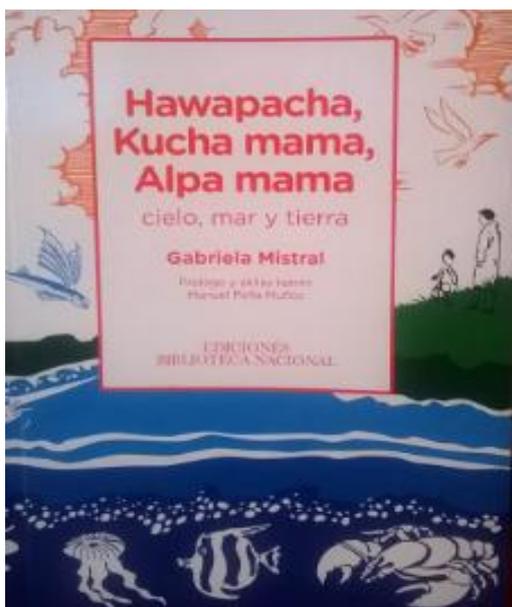
**Fuente:** La autora

Material educativo: Gráfico donde se detallan los valores que deben imperar en los estudiantes



**Fuente:** La autora

Se observa un gran mensaje colocado en los huertos “*cuida las plantas*”. Sobre este aspecto, es necesario mencionar que los estudiantes presentan un profundo amor por la naturaleza de ahí que las festividades más representativas de la Unidad Educativa son: Pawkar Raymi, Kulla Raymi, Inti



**Fuente:** La autora

Material educativo: Libro de Gabriela Mistral en kichwa, encontrado en la Biblioteca de la Unidad Educativa



**Fuente:** La autora

Material educativo: Altar a Mama Dolores Cacuango propulsora de la Educación Intercultural Bilingüe



**Fuente:** La autora

Material educativo: Muñeco indígena encontrado en el cuarto grado EGB.

### **Currículo educativo**

Dentro del análisis se constató que dentro de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha” existen dos currículos educativos diferentes, esto se da debido a que existe un currículo para el nivel básico y otro para el nivel de bachillerato tal y como lo dispone el Ministerio de Educación. En tal virtud, los

estudiantes de cuarto, séptimo y décimo EGB poseen un currículo educativo diferente al de los alumnos de tercer año de bachillerato.

En este sentido, en el currículo para nivel de bachillerato se mantienen, se omiten y a la vez se agregan materias. Las tres únicas materias que se mantienen son: lengua y literatura de la nacionalidad, lengua y literatura castellana y educación cultural y artística. Por otro lado, la materia de matemática y etnomatemática no se conserva integralmente, ya que únicamente ésta queda reducida a matemática, agregando además una asignatura equivalente como es la física. Bajo esta misma panorámica, la asignatura de estudios sociales y etnohistoria difiere del currículo de nivel bachillerato, puesto que en este último se da importancia a la materia de historia y etnohistoria. Así mismo, la materia de educación física intercultural suprime el adjetivo de intercultural dejando así únicamente la denominación de educación física.

Enseguida, se muestra que la materia de ciencias naturales y etnociencia se elimina del currículo para dar cabida a otras ciencias como son la química y biología.

Finalmente, en el último currículo se añaden materias como: educación para la ciudadanía y emprendimiento y gestión.

Una vez detalladas las materias distribuidas dentro del currículo acorde cada nivel educativo, se palpó la lengua en la cual dichas materias se enseñan a los alumnos. De los cuatro niveles estudiados, se evidenció que en cuarto y en séptimo EGB, existe primacía de la lengua kichwa en lo que respecta a la materia de lengua y literatura de la nacionalidad. Mientras que, en lo alusivo a la asignatura de matemática y etnomatemática, la lengua usada es el kichwa-castellano, con tendencia al castellano.

De lo mencionado con antelación, se muestra, que el apogeo del kichwa se conserva únicamente en lo referente a la asignatura de lengua y literatura de la nacionalidad, ya que inclusive la materia de matemática y etnomatemática cambia de connotación favoreciendo al predominio del castellano. En síntesis, la única materia que es impartida en kichwa es lengua y literatura de la nacionalidad porque para el aprendizaje de ésta, los textos están diseñados únicamente en kichwa a diferencia de las demás asignaturas, donde se usan textos netamente en castellano.

Esto implica, que una vez más la ley está dotada de aspiraciones, por ende, el Estado incumple con su obligación de garantizar la aplicación del currículo acorde a la diversidad

cultural y lingüística, misma que debe darse en la lengua propia de cada pueblo (LOEI, 2011, art.6.g) y de fomento en todo el proceso educativo de las lenguas indígenas cuya misión radica en el fortalecimiento de las identidades culturales (LOEI, 2011, art. 92). Consecuentemente, el currículo de la EIB quedaría entredicho en vista de que, si bien el aprendizaje se sujeta al uso del kichwa y castellano, el uso de esta primera lengua es mínimo, conllevando así a la primacía del castellano, cuando lo correcto sería una enseñanza en kichwa y castellano con preponderancia del kichwa.

**Investigadora:** ¿Usted considera que en el currículo educativo existe pertinencia cultural?

**Docente indígena:** El currículo educativo de educación intercultural bilingüe no es pertinente, por eso yo creo que los planes y programas de educación deben reflejar la realidad de cada sector o zona y que no sean contenidos fuera de la realidad del mundo donde vivimos (B.E. 06/12/18).

Posteriormente, se determinó la existencia de un artículo netamente alejado de la realidad, al establecer que de manera paulatina se introducirá en los currículos educativos, la enseñanza de por lo menos una lengua ancestral (CRE. art. 347.10; LOEI. art. 6.1). Puesto que producto del cotejamiento de los currículos educativos de la EIB y del currículo nacional se constató que se ha hecho caso omiso a la disposición constitucional y legal, dado que la asignatura “lengua y literatura de las nacionalidades” se imparte solamente dentro del currículo de la IEB. Bajo esta perspectiva ¿se puede decir que el Estado ecuatoriano es intercultural? En este punto López estima que la malla curricular de la educación intercultural bilingüe no recibe el mismo tratamiento en el currículo nacional. Aquello implica incurrir en un error, dado que la interculturalidad no solo debe involucrar a alumnos indígenas. Por ende, ésta no debe ser unidireccional sino por el contrario debe caracterizarse por ser bidireccional (López, 1999).

Frente a esta preocupante realidad acaecida dentro de Kisapincha y de sus diez y ocho comunidades indígenas existen importantes acontecimientos como son los saberes y prácticas ancestrales los cuales están latentes en el pueblo indígena. Es así, que se aprovechó que los estudiantes estaban en clases de matemática y etnomatemática para preguntarles si tenían conocimiento de las taptanas. La respuesta fue positiva lo cual conduce a la plena vigencia de las prácticas ancestrales cuyo origen se remonta desde la época del incario.

Hilvanado con este punto, se hizo hincapié en la clase de ciencias naturales y etnociencia, para conocer de cerca la realidad alusiva al medio ambiente, misma que fue satisfactoria, ya que de los treinta y ocho estudiantes pertenecientes al décimo año EGB, todos indicaron que dentro de la Institución se realizan mingas para el predominio de vivencias comunitarias, en las mismas comparten con padres de familia, compañeros, docentes, y con la Pachamama.

Esto es coincidente con la observación realizada, donde se afirma la profunda relación que los habitantes indígenas de Kisapincha poseen con su Madre Naturaleza, debido a que existen huertos donde los partícipes son los estudiantes, estableciendo incluso fechas de adoración a sus dioses.

**Investigadora:** ¿Te gusta que en tu escuela tengan huertos?

**Estudiante indígena:** Si; para compartir con la Pachamama

**Investigadora:** ¿Entonces tú cosechas algo en el huerto?

**Estudiante indígena:** Sii me gusta cosechar papas (A.R. 07/12/18).

Prosiguiendo con el análisis, se puso énfasis en la materia de historia para determinar si los estudiantes conocían el origen de los Kisapinchas. Los resultados son atroces, ya que de los cincuenta y un estudiantes pertenecientes a décimo EGB y tercero BACH a quienes se les realizó esta pregunta, menos de la mitad conocían el origen de los Kisapinchas. Esto implica que, únicamente ocho fundamentaron su respuesta, de las cuales tan solo cinco se asemejaban parcialmente al verdadero origen del pueblo indígena. Dicha situación, es concordante con los resultados que de las encuestas se obtuvo respecto a los maestros, dado que la mayoría pese a pertenecer a comunidades como: Pucará Grande, Ambayata, Cachilvana Grande, no tenían la más remota idea acerca de sus antepasados.

Sin embargo, es menester referirse a que, pese a que los docentes y los alumnos tienen una ligera idea referente a su propio origen, las actividades realizadas dentro de la Unidad Educativa giran en torno a la cultura de la comunidad. Es así que todos los encuestados supieron exteriorizar que las festividades con las que más se identifican son: los 3 Raymis; es decir Kulla Raymi, Pawkar Raymi, Inti Raymi y Kupak Raymi y finalmente mencionaron el día de los difuntos.

**Investigadora:** ¿Cuáles son las festividades más representativas que se dan en tú escuela?

**Estudiante indígena:** El Kulla Raymi, Pawkar Raymi, Inti Raymi y Kupak Raymi

**Investigadora:** Me puedes explicar ¿En qué consiste cada Raymi?

**Estudiante indígena:** Es la adoración al: florecimiento, prepara la tierra, sol y la cosecha

**Investigadora:** ¿En tú escolita celebran Halloween?

**Estudiante indígena:** No, eso no es de nosotros. Eso es de Estados Unidos. Nosotros celebramos el día de los difuntos

**Investigadora:** ¿Cómo celebran el día de los difuntos en tú escuela?

**Estudiante indígena:** Hacemos una comelona, una pampa mesa entre todos

**Investigadora:** ¿Me puedes explicar, en qué consiste la pampa mesa?

**Estudiante indígena:** Es servirnos los alimentos cosechados para compartir con la comunidad y con la Pachamama  
(A.R. 07/12/18).

### **Minuto Cívico**

Finalmente, se consideró oportuno conocer acerca del Minuto Cívico, mismo que actualmente pese a ser optativo por disposición del Ministerio de Educación, se desarrolla con total normalidad dentro de la Unidad Educativa, es así que el tema tratado en la segunda semana de diciembre fue: “Ecuador, un país inclusivo” pertinente con el día de las personas con discapacidad. En tal virtud, todos los estudiantes manifestaron que, dentro del Minuto Cívico, las autoridades, docentes de la Unidad Educativa han hablado de los derechos educativos de los niños, niñas y adolescentes y de la interculturalidad en la educación. No obstante, la mayoría de los estudiantes al momento de justificar su respuesta en las preguntas abiertas mostraron un leve conocimiento del derecho que les asiste; es decir la educación intercultural bilingüe.

Las principales respuestas reflejadas dentro de las encuestas, fueron:

“Que toda persona ya sea indígena tiene derecho a la educación” (A.S. 06/12/18)

“La interculturalidad se da porque existen chicos de otras culturas” (A.T. 06/12/18)

“La interculturalidad se refiere a que no importa que ascendencia tienes” (A.U 06/12/18)

Esto involucra que, la mayoría pese a no conocer exactamente lo que se debe comprender por educación intercultural bilingüe, están abiertos al diálogo intercultural, puesto que al preguntarles si se comportan de la misma manera con compañeros que no pertenecen a su cultura la mayoría señaló que sí, afirmando que “todos somos iguales” “porque solo así nos podemos comprender” (A.V. 06/12/2018). Por otra parte, existe un número reducido de estudiantes que se muestran reacios al diálogo intercultural, ya que manifestaron que “son tímidos para conversar con personas pertenecientes a otras culturas” (A.W. 06/12/2018).

**Figura 28: Temas tratados en el Minuto Cívico de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**

**2. Objetivos**

**2.1. Objetivo General**  
Establecer lineamientos para el desarrollo de las actividades en la “Semana de la Inclusión y la Diversidad” en las Instituciones Educativas en conmemoración del Día Internacional de la Discapacidad.

**2.2. Objetivos Específicos**

- Fomentar la participación activa de la comunidad educativa a través de actividades de sensibilización sobre los derechos de las personas con y sin discapacidad, en el marco de la diversidad.
- Concienciar a la comunidad educativa acerca de los derechos y el relacionamiento efectivo entre las personas con y sin discapacidad.

**3. Lineamientos**

Las instituciones educativas ordinarias y especializadas de los sostenimientos fiscal, Fiscomisional, municipal y particular, con la finalidad de resaltar la importancia del día internacional de la discapacidad y en el marco de la inclusión frente a la diversidad, es necesario fomentar la cultura inclusiva dentro de los espacios educativos con la participación de toda la comunidad educativa.

Para ello, se establece la semana de la “Inclusión y la Diversidad”, del 03 al 07 de diciembre de 2018, para dar mayor énfasis al desarrollo de la cultura inclusiva a través de las siguientes actividades:

N°	Día	Actividades
1	03 Diciembre	Minuto Cívico “Somos Diversos, Somos Inclusivos”

### **Vestimenta de los Estudiantes**

Del estudio realizado, se constató que a medida que transcurre el tiempo, los alumnos de grados superiores van perdiendo su vestimenta nativa en su totalidad, ya que las mujeres solo usan varios implementos como collares, blusas bordadas. Por otra parte, los hombres usan solo su pantalón blanco. Esto implica que, de manera paulatina se está perdiendo con la vestimenta tradicional. Sin embargo, todos sin excepción alguna reconocen con orgullo ser indígenas, pese a que señalen que, su vestuario es catalogado por los mestizos como puro folclore y extravagancia debido a sus colores llamativos.

**Investigadora:** Hola ¿Qué bien que conserves tu vestimenta nativa?

**Estudiante indígena:** Sí me gusta mucho mi vestimenta

**Investigadora:** ¿Conservas tu vestimenta solo porque te gusta, o tienes otras razones para usar la misma?

**Estudiante indígena:** Uso porque me gusta, pero especialmente porque debemos mantener activa la ropa indígena para no olvidar de nuestros ancestros

**Investigadora:** Así es siempre debes conservar tu vestimenta nativa. ¿Me dejarías tomarme una foto contigo? Eso sí si tú lo permites

**Estudiante Indígena:** No, ahí vienen otros indios como yo, con la misma vestimenta. Tómales a ellos (A.X. 10/12/18).

De esta pequeña conversación mantenida con una estudiante de décimo año EGB, se palpa que los alumnos estas felices de ser indígenas, pero están hartos de que la sociedad ecuatoriana solo vea en ellos una vestimenta con una blusa bordada y no la condición de ser personas con un atesorado aspecto cultural e identitario.

También, es oportuno acotar los sustitutos de las blusas bordadas, falda negra de lana de borrego y alpargatas correspondientes a la vestimenta nativa de las mujeres indígenas y del poncho rojo, pantalón blanco y alpargatas usadas por los hombres. Dichas prendas de vestir, han sido reemplazadas por el uniforme, mismo que es homogéneo a todas las Unidades Educativas tanto interculturales bilingües como hispanas. Hay que hacer énfasis que únicamente el uniforme de educación física es el que no difiere en lo más mínimo de las otras Instituciones. Mientras que, el uniforme de diario en algo se asemeja a la vestimenta nativa de mujeres y hombres indígenas a través del uso de los colores representativos de la parroquia de Kisapincha; es decir el color rojo, negro y blanco.

**Investigadora:** ¿Los estudiantes al momento de asistir a clases conservan su vestimenta que los identifica como indígenas?

**Docente Indígena:** La mayoría de alumnos usan el uniforme, así mismo existen hombres y mujeres que usan su vestimenta nativa de indígena (B.F. 06/12/18).

Lo dicho hasta aquí supone, que la vestimenta que prima dentro de la Institución es el uniforme estudiantil. Aquello, conduce a la inadaptabilidad de este aspecto dentro de la EIB, ya que el mismo dista de la verdadera y única vestimenta indígena.

**Figura 29: Vestimenta estudiantes de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**





**Fuente:** La autora

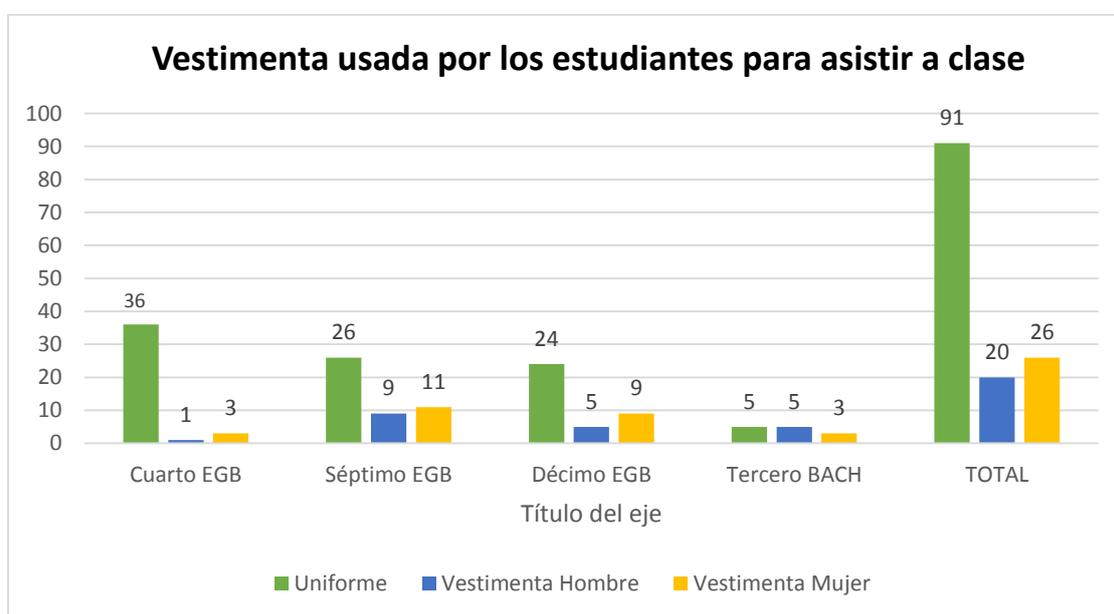
En las imágenes se observa que existen alumnos que visten el uniforme de la Institución. Por otra parte, existen estudiantes que usan su vestimenta nativa de indígena.

**PREGUNTA No. 10.- ¿Qué vestimenta usamos para asistir a clase?**

	Cuarto EGB	Séptimo EGB	Décimo EGB	Tercero BACH	TOTAL
<b>Uniforme</b>	36	26	24	5	91
<b>Vestimenta Hombre</b>	1	9	5	5	20
<b>Vestimenta Mujer</b>	3	11	9	3	26
<b>TOTAL</b>	40	46	38	13	137

Fuente: Elaboración Propia

**Gráfico 11: Vestimenta usada por los estudiantes para asistir a clase**



Fuente: Encuestas a estudiantes de cuarto, séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”

Elaboración Propia

**Interpretación:** De acuerdo con el gráfico, se muestra que la vestimenta a usarse dentro de los cuatro niveles educativos; es decir desde cuarto EGB, séptimo EGB, décimo EGB y tercero BACH, es el uniforme en perjuicio de la vestimenta nativa de mujeres y de hombres.

## **Interculturalidad funcional – multiculturalismo**

Adicionalmente, en este apartado es relevante hacer hincapié en las fortalezas y debilidades destacadas por el vicerrector, así como también de docentes de la Unidad Educativa en torno al Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

En primer lugar, la debilidad considerada por los encuestados, así como para los entrevistados, se engloba en la falta de material didáctico apropiado para una adecuada EIB. No obstante, como fortaleza destacan la preservación de su forma de vivir gracias a la transmisión de saberes de profesores a alumnos y viceversa.

**Investigadora:** ¿Cuáles han sido las principales fortalezas y debilidades que usted como director de la Unidad Educativa del Milenio ha tenido que enfrentar en torno al SEIB-Sistema de Educación Intercultural Bilingüe?

**Vicerrector:** Una fortaleza de la Ley Orgánica de Educación Intercultural tiene que ver con la preservación del idioma, la vestimenta, la forma de vivir y hemos hecho respetar a la sociedad mestiza. Sin embargo, una debilidad de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se encuentra en la falta de textos, material didáctico lo cual hace que la Educación Intercultural Bilingüe no pueda llevarse a cabo con eficiencia (L.P 07/12/18).

**Investigadora:** ¿Usted considera positivo o negativo que dentro de una misma Institución educativa existan estudiantes pertenecientes a distintos grupos lingüísticos?

**Vicerrector:** La mayoría de los estudiantes en la Unidad Educativa son indígenas, salvo una reducida cantidad que son mestizos lo cual es positivo, ya que de esta manera las culturas viven y se educan juntas

**Investigadora:** ¿Qué acciones considera oportunas para lograr una plena interculturalidad y aceptación de estudiantes que pertenecen a otros grupos culturales?

**Vicerrector:** Llevar a cabo proyectos de Educación Intercultural bilingüe desde el Estado, donde los materiales educativos sean de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.

**Investigadora:** Qué actividades, la Unidad Educativa del Milenio desarrolla en pro de la interculturalidad y plurinacionalidad dentro del sistema educativo?

**Vicerrector:** La institución es bilingüe y guardiana de la lengua donde su misión es fortalecer el idioma kichwa en los educandos. La Unidad Educativa también promueve el idioma extranjero, en este caso el inglés por ser un idioma de relación con otra sociedad (D.E. 06/12/18).

Siguiendo la misma línea, los docentes reconocen que existen fallas en el sistema educativo, las cuales inciden directamente al predominio de una interculturalidad funcional en contraposición de una interculturalidad crítica inherente a un Estado intercultural y plurinacional como es Ecuador. Esto debido a que en el sistema educativo se reconoce la diversidad, pero no se piensa desde la cultura indígena sino desde y para la población mayoritaria.

**Investigadora:** ¿Qué se debería hacer para desarrollar una conciencia respecto a la interculturalidad en el campo educativo en Ecuador?

**Docente Indígena:** El primer paso para desarrollar conciencia de la interculturalidad en el ámbito educativo está en la enseñanza del idioma ancestral a todos los ecuatorianos. Luego, debe existir un solo sistema de educación y no dos como sucede en la actualidad con el sistema de educación hispana y de educación intercultural bilingüe (B.G. 06/12/18).

**Investigadora:** ¿Usted considera que el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe viabiliza los derechos colectivos los pueblos indígenas, generando así el carácter de un Estado intercultural y plurinacional?

**Docente Indígena:** El Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, invisibiliza la noción de un Estado intercultural y plurinacional porque en el país no debe existir dos sistemas de educación. Más bien lo correcto sería que el idioma ancestral aprendamos todos los ecuatorianos, no solo los mismos indígenas (B.H. 06/12/18).

## CONCLUSIONES

Los pueblos indígenas del Ecuador desde tiempos inmemoriales han atravesado por una notable vulneración a sus derechos, entre ellos, se encuentra la educación. Aquello, ha conducido a la existencia de incesantes luchas en aras de garantizar un sistema educativo dirigido a la preservación de sus saberes ancestrales, costumbres y tradiciones. En este sentido, las propias voces de los pueblos indígenas empiezan a reivindicar educación en su lengua vernácula desde la década de los cuarenta al mando de Dolores Cacuango a través de la creación de proyectos autogestionarios. Sin embargo, dicho recorrido conducente a la evolución del sistema educativo indígena se tornó infructuoso, ya que la legislación, seguida de los proyectos y programas de enseñanza liderados por distintos actores como: el Estado, la Iglesia y demás organizaciones tenían como finalidad evangelizar y generar asimilación cultural. Bajo este panorama, en la década de los ochenta, la Confederación de las Nacionalidades Indígenas demandó una educación intercultural bilingüe y la institucionalización de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, propugnando así la construcción de un Estado plurinacional e intercultural. En tal virtud, en la Constitución Política de la República del Ecuador 1998, se reconoció por primera vez el derecho colectivo a la educación intercultural bilingüe.

Por otra parte, se puede concluir que diez años después del reconocimiento del derecho a la educación intercultural bilingüe, el Ecuador es denominado un Estado plurinacional e intercultural con la vigencia de la Constitución del 2008, misma que mantiene lo contenido en la Constitución de 1998 en lo concerniente a educación intercultural bilingüe e incluso en ésta se amplía la normativa jurídica en torno a este derecho, promulgando así la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el año 2011, con la intención de desarrollar una adecuada educación para los pueblos indígenas en apego a instrumentos internacionales como: el Convenio 169 de la OIT y la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, del análisis realizado se determinó que la Constitución de 2008, así como la Ley Orgánica de Educación Intercultural, no cumplen a cabalidad con los estándares establecidos por los instrumentos internacionales en cuanto a criterios de no discriminación, uso de la lengua materna, métodos de enseñanza, materiales educativos acorde a las particularidades inherentes del pueblos indígenas y diseño del currículo educativo al mando de los propios pueblos. Bajo esta perspectiva, en la normativa constitucional e infraconstitucional, se evidenció que el Ecuador bajo ningún punto es considerado un Estado plurinacional e intercultural, ya que el país, no lleva

consigo, arraigado la interculturalidad crítica; es decir, en el mismo no se parte del atroz recorrido histórico que los pueblos indígenas han soportado en defensa de sus derechos educativos. Por lo tanto, las voces de los indígenas han sido silenciadas para que ellos sean insertados dentro de modelos educativos asimilacionistas, occidentales, urbanos, alejados de su propia realidad y necesidades lingüísticas y culturales. Por ende, el contenido del derecho a la educación se encuentra vaciado de su contenido alusivo a la no discriminación, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Como resultado de disposiciones normativas antagónicas con la realidad de los pueblos indígenas, en la investigación empírica o de campo a la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, se verificó la vulneración del derecho a la educación intercultural bilingüe por parte del Estado ecuatoriano, puesto que la disponibilidad del material educativo es ínfima. Así mismo éste no es adecuado debido a que en el proceso educativo los conocimientos que los educandos adquieren no son compatibles con su cultura. La misma dirección sigue la lengua, vestimenta, los materiales y currículo educativo; es decir que los estudiantes están sometidos a un proceso de mestización, asimilacionista y castellanizante. De manera análoga, la accesibilidad material se encuentra quebrantada, ya que la Unidad Educativa del Milenio está construida en la comunidad de Galpón, lo cual implica que los estudiantes de las comunidades altas deban trasladarse hasta esta Institución, producto de que las escuelas aledañas a sus comunidades fueron cerradas, para ser unificadas en una sola Institución; es decir en la Unidad Educativa del Milenio. Tal sectorización conlleva a recorrer largas distancias a los estudiantes, dado que las frecuencias de bus escolar y público son escasas. No obstante, de la realidad observada dentro de la Unidad Educativa, existen aspectos que son gratificantes. Tal es el caso del predominio de sus festividades como: Kulla Raymi, Pawkar Raymi, Inti Raymi y Kupak Raymi, donde muestran una estrecha relación con la Pachamama. Así mismo, cuentan con taptanas, murales de la promotora de la educación intercultural bilingüe en Ecuador, frases en kichwa. Por otro lado, la infraestructura de la Unidad Educativa es adecuada, la misma cuenta con: laboratorios, canchas deportivas, aulas y biblioteca.

En definitiva, la realidad que viven los alumnos de la Unidad Educativa del Milenio, no se sujeta a una adecuada educación intercultural bilingüe al no responder a los intereses y a la verdadera identidad de la población indígena, lo cual desencadena en la denominada interculturalidad funcional- multiculturalismo.

## RECOMENDACIONES

En el Estado ecuatoriano, se debe hacer énfasis en la interculturalidad, puesto que con ésta se erradicaría el paradigma arcaico y anticuado de aprender en las instituciones educativas únicamente español, inglés o inclusive otras lenguas que nada tienen que ver con nuestra cultura ecuatoriana. Aprender kichwa desde las escuelas no únicamente desde el ámbito de los pueblos indígenas sino también de quienes creen vivir en un mundo occidentalizado eminentemente heterogéneo al Estado ecuatoriano, son aquellas ideas que conducen a la denominada interculturalidad. De igual manera, los medios de comunicación deben transmitir las noticias no solo en castellano sino también en kichwa, permitiendo así la efectividad del principio de igualdad entre quienes son diferentes.

Por otra parte, hay que destacar que las vivencias de las personas indígenas hablan por sí solas, aquello nos lleva a dilucidar fácilmente que de nada sirve la existencia de ratificación de instrumentos internacionales protectores de derechos como son: la Declaración sobre Pueblos Indígenas, así como el Convenio 169 de la OIT, si en la realidad poseemos una Constitución llena de aspiraciones que por un lado se considera como garantista y altamente protectora de los derechos humanos, cuando por otro desconoce principios importantísimos e inherentes a los pueblos indígenas como es la libre determinación, la cual sin duda debe estar ligada en el ámbito educativo porque los indígenas han sido quienes han tenido que atravesar por un largo batallar para que sus derechos sean reconocidos. De esta manera ellos se convertirían en los próximos sucesores de líderes inmemorables como lo fue Dolores Cuacuango y Tránsito Amaguaña. Por lo tanto, centralizar la educación intercultural bilingüe, implica un desconocimiento y por ende una involución respecto a los derechos de los pueblos indígenas, lo cual es gravísimo y más aun tratándose del derecho a la educación.

A la realidad apreciada en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe Pueblo Kisapincha, es necesario que se planteen medidas conducentes al cumplimiento efectivo del derecho a la educación intercultural bilingüe.

Con respecto a las autoridades cuya función radica en la elaboración del currículo educativo es apremiante que dicha actividad sea delegada a los propios pueblos indígenas, ya que ellos son los principales actores y propulsores de la verdadera interculturalidad, misma que ha estado disfrazada por discursos asimilacionistas que pretenden la existencia de un Único Sistema de Educación, menospreciando una vez más la identidad a los

pueblos indígenas. De modo que, los propios pueblos indígenas estén en capacidad de plasmar sus inherentes conocimientos, valores y tradiciones arraigados de las parteras, agricultores, ganaderos y sabios con el objeto de transmitir su acervo cultural a las generaciones actuales así también como para las venideras mismas que deben estar dirigidas no solo para los pueblos indígenas sino también para el resto de la población.

Dicha propuesta no implica desconocer las funciones del Ministro de Educación al diseñar el currículo educativo sino la realización de un trabajo conjunto cuya misión fundamental consista en la generación de un diálogo intercultural donde el oprimido tenga el derecho a decidir sobre su correspondiente sistema educativo, materiales y métodos de enseñanza seguidos de aspectos generales que les permitan a los indígenas estar en igualdad de condiciones frente al resto de la sociedad cuando aquellos incursionen en la educación superior o en el campo laboral con la finalidad de entablar relaciones horizontales y no jerarquizadas entre mestizos e indígenas, ya que estos últimos tienen una panorámica acertada acerca de las amargas experiencias de los cuales han sido víctimas a causa de leyes que desconocen por completo sus raíces y por ende la existencia de un Estado Intercultural.

Como se afirma arriba, se debe trabajar por el acervo cultural de los pueblos indígenas, aquello supone que ellos como personas tiene derecho a recibir a una educación en base a su propia lengua materna. Por otra parte, deben llegar a dominar el idioma oficial del país. Como se evidenció en la investigación de campo el derecho a la educación intercultural bilingüe se ve menoscabado, ya que los estudiantes indígenas están llegando a dominar la lengua oficial, es decir el castellano en quebranto del kichwa. Esto implica que un segundo punto de acción inmediata se centra en la lengua, la cual ha sido desprestigiada por el propio Estado, dado que no se han destinado ningún tipo de medidas para la preservación de las lenguas ancestrales. Si bien en la Constitución se establece que de manera paulatina se introducirá una lengua ancestral esto es muy alejado de la realidad ya que, en el currículo educativo denominado nacional, no existe asignatura alguna referente a lenguas indígenas, menos aún a aspectos como historia, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas. Bajo esta problemática es de imperiosa necesidad que el Estado dicte cursos de capacitación de los idiomas ancestrales para que los maestros estén en aptitud de dominar una lengua ancestral, lo cual ni siquiera se cumple a cabalidad en la Unidad intercultural Bilingüe analizada. Si bien el inglés es de importancia al ser el idioma universal éste debe ser enseñado a la par con un idioma

ancestral y de la misma manera que se han creado programas educativos que incentivan a los profesores a aprender inglés como es (Go Teacher), se deben introducir las lenguas originarias porque es este el camino para revitalizar el kichwa. Posteriormente, se debe introducir la asignatura, lengua y literatura de las nacionalidades a todos los estudiantes no únicamente al alumnado indígena, puesto que la interculturalidad es un proceso no solo de indígenas sino bidireccional.

Dicho lo anterior, es trascendental que el Estado se encargue también de implementar la carrera de Docencia Especializada en Educación Intercultural Bilingüe en las universidades del país, así como también en la Universidad Indígena Amawtay Wasi, misma que debe ser reaperturada, ya que es en la academia donde se empiezan a dar los primeros cambios en pro de la interculturalidad en la educación. De manera que estas son las verdaderas carreras del futuro ante la inminente situación de extinción en la que se encuentra la lengua kichwa, dicha carrera debe garantizar el acceso a toda la sociedad nacional indistintamente de su color de piel, raza, cultura, etc. Para lograr con tal objetivo, se debe derogar el artículo de la LOEI, referente al lugar de residencia de los profesores al establecer que aquellos deben pertenecer a la misma comunidad indígena, ya que bajo tal disposición legal el acceso a la carrera de Docencia Especializada en Educación Intercultural Bilingüe se vería restringido para personas pertenecientes a otros lugares, lo cual es totalmente paradójico con la denominación de un Estado Intercultural. Se debe dejar en claro que en un inicio todos los maestros indígenas-no indígenas tienen derecho a educar dentro de instituciones de Educación Intercultural Bilingüe, pero se debe hacer énfasis en que dentro de estas Instituciones Educativas deben predominar maestros pertenecientes a la misma comunidad a fin de conservar la cultura. Por otro lado, dichos maestros (indígenas-no indígenas) deben ser incorporados también dentro del Sistema Nacional de Educación, otorgándoles cierta ventaja en comparación de docentes que carecen de conocimientos referentes a educación intercultural bilingüe. De esta manera, la educación intercultural se iría introduciendo de manera paulatina para estudiantes hispanos, llegando así a la verdadera instauración de la interculturalidad crítica donde los indígenas no solo se relacionen con el resto de la sociedad sino también que entre ellos impere la existencia de espacios de aprendizaje, respeto y diálogo.

A continuación, la infraestructura de las Unidades Educativas disímiles a las Unidades Educativas del Milenio Interculturales Bilingües, necesitan una oportuna adecuación, es

así que los distintos nombres de las instalaciones deben constar no solo en castellano sino también kichwa.

Finalmente, para la construcción de Ecuador como Estado Intercultural se debería derogar la disposición ministerial, en la que el Minuto Cívico es opcional, ya que este debe ser obligatorio, debido a que conforma un espacio idóneo para el aprendizaje de los estudiantes. En efecto, éste se convierte en el momento preciso para conocer más acerca de los pueblos indígenas respecto a situaciones como idioma, cultura y festividades. En atención a este último punto, es necesario que en las diferentes Unidades Educativas conozcan acerca de las festividades y rituales indígenas como: Kulla Raymi, Pawkar Raymi, Inti Raymi y Kupak Raymi. Mismas que son antagónicas a las enraizadas bajo la concepción occidental como el denominado Halloween.

## BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, A. (2008). *Bitácora Constituyente*. Quito: Abya-Yala.
- Acosta, A. (2009). El Estado plurinacional, puerta para una sociedad democrática. En *Plurinacionalidad Democracia en la Diversidad* (pp. 15-20). Quito: Abya-Yala.
- Andrade, S. (2004). *Protestantismo Indígena. Procesos de Conversión religiosa en la Provincia de Chimborazo*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Arnáiz, P., & De Haro, R. (1995). *10 años de Integración en España: análisis de la realidad y perspectivas de futuro*. España: Universidad de Murcia
- Artunduaga, L (1997). *La etnoeducación: una dimensión de trabajo para la educación en comunidades indígenas de Colombia*.
- Aucancela, E. (1993). ERPE: Comunicación y Teleducación Popular las Escuelas Radiofónicas. En V. Torres, *Interculturalidad y Educación Bilingüe* (pp. 205-206). Quito: Sistema de Investigación y Desarrollo Comunitario.
- Ávila, R. (2011). *El neoconstitucionalismo transformador: el estado y el derecho en la Constitución de 2008*. Quito: Abya-Yala.
- Ayala, E. (2002). *Ecuador: Patria de todos, La Nación ecuatoriana, unidad en la diversidad*. Quito.
- Banks, J. (1994) *An Introduction to Multicultural Education*. Boston, Allyn and Bacon.
- Bakova, I. (2015). *Replantear la Educación. ¿Hacia un bien común mundial?* París: UNESCO.
- Beltrán, J. (2015). *La interculturalidad*. Barcelona: UOC.
- Bretón, V. (2000). *Cooperación al desarrollo y demandas étnicas en los Andes ecuatorianos. Ensayos sobre indigenismo, desarrollo rural y neoindigenismo*. Quito: Abya-Yala.
- Bustos, A. (2014). *El reconocimiento constitucional del derecho colectivo a la educación intercultural de los pueblos indígenas en el Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.

- Campaña, C. (10 de Agosto de 2004). La ayuda externa llega a la comunidad Ambayata. *El Comercio*.
- Centro de Derechos Humanos Facultad de Jurisprudencia Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (2014). *Informe sobre derechos de los pueblos indígenas en el Ecuador*. Quito.
- Chela, T. (1993). Perspectiva de la Mujer en la Educación Bilingüe Intercultural. En V. Torres, *Interculturalidad y Educación Bilingüe, Encuentros y Desafíos* (pp. 230-249). Quito: Sistema de Investigación y Desarrollo Comunitario.
- Chiodi, F. (1990). *La educación indígena en América Latina, México, Guatemala, Ecuador, Perú y Bolivia*. Quito: PEBI (MEC-GTZ)/Abya-Yala/UNESCO/OREAL Chile.
- Chuquín, C. (26 de abril de 2017). El kichwa es patrimonio cultural . *Revista Defensa y Justicia* 26, 16-17. (A. Madrid, Entrevistador).
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1999). Observación general N° 13: El derecho a la educación. En *Informe sobre los períodos de Sesiones 20° y 21°* (pp. 107-123).
- Conejo, A. (1993). El Modelo de Educación Intercultural Bilingüe de la DINEIB-ECUADOR. En Torres, V. *El Modelo de Educación Intercultural Bilingüe de la DINEIB-ECUADOR Interculturalidad y Educación Bilingüe, Encuentros y Desafíos* (pp. 23-30). Quito: Sistema de Investigación y Desarrollo Comunitario.
- Cotacachi, M. (1989). La Educación Bilingüe en el Ecuador: del control del Estado al de las Organizaciones Indígenas. En L. López, & R. Moya, *Pueblos Indios Estados y Educación* (pp. 253-264). Lima.
- Crespo, J., & David, V. (2015). *Comunidades: Saberes y conocimientos originarios, tradicionales y populares*. Quito: Buen Conocer-FLOK Society. Modelos sostenibles y políticas públicas para una economía social del conocimiento común y abierto en el Ecuador. Recuperado el 13 de junio de 2018, de <http://book.floksociety.org/ec/3-2-comunidades-saberes-y-conocimientos-ancestrales-tradicionales-y-populares/>
- Dávalos, P. (2014). *Sumak Kawsay Yuyay Antología del Pensamiento Indigenista Ecuatoriano*. (A. Hidalgo, G. Alejandro, & N. Deleg, Edits.) Cuenca: Centro de Investigación en Migraciones (CIM) Universidad de Huelva y Programa Interdisciplinario de Población y Desarrollo Local Sustentable (PYDLOS)

Universidad de Cuenca. Recuperado el 07 de junio de 2018, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21745/1/Libro%20Sumak%20Kawsay%20Yuyay.pdf>.

De Miguel Díaz, F. M. (1992). Minorías y educación intercultural. *Educación intercultural en la perspectiva de la Europa unida: X Congreso Nacional de Pedagogía*. Diputación de Salamanca

Díaz, H. (2004). *El canon Snorri. Diversidad cultural y tolerancia*. México: Universidad de la Ciudad de México.

Díaz, H. (2005). *Los dilemas del pluralismo*. Buenos Aires: CLACSO.

El Telégrafo. (22 de febrero de 2014). Quisapincha ahora gana fama por la Unidad del Milenio. Recuperado el 11 de febrero de 2019, de <http://tinyurl.com/yb2jsu9w>

G.A.D. Quisapincha (08 de septiembre de 2010). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial*. Obtenido de [http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL\\_SNI/data\\_sigad\\_plus/sigadplusdocumentofinal/1865015190001\\_QUISAPINCHA%20PLAN%20DE%20DESARROLLO%20Y%20ORDENAMIENTO%20TERRITORIAL%202015\\_30-10-2015\\_09-16-36.pdf](http://app.sni.gob.ec/sni-link/sni/PORTAL_SNI/data_sigad_plus/sigadplusdocumentofinal/1865015190001_QUISAPINCHA%20PLAN%20DE%20DESARROLLO%20Y%20ORDENAMIENTO%20TERRITORIAL%202015_30-10-2015_09-16-36.pdf)

García, F. (2015). *Metodología de la Investigación Jurídica en el Siglo XXI*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Giménez, C. (2000). *Guía sobre interculturalidad*". Guatemala: Serviprensa CA. Recuperado el 07 de junio de 2018, de <http://bcn.cl/1v15a>

Gobernación Tungurahua. (14 de febrero de 2014). *Unidad del Millenium de Quisapincha inició actividades educativas*. [Archivo de Video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=mpnHOeSc0c0>

Grijalva, A. (2008). El Estado Plurinacional e Intercultural en la Constitución Ecuatoriana del 2008. *Revista Ecuador Debate No. 75*, 49-62.

Grijalva, A. (2012). *Constitucionalismo en Ecuador*. Quito: Corte Constitucional para el Período de Transición.

Hernández R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill/Interamericana Editores, S.A.

- Jaramillo, P. (2006). *El indio ecuatoriano*. Quito: Colección Educación y Libertad.
- Krainer, A. (1996). *Educación Intercultural Bilingüe en el Ecuador*. Quito: Abya-Yala.
- Krainer, A. (1999). Reivindicación Lingüística y cultural a través de una nueva corriente educativa: La educación intercultural bilingüe en el Ecuador. Quito: Centro Didáctico del Aprendizaje de Idiomas.
- Krainer, A. (2012). Educación, interculturalidad y ambiente. Quito: FLACSO.
- López, L. (1999). *Identidad e interculturalidad en los procesos de reforma curricular*. Lima: Asociación de Publicaciones Educativas.
- Macas, L. (2009). Construyendo desde la historia: Resistencia del Movimiento indígena en el Ecuador. En *Plurinacionalidad Democracia en la Libertad* (pp. 81-105). Quito: Abya-Yala.
- Macas, L. (28 de agosto de 2017). La construcción del Estado plurinacional está aún en debate. *Revista Defensa y Justicia* 28. (A. Ribadeneira, Entrevistador)
- Martínez, C. (2009). *Repensando los movimientos indígenas*. Quito: FLACSO.
- Martínez, R. (1996). *La educación como identificación cultural y la experiencia de educación indígena en Cotopaxi*. Quito: Abya - Yala.
- Mencías, J. (1962). *Riobamba (Ecuador): estudio de elevación socio cultural y religioso del indio*. Friburgo: Oficina Internacional de investigaciones sociales de FERES.
- Ministerio de Educación. (2018). *AMIE- Estadísticas Educativas a partir de 2009-2010*. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/amie/>
- Ministerio de Educación. (2018). *Currículos Nacionales Bilingües*. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/curriculos-nacionales-interculturales-bilingues/>
- Ministerio de Educación. (2018). *Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe*. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/direccion-nacional-de-educacion-intercultural-bilingue/>
- Ministerio de Educación. (2018). *Educación Intercultural Bilingüe*. Recuperado de <https://educacion.gob.ec/educacion-intercultural-bilingue-princ/>
- Montaluisa, L. (2008). *Trayectoria histórica de la educación intercultural bilingüe del Ecuador*. Quito: CARE Internacional Ecuador/Contrato Social por la Educación Ecuador.
- Montaluisa, L. (18 de septiembre de 2013). (M. Rodríguez, Entrevistador)

- MOSEIB. (1993). *Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe*. Quito: DINEIB-MEC.
- Moya, R. (1984). *Políticas estatales para la educación y la cultura frente a la población indígena*. Quito: Abya-Yala.
- Novoa, C. (11 de diciembre de 2016). *La feria de Quispaincha es la más antigua de Tungurahua*. Recuperado el 12 de abril de 2018, de Diario "El Telégrafo": <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/septimo-dia/51/la-feria-de-Kisapinchas-la-mas-antigua-de-tungurahua>.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe. (2017). *Conocimiento Indígena y Políticas Educativas en América Latina. Análisis exploratorio de cómo las cosmovisiones y conceptos culturales indígenas de conocimiento inciden, y pueden incidir, en la política educativa en la región*. Santiago.
- Organización Internacional del Trabajo. (2014). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima.
- Pérez, C. (2010). *Justicia Indígena*. (C. E. Universidad de Cuenca, Ed.) Cuenca.
- Pino, A. (2010). *¿Qué es lo indígena y qué lo campesino?* Obtenido de file:///C:/Users/Intel/Downloads/servindi\_\_servicios\_de\_comunicacion\_intercultural\_-\_que\_es\_lo\_indigena\_y\_que\_lo\_campesino\_-\_2010-09-09%20(1).pdf
- Porras, J. (2017). *El Valor de la Educación Intercultural*. España: Visión Libros.
- Proaño, L. (1990). *Campaña Nacional de Alfabetización "Monseñor Leonidas Proaño"*. UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Ramón, G. (2009). Plurinacionalidad o interculturalidad en la Constitución? En *Plurinacionalidad Democracia en la Diversidad* (pp. 125-160). Quito: Abya-Yala.
- Rizvi, F., & Lingard, B. (2013). *Políticas educativas en un mundo globalizado*. Madrid: Morata.
- Rodríguez, A. (2016). Los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas del Ecuador: ¿Interculturalidad o asimilación? En *Ecuador Debate* 98 (pp. 113-124). Quito: FLACSO.

- Rodríguez, M. (2018). *Educación intercultural bilingüe, interculturalidad y plurinacionalidad en el Ecuador. Luchas y experiencias del movimiento indígena: desde Dolores Cacuango hasta la Revolución Ciudadana*. Quito: Abya-Yala.
- Rodríguez, M. (2018). *Educación intercultural bilingüe, interculturalidad y plurinacionalidad en el Ecuador. Políticas educativas de la Revolución Ciudadana: teorías y realidades. Escuelas comunitarias y Unidades del Milenio*. Quito: Abya-Yala.
- Salas, P. (2007). La Educación Intercultural Bilingüe como estrategia fundamental de lucha contra la pobreza y la exclusión. Lima: Instituto de Defensa Legal - UNMSM - CARE Perú.
- Salgado, H. (1985). La Constitución de 1929 del Estado y el reconocimiento jurídico. *Ruptura*, 44.
- Salvador, J. (2010). *Breve historia contemporánea del Ecuador*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Santos, B. (2009). Las paradojas de nuestro tiempo y la Plurinacionalidad. En *Plurinacionalidad Democracia en la Diversidad* (pp. 21-62). Quito: Abya-Yala.
- Santos, B. (2012). Cuando los excluidos tienen Derecho: justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad. En B. d. Santos, & A. Grijalva, *Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador* (pp. 13-50). Quito: Abya-Yala.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo-SENPLADES. (2017). Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Recuperado de "[http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL\\_0K.compressed1.pdf](http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf) .
- Serrano, R. (2002). *Guía de conocimiento sobre educación intercultural I*. España: Gloobalhooy nº14 - 15. Recuperado el 07 de junio de 2018, de <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=5336&html=1>
- Trujillo, J. (2009). El Ecuador como Estado Plurinacional. En *Plurinacionalidad Democracia en la Diversidad* (pp. 63-79). Quito: Abya-Yala.

- Tuaza, L. (2013). *Las huellas de la Misión Andina en las comunidades indígenas de Chimborazo*. Recuperado de <https://docplayer.es/90494538-Las-huellas-de-la-mision-andina-en-las-comunidades-indigenas-de-chimborazo.html>
- Tully, J. (1997). *Strange multiplicity. Constitutionalism in an age of diversity*. Cambridge University Press.
- UNESCO. (10-12 de marzo de 2003). *Vitalidad y peligro de desaparición de las lenguas*. Recuperado el lunes de Junio de 2018, de [http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/pdf/LVE\\_Spanish\\_EDITED%20FOR%20PUBLICATION.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/pdf/LVE_Spanish_EDITED%20FOR%20PUBLICATION.pdf).
- Valiente, T., & Küper, W. (1998). *Lengua, cultura y educación en el Ecuador: un proyecto de educación bilingüe intercultural en el Ecuador*. Quito: Abya-Yala.
- Van Dijk, T. (2003). *Racismo y discurso de las élites*. Barcelona: Gedisa.
- Vargas, E. (2009). La Plurinacionalidad: un paradigma de transformación social. En *Plurinacionalidad Democracia en la Diversidad* (pp. 99-105). Quito: Abya-Yala.
- Vélez, C. (2008). La incorporación de la interculturalidad en las propuestas educativas oficiales ecuatorianas en la década de los 90. En G. Dietz, R. Guadalupe, & S. Téllez, *Multiculturalismo, educación intercultural y derechos indígenas en las Américas* (pp. 45-58). Quito: Abya-Yala.
- Vélez, C. (2008). *Educación intercultural bilingüe y participación social*. Quito: CARE Internacional Ecuador/Contrato Social por la Educación Ecuador.
- Walsh, C. (2009). *Interculturalidad, Estado, Sociedad Luchas (de) coloniales de nuestra época*. Quito: Abya-Yala.
- Walsh, C. (2012). Hacia una Comprensión de la Interculturalidad. En C. Walsh, *Interculturalidad crítica y (de) colonialidad* (pp. 89-93). Quito: Abya Yala.
- Yáñez, C. (1998). *La educación indígena en el Ecuador: Estudio Introductorio*. Quito: Instituto de Capacitación Municipal.

## **INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES**

Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. (1989). Recuperado de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. (2007). Recuperado de <https://www.acnur.org/5b6c56074.pdf>

Declaración Universal de Derechos Lingüísticos. (1996). Recuperado de [https://www.pencatala.cat/wp-content/uploads/2016/02/dlr\\_espanyol.pdf](https://www.pencatala.cat/wp-content/uploads/2016/02/dlr_espanyol.pdf)

## **NORMATIVA NACIONAL**

Asamblea Nacional del Ecuador. (31 de marzo de 2011). Ley Orgánica de Educación Intercultural. RO: 417. Recuperado de <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec023es.pdf>

Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1830). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-del-estado-de-ecuador-el-23-de-septiembre-1830/html/>

Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1835). Recuperado de [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion\\_1835.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1835.pdf)

Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1843). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-de-ecuador-el-1-de-abril-1843/html/>

Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1845). Recuperado de [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-del-ecuador-sancionada-por-la-convencion-nacional-en-el-ano-de-1845/html/7c0829b6-97fb-413f-a169-b32f15e6f75c\\_2.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-del-ecuador-sancionada-por-la-convencion-nacional-en-el-ano-de-1845/html/7c0829b6-97fb-413f-a169-b32f15e6f75c_2.html)

Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1851). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-de-ecuador-el-25-de-febrero-1851/html/>

Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1852). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-de-ecuador-el-6-de-septiembre-1852/html/>

Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1861). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-de-ecuador-el-10-de-abril-1861/html/>

- Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1869). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-de-ecuador-el-10-de-abril-1861/html/>
- Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1878). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra/constitucion-politica-de-la-republica-de-ecuador-el-6-de-abril-1878/>
- Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1884). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-de-ecuador-el-13-de-febrero-1884/html/>
- Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1897). <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-de-ecuador-el-14-de-enero-1897/html/>
- Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1906). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-de-ecuador-el-23-de-diciembre-1906/html/>
- Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1929). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-de-ecuador-el-26-de-marzo-1929/html/>
- Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1945). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/constitucion-de-la-republica-de-ecuador-el-6-de-marzo-1945/html/>
- Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1946). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra/constitucion-politica-de-la-republica-de-ecuador-el-31-de-diciembre-1946/>
- Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1967). Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/obra/constitucion-politica-de-la-republica-de-ecuador-el-25-de-mayo-1967/>
- Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1979). Recuperado de [https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion\\_1978.pdf](https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1978.pdf)
- Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1984). Recuperado de <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Ecuador/ecuador84.html>
- Constitución Política del Ecuador [Const.]. (1998). Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Constitución de la República del Ecuador [Const.]. (2008). Corporación de Estudios y Publicaciones.

## **LISTA DE PRINCIPALES RESPUESTAS DE LAS ENCUESTAS Y CONVERSACIONES INFORMALES DENTRO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MILENIO INTERCULTURAL BILINGÜE “PUEBLO KISAPINCHA”**

(A.B. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.C. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.D. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.E. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.F. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.G. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.H. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.I. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.J. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.K. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.L. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.M. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.N. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.O. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.P. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

(A.Q. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).

- (A.R. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).
- (A.S. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 06 de diciembre de 2018).
- (A.T. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 06 de diciembre de 2018).
- (A.U. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 06 de diciembre de 2018).
- (A.V. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 06 de diciembre de 2018).
- (A.W. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 06 de diciembre de 2018).
- (A.X. Alumno indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 10 de diciembre de 2018).
- (B.C. Docente indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 06 de diciembre de 2018).
- (C.D. Docente indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 06 de diciembre de 2018).
- (B.E. Docente indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 06 de diciembre de 2018).
- (B.F. Docente indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 06 de diciembre de 2018).
- (B.G. Docente indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).
- (B.H. Docente indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).
- (D.E. Vicerrector de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 06 de diciembre de 2018).
- (D.E. Vicerrector de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 07 de diciembre de 2018).
- (E.F. Madre de familia indígena de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”, 10 de diciembre de 2018).

## ANEXOS

### ANEXO 1: ENTREVISTA A VICERRECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO INTERCULTURAL BILINGÜE “PUEBLO KISAPINCHA”

**Nombre del entrevistado (a):** Vicerrector de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”

**Fecha en que se realizó la entrevista:** 07 de diciembre de 2018

**1. ¿Usted forma parte de algún pueblo indígena?**

Si yo soy indígena perteneciente a la provincia de Tungurahua.

**2. ¿Usted se considera kichwahablante o castellanohablante?**

Yo me considero kichwahablante y eso es lo que precisamente quiero transmitir a los alumnos, la preservación de nuestra lengua indígena

**3. ¿Para usted, qué es la interculturalidad en la educación?**

La interculturalidad en la educación implica vivir entre culturas y que la educación sea para todos sin marginar

**4. ¿Cuáles han sido las principales fortalezas y debilidades que usted como director de la Unidad Educativa del Milenio ha tenido que enfrentar en torno al SEIB-Sistema de Educación Intercultural Bilingüe?**

Una fortaleza de la Ley Orgánica de Educación Intercultural tiene que ver con la preservación del idioma, la vestimenta, la forma de vivir y hemos hecho respetar a la sociedad mestiza. Sin embargo, una debilidad de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, se encuentra en la falta de textos, material didáctico lo cual hace que la Educación Intercultural Bilingüe no pueda llevarse a cabo con eficiencia.

**5. ¿Usted considera positivo o negativo que dentro de una misma Institución educativa existan estudiantes pertenecientes a distintos grupos lingüísticos?**

La mayoría de los estudiantes en la Unidad Educativa son indígenas, salvo una reducida cantidad que son mestizos lo cual es positivo, ya que de esta manera las culturas viven y se educan juntas

**6. ¿Qué acciones considera oportunas para lograr una plena interculturalidad y aceptación de estudiantes que pertenecen a otros grupos culturales?**

Llevar a cabo proyectos de Educación Intercultural bilingüe desde el Estado, donde los materiales educativos sean de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.

**7. ¿El Estado brinda una gama de facilidades a los estudiantes para su aprendizaje en base a la concepción de educación intercultural bilingüe?**

Lamentablemente, el material educativo brindado por el Estado no se adecua con la realidad propia de nuestros pueblos indígenas.

**8. ¿Cuáles considera usted que han sido los avances que esta ley ha marcado dentro del sistema educativo ecuatoriano?**

Gracias a la Educación Intercultural Bilingüe se ha podido mantener nuestra forma de vestir, pensar en la sabiduría misma y esto queremos ir inculcando a nuestros hijos para que nuestro país sea pluricultural y multilingüe.

**9. ¿Considera que la Ley de Educación Intercultural Bilingüe ha logrado la preservación de las lenguas ancestrales evitando así discriminación lingüística cultural?**

La Ley de Educación Intercultural Bilingüe si ha logrado la preservación de las lenguas ancestrales porque a los estudiantes se les enseña en su propia lengua y en castellano.

**10. ¿Cree que con el pasar del tiempo el kichwa desaparecerá?**

Con el pasar del tiempo el kichwa no desaparecerá, ya que en nuestro caso la Institución Educativa se caracteriza por ser guardiana de la lengua indígena y protectora de nuestra identidad cultural. Es por eso, que la educación que les impartimos a los alumnos se da en kichwa, así como también en castellano

**11. ¿Qué medidas deben tomarse para preservar el kichwa?**

La preservación del kichwa depende de la forma en cómo se educa al alumnado. Lo principal es generar un ambiente de respeto y práctica de la lengua materna. Para cumplir con tal propósito, la conservación del kichwa dentro del sistema

educativo depende del Estado, niños, profesores, padres de familia y de la sociedad en general.

**12. ¿Qué actividades, la Unidad Educativa del Milenio desarrolla en pro de la interculturalidad y plurinacionalidad dentro del sistema educativo?**

La institución es bilingüe y guardiana de la lengua donde su misión es fortalecer el idioma kichwa en los educandos. La Unidad Educativa también promueve el idioma extranjero, en este caso el inglés por ser un idioma de relación con otra sociedad.

## **ANEXO 2: ENTREVISTA A DOCENTE DE LA UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO INTERCULTURAL BILINGÜE “PUEBLO KISAPINCHA”**

**Nombre del entrevistado (a): Docente de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**

**Fecha en que se realizó la entrevista:** 07 de diciembre de 2018

**1. ¿Usted habla otra lengua distinta al castellano?**

Sí aparte de hablar castellano hablo en mi lengua indígena, el kichwa

**2. ¿Qué es para usted la educación intercultural bilingüe?**

La educación intercultural bilingüe implica conocer la forma de vida de diferentes culturas y también hacer conocer

**3. ¿Qué opina acerca de la creación de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”**

La creación de esta Unidad Educativa del Milenio es muy buena, ya que los estudiantes cuentan con una infraestructura adecuada, y una enseñanza en kichwa, castellano e inglés lo cual conlleva a cumplir nuestra misión fundamental que es ser guardianes de la lengua indígena

**4. ¿Conoce usted si sus alumnos pertenecen a comunidades indígenas diferentes a la suya? ¿Sí? ¿No?**

Sí mis alumnos pertenecen a las distintas comunidades indígenas de Kisapincha como:

**5. ¿Qué actividades desarrolla para lograr el diálogo intercultural en clase?**

Parto de la idea conocer y hacer conocer la cultura para que entre todas podamos enriquecernos. Por ejemplo, en las aulas se educa en kichwa y en castellano. Yo enseño a mis alumnos en kichwa porque este es nuestro idioma ancestral. También se educa en castellano.

**6. ¿Qué recomendaciones daría usted para la preservación de las lenguas indígenas?**

Que el Estado y la Constitución adopten el aprendizaje del kichwa para todos los ciudadanos.

**7. ¿Cree que con el pasar del tiempo el kichwa desaparecerá?**

Con el pasar del tiempo el kichwa no desaparecerá porque algo importante que la Ley Orgánica de Educación Intercultural tiene es el rescate de la lengua y de los valores culturales

**8. ¿Los estudiantes al momento de asistir a clases conservan su vestimenta que los identifica como indígenas?**

Existen alumnos que usan el uniforme así mismo existen hombres y mujeres que usan su vestimenta nativa de indígena

**9. ¿Usted considera que en el currículo educativo existe pertinencia cultural?**

El currículo educativo de educación intercultural bilingüe no es pertinente por eso, yo creo que los planes y programas de educación deben reflejar la realidad de cada sector o zona y que no sean contenidos fuera de la realidad del mundo donde vivimos.

**10. ¿Conoce si en la actualidad el Estado ecuatoriano está llevando a cabo proyectos tendientes a precautelar la educación intercultural bilingüe?**

No conozco que el Estado este desarrollando proyectos conducentes a proteger la educación intercultural bilingüe. Por eso creo oportuno que la educación deje de ser vista como algo político más bien debe haber una consulta a los ciudadanos y en consenso de todos hacer un modelo de educación.

**11. ¿Qué se debería hacer para desarrollar una conciencia respecto a la interculturalidad en el campo educativo en Ecuador?**

El primer paso para desarrollar conciencia de la interculturalidad en el ámbito educativo está en la enseñanza del idioma ancestral a todos los ecuatorianos. Luego, debe existir un solo sistema de educación y no dos como sucede en la

actualidad con el sistema de educación hispana y de educación intercultural bilingüe.

**12. ¿Usted considera que Sistema de Educación Intercultural Bilingüe viabiliza los derechos colectivos los pueblos indígenas, generando así el carácter de un Estado intercultural y plurinacional?**

El Sistema de **Educación Intercultural Bilingüe**, invisibiliza la noción de un Estado intercultural y plurinacional porque en el país no debe existir dos sistemas de educación. Más bien lo correcto sería que el idioma ancestral aprendamos todos los ecuatorianos no solo los mismos indígenas.

### ANEXO 3: GUÍA DE ENCUESTA A ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Fecha: -----

Hora: -----

Edad: -----

	MUJER	HOMBRE
SEXO		

#### ENCUESTA A ESTUDIANTES DE CUARTO GRADO

La presente encuesta se realiza con la finalidad de conocer la realidad acerca de “**El derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en Kisapincha Provincia de Tungurahua**”

**1.-Sus (padres, abuelos) son:**

Mestizo

Indígena

Afro ecuatoriano

Otro (especifique)-----

**2.-¿En qué comunidad vive?**

-----

**3.-¿Conoces que tienes derecho a la educación intercultural?**

Sí( )

No( )

**4.-¿Usted vive en la comunidad donde estudia?**

Sí ( )

No( )

**5.-¿Para llegar a la escuela nos movilizamos en?**

Bus ( )

Camión( )

A pie ( )

Camioneta ( )

**6.-¿Cuánto tiempo nos demoramos desde la casa hasta llegar a la escuela?**

1-10 min

10-20 min

20-40min

40-60 min

1-2 hora

**7.-¿Quiénes en su familia hablan kichwa?**

Padre ( )Otro

Madre

Abuelos

Hermanos

**8.- ¿La mayoría de los compañeros son?**

Indígenas

Mestizo

**9.-¿Qué idioma hablamos con?**

	Kichwa	Castellano	Kichwa-castellano
<b>PADRES</b>			
<b>PROFESORES</b>			
<b>COMPAÑEROS</b>			
<b>ESTUDIANTES DE GRADOS SUPERIORES</b>			

**10.-¿Qué vestimenta usamos para asistir a clase?**

- ( ) Uniforme  
 ( ) Vestimenta nativa Mujer (blusas bordadas, falda negra de lana de borrego, alpargatas)  
 ( ) Vestimenta nativa Hombre (poncho rojo, pantalón blanco, alpargatas)  
 ( ) Cualquier ropa

**11.-¿Tus profesores pertenecen a tu misma comunidad?**

Sí( ) No( )

**12.-¿Los profesores nos enseñan en?**

Kichwa	Castellano	Kichwa y castellano

**13.-¿Las pruebas nos toman en?**

Kichwa	Castellano	Kichwa y castellano

**14.-¿Cantamos el Himno Nacional en?**

Kichwa	Castellano	Kichwa y castellano

**15.-¿En qué idioma aprendemos las siguientes materias?**

Seleccione con una X

	Kichwa	Castellano	Kichwa-castellano
<b>Lengua y Literatura de la Nacionalidad</b>			
<b>Lengua y Literatura Castellana</b>			
<b>Matemática y Etnomatemática</b>			
<b>Ciencias Naturales y Etnociencia</b>			
<b>Estudios Sociales y Etnohistoria</b>			

Educación Cultural y Artística			
Educación Física Intercultural			

**16.- ¿Qué lengua le parece más hermosa?**

- Kichwa
- Castellano

**17.-¿Es importante hablar Kichwa dentro de la Institución Educativa?**

- Sí
- No

**18.-¿Qué comemos en el recreo?**

-----

**19.-Mencione 3 juegos con los que nos distraemos en el recreo**

- 1.-----
- 2.-----
- 3.-----

**20.-¿Celebramos el día del indígena en la escuela?**

- Sí( )
- No( )

# ANEXO 4: GUÍA DE ENCUESTA A ESTUDIANTES DE SÉPTIMO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Fecha: .....	Hora: .....	
Edad: .....		
	MUJER	HOMBRE
SEXO		

## ENCUESTA A ESTUDIANTES DE SÉPTIMO DE BÁSICA

La presente encuesta se realiza con la finalidad de conocer la realidad acerca de “El derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en Kisapincha Provincia de Tungurahua”

### 1.-Usted tiene ascendencia (padres, abuelos)

- Mestizo  
 Indígena  
 Afro ecuatoriano  
 Otro (especifique) -----

### 2.-¿En qué comunidad vive?

-----

### 3.-¿Conoces que tienes derecho a la educación intercultural?

- Sí( ) No( )

### 4.-¿Conoces a qué se refiere la interculturalidad en la educación?

Sí( ) Justifique su respuesta

.....  
 .....  
 .....

No( )

### 5.-¿Usted vive en la comunidad donde estudia?

- Sí( ) No( )

### 6.-¿Para llegar a la escuela nos movilizamos en?

- Bus( ) A pie( ) Camioneta( )  
 Camión( )

### 7.-¿Cuánto tiempo nos demoramos desde la casa hasta llegar a la escuela?

- 1-10 min ( ) 10-20 min ( )  
 20-40min ( ) 40-60 min ( )  
 1-2 horas ( )

### 8.-¿Quiénes en su familia hablan kichwa?

- Padre ( ) Otro  
 Madre  
 Abuelos  
 Hermanos

### 9.-¿Los videos que vemos en la escuela están en?

Kichwa	Castellano	Kichwa castellano y

**10.-¿Sus profesores y compañeros son?**

	INDÍGENAS	MESTIZOS
PROFESORES		
COMPÁÑEROS		

**11.-¿Qué idioma hablamos con?**

	Kichwa	Castellano	Kichwa-castellano
PADRES			
PROFESORES			
COMPÁÑEROS			
ESTUDIANTES DE GRADOS SUPERIORES			

**12.-¿Qué lengua empleamos en las siguientes circunstancias?**

	Kichwa	Castellano	Kichwa-castellano
Participar en clase			
Leer			
Giras, paseos de la Institución Educativa			
Trabajos en grupo			
Jugar en el recreo			
Encontrarse con los compañeros en la calle			

**13.-¿Qué vestimenta usamos para asistir a clase?**

- Uniforme  
 Vestimenta nativa Mujer (blusas bordadas, falda negra de lana de borrego, alpargatas)  
 Vestimenta nativa Hombre (poncho rojo, pantalón blanco, alpargatas)  
 Cualquier ropa

**14.-¿Tus profesores pertenecen a tu misma comunidad?**

Sí( ) No( )

**15.-¿Los profesores enseñan en?**

Kichwa	Castellano	Kichwa castellano	y

**16.-¿En qué idioma damos?:**

	kichwa	Castellano
Lecciones orales		
Exposiciones		
Trabajos escritos		

**17.-¿Cantamos el Himno Nacional en?**

Kichwa	Castellano	Kichwa castellano	y

**18.-¿En el Minuto Cívico han hablado de los derechos educativos que los niños/as indígena tienen?**

Sí ( ) No ( )

**19.-¿Qué idioma le parece más hermoso?**

( )Kichwa  
( )Castellano

**20.-¿Es importante hablar kichwa en la Institución Educativa?**

( )Sí  
( )No

**21.-¿En las clases de historia aprendemos acerca del origen de la comunidad?**

Sí ( ) No ( )

**22.-¿En qué idioma nos imparten las siguientes materias?**

Seleccione con una X

	Kichwa	Castellano	Kichwa- castellano
Lengua y Literatura de la Nacionalidad			
Lengua y Literatura Castellana			
Matemática y Etnomatemática			
Ciencias Naturales y Etnociencia			
Estudios Sociales y Etnohistoria			
Educación Cultural y Artística			
Educación Física Intercultural			

**23.-¿Cómo es el día de los difuntos en la escuela?**

---

---

**24.-¿Qué festividades celebramos en la escuela?**

---

**25.-¿Celebramos el día del indígena en la escuela?**

Sí( ) No( )

**26.-¿Las actividades fuera de clase giran en torno a la cultura de la comunidad?**

Sí( ) No( )

**27.-¿Qué alimentos consumimos en el recreo?**

---

---

**28.-Mencione 3 juegos con los que nos distraemos en el recreo**

- 1) -----
- 2) -----
- 3) -----

**29.-¿Usted estima que todos los ecuatorianos deberíamos hablar?**

- Kichwa
- Castellano
- Kichwa y castellano

**30.-¿Te comportas de la misma manera con tus compañeros de tu misma cultura que con los de otras? Sí( ) No ( )**

**¿Por qué?**

-----  
-----  
-----

**31.-¿Qué haces para hablar con compañeros que no usan tú mismo idioma?**

-----  
-----  
-----

**32.-¿Te gustaría que la mayoría de tus compañeros sean de tu misma cultura o de distintas culturas? Sí( ) No ( )**

**¿Por qué?**

-----  
-----  
-----  
-----

## ANEXO 5: GUÍA DE ENCUESTA A ESTUDIANTES DE DÉCIMO AÑO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

Fecha: .....	Hora: .....
Edad: .....	
SEXO	MUJER
	HOMBRE

### ENCUESTA A ESTUDIANTES DE DÉCIMO AÑO EGB

La presente encuesta se realiza con la finalidad de conocer la realidad acerca de **“El derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en Kisapincha Provincia de Tungurahua”**

**1.-Usted tiene ascendencia (padres, abuelos)**

- Mestizo                       Indígena                       Afroecuatoriano  
 Otro (especifique) -----

**2.-¿En qué comunidad vive?**

-----

**3.-¿Conoces que tienes derecho a la educación intercultural?**

- Sí( )                      No( )

**4.-¿Conoces a qué se refiere la interculturalidad en la educación?**

- Sí( ) Justifique su respuesta

.....  
.....  
.....

No( )

**5.-¿Usted vive en la comunidad donde estudia?**

- Sí( )                      No( )

**6.-¿Para llegar a la escuela nos movilizamos en?**

- Bus( )                      A pie ( )                      Camioneta( )                      Camión( )

**7.-¿Cuánto tiempo nos demoramos desde la casa hasta llegar a la escuela?**

- 1-10 min                       10-20 min  
 20-40min                       40-60 min  
 1-2 horas

**8.-¿Quiénes en su familia hablan kichwa?**

- Padre                       Otro  
 Madre  
 Abuelos  
 Hermanos

**9.-¿Los videos que vemos dentro de la Institución Educativa están en?**

Kichwa	Castellano	Kichwa castellano y

**10.-¿Sus profesores y compañeros son?**

	INDÍGENAS	MESTIZOS
PROFESORES		
COMPAÑEROS		

**11.-¿Qué idioma hablamos con?**

	Kichwa	Castellano	Kichwa-castellano
PADRES			
PROFESORES			
COMPANEROS			
ESTUDIANTES DE GRADOS SUPERIORES			

**12.-¿Qué lengua empleamos en las siguientes circunstancias?**

	Kichwa	Castellano	Kichwa-castellano
Participar en clase			
Leer			
Giras, paseos de la Institución Educativa			
Trabajos en grupo			
Jugar en el recreo			
Encontrarse con los compañeros en la calle			

**13.-¿Qué vestimenta usamos para asistir a clase?**

- Uniforme  
 Vestimenta nativa Mujer (blusas bordadas, falda negra de lana de borrego, alpargatas)  
 Vestimenta nativa Hombre (poncho rojo, pantalón blanco, alpargatas)  
 Cualquier ropa

**14.-¿El nivel de educación de sus padres es?**

- Básica  
 Bachillerato  
 Superior  
 Otro

**15.-¿Contamos con un huerto en la escuela?**

Sí( ) No( )

**16.-¿Realizamos mingas dentro de la escuela para la existencia de vivencias comunitarias?**

Sí( ) No( )

**17.-¿Tus profesores pertenecen a tu misma comunidad?**

Sí( ) No( )

**18.-¿Los profesores enseñan en?**

Kichwa	Castellano	Kichwa castellano	y

**19.-¿En qué idioma damos?:**

	Kichwa	Castellano



**28.-¿Usted está aprendiendo otro idioma?**

- ( ) Sí (¿Cuál?) -----
- ( ) No

**29.-¿Cómo es el día de los difuntos en la escuela?**

-----

**30.-¿Celebramos el día del indígena en la escuela?**

- Sí( )
- No( )

**31.-¿Qué festividades celebramos en la escuela?**

-----

**32.-¿Las actividades fuera de clase giran en torno a la cultura de la comunidad?**

- Sí( )
- No( )

**33.-¿Qué alimentos consumimos en el recreo?**

-----

**34.-Mencione 3 juegos con los que nos distraemos en el recreo**

- 1.-----
- 2.-----
- 3.-----

**35.-¿Te comportas de la misma manera con tus compañeros de tu misma cultura que con los de otras? Sí ( ) No ( )**

¿Por qué? -----  
-----  
-----

**36.-¿Qué haces para hablar con compañeros que no usan tú mismo idioma?**

-----  
-----  
-----  
-----

**37.-¿Te gustaría que la mayoría de tus compañeros sean de tu misma cultura o de distintas culturas?**

-----  
-----

**38.-¿Conocemos si en la escuela se están llevando a cabo proyectos tendientes a precautelar la educación intercultural bilingüe?**

- Sí( )
  - No( )
- En caso de que su respuesta fuese afirmativa, justifique la misma -----  
-----

-----  
-----  
-----

**39.-¿Usted estima que todos los ecuatorianos deberíamos hablar?**

Kichwa	Castellano	Kichwa y castellano

## ANEXO 6: GUIA DE ENCUESTA A ESTUDIANTES DE TERCERO DE BACHILLERATO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Fecha: .....	Hora: .....	
Edad: .....		
	MUJER	HOMBRE
SEXO		

### ENCUESTA A ESTUDIANTES DE 3ro de Bachillerato

La presente encuesta se realiza con la finalidad de conocer la realidad acerca de **“El derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en Kisapincha Provincia de Tungurahua”**

#### 1.-Usted tiene ascendencia (padres, abuelos)

Mestizo( )      Indígena( )      Afro ecuatoriano( )      Otro (especifique) .....

#### 2.-¿En qué comunidad vive?

.....

#### 3.-¿Conoces que tienes derecho a la educación intercultural?

Sí( )      No( )

#### 4.-¿Conoces a qué se refiere la interculturalidad en la educación?

Sí( ) Justifique su respuesta

.....  
.....  
.....  
.....

No( )

#### 5.-¿Usted vive en la comunidad donde estudia?

Sí( )      No( )

#### 6.-¿Para llegar a la escuela nos movilizamos en?

Bus( )      A pie( )      Auto( )      Camión( )

#### 7.-¿Cuánto tiempo nos demoramos desde la casa hasta llegar a la escuela?

1-10 min ( )      10-20 min( )

20-40min ( )      40-60 min( )

1-2 horas ( )

#### 8.-¿Quiénes en su familia hablan kichwa?

( )Padre      ( )Otro

( )Madre

( )Abuelos

( )Hermanos

#### 9.-¿Los programas de televisión o videos que vemos están en?

Kichwa	Castellano	Kichwa y castellano

**10.-¿Sus profesores y compañeros son?**

	INDÍGENAS	MESTIZOS
PROFESORES		
COMPÁÑEROS		

**11.-¿Qué idioma hablamos con?**

	Kichwa	Castellano	Kichwa-castellano
PADRES			
PROFESORES			
COMPÁÑEROS			
ESTUDIANTES DE GRADOS SUPERIORES			

**12.-¿Qué lengua empleamos en las siguientes circunstancias?**

	Kichwa	Castellano	Kichwa-castellano
Participar en clase			
Leer			
Giras, paseos de la Institución Educativa			
Trabajos en grupo			
Jugar en el recreo			
Encontrarse con los compañeros en la calle			

**13.-¿Qué vestimenta usamos para asistir a clase?**

- Uniforme  
 Vestimenta nativa Mujer (blusas bordadas, falda negra de lana de borrego, alpargatas)  
 Vestimenta nativa Hombre (poncho rojo, pantalón blanco, alpargatas)  
 Cualquier ropa

**14.-¿El nivel de educación de sus padres es?**

- Básica  
 Bachillerato  
 Superior  
 Otro

**15.-¿Contamos con un huerto en la escuela?**

Sí( ) No( )

**16.-¿Tus profesores pertenecen a tu misma comunidad?**

Sí( ) No( )

**17.-¿Los profesores enseñan en?**

Kichwa	Castellano	Kichwa y castellano

**18.-¿En qué idioma damos?:**

	kichwa	Castellano
Lecciones orales		
Exposiciones		
Trabajos escritos		

**19.-¿Cantamos el Himno Nacional en?**

Kichwa	Castellano	Kichwa y castellano

**20.-¿En el Minuto Cívico han hablado de los derechos educativos que los niños/as indígena tienen?**

Sí( ) No( )

**21.-¿En las clases de historia aprendemos acerca del origen de la comunidad?**

Sí( ) No( )

**22.-¿Conocemos lo que son las taptanas?**

Sí( ) No( )

**23.-¿Dentro del currículo educativo se encuentra incorporado las manifestaciones artísticas e historia de los pueblos indígenas?**

Sí( ) No( )

**24.-¿Conocemos el origen de los Kisapinchas?**

Sí( ) Justifique su respuesta -----

No( )

**25.-¿Qué materias nos imparten en kichwa?**

Seleccione con una X

	Kichwa	Castellano	Kichwa-castellano
Lengua y Literatura de las Nacionalidades			
Lengua y Literatura Castellana			
Matemática			
Física			
Química			
Biología			
Historia y Etnohistoria			
Filosofía y Cosmovisión de la Nacionalidad			
Educación para la ciudadanía			
Educación Cultural y Artística			
Educación Física			
Emprendimiento y Gestión			

**26.-¿Usted está aprendiendo otro idioma?**  
( ) Sí (¿Cuál?) -----  
( ) No

**27.-¿Cómo es el día de los difuntos en la escuela?**  
-----

**28.-¿También festejamos Halloween?**  
Sí( ) No( )

**29.-¿Celebramos el día del indígena en la Institución?**  
Sí( ) No( )

**30.-¿Qué festividades celebramos en la escuela?**  
-----  
-----  
-----

**31.-¿Las actividades fuera de clase giran en torno a la cultura de la comunidad?**  
Sí( ) No( )

**32.-¿Qué alimentos consumimos en el recreo?**  
-----  
-----  
-----

**33.-Mencione 3 juegos con los que nos distraemos en el recreo**  
1.-----  
2.-----  
3.-----

**34.-¿Te comportas de la misma manera con tus compañeros de tu misma cultura que con los de otras? Sí( ) No( )**  
**¿Por qué?** -----  
-----

**35.-¿Qué haces para hablar con compañeros que no usan tú mismo idioma?**  
-----  
-----

**36.-¿Te gustaría que la mayoría de tus compañeros sean de tu misma cultura o de distintas culturas? Sí( ) No( )**  
**¿Por qué?** -----

**37.-¿A qué cree usted que se refiere el nombre de la escuela “Escuela del Milenio”?**  
-----  
-----

**38.-¿La conservación del kichwa dentro del sistema educativo depende de?**  
( ) Estado  
( ) Niños  
( ) Profesores  
( ) Padres de familia  
( ) Sociedad en general

**39.-¿Conocemos si en la escuela se están llevando a cabo proyectos tendientes a precautelar la educación intercultural bilingüe?**  
Sí( ) No( )

En caso de que su respuesta fuese afirmativa, justifique la misma -----  
-----  
-----  
-----

**40.-¿Qué recomendaciones daríamos para la preservación de las lenguas indígenas? ----**  
-----  
-----  
-----

**41.-¿Qué recomendaciones daríamos para que dentro del currículo educativo existe pertinencia cultural?**  
-----  
-----  
-----  
-----

## ANEXO 7: GUÍA DE ENCUESTA A PADRES DE FAMILIA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Fecha: .....	Hora: .....	
	MUJER	HOMBRE
SEXO		

### ENCUESTA A PADRES DE FAMILIA

La presente encuesta se realiza con la finalidad de conocer la realidad acerca de “El derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en Kisapincha Provincia de Tungurahua”

#### 1.-Usted tiene ascendencia (padres-abuelos):

- Mestizo  
 Indígena  
 Afro ecuatoriano  
 Otro (especifique) .....

#### 2.-¿En qué comunidad vive?

.....  
.....

#### 3.-¿Conoce a qué se refiere la interculturalidad en la educación?

Sí( )

Justifique su respuesta

.....  
.....

#### 4.-¿Qué idioma aprendió primero?

- Kichwa  
 Castellano

#### 5.-¿En qué lengua aprendió su (hija/o) a leer y a escribir en los primeros años de vida?

- Kichwa  
 Castellano

#### 6.-¿En qué lengua está aprendiendo su (hija/o)?

- Kichwa  
 Castellano

¿Qué opina al respecto? .....

.....  
.....

#### 7.-¿Cuál es la lengua que usted habla con sus hijos?

- Kichwa  
 Castellano  
 Kichwa y castellano  
 Otra (especifique) .....

#### 8.-Que lengua hablan sus hijos cuando están en:

	Kichwa	Castellano	Kichwa-castellano
ESCUELA			
CASA			
COMUNIDAD			
CIUDAD			

**9.-En qué lengua habla usted cuando está en:**

		KICHWA	CASTELLANO	KICHWA-CASTELLANO
ESCUELA DE SUS HIJOS	Profesores			
	Padres de Familia			
	Compañeros de sus hijos			
CASA				
COMUNIDAD				
CIUDAD				

**10.-¿Qué lengua le parece más hermosa?**

- ( )Kichwa  
( )Castellano

**11.-¿Es importante hablar kichwa?**

- Sí( ) No( )

**12.-¿El uso del kichwa se ha ido reduciendo en las generaciones actuales?**

- Sí( ) No( )

**13.-¿Qué lengua considera que es propia de usted?**

- ( )Kichwa  
( )Castellano  
( )Kichwa y castellano

**14.-¿Usted escucha kichwa en la radio?**

- Sí( ) No( )

**15.-¿Usted lee los periódicos o cualquier otra noticia en kichwa?**

- Sí( ) No( )

**16.-¿Dónde le gustaría que sus hijos vivieran?**

- ( )Kisapincha  
( )Ciudad  
( )Otro lugar (Especifique) -----

**17.-¿Conoce que los indígenas tienen derecho a la educación intercultural bilingüe?**

- Sí( ) No( )

**18.-¿Usted cómo (padre/madre) conoce acerca de la educación intercultural bilingüe que reciben sus hijos?**

- Sí( ) No( )

**19.-¿Considera que es de importancia que su hijo acuda a la Escuela Intercultural?**

- Sí( ) No( )

¿Por qué? -----  
-----  
-----

**20.-¿Qué espera de la escuela a la que su (hija/o) asiste?-----**

-----  
-----  
-----

**21.-¿Los padres de familia de los compañeros de sus hijos pertenecen a su misma nacionalidad kichwa?**

- Sí( ) No( )

**22.-¿Piensa que el kichwa desaparecerá?**

- Sí( ) No( )



## ANEXO 8: GUÍA DE ENCUESTA A DOCENTES

La presente encuesta se realiza con la finalidad de conocer la realidad acerca de “El derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en Kisapincha Provincia de Tungurahua”

### 1.-Usted tiene ascendencia (padres, abuelos):

- ( ) Mestizo  
( ) Indígena  
( ) Afro ecuatoriano  
( ) Otro (especifique)-----

### 2.-¿En qué comunidad vive?

.....

### 3.-¿Conoce a qué se refiere la interculturalidad en la educación?

Sí ( ) Justifique su respuesta

.....

.....

No ( )

### 4.-¿En qué lengua usted habla con ?:

	Kichwa	Castellano	Kichwa-castellano
DIRECTOR			
OTROS PROFESORES			
ESTUDIANTES			
PADRES DE FAMILIA			

### 5.-¿Cuál es la lengua que usted usa en las siguientes situaciones con los alumnos?

	Kichwa	Castellano	Kichwa-castellano
Impartir clases			
Saludar a los estudiantes			
Narrarles una historia			
Darles instrucciones acerca de las tareas			

### 6.-¿En qué lengua se encuentran los libros que usted usa para dictar clase?

Kichwa	Castellano	Kichwa-castellano	Inglés

**7.-¿En qué idioma usted evalúa?:**

	kichwa	Castellano
Lecciones orales		
Exposiciones		
Trabajos escritos		

**8.-¿Cuál es la lengua en la que cantan el Himno Nacional?**

Kichwa	Castellano	Kichwa y castellano

**9.-¿Cuál es la lengua que usted usa en las siguientes situaciones con los padres de familia?**

	Kichwa	Castellano	Kichwa-castellano
Saludar a los padres de familia			
Enviar mensajes de cualquier índole a los padres de familia			

**10.-¿Qué vestimenta usa usted para asistir a clase?**

- Uniforme de maestro  
 Vestimenta nativa  
 Cualquier ropa

**11.-¿Qué vestimenta usan sus alumnos para asistir a clase?**

- Uniforme  
 Vestimenta nativa Mujer (blusas bordadas, falda negra de lana de borrego, alpargatas)  
 Vestimenta nativa Hombre (poncho rojo, pantalón blanco, alpargatas)  
 Cualquier ropa

**12.-¿Usted domina algún idioma ancestral?**

- Sí (Especifique) -----  
 No

**13.-¿Conoce que la Constitución del Ecuador reconoce a los indígenas el derecho a la educación intercultural bilingüe?**

- Sí( )                      No( )

**14.-¿Usted considera que la Ley de Educación Intercultural Bilingüe ha logrado la preservación de las lenguas ancestrales evitando así discriminación lingüística cultural y pertinencia cultural en el currículo?**

- Sí( )                      No( )

En caso de que su respuesta fuese afirmativa, justifique la misma -----

-----  
 -----  
 -----

**15.-¿Cuáles son las fortalezas y debilidades de la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe?**

**FORTALEZAS:**-----  
 -----  
 -----  
 -----

**DEBILIDADES:**-----  
 -----  
 -----

**16.-¿En la Unidad Educativa se promueve el bilingüismo (entiéndase dentro de esta pregunta, bilingüismo el uso del castellano y del kichwa)?** Sí( ) No( )

**¿Por qué?**-----  
-----  
-----

**17.-¿En la Unidad Educativa se promueve el bilingüismo (entiéndase dentro de esta pregunta, bilingüismo el uso del castellano y otro idioma extranjero)?** Sí( ) No( )

**¿Por qué?**-----  
-----  
-----

**18.-¿En la Institución Educativa se ha logrado la conservación de las lenguas ancestrales evitando así discriminación lingüística cultural?**

Sí( ) No( )

**19.-¿Dentro del currículo educativo con el que Ud. educa se encuentra incorporado las manifestaciones artísticas e historia de los pueblos indígenas?**

Sí( ) No( )

**20.-¿Cuál es la situación actual del kichwa en los Kisapinchas?**

- ( ) Todas las generaciones hablan kichwa
- ( ) Los niños únicamente hablan el kichwa en la casa y no en la escuela
- ( ) Únicamente las generaciones anteriores hablan kichwa
- ( ) No quedan hablantes, únicamente usan el castellano
- Otra (especifique) -----

**21.-¿Piensa que el Kichwa desaparecerá?**

Sí( ) No( )

**22.-¿La conservación del kichwa dentro del sistema educativo depende de?:**

- ( ) Estado
- ( ) Niños
- ( ) Profesores
- ( ) Padres de familia
- ( ) Sociedad en general

**23.-¿Conoce si en la actualidad el Estado ecuatoriano está llevando a cabo proyectos tendientes a precautelar la educación intercultural bilingüe?**

Sí( ) No( )

En caso de que su respuesta fuese afirmativa, justifique la misma -----  
-----  
-----

**24.-¿Conoce usted el origen de los Kisapinchas?**

( ) Sí  
Justifique su respuesta -----  
-----  
-----

( ) No

**25.-¿Usted estima que todos los ecuatorianos deberíamos hablar?**

- ( ) Kichwa
- ( ) Castellano
- ( ) Kichwa y castellano

**26.-¿Qué recomendaciones daría usted para la preservación de las lenguas indígenas?**

-----  
-----

**27.-¿Qué recomendaciones daríamos para que dentro del currículo educativo existe pertinencia cultural?**

-----  
-----  
-----

## ANEXO 9: GUÍA DE ENTREVISTA A VICERRECTOR

**Nombre del entrevistado (a):**

**Fecha en que se realizó la entrevista:**

- ¿Usted forma parte de algún pueblo indígena?
- ¿Usted se considera kichwahablante o castellano hablante?
- ¿Para usted, qué es la interculturalidad en la educación?
- ¿Cuáles han sido las principales fortalezas y debilidades que usted como director de la Unidad Educativa del Milenio ha tenido que enfrentar en torno al SEIB-Sistema de Educación Intercultural Bilingüe?
- ¿Usted considera positivo o negativo que dentro de una misma Institución educativa existan estudiantes pertenecientes a distintos grupos lingüísticos?
- ¿Qué acciones considera oportunas para lograr una plena interculturalidad y aceptación de estudiantes que pertenecen a otros grupos culturales?
- ¿El Estado brinda una gama de facilidades a los estudiantes para su aprendizaje en base a la concepción de educación intercultural bilingüe?
- ¿Cuáles considera usted que han sido los avances que esta ley ha marcado dentro del sistema educativo ecuatoriano?
- ¿Considera que la Ley de Educación Intercultural Bilingüe ha logrado la preservación de las lenguas ancestrales evitando así discriminación lingüística cultural?
- ¿Cree que con el pasar del tiempo el kichwa desaparecerá?
- ¿Qué medidas deben tomarse para preservar el kichwa?
- ¿Qué actividades, la Unidad Educativa del Milenio desarrolla en pro de la interculturalidad y plurinacionalidad dentro del sistema educativo?

## ANEXO 10: GUÍA DE ENTREVISTA A DOCENTE

- ¿Usted habla otra lengua distinta al castellano?
- ¿Qué es para usted la educación intercultural bilingüe?
- ¿Qué opina acerca de la creación de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe “Pueblo Kisapincha”?
- ¿Conoce usted si sus alumnos pertenecen a comunidades indígenas diferentes a la suya? ¿Si? ¿No?
- ¿Qué actividades desarrolla para lograr el diálogo intercultural en clase?
- ¿Qué recomendaciones daría usted para la preservación de las lenguas indígenas?
- ¿Cree que con el pasar del tiempo el kichwa desaparecerá?
- ¿Los estudiantes al momento de asistir a clases conservan su vestimenta que los identifica como indígenas?
- ¿Usted considera que en el currículo educativo existe pertinencia cultural?
- ¿Conoce si en la actualidad el Estado ecuatoriano está llevando a cabo proyectos tendientes a precautelar la educación intercultural bilingüe?
- ¿Qué se debería hacer para desarrollar una conciencia respecto a la interculturalidad en el campo educativo en Ecuador?
- ¿Usted considera que Sistema de Educación Intercultural Bilingüe viabiliza los derechos colectivos los pueblos indígenas, generando así el carácter de un Estado intercultural y plurinacional?

## ANEXO 11: FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

### Para llenar este documento:

- El propósito de este documento es brindarle una guía sobre la información que la Dirección Nacional de Investigación Educativa del Ministerio de Educación requiere para revisar su propuesta. Cada pregunta proporciona instrucciones y sugerencias para completar la pregunta. Después de cada sección de **Instrucción**, hay un área de **Respuesta**; proporcione su respuesta en el área **Respuesta**.
- Si tiene preguntas sobre cómo responder a una pregunta, **comience revisando el Instructivo** para presentación de propuestas para realizar investigaciones educativas en el sistema nacional de educación y, a continuación, póngase en contacto con nuestra oficina para obtener ayuda adicional.

### Envío de la propuesta:

- Este documento tiene tres partes: Sección A "Acuerdo del Investigador", Sección B "Información de la propuesta de investigación" y Sección C "Descripción del Estudio de Investigación". Para presentar su propuesta, complete este documento y envíelo, junto con todos los documentos de soporte, por correo electrónico a [investigacion.educativa@educacion.gob.ec](mailto:investigacion.educativa@educacion.gob.ec). Por favor incluya los siguientes documentos de soporte:
  - Carta de acreditación de la Institución a la que pertenece el investigador, dirigida al Ministerio de Educación, que incluya información general de la propuesta según lo contenido en la Sección B "Información de la propuesta".
  - Copia de documento de identificación del investigador principal y equipo de investigadores.
  - Instrumentos de recolección de datos (por ejemplo: ficha para levantamiento de información, guía para la aplicación de grupos focales, entrevistas, etc). Instrumentos de reclutamiento de participantes. Incluya todos los instrumentos que va a utilizar en su investigación.
  - Formato de consentimiento informado (Dirigido a representantes legales de los estudiantes y autoridades)
  - Formato de asentimiento informado (Dirigido a estudiantes y autoridades)
- **Tenga en cuenta que solo podemos aceptar formularios completos en este formato. No envíe sus respuestas en un documento separado.** No aceptamos documentos escritos a mano (con la excepción de la firma en el Acuerdo del Investigador). Envíe este formulario en su totalidad; no elimine las páginas de firmas del documento aunque envíe estas páginas como una copia en formato pdf o en papel. No altere este formulario; simplemente proporcione sus respuestas en el área de **Respuesta**. Los formularios que no se hayan completado correctamente serán devueltos y se le pedirá que los complete correctamente antes de que sean aceptados. ¡Sin excepciones! Si necesita ayuda para utilizar nuestro formulario, comuníquese con nuestra oficina.
- **La Sección A "Acuerdo del Investigador"** también debe ser presentada **con firmas**. Los materiales firmados pueden ser enviados por correo postal, o correo electrónico (documentos escaneados a [investigacion.educativa@educacion.gob.ec](mailto:investigacion.educativa@educacion.gob.ec)). Los materiales firmados también se pueden dejar en persona o enviar por correo postal a nuestra oficina ubicada en Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa, Piso 7, Dirección Nacional de Investigación Educativa, Quito – Ecuador.
- Se le contactará en alrededor de 20 días laborables una vez recibido el formulario completo junto con todos los documentos de apoyo.

## A. Acuerdo del Investigador

### AL FIRMAR ESTE DOCUMENTO, EL INVESTIGADOR ACUERDA:

1. Que ha leído y entiende las directrices contenidas en el Instructivo para presentación de propuestas para realizar investigaciones educativas en el sistema nacional de educación.
2. Que asume su responsabilidad sobre la protección de los derechos y el bienestar de los seres humanos, la dirección del estudio y la ejecución ética del proyecto.
3. Que no se reclutará a ningún participante o accederá a datos hasta que haya recibido la autorización oficial para realizar la investigación en el sistema nacional de educación.
4. Que cualquier modificación que se realice en el estudio de investigación o en el/el formulario de consentimiento no será implementada sin la aprobación previa por escrito del Director Nacional de Investigación Educativa o su delegado, excepto cuando sea necesario para eliminar los riesgos inmediatos para los participantes.
5. Que cualquier desviación de la propuesta inicial aprobada y/o formulario de consentimiento que sea grave, inesperada y relacionada con el estudio durante su ejecución, será reportada inmediatamente al Ministerio de Educación por escrito.
6. Que todos los participantes serán convocados y consentirán su participación como se indica en el Instructivo para presentación de propuestas para realizar investigaciones educativas en el Sistema Nacional de Educación. Todos los participantes consentirán su participación firmando una copia de la carta respectiva que tiene un sello de aprobación de la Dirección Nacional de Investigación Educativa.
7. Que la Dirección Nacional de Investigación Educativa será notificada dentro de 30 días de un cambio en el Investigador Principal para el estudio.
8. Que la Dirección Nacional de Investigación Educativa será notificada cuando el estudio esté completo.

Andrea Cristina García Santamaría

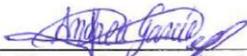
Quito, 24 de julio del 2018

**Nombres y Apellidos del Investigador Principal**

**Ciudad y fecha**

"El derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en Quisapincha Provincia de Tungurahua"

**Título de la Investigación**



**Firma del investigador principal**

**TUTOR O RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN (Solamente si es diferente al investigador principal. Para investigadores principales en calidad de estudiantes, esta sección es de obligatorio llenado)**

**AL FIRMAR ESTE DOCUMENTO, EL TUTOR / RESPONSABLE DEL TRABAJO CONFIRMA QUE HA LEIDO LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN Y ACUERDA:**

1. Asumir la responsabilidad general de la realización de esta investigación y del investigador.
2. Trabajar con el investigador y con la Dirección Nacional de Investigación Educativa, según sea necesario, para mantener el cumplimiento de este acuerdo.
3. Que el Investigador Principal está capacitado para realizar este estudio.

Sorily Carolina Figuera Vargas

Quito 24 de julio de 2018

**Nombres y Apellidos completos del Tutor / Responsable**

**Ciudad y fecha**

Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Quito

**Institución en la que trabaja**



**Firma de responsabilidad**

La DNIE se reserva el derecho de terminar este estudio en cualquier momento si, en su opinión, (1) los riesgos de la experimentación son prohibitivos, o (2) se viola el acuerdo según la información proporcionada.

Fecha de revisión: 18/07/2017

ii

## B. Información de la propuesta de investigación

---

**Número de Protocolo (asignado por la DNIE, dejar en blanco):**

---

Propuesta nueva

**Tipo de envío:**

Reenvío de propuesta previamente rechazada

**Título de la propuesta de investigación:**

---

”El derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en Quisapincha Provincia de Tungurahua”

**Línea de investigación a la que responde la propuesta:**

- 
- Políticas públicas de educación
- Fundamentos Educativos: Currículo y Estándares
- Innovación Educativa: Mejoramiento pedagógico y Nuevas Tecnologías para la Educación
- Desarrollo Profesional Docente
- Educación Especializada, Inclusiva e Intercultural
- Gestión Administrativa en el Sistema Escolar: Gestión de Riesgos, Infraestructura, Recursos Educativos
- Factores Externos a los Modelos Pedagógicos

**Nombres y Apellidos del Investigador principal:**

---

Andrea Cristina García Santamaría

Número de cédula de identidad / pasaporte:

---

1804452462

Nacionalidad:

---

Ecuatoriana

Institución en la que estudia /trabaja (incluir ciudad donde se encuentra la institución):

---

Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Quito

Dirección para correspondencia:

---

Alejandro Cárdenas y César Villacís (Edén del Valle)

Ciudad donde reside:

---

Quito

---

Teléfono / celular: 0979093323

Correo electrónico: andrea.acgs@hotmail.com

Caracterización del investigador:

- Estudiante de pregrado**
- Estudiante de posgrado**
- Docente universitario**
- Docente Institución Educativa particular**
- Docente Institución Educativa fiscal**
- Docente Institución Educativa municipal, fiscomisional**
- Consultor**
- Servidor público**
- Otro:** Haga clic aquí para escribir texto.

Esta propuesta se la realiza como parte de:

- Proyecto de clase**
- Tesis de pregrado**
- Tesis de maestría**
- Tesis doctoral**
- Investigación de Facultad / Universitaria**
- Otro:** Haga clic aquí para escribir texto.

**Nombres y Apellidos del Tutor / Responsable (si aplica):**

Dra. Sorily Carolina Figuera Vargas

Universidad o Institución en la que trabaja:

Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Quito

Facultad (Ciencias de la Educación, Filosofía, Economía, etc.):

Facultad de Jurisprudencia

Departamento / Escuela (Medicina Familiar, Enfermería, Psicología, etc.):

Escuela de Derecho

Teléfono de contacto (incluir código local):

(+593) 0998311059

Correo electrónico: sorilyf@gmail.com

---

**Otros investigadores\*:**

Sírvase proporcionar la siguiente información para cada investigador que participará en la investigación propuesta: Nombres y apellidos, número de documento de identificación, correo electrónico, teléfono (fijo y móvil), función o cargo dentro del estudio)

Ningún otro investigador

---

**Fuente de financiamiento: Si su investigación cuenta con financiamiento, por favor provea la siguiente información:**

Nombre de la institución que financia el estudio: Ninguna

---

Tipo de fuente de financiamiento:

- Subvención privada (institución sin fines de lucro)
- Subvención privada (instituciones con fines de lucro)
- Gobierno local (especificar)
- Senescyt
- Organismo internacional (especificar)
- Otro (especificar)

Período de financiamiento (mes/año): -----

---

Código o número de financiamiento (si aplica): -----

---

26 de noviembre de 2018

---

**Fecha de inicio planificada para la recolección de datos:**

**Fecha de finalización prevista para la recopilación y análisis de datos:**

29 de noviembre de 2018

**\* Por favor, solo enumere los investigadores que estarán trabajando directamente con sujetos humanos y / o con sus datos.**

### **C. Descripción del estudio de investigación**

**1. VISION GENERAL DEL ESTUDIO:** Haga una breve descripción de su proyecto en lenguaje no técnico. Considere lo siguiente al responder:

- **¿Cuál es su propósito al realizar esta investigación? ¿Qué hace que el proyecto sea interesante y relevante para realizarlo?**
- **Incluir información sobre la logística del estudio (dónde y cuándo se llevará a cabo, qué instrumentos utilizará, etc.). ¿Qué solicitará a los participantes que hagan y qué esperan aprender de estas actividades?**
- **Si su estudio tiene más de una fase, por favor explique claramente las diferentes fases (incluir cronograma).**
- **Por favor describa si su estudio se realizará en múltiples sitios.**

**Respuesta 1: (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

- **¿Cuál es su propósito al realizar esta investigación? ¿Qué hace que el proyecto sea interesante y relevante para realizarlo?**

Para que la propuesta de investigación sea entendida de mejor manera. Considero que es menester, hacer referencia al objetivo general y específicos que rigen a la misma.

En primer lugar, el objetivo general se basa en analizar si en Kisapincha Provincia de Tungurahua existe diversidad educativa para cada estudiante en función de sus particularidades culturales según lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador. Consecuentemente, los objetivos específicos son: 1) Establecer el proceso histórico de los pueblos indígenas encaminado a la consolidación de una educación intercultural Bilingüe concebidos en el Ecuador. 2) Determinar el marco jurídico de la educación intercultural bilingüe desde un enfoque tanto internacional como nacional. 3) Examinar cada uno de los aspectos tendientes a la formación de un proceso de revitalización lingüística inherentes a la comunidad indígena Kisapincha en la Provincia de Tungurahua.

En tal virtud, es menester hacer un enfoque en la educación de los indígenas desde las leyes para que de esta manera dicho sistema pueda ser enriquecido con propuestas que permitan que la EIB se configure en un verdadero derecho constitucional de los pueblos indígenas, el mismo que se encuentra establecido en el artículo 26 de la Norma Suprema, constituyéndose de esta manera en un pilar fundamental de inclusión de reconocimiento y valoración de culturas originarias. Por lo tanto, hay que estar sujetos a un enfoque tendiente a precautelar los derechos de los indígenas partiendo desde la educación en sus tres niveles educativos: primaria, bachillerato y superior, puesto que las mismas conforman el mejor espacio de sociabilización e integración entre los distintos grupos humanos, ya que es en la academia donde se cimientan las actitudes y el desarrollo de una persona lo cual conduciría a la transformación de realidades latentes e imperantes en la sociedad actual. En virtud de aquello, es menester adentrarse a analizar el contexto lingüístico de una comunidad, para que en torno a esa realidad se creen espacios lingüísticos idóneos tendientes a proteger un país diverso en contraposición de

discursos hegemónicos que en ocasiones pretenden visibilizar e insensibilizar a los indígenas de sus derechos humanos los cuales son: inherentes e inalienables.

\*Este proyecto es interesante, ya que se hará un análisis en la denominada Escuela del Milenio la cual se caracteriza especialmente por brindar a los estudiantes una educación intercultural bilingüe, permitiendo así el rescate de sus derechos y de su cultura, costumbres y tradiciones que forman parte del patrimonio de Ecuador. De esto se desprende, que la presente investigación es trascendental desde diversas aristas como: social y académica

Socialmente, este tema es oportuno, ya que de esta manera todos los grupos étnicos que conforman el Ecuador, estarían en capacidad de fortalecer la diversidad cultural en un marco en donde impere el reconocimiento y respeto de los derechos de los ciudadanos en base a sus propias creencias, costumbres y tradiciones. Dicho reconocimiento, implica si es el caso de una recuperación y valoración de culturas y lenguas de las diversas nacionalidades y pueblos indígenas, aquellas que lastimosamente han sido olvidadas e invisibilizadas, puesto que Ecuador arraigaba una concepción occidentalizada respecto a la educación. En tal virtud, es menester que la sociedad conozca sobre esta situación para que se adopten medidas propicias tendientes a precautelar los derechos de los pueblos indígenas. Académicamente, este tema es importante para los estudiantes, ya que estarían en capacidad de conocer las particularidades y peculiaridades de los pueblos indígenas que les hace acreedores de una serie de derechos simplemente por el hecho de ser personas y de formar parte de la identidad cultural de los ecuatorianos.

Aquello implica que en especial, los estudiantes pertenecientes a la Unidad Educativa de del Milenio sean los sujetos que cambien la realidad de este país, ya que ellos al estarse forjando en las aulas deben ser aquel motor que luche con arduo esfuerzo por aquellos grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, logrando de esa manera la promulgación de normas constitucionales como infra constitucionales que sean eficaces y se adecuen a la realidad de los diferentes pueblos para proteger sus derechos colectivos y no una vez más bajo estándares occidentales y hegemónicos.

De esta manera se generaría una sensibilización a través de proyectos como este que no solo nos dejan conocimientos académicos sino enseñanzas y a humanizarnos más, para que la educación intercultural bilingüe deje de ser mera utopía y se convierta en un mecanismo tendiente a efectivizar los derechos en un marco de respeto a las diferentes lenguas indígenas, ya que son estas el verdadero instrumento de enseñanza y aprendizaje.

- **Incluir información sobre la logística del estudio (dónde y cuándo se llevará a cabo, qué instrumentos utilizará, etc.). ¿Qué solicitará a los participantes que hagan y qué esperan aprender de estas actividades?**

- **¿Dónde se desarrollará la investigación?** La investigación se desarrollará en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe Pueblo Kisapincha.

- **¿Cuándo se desarrollará la investigación?** La investigación se desarrollará desde el 26 de noviembre del 2018 al 29 de noviembre del 2018.

- **¿Qué instrumentos utilizará?**

Entrevistas al: Director, docentes de la Institución y padres de familia

Encuestas a niños de cuarto año EGB, séptimo año EGB como en el colegio a estudiantes de: décimo año EGB y de tercer año de bachillerato. Así también a padres de familia y docentes.

- - **¿Qué solicitará a los participantes que hagan y qué esperan aprender de estas actividades?**

Solicitaré a los participantes, que llenen las encuestas, previo a esto se contará con los formularios de asentimiento y consentimiento. De estos instrumentos se espera conocer la situación de la educación intercultural bilingüe de quienes asisten a esta Institución con la finalidad de plantear propuestas para mejorar aún más el sistema educativo intercultural.

Consecuentemente, es menester acotar que solicitará también la colaboración en las entrevistas, las mismas que como se explicará posteriormente irán dirigidas a: padres de familia, director, docentes de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe del Pueblo Kisapincha.

**-Si su estudio tiene más de una fase, por favor explique claramente las diferentes fases (incluir cronograma).** Este estudio únicamente cuenta con una fase que es en donde se harán tanto entrevistas, como encuestas lo cual implica la interacción con los maestros, padres de familia y estudiantes en un término de 4 días los mismos que serán llevados a cabo con fecha 26 al 29 de noviembre del 2018.

## **2. METODOLOGÍA: Describa la metodología que utilizará en su investigación para la recolección y análisis de los datos (técnicas cualitativas y cuantitativas).**

### **Respuesta 2: (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

#### **Investigación Cuantitativa**

Se realizará encuestas

Según la forma de aplicación, éstas serán personales, ya que entregaré la encuesta para que el encuestado lo llene.

De acuerdo al tipo de preguntas de las encuestas he optado porque las mismas tengan respuestas abiertas y cerradas.

En vista de que la investigación cuantitativa es aquella como hace alusión su nombre, en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables. La investigación que se pretende llevar a cabo tiene como hipótesis ¿Los pueblos indígenas en Kisapincha Provincia de Tungurahua están sujetos al derecho a la educación intercultural bilingüe? Por consiguiente, la variable independiente es: El derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en Kisapincha Provincia de Tungurahua se encuentra previsto en la normativa ecuatoriana. Por otra parte, la Variable Dependiente es la verificación del cumplimiento del derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en Kisapincha Provincia de Tungurahua.

El objetivo de esta investigación es realizar un análisis estadístico sobre la población (83 ESTUDIANTES DE PRIMARIA: 39 alumnos de cuarto año de EGB, 44 alumnos de séptimo año EGB de básica) (64 ESTUDIANTES DE SECUNDARIA: 49 alumnos décimo año EGB y 15 estudiantes de tercero año de bachillerato); ( 115 PADRES DE FAMILIA ); (PROFESORES 32).

El análisis estadístico a realizar sería en base a gráficas de pie o de sectores en Excel, aquello implica que se efectuarían gráficas circulares en base a los datos cuantificados recogidos producto de las encuestas donde se determinarán por porcentajes las respuestas alusivas a cada pregunta cuando éstas sean cerradas o de opción múltiple. Mientras que respecto a las respuestas producto de una pregunta abierta se tomará en cuenta para la propuesta que se pretende alcanzar en la presente investigación ya que considero que las percepciones de los distintos actores como son: estudiantes, padres de familia y docentes son trascendentales para generar nuevas ideas y propuestas encaminadas al bienestar de los pueblos indígenas de Kisapincha, no solo de la provincia de Tungurahua sino también del país en general.

### **Investigación Cualitativa**

Se acudirá a técnicas como la observación, aquella que se llevará a cabo en las aulas de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe Pueblo Kisapincha. También se harán entrevistas al director, así como también a docentes y padres de familia de la Unidad Educativa. Las estrategias de recolección de datos utilizados en la investigación cualitativa son las entrevistas semi-estructuradas. Aquello implica que llevaré una guía de preguntas respecto a los temas que se pretenden cubrir, los mismos que ha pedido del Ministerio de Educación y han sido anexados a lo largo del desarrollo de la propuesta. Este tipo de entrevista ha sido el escogido dado que de esta manera se podrá conocer a profundidad la situación de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe del Pueblo Kisapincha.

Por otra parte, también me basaré en la observación producto de la investigación de campo que se pretende realizar. Por ende, la información recolectada no será numérica como sí lo es la investigación cuantitativa

- 3. INSTITUCIONES EDUCATIVAS:** Si su estudio lo requiere, detalle las instituciones educativas en las que se va a desarrollar la investigación. Para completar esta información puede visitar el siguiente vínculo <https://educacion.gob.ec/amie/>

#### **Respuesta 3: (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

Zona	Distrito	Código AMIE	Nombre de la Institución Educativa
Rural INEC	Tungurahua	18B00035	Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe Pueblo Kisapincha

- 4. PARTICIPANTES:** Describa lo mejor que pueda la población con la que planea trabajar. Descríbala en los términos que sean más pertinentes para su proyecto. Necesitamos comprender cómo trabajar con ellos contribuirá con sus objetivos de investigación y qué pasos deben tomarse para minimizar el riesgo para ellos. **Por favor responda a las preguntas a) – d) en esta sección.**

- a) Por favor, complete los espacios en blanco a continuación. Si trabajará con más de una población, proporcione información para cada grupo.

#### **Respuesta 4-a): (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

Desde la panorámica cualitativa la población con la que se trabajará, se circunda en tres grupos, siendo éstos: estudiantes, docentes y padres de familia

Se ha decidido escoger estos tres grupos como población, ya que son básicamente quienes poseen una relación directa con la EIB, debido a que los padres de familia envían a sus hijos a la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe Pueblo Kisapincha a adquirir conocimientos. Por otra parte, están los docentes quienes imparten sus conocimientos a los distintos alumnos. En vista, de la relación tripartita existente entre padres de familia, estudiantes y maestros he decidido considerarlos como la población en la presente investigación, puesto que sus puntos de vista son vitales para conocer sobre el derecho constitucional a la Educación Intercultural Bilingüe impartida en la Unidad Educativa.

### **1 DIVISIÓN RESPECTO A LAS ENCUESTAS**

#### **ESTUDIANTES DE PRIMARIA**

**Rango de edad:** 9 años (estudiantes de cuarto año EGB)

**Sexo:** mujeres - hombres  
**Grupo étnico:** indígenas - mestizos  
**Número estimado de participantes:** 39

**Rango de edad:** 12 años (estudiantes de séptimo año EGB)

**Sexo:** mujeres - hombres  
**Grupo étnico:** indígenas - mestizos  
**Número estimado de participantes:** 44

➤ **ESTUDIANTES DE SECUNDARIA**

**Rango de edad:** 15 años (Estudiantes décimo año EGB)

**Sexo:** mujeres - hombres  
**Grupo étnico:** indígenas - mestizos  
**Número estimado de participantes:** 49

**Rango de edad:** 18 años (estudiantes Tercer año Bachillerato)

**Sexo:** mujeres - hombres  
**Grupo étnico:** indígenas - mestizos  
**Número estimado de participantes:** 15

➤ **PROFESORES**

**Rango de edad:** Indistinto  
**Sexo:** mujeres - hombres  
**Grupo étnico:** indígenas-mestizos  
**Número estimado de participantes:** 32

➤ **PADRES DE FAMILIA**

**Rango de edad:** Indistinto  
**Sexo:** mujeres - hombres  
**Grupo étnico:** indígenas-mestizos  
**Número estimado de participantes:** 115

De lo señalado se infiere, que la población se circunda en tres grupos: estudiantes, padres de familia y docentes de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe del Pueblo Kisapincha.

## **2.- DIVISIÓN RESPECTO A LAS ENTREVISTAS**

Las personas que serán entrevistadas serán:

- Padres de familia
- Docentes
- Director

**Describe cómo los participantes serán identificados y seleccionados para participar en el estudio. ¿Hay poblaciones específicas a las que va a apuntar? y si es así, ¿por qué? ¿Hay participantes potenciales que excluirá del estudio? y si es así, ¿por qué?**

**Respuesta 4-0: (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

### **ENFOQUE CUALITATIVO**

#### **ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA**

Para el presente estudio dentro del enfoque cualitativo se ha considerado oportuno hacer una identificación de estudiantes según el nivel educativo, estableciendo así preguntas respecto a cada edad. En tal virtud, la investigación a realizarse, se centrará básicamente en la etapa escolar y colegial. De esta división se ha hecho otra subdivisión; es decir en dos niveles por escuela (4 año de EGB- 7año EGB) y dos niveles en el colegio: décimo año de EGB --Tercer año BACH). Aquello implica que los estudiantes de estos niveles educativos serán a quienes se pretenden apuntar. En tal virtud, considero que es oportuno señalar que he decidido seleccionar de esta manera la población, para comprender de mejor manera las apreciaciones de los estudiantes durante toda su etapa educativa que va desde la primaria hasta la secundaria; (he hecho una división en 4 etapas desde que los estudiantes comienzan la escuela hasta que terminan la misma, y desde que culmina con la educación básica hasta que finaliza con el bachillerato).

#### **1.DIVISIÓN RESPECTO A ENCUESTAS**

➤ **Los niveles en la etapa escolar comprenden:**

- Cuarto año EGB
- Séptimo año EGB

➤ **Los niveles en la etapa de secundaria comprenden:**

- Décimo Año EGB
- Tercer año de Bachillerato

Los estudiantes que se encuentren en dichos niveles serán los elegidos para efectuar la investigación, puesto que de este modo se estará en capacidad de conocer la panorámica completa de la educación intercultural bilingüe de esta Unidad Educativa del Milenio, logrando así tener una postura idónea según las opiniones de niños y adolescentes quienes en definitiva son los que se están forjando en las aulas.

➤ **PROFESORES**

Por otra parte, es relevante la opinión de quienes se encargan de impartir sus conocimientos dentro de las aulas.

➤ **PADRES DE FAMILIA**

\*Concomitantemente, se estima de vital importancia que los padres de familia revelen sus opiniones respecto a la educación que reciben sus hijos, ya que este es el camino idóneo para que exista una educación intercultural bilingüe de calidad

### **ENFOQUE CUANTITATIVO**

Respecto al enfoque cuantitativo, la muestra a considerar se ciñe en base a las [Registros Administrativos 2017-2018 Inicio \(1310\)](#), hallados dentro de la página web del Ministerio de Educación (<https://educacion.gob.ec/amie/>) donde se determina el número de estudiantes dentro de los distintos niveles educativos. De la página en cuestión se detalla que existen :

-20 estudiantes de género femenino en 4 año EGB, 23 estudiantes de género masculino en 4 año EGB. Sumando un total de 43 estudiantes de 4 año EGB

-26 estudiantes de género femenino en 7 año EGB, 23 estudiantes de género masculino en 7 año EGB. Sumando un total de 49 estudiantes de 4 año EGB

-38 estudiantes de género femenino en décimo año EGB, 17 estudiantes de género masculino en décimo EGB. Sumando un total de 55 estudiantes de 4 año EGB

-7 estudiantes de género femenino en tercer año BACH, 8 estudiantes de género masculino en 4 año EGB. Sumando un total de 43 estudiantes de tercer año BACH.

-Total docentes: 34

En base a estos datos registrados, he decidido tomar en cuenta las fórmulas matemáticas para determinar la muestra

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

N=población

n= muestra

p= probabilidad a favor 0.5

q= probabilidad en contra 0.5

Z= Nivel de confianza 95 %

E= error de muestra 0.05

. No he considerado la totalidad de miembros dado que la tesis que se pretende realizar es de pregrado, y con aproximadamente la mitad de cada totalidad se puede tener una perspectiva sobre el derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe.

Aquello implica que, usada la fórmula propia de trabajos investigativos para determinar la muestra los datos son:

#### **NÚMERO DE ENCUESTADOS (estudiantes, docentes, padres de familia)**

-39 estudiantes entre hombres y mujeres 4 año EGB

-44 estudiantes entre hombres y mujeres SÉPTIMO AÑO EGB

-49 estudiantes entre hombres y mujeres Décimo Año EGB

-15 estudiantes entre hombres y mujeres Tercer Año BACH

-32 docentes

- 115 padres de familia

## 2.- DIVISIÓN RESPECTO A LAS ENTREVISTAS

Las personas que serán entrevistadas serán:

- **4 Padres de familia** (Se ha seleccionado únicamente a 4 padres de familia en representación de cada curso; es decir de los detallados anteriormente 4 año EGB, 7 año EGB, décimo año EGB, Tercer año bachillerato)
- **4 Docentes** (Se ha seleccionado únicamente a 4 padres de familia en representación de cada curso; es decir de los detallados anteriormente 4 año EGB, 7 año EGB, décimo año EGB, Tercer año bachillerato). La materia impartida por el docente no es indispensable, aquello implica que la entrevista no se ciñe en la asignatura impartida sino únicamente se tomará en cuenta que sea docente de la Unidad Educativa.
- **1 director** (Se entrevistará al rector de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe del Pueblo Indígena Kisapincha)

- b) **¿Es la población y / o participante individual "sensible al riesgo"? (Usted tendrá la oportunidad de discutir los riesgos con más detalle en la sección "Riesgos") ¿Es la población y / o participante individual "vulnerable"? (Este tema se relaciona con la capacidad del participante de otorgar su consentimiento, usted tendrá la oportunidad de discutir sus procedimientos de consentimiento con más detalle en la sección de "Consentimiento")**

### **Respuesta 4-b): (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

En vista de que los estudiantes son unas de las personas en las que se centrará la presente investigación, es transcendental contar con el consentimiento de los padres de familia, el cual debe ser lo suficientemente informado, ya que se trata de niños, niñas y adolescentes. En tal virtud aquellos alumnos que no estén de acuerdo son libres para no participar en la investigación.

De igual manera la población se circunda en padres de familia y en profesores quienes serán los encargados de proporcionar información necesaria, para ello también se contará con su consentimiento y tendrán el derecho a desistir en el caso de que estimasen oportuno. Dado que esta es una investigación seria y con fines académicos mi persona (Andrea Cristina García Santamaría) ingresará a la Unidad Educativa previa autorización del Ministerio de Educación, aquello implica que, a los estudiantes, padres de familia y docentes se les hará la entrega de un formulario de consentimiento el mismo que debe ser firmado, en éste se detallará de manera minuciosa aspectos como riesgos, entre otros. He considerado oportuno señalar lo incorporado en dicho formulario *“Del análisis de la investigación que se pretende llevar a cabo, se concluyó que la misma no generaría **ningún tipo de riesgo** a usted padre de familia/niño/a/docente, ya que las guías de encuestas han sido revisadas de manera minuciosa por parte de profesores de la Facultad de Jurisprudencia de la PUCE Quito con el propósito de evitar este tipo de incidentes perjudiciales en el bienestar e integridad de usted.*

*En tal virtud, las preguntas se han hecho con estricto rigor y apego a normas éticas en pro de los participantes.*

*\*Es preciso rescatar que en el caso hipotético de pérdida de confidencialidad no se atentaría con la integridad de los participantes, dado que la encuesta como instrumento es anónima”.*

- c) **¿Qué experiencia o conocimiento especial tiene usted que le permitirá trabajar de manera productiva y respetuosa con sus participantes? ¿Qué experiencia o conocimiento especial tiene su tutor/responsable en relación con sus participantes de la investigación?**

**Respuesta 4-c): (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

Previamente a realizar esta investigación he asistido a la Institución a conversar con el rector, en donde he tenido la oportunidad de interactuar de manera sucinta con estudiantes.

Sin duda estoy consciente de que se debe trabajar de manera productiva y respetuosa con todos los participantes, y es así que efectivamente logré consolidar esta actitud, puesto que he trabajado con niños de diversas edades en proyectos de ayuda social el cual fue llevado a cabo en el Barrio de Toctiuco en la Ciudad de Quito. En el mismo se desarrollaron actividades educativas como consultorías legales.

- 5. Consentimiento:** El consentimiento es un proceso continuo que comienza cuando usted informa a su participante sobre el estudio a través de sus esfuerzos de reclutamiento / publicidad y termina cuando los datos del participante ya no son necesarios. Las regulaciones establecidas por el Ministerio de Educación, enmarcadas en la ética del investigador, requieren que se lleve a cabo un proceso de consentimiento formal donde se proporcione a los participantes información específica sobre el estudio (normalmente se proporciona en el formulario de consentimiento, ver Anexo 2) y los participantes deben firmar el formulario. No todos los estudios se ajustan a este molde y hay algunos métodos alternativos para llevar a cabo el procedimiento de consentimiento formal. **En general, la DNIE debe comprender cómo se reclutará a los participantes y se les permitirá participar en el estudio. Responda a las preguntas a) – d) de esta sección.**

- a) **¿Cómo abordará / reclutará a los participantes para participar en su investigación? Proporcione todos los materiales utilizados para contactar a los participantes en este estudio. Estos materiales pueden incluir cartas, correos electrónicos, folletos, anuncios, etc. Si se comunica verbalmente con los participantes, proporcione un guión que describa lo que dirá a los participantes.**

**Respuesta 5-a): (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

Para llevar a cabo con la investigación, se comunicará verbalmente a los estudiantes sobre el proyecto que se pretende realizar, aquello implica que se hará alusión al propósito de la investigación lo cual se hará conocer antes de la entrega de las hojas de encuestas. Sobre este punto señalaré lo mismo que puse en conocimiento dentro de los respectivos formularios. (anexados dentro del documento adjunto dentro de los formularios)

Buenos días/tardes docentes, padres de familia niños (as). Soy estudiante universitaria y he venido aquí para que me ayuden con unas encuestas, ya que considero que la opinión de ustedes es importante para conocer la situación actual de la educación intercultural bilingüe en la Institución, y así poder dar soluciones de manera oportuna si la situación lo amerita. O sino al contrario aplaudir la grandiosa labor de las instituciones gubernamentales y coadyuvar con éstas planteando una serie de propuestas en beneficio de ustedes quienes enseñan, confían y se educan en base al Sistema de Educación Intercultural Bilingüe.

*“En primer lugar, el objetivo de la investigación se basa en analizar si en Kisapincha Provincia de Tungurahua existe diversidad educativa para cada estudiante en función de sus particularidades culturales según lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.*

*En tal virtud, es menester hacer un enfoque en la educación de los indígenas desde las leyes para que de esta manera dicho sistema pueda ser enriquecido con propuestas que permitan que la EIB se configure en un verdadero derecho constitucional de los pueblos indígenas, constituyéndose de esta manera en un pilar fundamental de inclusión de reconocimiento y valoración de culturas originarias. Por lo tanto, hay que estar sujetos a un enfoque tendiente a precautelar los derechos de los indígenas partiendo desde la educación en sus tres niveles educativos: primaria, bachillerato y superior, puesto que las mismas conforman el mejor espacio de sociabilización e integración entre los distintos grupos humanos, ya que es en la academia donde se cimientan las actitudes y el desarrollo de una persona lo cual conduciría a la transformación de realidades latentes e imperantes en la sociedad actual. En virtud de aquello, es menester adentrarse a analizar el contexto lingüístico de una comunidad, para que en torno a esa realidad se creen espacios lingüísticos idóneos tendientes a proteger un país diverso en contraposición de discursos imprecisos que en ocasiones pretenden invisibilizar e insensibilizar a los indígenas de sus derechos humanos los cuales son: inherentes e inalienables.*

*Este proyecto es interesante, ya que se hará un análisis en su Unidad Educativa Intercultural del Milenio Pueblo Kisapincha la cual se caracteriza especialmente por brindar a los estudiantes una educación intercultural bilingüe, permitiendo así el rescate de sus derechos y de su cultura, costumbres y tradiciones que forman parte del patrimonio de Ecuador”.*

Posterior a esto se les hará llenar una encuesta acorde a su edad, la cual será anónima. Además, como se hizo referencia en líneas anteriores, dicho proyecto será enfocado en el ámbito legal. Esto implica que se dará a conocer a los alumnos que tienen el derecho a la educación intercultural bilingüe siendo éste un derecho colectivo que busca la preservación de su lengua, y de pertinencia cultural dentro del currículum para la conservación de los conocimientos y saberes ancestrales conforme lo establece la normativa internacional y nacional que los ampara, constituyéndose así en un derecho de las comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador.

- b) **¿Cuál es su proceso para conseguir el consentimiento? ¿Son sus participantes capaces de firmar un formulario, y si no, cómo documentará el consentimiento? ¿Cuándo y dónde recibirán los participantes el formulario de consentimiento? ¿Quién les dará el formulario de consentimiento? ¿Pagará a los participantes?**

**Respuesta 5-b): (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

- Para obtener el consentimiento de los participantes, se les hará firmar el formulario de consentimiento

para así poder llevar a cabo con la investigación.

Sobre este punto es trascendental aclarar que tratándose de menores de edad (estudiantes de 4 año EGB, 7 mo año EGB, 10 mo año EGB, 3 ro año BACH), los padres de familia, representantes son quienes deben firmar un formulario de consentimiento el cual se encuentra anexado dentro de los documentos adjuntos enviados al Ministerio de Educación, una vez que el formulario haya sido leído y si en el mismo se manifiesta el consentimiento de los padres, se procederá a entregar a los estudiantes la respectiva encuesta, la misma que ha sido diseñada conforme a su edad, previo a esto se les informará de manera clara el contexto del proyecto. Por otra parte, se debe hacer alusión al formulario de asentimiento al tratarse de alumnos menores de edad

Dichos formularios serán entregados en una reunión en las aulas respectivas donde se pretende desarrollar la temática a tratar, la misma que será convocada con la ayuda del rector de la Unidad Educativa, quien me supo manifestar en una visita a la Unidad Educativa que: “si el Ministerio de Educación le aprueba el ingreso a la Unidad Educativa, yo podría convocar a una reunión de padres de familia para comentarles el proyecto que se pretende desarrollar”. Lo cual implica que una vez que los padres de familia, estén reunidos en un curso, se procederá a entregar el formulario de consentimiento- asentimiento con el propósito de realizar una investigación informada donde no se trasgreda ni menoscabe el derecho a la libertad de opinión que tiene toda persona.

Adicionalmente, considero importante acotar que al padre de familia se le dará dos formularios de consentimiento uno para que apruebe que su hijo participe en la investigación y otro para que autorice su propia intervención.

Finalmente, el formulario de consentimiento también se entregará a los docentes para obtener así el consentimiento libre y voluntario para ser encuestados. Dicho formulario se les entregará en la misma reunión donde asistirán los padres de familia.

- Los formularios respectivos (asentimiento-consentimiento) serán entregados por mi persona Andrea

García durante la reunión destinada para docentes y padres de familia, la misma que se convocará una vez que el Ministerio de Educación me permita e ingreso a la Unidad Educativa.

- A ninguno de los participantes se les pagará por su participación dentro de la presente investigación.

- c) **¿Alguno de sus participantes no puede consentir (es decir, forman parte de una población vulnerable)? Estas poblaciones incluyen (pero no se limitan a): menores (participantes menores de la edad legal de consentimiento), personas privadas de libertad y participantes con discapacidad mental. Estos participantes generalmente necesitan un formulario de consentimiento de los padres (o representante legal) y un formulario de asentimiento del participante (las personas privadas de libertad son la excepción probable a menos que sean menores también).**

**Respuesta 5-c): (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

En vista de que la opinión de los niños (as) y adolescentes es importante, se debe contar con el consentimiento dado por los padres de familia como representantes de aquellos estudiantes para la participación dentro de la presente investigación, puesto que se debe tener en cuenta de que se trata de menores de edad.

Por otra parte se hará llenar un formulario de asentimiento al participante- menor de edad, dada su condición de persona sujeta de derechos y por ende capaz de decidir sobre asuntos que sean o no de su interés.

- d) **¿Qué relación tiene con los participantes? ¿Los conoce personalmente o tiene alguna posición de autoridad sobre ellos? ¿Alguno de los investigadores (incluyendo el tutor / responsable de esta investigación) tiene posiciones de autoridad sobre los participantes, tales como autoridad de calificación, autoridad profesional, etc.? ¿Existen relaciones financieras relevantes?**

**Respuesta 5-d): (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

La relación que existe entre mi persona con los estudiantes, padres de familia, docentes no es de autoridad, dado que nos encontramos en una relación horizontal, en un margen de igualdad. De ahí que estimo relevante y prioritario analizar la educación intercultural bilingüe de nuestros hermanos indígenas.

La primera interacción con ellos fue cuando asistí a la Institución educativa a conversar con el rector. fue en ese momento en donde conocí a algunos padres de familia que se encontraban en el lugar así también con algunos estudiantes que en ese momento estaban repasando una comparsa.

Respecto a la posición de la tutora, que dirigirá esta tesis se debe mencionar que aquella no ostenta ningún tipo de autoridad respecto a los encuestados, ya que simplemente su interés y el mío radica en conocer la situación actual de la EIB desde la panorámica social y jurídica.

**6. MATERIALES / DATOS RECOLECTADOS:** Para la mayoría de los estudios, el riesgo para los participantes a menudo radica en la información que se obtiene de ellos. Así, la forma en que se recogen los datos, cómo se almacenan y cómo se reportan los datos en su investigación es una parte importante en la determinación del riesgo para los participantes. Cuando desarrolle sus procedimientos, considere la posibilidad de **minimizar o eliminar la recopilación de información de identificación** cuando sea posible y proporcionar una justificación de por qué es necesario recopilarla. **Responda a las preguntas a) – d) de esta sección.**

- a) **¿Alguno de los datos ya ha sido recopilado? ¿Los datos están disponibles públicamente o son parte de una colección privada? Describa el conjunto de datos y proporcione una lista de los campos de datos que utilizará (cuando corresponda). ¿Qué hará para proteger la confidencialidad de los datos preexistentes?**

**Respuesta 6-a): (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

\*Ninguno de los datos han sido recopilados, puesto que esta investigación es nueva e inédita. Es por ello que se contará con todos los requerimientos establecidos por el Ministerio de Educación; es decir de formularios de consentimiento y de asentimiento para los estudiantes menores de edad.

\*Los datos que de las encuestas se obtengan, (encuestas realizadas a estudiantes, profesores, padres de familia) serán tabulados en gráficos estadísticos, para su posterior publicación en el Repositorio Digital de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Quito, ya que esta investigación se origina producto de una tesis de pregrado. De esto se deduce que los fines son académicos con la intención de plantear propuestas al sistema educativo de educación intercultural bilingüe. Y si la ocasión amerita proponer reformas a la LOEI (Ley Orgánica de Educación Intercultural) desde un enfoque protector de derechos colectivos de los pueblos indígenas.

\*Lo que se hará para proteger la confidencialidad radica básicamente con la razón de ser de las encuestas; es decir su condición de anónima cuya finalidad está en proteger la confidencialidad de sus autores lo cual es imprescindible especialmente tratándose de menores de edad que en este caso son los estudiantes.

\*De igual manera respecto al otro instrumento a aplicar, que son la entrevistas, el contenido de las mismas será presentado en la tesis de pregrado y en la publicación de ésta en el Repositorio Digital de PUCE. Consecuentemente bajo la aplicación de este instrumento se estará atento a la confidencialidad. Sobre este punto quiero indicar que, en la difusión de los datos, los nombres de los entrevistados no constarán dentro de la investigación, debido al derecho a la intimidad de las personas.

- b) **¿Qué hará para proteger la privacidad de sus participantes? Describa el proceso para recopilar datos de sus participantes. Describa el tipo de información que recopilará y las formas materiales que tomará. Describa el nivel al que se conocerá la identidad del participante, si dicha información será recopilada (y por qué), y cómo la información de identificación estará vinculada con los datos del participante. Si no tiene la intención de recopilar información de identificación, describa su proceso para mantener los datos anónimos.**

**Respuesta 6-b): (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

Como se mencionó anteriormente, respecto a las encuestas dada su condición de ser anónimas, no se considera oportuno recopilar información de identificación, razón por la cual los datos publicados serán anónimos.

De igual manera se mantendrá el anonimato en el nombre de las personas entrevistadas. De esto, se desprende que únicamente la percepción de los encuestados y entrevistados se plasmará dentro de la tesis de pregrado dejando de lado la identidad de los participantes, esto con mira a la protección al derecho a la intimidad.

- c) **¿Utilizará grabaciones de audio, fotografías, grabaciones de video u otros dispositivos de grabación de datos similares? Justifique por qué es necesario utilizar estos dispositivos, cómo los usará y qué hará con los datos después de que los recopile.**

**Respuesta 6-c): (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

Otros medios que se emplearán en la investigación son fotografías con los estudiantes que integran la Institución para que de esta manera se pueda corroborar la existencia de la investigación y mostrar así que la misma es seria y académica. Dichas fotografías se adjuntarán en la parte final de la tesis a realizarse; es decir en la sección de anexos.

Tratándose de fotografías es importante destacar que respecto a este punto también se hace referencia en los formularios de consentimiento y asentimiento enviados en documento adjunto al Ministerio de Educación, para que dicha actividad pueda llevarse a cabo dependiendo la respuesta de los participantes.

\*Finalmente, es necesario mencionar que las fotografías obtenidas solo serán tomadas en cuenta en este trabajo investigativo y no para publicar en cualquier medio o red social que ocasione una violación al derecho a la intimidad de las personas.

- d) **¿Cómo se almacenarán los instrumentos? Explique cómo piensa almacenarlos mientras los está recolectando y analizando, y su plan a largo plazo para mantenerlos cuando termine la fase de investigación activa. ¿Cómo serán reportados los datos de su estudio? ¿Informará los resultados en forma agregada o se discutirán los datos individuales?**

**Respuesta 6-d): (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

Dichos instrumentos (encuestas, entrevistas) serán guardados de tal forma en un sobre de manila al inicio como a la etapa final de la investigación, cuyo acceso será para mi persona; es decir investigador principal, tutora y por la Secretaría de la Facultad de Jurisprudencia PUCE, si así lo desea para constatar algún dato. Lo cual como se manifestó con antelación es únicamente para fines académicos y no con fines de lucro o con tendencia de marketing.

\*La manera en la que los datos recopilados de las encuestas serán reportados es en base a la presentación de la tesis final en la Facultad de Jurisprudencia PUCE Quito y en el Repositorio Digital de la Universidad en cuestión, en la misma se harán gráficos estadísticos donde no constarán los nombres de los participantes (estudiantes, docentes, padres de familia).

Respecto al segundo medio a utilizarse (entrevistas al rector, docentes, padres de familia), éstas de igual manera serán anónimas y publicadas en los mismos medios que las encuestas.

**7. RIESGOS:** Casi cualquier intervención en la vida de otras personas conlleva el potencial de causarles daño social, psicológico, físico o legal. Sin embargo, no todas las interacciones pondrán a un participante en riesgo más allá de lo que se considera mínimo. **Por favor describa a la DNIE los riesgos potenciales y la probabilidad de daño a los participantes en su estudio.** En esta sección, considere lo siguiente al responder:

- **Describa los riesgos para los participantes en su estudio. ¿Su estudio incluye participantes "sensibles al riesgo" (como se identificó en la sección Participantes)? ¿Cuál es la probabilidad de que ocurra daño?**
- **Describa qué hará para minimizar esos riesgos. Describa lo que hará si ocurre una situación imprevista y que podría causar daños.**
- **En caso de pérdida de la confidencialidad de cualquiera de los materiales ¿pondría a los participantes en riesgo? Si es así, ¿cómo evitará que esto suceda?**

**Respuesta 7: (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

\*Del análisis de la investigación que se pretende llevar a cabo se concluyó que la misma no generaría ningún tipo de riesgo a los estudiantes ya que las guías de encuestas han sido revisadas de manera minuciosa por parte de profesores de la Facultad de Jurisprudencia de la PUCE Quito con el propósito de evitar este tipo de incidentes perjudiciales en el bienestar e integridad de estudiantes, docentes y padres de familia. De igual manera en las mismas ningún participante deberá poner su nombre evitando así cualquier tipo de incidente. En tal virtud, las preguntas que integran las encuestas se han hecho con estricto rigor y apego a normas éticas en pro de los participantes.

Bajo la misma perspectiva de las encuestas se ciñen las entrevistas.

**8. BENEFICIOS:** Los beneficios ayudan a superar los riesgos para los participantes, aunque no todos los estudios tendrán beneficios directos para los mismos. En esta sección, considere lo siguiente al responder:

- **¿Habrá algún beneficio para los participantes en su estudio? Si es así, ¿cuál?**
- **¿Cuál es la importancia general del conocimiento que espera obtener?**

**Respuesta 8: (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

\*Los beneficios a los cuales serán acreedores los participantes no serán de tipo económico, pero sí de enriquecimiento para la comunidad.

\*La importancia del conocimiento que se espera obtener radica en la preservación de lenguas ancestrales seguido de la pertinencia cultural con la que se imparte la educación para esto se analizará si en Kisapincha Provincia de Tungurahua existe diversidad educativa para cada estudiante en función de sus particularidades culturales según lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

\* Adicionalmente, esto implica que los estudiantes puedan conocer sus derechos y que conjuntamente con su voz que merece ser escuchada puedan proponer alternativas de cambio si así ellos lo consideran, ya que son los involucrados dentro del sistema educativo.

**9. DEVOLUCIÓN DE RESULTADOS:** Se espera que se proporcione una retroalimentación a la comunidad educativa que participe en la investigación a través de un informe formal, o una presentación donde se intercambien ideas y hallazgos con los estudiantes, padres / tutores y docentes o autoridades involucrados. Además, la obtención de retroalimentación, positiva y negativa, de los lugares involucrados en la investigación es una base valiosa para la planificación de la investigación futura. Conteste lo siguiente:

- Describa los planes y el cronograma para el seguimiento con los participantes de su estudio (información sobre hallazgos y conclusiones del estudio)
- Describa el plan y cronograma para comunicar los resultados del estudio a las unidades educativas que participaron en su estudio y a sus autoridades
- Describa los planes para la difusión de la información fuera de la comunidad educativa (por ejemplo: presentaciones en conferencias, publicación en revistas académicas, etc.)

**Respuesta 9: (escriba la respuesta dentro del recuadro)**

\*A las autoridades del plantel educativo, se les comunicará acerca de la culminación del proyecto (introducción, marco teórico, tabulaciones de las encuestas mediante gráficos estadísticos, conclusiones, anexos, bibliografía), el 17 de mayo de 2019 en la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe del Pueblo Kisapincha

Posterior a esto, solicitaré al Sr director me ayude convocando a una reunión en donde contemos con la participación de autoridades del plantel, estudiantes, así como también de padres de familia para que yo pueda exponer el proyecto en su totalidad el día viernes 31 de mayo del 2019 y así todos puedan estar enterados de sus derechos , debido a que la investigación que se pretende desarrollar gira en marco de las leyes para así poder generar cambios y mejorar aún más el sistema educativa dado el reconocimiento del Ecuador como estado plurinacional e intercultural. Se difundirá los resultados a todas aquellas personas que colaboraron (estudiantes, profesores, padres de familia), para que de esta manera puedan tener una perspectiva acerca de la existencia de instrumentos internacionales protectores de derechos, así como también de la normativa nacional cuya cúspide se centra en la Constitución seguida de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Posteriormente, se hará referencia al largo camino de luchas que los indígenas del Ecuador han tenido que atravesar para lograr hasta lo que hoy llamamos EIB.

Finalmente, se podrá conocer la situación actual de la Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe del Pueblo Kisapinchas sugiriendo propuestas para el fortalecimiento de la misma.

\*Tratándose de una tesis para la obtención de Abogada de La República del Ecuador, la información que de esta se obtenga también será difundida en la defensa de grado, en la cual estará presente la tutora; es decir la Dra. Sorily Figuera, así como también 2 profesores de la Universidad, cuyos nombres se desconocen dado que se realizará un sorteo para determinar quiénes conformarán el Tribunal.

Una vez defendida la tesis de grado y hechas las correcciones pertinentes que estimasen los miembros del Tribunal, el proyecto será publicado en el Repositorio Digital de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Quito.

Por otra parte, toda la información enviaré al Ministerio de Educación para que esta institución se encargue de conocer los resultados, y subir los mismos en su plataforma digital para que sirva de enriquecimiento al ámbito educativo no solo de Kisapincha sino también de otros lugares de Ecuador.

\*Adjunto cronograma de actividades

<b>FECHA DE CULMINACIÓN DE TRABAJO INVESTIGATIVO</b>	<b>FECHA DE EXPOSION DE RESULTADOS</b>
17/05/2019 Lugar: Aulas Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe del Pueblo Kisapincha	31/05/2019 Lugar: Aulas Unidad Educativa del Milenio Intercultural Bilingüe del Pueblo Kisapincha

Quito, 13 de julio de 2018  
Oficio N° 553-SJ-2018

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Presente

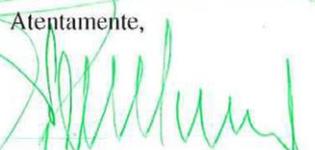
De mi consideración:

La señorita **GARCÍA SANTAMARÍA ANDREA CRISTINA**, con cédula de identidad N° 180445246-2, estudiante regular de la Facultad de Jurisprudencia, ha manifestado su interés para desarrollar su tesis titulada "El derecho constitucional a la educación intercultural bilingüe de los pueblos indígenas de Quisapincha-Provincia del Tungurahua", previo a la obtención del título de abogada, en una institución educativa pública.

Según los listados emitidos por la Secretaría General de la PUCE, la estudiante se encuentra matriculada en el primer periodo académico 2018, cuyo inicio fue el 3 de abril de 2018 y culminará el 27 de julio del 2018.

Revisada la información en los archivos de la Secretaría de la Facultad de Jurisprudencia, los datos consignados en el formulario adjunto, son correctos.

Atentamente,

  
Dr. Gonzalo Vaca Dueñas  
**SECRETARIO ABOGADO**



/fjz

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

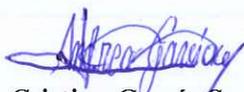
DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo, ANDREA CRISTINA GARCÍA SANTAMARÍA C.I. 1804452462 autor del trabajo de graduación intitulado: “EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE EN LA UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO INTERCULTURAL BILINGÜE PUEBLO KISAPINCHA- PROVINCIA DE TUNGURAHUA” , previa a la obtención del título profesional de ABOGADA en la Facultad de JURISPRUDENCIA :

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Quito, 23 de mayo de 2019



Andrea Cristina García Santamaría

C.I. 1804452462

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARCIA ZUMARRAGA MARLON STALIN

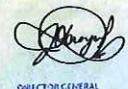
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SANTAMARIA ACURIO GINA XIMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-10-14

000686051

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No 180445246-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES GARCIA SANTAMARIA ANDREA CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA AMBATO HUACHI LORETO

FECHA DE NACIMIENTO 1995-05-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F ESTADO CIVIL SOLTERO





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

  
PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019 CNE

0012 F JUNTA No. 0012 - 272 CERTIFICADO No. 1804452462 CEDULA No.

GARCIA SANTAMARIA ANDREA CRISTINA APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: TUNGURAHUA CANTÓN: AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: LA MERCED ZONA: